

**LAS REFORMAS POLÍTICO MILITARES DE LOS GOBIERNOS
REGENERADORES (1886-1904)**

MAYRA FERNANDA REY ESTEBAN

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2005**

**LAS REFORMAS POLÍTICO MILITARES DE LOS GOBIERNOS
REGENERADORES (1886-1904)**

MAYRA FERNANDA REY ESTEBAN

Trabajo de Grado para optar al título de Historiador

**Director
JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2005**

AGRADECIMIENTOS

Agradezco muy especialmente a mi director de tesis, el profesor Juan Alberto Rueda Cardozo por su acertada colaboración, constancia y apoyo en el desarrollo de esta investigación. A mis profesores que de alguna forma influyeron en la realización de mi trabajo de grado, a mi familia y amigos.

RESUMEN

TÍTULO: LAS REFORMAS POLÍTICO MILITARES DE LOS GOBIERNOS REGENERADORES (1886-1904) *

AUTORA: MAYRA FERNANDA REY ESTEBAN **

PALABRAS CLAVES:

REGENERACIÓN, CENTRALIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA, OPERATIVIDAD DEL EJÉRCITO, RETÓRICA DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR.

CONTENIDO:

La temática central del trabajo gira en torno a la centralización de la Fuerza Pública y a la creación del Ejército Nacional a partir de las Reformas dispuestas por los Gobiernos Regeneradores. Este trabajo se encuentra estructurado en tres partes. La primera parte comprende toda la carga legislativa designada por los Gobiernos de Rafael Núñez (1886-1888), Carlos Holguín (1888-1892) y Miguel Antonio Caro (1892-1898); que conllevó a la creación de una Institución Militar denominada Ejército.

La segunda parte trata sobre la puesta en marcha de dicha legislación, es decir, de la prueba práctica del monopolio de la fuerza. Dentro de la temporalidad de la investigación se presentó la conmoción interna de 1895, la conmoción interna de 1899, y la pérdida del departamento de Panamá; sucesos en los cuales el Ejército fue el actor principal. Esta parte pretendió conocer las fortalezas y debilidades del Ejército en tiempo de guerra.

La tercera parte comprende las reformas implantadas por el Gobierno de Rafael Reyes buscando la tan anhelada profesionalización del Ejército. Sumado a esto, el Epílogo continúa con las reformas instituidas entre 1904 a 1914. Con lo cual se buscó profundizar en que tanto de realidad tenía el proceso de profesionalización y que tanto de retórica.

Por último, las conclusiones muestran la evolución y desarrollo de cinco de las más importantes reformas militares: Centralización de la Fuerza Pública, Organización, Reclutamiento, Cuerpo de Oficiales y Presupuesto Militar. Reformas establecidas por los Gobiernos Regeneradores para la instauración del Ejército Nacional.

* Trabajo de Grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Juan Alberto Rueda Cardozo.

SUMMARY

TITLE: THE POLITICAL AND MILITARY REFORMS OF THE REGENERATIVE GOVERNMENTS (1886-1904) *

AUTHOR: MAYRA FERNANDA REY ESTEBAN **

KEY WORDS:

REGENERATION, CENTRALIZATION OF THE PUBLIC FORCE, OPERATIVITY OF THE ARMY, RHETORIC OF THE PROFESSIONALISM.

CONTENT:

The central theme of the work turns in direction to the centralization of the Public Force and to the creation of the National army from the Reforms disposed by the Regenerative Governments. This work is structured in three parts. The first part includes all the legislative load designated by the Governments of Rafael Núñez (1886-1888), Carlos Holguín (1888-1892) and Miguel Caro Antonio (1892-1898); that induced to the creation of a Military Institution denominated Army.

The second part is about the carry out of the mentioned legislation, that is to say, of the practice proof of the force's monopoly. Within the temporality of the investigation appeared the internal commotion of 1895, the internal commotion of 1899, and the loss of the department of Panama; events in which the Army was the main actor. This part tried to understand the strengths and weaknesses of the Army in times of war.

The third part includes the reforms implanted by the Government of Rafael Reyes looking for the so desired professionalism of the Army. Added to this, the Epilogue continuous with the reforms instituted between 1904 and 1914. With which one looked to deepen in how much of reality and rhetoric had the process of professionalism.

Finally, the conclusions show the evolution and development of five of the most important reforms: Centralization of the Public Force, Organization, Recruitment, body of officers and Military Budget. Reforms established by the Regenerative Governments for the restoration of the National army.

* Work of Degree.

** Faculty of Human Sciences. School of History. Director: Juan Alberto Rueda Cardozo.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
PRIMERA PARTE	7
LA REINSTITAURACIÓN DE UN MONOPOLIO CENTRALIZADO DE LA FUERZA	7
1. MARCO CONSTITUCIONAL (1886-1898)	8
1.1 GOBIERNOS REGENERADOS DE RAFAEL NÚÑEZ Y CARLOS HOLGUÍN (1886-1892)	8
1.1.1 Organización	9
1.1.2 Composición	17
1.1.3 Monopolio de las armas	20
1.1.4 Función del Ejército: Zapador - Militar	23
1.1.5 Fuero militar	27
1.1.6 Educación Militar	35
1.1.7 Presupuesto Militar	43
1.2 GOBIERNO REGENERADOR DE MIGUEL ANTONIO CARO (1892-1898)	49
1.2.1 Afianzamiento del Ejército como Institución (Estímulos)	49
1.2.2 Educación Militar	57
1.2.3 Servicio Militar Obligatorio	62
1.2.4 Presupuesto Militar	66
SEGUNDA PARTE	75
LA PRUEBA PRÁCTICA DEL EJÉRCITO CENTRALIZADO	75
2. OPERATIVIDAD DEL MONOPOLIO DE LA FUERZA	76
2.1 CONMOCIÓN INTERNA DE 1895	76

2.1.1 Dinámica de guerra	78
2.1.2 El Ejército al término de la conmoción interna	89
2.2 CONMOCIÓN INTERNA DE 1899	95
2.2.1 Antecedentes	95
2.2.2 Dinámica de Guerra	107
2.2.3 El Ejército al término de la conmoción interna	126
2.3 PRESUPUESTO MILITAR	129
2.4 PÉRDIDA DE PANAMÁ	130
TERCERA PARTE	140
LA RETÓRICA DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR	140
3. HACIA UN NUEVO MODELO DE EJERCITO	141
3.1 REFORMAS DEL EJÉRCITO	141
3.2 EJÉRCITO CHILENO: EL MODELO A SEGUIR	148
3.3 DIFUSIÓN DEL MODELO MILITAR PRUSIANO	151
3.4 COLOMBIA Y LA MISIÓN MILITAR CHILENA	154
EPÍLOGO:	160
LA CONTINUIDAD DE LAS REFORMAS MILITARES DE LA REGENERACIÓN (1904-1914)	160
CONCLUSIONES	164
BIBLIOGRAFÍA	169
ANEXOS	176
GRÁFICAS	187
CUADROS	190
APÉNDICE	199

INTRODUCCIÓN

Durante el período comprendido entre 1863 y 1885, el país estuvo bajo el influjo de la Carta Constitucional de 1863 firmada en Rionegro. El país quedó dividido en nueve estados federales, cada uno con la libertad de redactar sus propias constituciones, manejar sus finanzas, comerciar libremente con armas y pólvora, y erigir y armar sus propios ejércitos, es decir, establecer su propio monopolio fiscal y su propio monopolio de la fuerza. Esto tuvo como consecuencia el estallido de conflictos regionales que en la mayoría de las ocasiones se convirtieron en conflictos nacionales.

El enfrentamiento armado como solución recurrente a los conflictos tanto entre los Estados como al interior de los mismos, creó unas condiciones caóticas, sumiendo al país, aún más en la precariedad. Como no existían reglas generales bajo las cuales se rigieran las medidas que tomaron los Estados, cada uno adecuó la ley a su conveniencia. El cobro del impuesto de aduana a las mercancías que venían de otros Estados, era motivo suficiente para iniciar las hostilidades.

Como resultado de esta descentralización, tuvo lugar la creación de 9 Ejércitos federales a disposición del respectivo Estado. Por su parte, el Ejército de la Unión quedó reducido a un exiguo grupo armado denominado “Guardia Nacional”, cuya misión principal era intervenir en el momento en que se encendieran las hostilidades entre los Estados. Pero en realidad, la injerencia de la Guardia era limitada, ya que contaba con un pie de fuerza de 600 hombres en promedio. Cifra menor comparada con el pie de fuerza de los diferentes Estados. Por ejemplo, el Ejército del Estado Soberano de Santander, contó con presupuesto para alistar y poner a su servicio, un promedio de 1000 hombres en tiempo de paz y el que fuere necesario en tiempo de guerra.¹ Esto quiere decir, que la capacidad

¹ Ver en profundidad: Organización, Composición, Reclutamiento, Presupuesto y Cuerpo de Oficiales, en MENDOZA, Yaneth Cristina. La Institución Militar en el Estado Soberano de

operacional de la Guardia frente a una confrontación armada entre dos o más Estados, era mínima. Y si a esto sumamos, que los encargados de proveer a la Guardia Nacional de contingentes de hombres, eran los mismos Estados, y que estos a su vez, podían armarse fácilmente y disponer de sus rubros para la compra de armamento, indumentaria y parque², es entendible que la Guardia Nacional, en el plano de mantener el orden interno del territorio colombiano, no tuviera efecto.

Ahora bien, la falta de interés hacia la existencia y permanencia de un Ejército fue expresa durante el período federal, pues recibió el repudio y el olvido de los sectores liberales en el Gobierno, donde la supresión del Ejército permanente era uno de los puntos primordiales en el programa liberal.³ Por esto se entiende que la Guardia no tuviera un mayor porcentaje en pie de fuerza, indumentaria y parque. Pero, en el plano de defender la soberanía nacional, es decir, defender el territorio de cualquiera agresión externa, la escasa actividad bélica que existió entre los países del norte de Sudamérica, pudo ser la causa de la poca relevancia de la Guardia Nacional. Aunque Colombia siempre tuvo problemas fronterizos con el Perú, nunca llegó a tomar mayores proporciones (sólo hasta la Guerra contra el Perú, 1932). Colombia, Venezuela y Ecuador no participaron en una guerra internacional durante la segunda mitad del siglo XIX.⁴ Caso contrario a lo

Santander, 1857-1885. Bucaramanga, 2005. Trabajo de grado (Historiador). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

² “Santander se arma, Antioquia se arma, el Tolima se arma, dicen los telegramas recientes. Los otros Estados se armarán también, a su vez, y el Gobierno general tendrá que hacer otro tanto. .. Ya el Cauca tiene una nueva ley que autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para comprar armamento y organizar 5.000 hombres; lo cual es seguramente derivación de lo que hacen sus dos vecinos –Antioquia y Tolima”, “Las Amenazas, 1883 (Fragmento)”. En: Rafael Núñez. Escritos Políticos (Selección, prólogo y notas de Gonzalo España). Bogotá: El Áncora Editores, 1986, p. 36-37.

³ “La institución única del ejército permanente es profundamente viciosa, peligrosa y tiránica. La de las milicias ó la guardia nacional solamente, es un sofisma, bajo el punto de vista de la seguridad y el buen servicio, y pernicioso bajo el punto de vista económico”. SAMPER, José María, El programa de un Liberal. París: Imprenta de E. Thunot, 1861, p. 39.

⁴ DEAS, Malcom, “Colombia, c. 1880-1930”. En: BETHELL, Leslie (ed). Historia de América Latina. Barcelona: Cambridge University Press - Editorial Critica, 1992, Tomo 10 (América del Sur, c. 1870-1930), p. 280.

sucedido en países como Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay y Perú.⁵ Colombia no tuvo la oportunidad de medir sus fuerzas con las de otros países, renovarlas y equiparlas. No necesitó un Ejército para defender su soberanía frente a una agresión externa. No hubo líos fronterizos ni disputas por vías de comunicación de gran magnitud⁶ que conllevaran a una confrontación armada que hubiera significado y producido para el Ejército el honor de consolidarse como una Institución preponderante en un Estado. El Ejército no se consideró una Institución necesaria. Y como lo que no se utiliza tiende a obviarse, el Ejército empezó un camino en el cual quedó convertido en milicias que se organizaban y armaban determinado por la casuística de los conflictos *internos*.

Esta investigación inicia en el año de 1886, cuando se sancionó la Constitución Política de la República de Colombia, la cual fue una Constitución centralista, que nació en el seno de la Regeneración conservadora. Este proyecto de Gobierno centralizó los dos ámbitos de dominio indispensables de un Estado Nación: el monopolio fiscal y el monopolio de la fuerza.⁷ De esa manera se dispuso que la Nación debía tener para su defensa un Ejército permanente, unificado y al servicio del poder regenerador. Requisito indiscutible para poder poseer el monopolio de

⁵ “La Guerra de la Triple Alianza: Enfrentó al Paraguay con una coalición formada por Brasil, Argentina y el Uruguay entre 1865 y 1870. Se trata de un juego de alianzas que en el trasfondo responde a la búsqueda de control de espacios y vías de comunicación, en este caso fluviales. Además de las consecuencias demográficas y económicas se replanteó el mapa geoestratégico de la región. Paraguay perdió territorio en beneficio tanto de Brasil como de Argentina. Perdió la salida al Atlántico por el Uruguay y dependió desde entonces de la vía fluvial Paraná-Plata, controlada por Argentina. La frontera entre Argentina y Paraguay quedaría fijada en el Pilcomayo, y el Chaco boreal quedó fuera de las aspiraciones argentinas. Brasil amplió sus fronteras hasta los ríos Apa y Blanco y en 1866 abrió la navegación internacional por el Amazonas.

La Guerra del Pacífico o Guerra del Salitre: Tuvo como contendientes a Chile, Perú y Bolivia entre 1879 y 1883 y estableció sus fronteras en la costa del Pacífico.” MARTINEZ RIAZA, Ascención. “Estado y territorio en Iberoamérica. Conflictos interregionales. Un modelo analítico: la guerra del Pacífico, 1879-1883”. En: Revista Complutense (Madrid, España), No. 20, 1994, p. 184.

⁶ Los conflictos Colombia-Venezuela 1881, Colombia-Perú-Ecuador 1894, Colombia-Perú 1904 y Colombia-Costa Rica 1880, se resolvieron pacíficamente por vías diplomáticas (arbitraje). Ver en profundidad en: GROS ESPIELL, Héctor. España y la solución pacífica de los conflictos limítrofes en Hispano América. Madrid: Editorial Civitas S.A, 1984.

⁷ El Ejército centralizado no fue obra de la Regeneración. Ya en 1832 se había llevado a cabo la centralización del Ejército. Ver en profundidad en: RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino, 1832-1854. Bucaramanga, 2002, Trabajo de Grado (Magister en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

la fuerza, con lo cual el Gobierno Regenerador no tendría oposición bélica. De esta forma se dejaban atrás todas las formas de Ejército o milicias que pudiesen existir al servicio y bajo el mando de los recientes eliminados estados soberanos (pasaron a denominarse Departamentos), que habían obtenido esta autonomía de poseer fuerza armada a su servicio en la Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, redactada en Rionegro en 1863.

En este contexto, el objetivo primordial de esta investigación es reconstruir, desde una mirada institucional, una representación historiográfica acerca de la formación del Ejército Nacional en la República de Colombia durante el período de 1886 a 1904.⁸ Profundizar en la forma, composición, organización y los diferentes aspectos del Ejército colombiano, nos permitirán conocer que tan adelantado estaba su proceso de desarrollo, y sí en 1907, como señalan algunos autores⁹, se inició la “profesionalización” del Ejército.

Tilly habla de varios períodos en que suceden cambios en la actividad bélica, pero son sólo dos los que nos interesan:

“Nacionalización: período (especialmente de 1400 a 1700 en importantes partes de Europa en que los Estados crearon ejércitos y armadas ingentes constituidos de modo creciente con sus propias poblaciones nacionales, mientras los soberanos incorporaban las fuerzas armadas directamente a la estructura administrativa del

⁸ Es importante resaltar la importancia que tiene el estudio de la formación del Ejército, pues, “a pesar del reciente interés sobre las consecuencias institucionales del conflicto armado, uno de los temas menos estudiados en la construcción del estado en América Latina sigue siendo el de la construcción del ejército (...) Y aún estudios que se centran en la guerra, muy raramente estudian la formación de los batallones, las dificultades que se crean con la unificación del ejército central, la distribución del poder dentro del ejército...”. LÓPEZ-ALVES, Fernando. “La Guerra, la Formación del Ejército y el Estado de Bienestar: Uruguay, 1850-1910”. En: Cuadernos de Historia Latinoamericana [online], [citado 18 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <http://www.ahila.nl/publicaciones/cuadernos.html>.

⁹ ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León y VÉLEZ RAMÍREZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Cali: TM Editores-Universidad Javeriana, 1944; BLAIR, Elsa. Las Fuerzas Armadas: Una mirada civil. Bogotá: Cinep, 1993; y PIZARRO LEONGÓMEZ, Eduardo, “La profesionalización militar en Colombia (1907-1944)”, en Análisis Político (Bogotá). N° 1, mayo-agosto, 1987.

Estado, y de modo similar asumían el funcionamiento directo del aparato fiscal, recortando drásticamente la participación de los intermediarios independientes”.

“Especialización (aproximadamente desde mediados del siglo XIX hasta el pasado más reciente): período en que la fuerza militar creció hasta convertirse en una poderosa rama especializada del gobierno nacional, aumentó la separación organizativa entre actividad fiscal y militar, se agudizó la división de labores entre ejército y policía, las instituciones representativas llegaron a tener una importante influencia sobre los gastos militares y los Estados se adjudicaron una variedad muy ampliada de actividades distributivas, reguladoras, compensatorias y de arbitraje”.¹⁰

Aunque estas son periodizaciones hechas para Europa y para una temporalidad específica, de alguna manera son aplicables en el caso del Ejército Colombiano, y nos permitirán, al término de esta investigación, saber en que período se encontró el Ejército entre 1886 a 1904.

Este trabajo de grado se encuentra estructurado en 3 partes. En la primera parte, se realiza un recorrido a la legislación que constituyó la formación del Ejército Nacional; leyes que formularon la Organización y Composición, el Fuero militar, la Educación militar y el Presupuesto. Como también se explora las mejoras en las condiciones de vida del soldado.

En la segunda parte, se profundiza y se intenta exhibir la Organización, Composición, Cadena de mando y Distribución del pie de fuerza de un Ejército dispuesto para la guerra. Todo ello, con el fin de dar pequeñas luces y mostrar la practicidad de las Leyes, Decretos y Resoluciones, bajo las cuales se instauró el Ejército Nacional.

Por último, la tercera parte, se podrá observar en que estado quedó el Ejército después de 18 años de existencia. Se hará un análisis del proceso de preparación

¹⁰ TILLY, Charles, Coerción, capital y los Estados europeos, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 57-59.

del Ejército para implantar una Reforma militar llevada a cabo por misiones militares chilenas -que empezó en 1904- buscando con ello la **profesionalización** del Ejército. En este mismo marco, en el Epílogo se evalúan las reformas al Ejército tomadas por los Gobiernos colombianos a partir de 1904 hasta 1914, para conseguir este fin.

PRIMERA PARTE

LA REINSTAURACIÓN DE UN MONOPOLIO CENTRALIZADO DE LA FUERZA

1. MARCO CONSTITUCIONAL (1886-1898)

1.1 GOBIERNOS REGENERADOS DE RAFAEL NÚÑEZ Y CARLOS HOLGUÍN (1886-1892)

Rafael Núñez inició su primera magistratura en 1880. Llegó al poder como liberal independiente, logrando excluir del Gobierno a los liberales radicales. Con este nuevo planteamiento de centralización conservadora en el Gobierno, Estados como Antioquia, Cauca y la Costa tomaron nuevo aliento y aparecieron de manera importante en el panorama de los Estados Unidos de Colombia. Por el contrario, el Estado soberano de Santander, característico por tener como dirigentes a lo mas doctrinario del partido liberal (radicales) pasó a un segundo plano en la toma de decisiones.

Esta exclusión de la que fue objeto el liberalismo radical conllevó finalmente a que en 1885 los radicales tomaran las armas en contra del gobierno con el objetivo claro de recuperar el poder.¹¹ Durante la guerra, Rafael Núñez - hasta el momento considerado liberal independiente- se acercó notablemente al partido conservador, con quienes se unió utilizando el ejército de reserva de este partido, venciendo a los liberales radicales iniciadores de la “revolución”.

Al término de esta guerra, Núñez triunfador, abandonó el partido liberal, y formó el partido “Nacionalista” de claro perfil conservador en el contexto de la época.

Según Núñez, el “orden”, “libertad”, “civilización”¹², “progreso” y “estabilidad” no podían ser viables bajo el influjo de la Carta constitucional de 1863, erigida por los

¹¹ Para mayor profundidad sobre esta guerra, ver: ESPAÑA, Gonzalo. La Guerra civil de 1885: Núñez y la derrota del radicalismo. Bogotá: El Áncora Editores, 1985.

¹² “... en un país de tan incipiente civilización, de tan tenue capa de ilustración y de cultura como el nuestro, que apenas alcanzará al espesor de una tela de huevo, autorizar sobre el individuo y la sociedad el ejercicio de diez soberanías, con diez constituciones, diez órdenes públicos, diez

radicales, a quienes acababan de vencer. Por tanto, en 1886, Rafael Núñez planteó una reforma política redactando una nueva Carta Constitucional, que buscaba establecer un acuerdo político y un nuevo orden social. Orden social que sólo se alcanzaría poseyendo el monopolio de la fuerza, es decir, contar con la fuerza de coerción de un Ejército centralizado:

“...la necesidad de mantener, durante algún tiempo, un fuerte ejército, que sirva de apoyo material a la aclimatación de la paz, que no puede ser producida instantáneamente por un sistema de gobierno que habrá de guardar escasa armonía con los defectuosos hábitos adquiridos en tantos años de error”.¹³

El establecimiento de un Ejército centralizado originó la expedición de leyes correspondientes a regular la Institución Militar, en diferentes materias como: Organización, Composición, Fuero militar, Funciones y Presupuesto Militar.

1.1.1 Organización

La primera medida tomada por el Gobierno de Rafael Núñez fue legislar la creación de un Ejército. El supuesto legal del Ejército quedó consignado en el título XVI, de la Constitución de 1886:

- “Art. 165: Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar”.

códigos civiles y diez códigos penales, los de la Nación y los nueve Estados, era un verdadero crimen de lesa civilización”. GALINDO, Aníbal. “La Constitución Federal de 1863 (Análisis crítico)”. En: Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos (Selección, prólogo y notas de Gonzalo España). Bogotá: El Áncora Editores, 1984, p. 167-168.

¹³ “Discurso ante el Consejo Nacional Constituyente (11 noviembre de 1885)”. En: Rafael Núñez. Escritos Políticos (Selección, prólogo y notas de Gonzalo España). Bogotá: El Áncora Editores, 1986, p.78-79

- “Art. 166: La Nación tendrá para su defensa un Ejército permanente. La ley determinará el sistema de reemplazos del ejército, así como los ascensos, derechos y obligaciones de los militares”.
- “Art. 167: Cuando no se fijare por ley expresa el pie de fuerza, subsistirá la base acordada por el congreso por el presente bienio”.
- “Art. 168: La fuerza armada no es deliberante. No podrá reunirse sino por orden de la autoridad legítima, ni dirigir peticiones, sino sobre asuntos que se relacionen con el buen servicio y moralidad del Ejército y con arreglos a las leyes de su instituto”.
- “Art. 171: La ley podrá organizar y establecer una milicia nacional”.¹⁴

Conforme a esto, sólo el Gobierno tenía las facultades para formar una milicia nacional, y para movilizar el Ejército dependiendo de las circunstancias de orden y seguridad en que se encontrara la República. El monopolio de la fuerza armada debería estar únicamente en manos del Gobierno central. De esta manera, el objetivo fue conformar un Ejército nacional.

Para este efecto se creó una Comisión al proyecto de ley “orgánica del Ejército nacional” que postuló que la Nación tendría una Fuerza armada naval y terrestre compuesta por un Ejército y una Milicia nacional. Los departamentos proveerían los contingentes necesarios por sorteo para formar y renovar el Ejército, prestando un servicio obligatorio de seis años. Por su parte, la Milicia nacional, se compondría por todos aquellos colombianos cuyas edades oscilarán entre 16 y 60 años y que no estuvieran formando parte del Ejército activo. A su vez, esta Milicia nacional se dividía en dos cuerpos:

1° Milicia auxiliar: Compuesta por todos los varones que sean hábiles para entrar en el sorteo y dar el contingente para el ejército. Tiene por objeto apoyar al Ejército permanente en las operaciones bélicas en tiempo de guerra, ó para

¹⁴ Gaceta de Santander, B/manga (en adelante G.S.) N° 1848-1849 (31 agosto 1886), p. 2146.

evitar ésta y restablecer el orden público o la tranquilidad, sosteniendo la Constitución y las leyes de la República.

2° Milicia municipal: Compuesta por todos los demás colombianos en sus respectivas circunscripciones territoriales, los cuales quedan haciendo parte de la Milicia nacional después de hecha la sustracción del sorteo. Destinada á dar apoyo eficaz á las autoridades legítimas de su respectiva circunscripción.¹⁵

Al final, el proyecto de ley aprobado para constituir el Ejército nacional, eliminó la Milicia nacional y sus vertientes: milicia municipal y milicia auxiliar. Básicamente, se creó un ejército con dos divisiones, dieciocho batallones, una compañía suelta y medio batallón, como sigue:

Ejercito Nacional (julio 1887)¹⁶	
PRIMERA DIVISIÓN: Batallón Granaderos No. 1, con 250 plazas. Batallón Rifles No. 2, con 250 plazas. Batallón Boyacá No. 3, con 250 plazas. Batallón Caldas No. 6, con 250 plazas. Batallón Cauca No. 7, con 250 plazas.	
SEGUNDA DIVISIÓN: Batallón Vargas No. 5, con 400 plazas. Batallón Ayacucho No. 11, con 250 plazas. Batallón Valencey No. 12, con 250 plazas.	
Jefatura Militar de Santander: Batallón Tiradores No. 9, con 250 plazas. Batallón Calibío No. 10, con 250 plazas.	Jefatura Militar del Tolima: Batallón Pinchín No. 8, con 250 plazas. Compañía suelta Córdoba No. 15, con 50 plazas.
Jefatura Militar del Cauca: Batallón Palacé No. 4, con 300 plazas. Batallón Junín No. 13, con 250 plazas.	Jefatura Militar de Barranquilla y Magdalena: Medio Batallón Tenerife No. 17, con 150 plazas. Batallón Sucre No. 18, con 300 plazas.
Jefatura Militar de Cartagena: Batallón La Popa No. 16, con 400 plazas.	Jefatura militar de Panamá: Batallón Colombia No. 19, con 250 plazas. Batallón Vencedores No. 20, con 250 plazas.

También los soldados podrían ser destinados a las “colonias militares” que eran lugares de aclimatación, de abastecimiento y de llegada de las tropas, lo cual significaba gran utilidad, “..pues teniendo el gobierno necesidad de mantener guarniciones en la Costa Atlántica, la colonia (ubicada sobre la falda occidental de

¹⁵ Diario Oficial, Bogotá (en adelante D.O.) N° 6,964 (24 febrero 1887), p. 217-218.

¹⁶ G.S., N° 1948 (2 julio 1887), p. 2546

*la Sierra Nevada y al oriente de la ciudad de Santa Marta) establecida en una temperatura favorable (no menor de quince grados centígrados) sería un lugar de aclimatación de las tropas...*¹⁷ O también podrían ser destacados a guarniciones militares. En estas guarniciones se presentaron algunas dificultades, puesto que los pueblos de algunos municipios de la República exigían al gobierno el establecimiento de guarniciones militares en sus territorios con el fin de estar seguros y protegidos. La respuesta a esta solicitud en la mayoría de las ocasiones fue negativa debido a que *“... acostumar a los pueblos a la custodia de una guardia, es hacerlos impotentes para velar por si mismos de sus intereses generales...”*¹⁸. Pero en mayor medida la respuesta negativa aducía a que el establecimiento de una guarnición conllevaba un sinnúmero de gastos de construcción, material de intendencia, armamento, que no se podían llevar a cabo, por motivo de la situación económica de la República. Además no había suficiente excedente de hombres en el ejército para estarlos destacando a otras guarniciones.

Distribución¹⁹

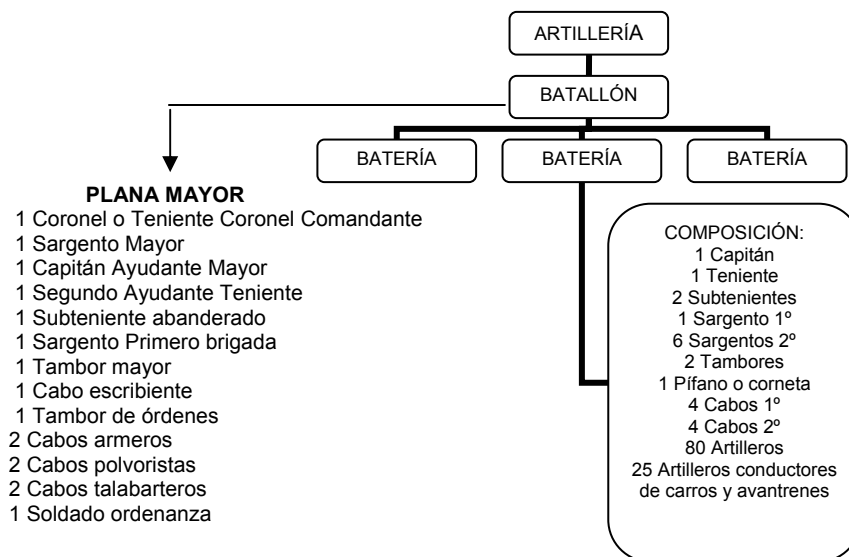
Según la legislación militar, los cuerpos del Ejército se encontraban divididos en tres armas: Infantería, Artillería y Caballería.

¹⁷ Ley 72 de 1886. Sobre fomento de una Colonia Militar, en G.S., N° 1901 (29 enero 1887), p. 2353

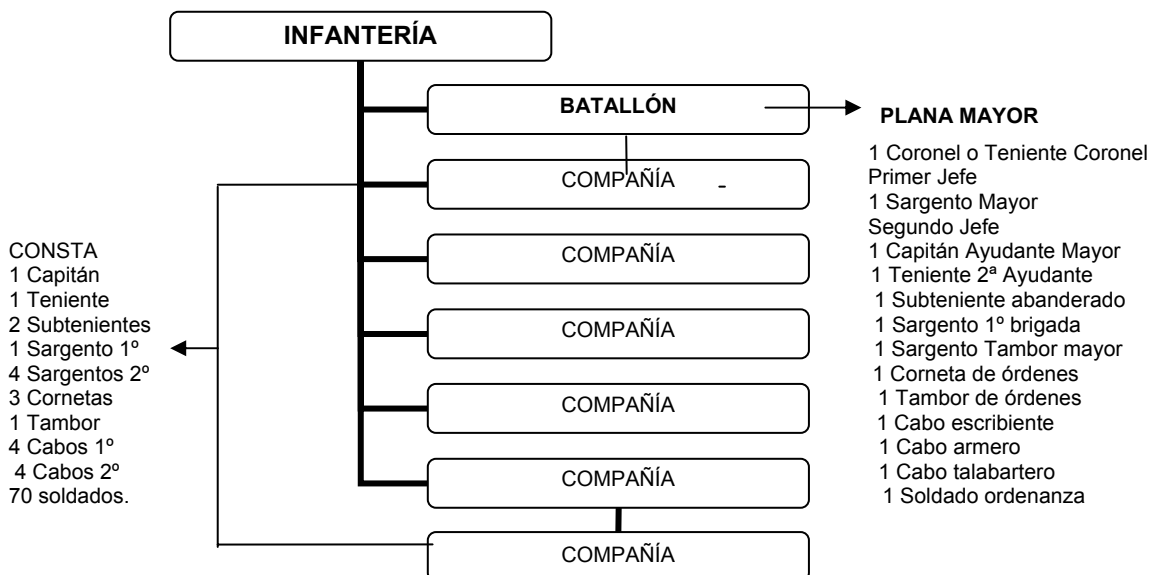
¹⁸ G.S., N° 2233 (10 octubre 1889), p. 3635

¹⁹ La Organización, Composición, División, Clasificación, Jerarquía y mando, y Justicia Militar de la Fuerza Pública era la dispuesta por el Código Militar de 1881, vigente aún en 1915. En: Código Militar Colombiano y Leyes vigentes que lo adicionan y reforman (Edición dirigida por Eduardo Rodríguez Piñeres). Bogotá: Imprenta La Luz, 1915, p. 9-242.

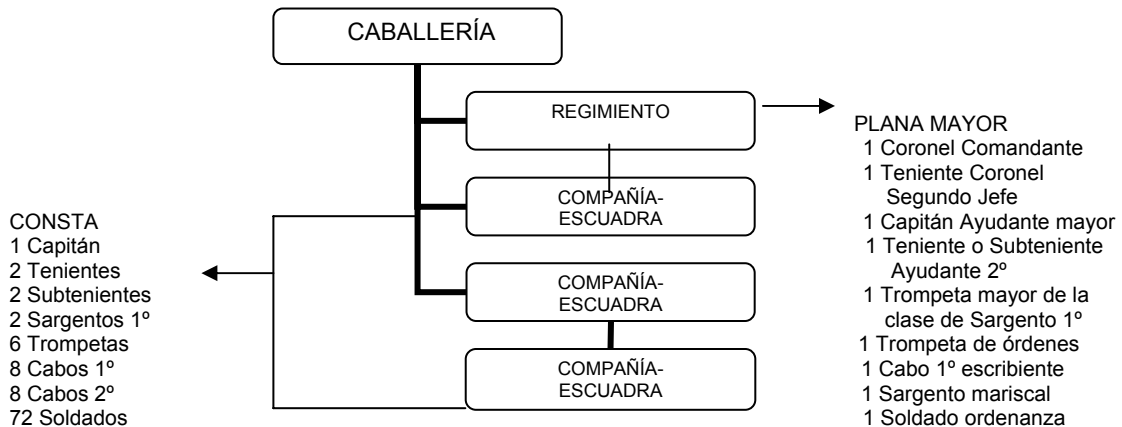
ARTILLERÍA



INFANTERÍA



CABALLERÍA



El arma que tuvo más desarrollo en el Ejército fue el arma de la Infantería, en gran medida gracias a la facilidad con que los cuerpos de Infantería se movilizaban por la topografía colombiana. Por esto, la mayoría de los cuerpos pertenecieron a esta arma, prevaleciendo sobre las otras dos armas. Tanto la Artillería como la Caballería, tuvieron un papel poco destacado en el Ejército, incluso, la representación de la Caballería fue mínima, por no decir, nula.

Las dificultades que se presentaron en cuanto al arma de la Artillería fueron de tipo económico: 1) Era necesario adquirir cañones para así renovar las baterías con las que contaba la República desde los años de la Independencia; y 2) Tener a disposición de la Artillería un número considerable de bestias que permitieran la movilización de los cañones por el escarpado territorio colombiano.²⁰ Como no había suficiente dinero para la compra de cañones y de animales de tracción, esta

²⁰ Aún cuando el Gobierno ya había adquirido las bestias, se consideraba que eran innecesarias, y que los gastos de pastaje debían economizarse, terminando por venderlas en licitación pública.

arma fue perdiendo preeminencia sobre la Infantería, llegando a tener sólo un Batallón de Artillería compuesto por tres Baterías, acantonado en Bogotá.

Rangos y mandos tradicionales

El Ejército configurado a partir de 1886 tuvo como características inherentes de la Institución Militar, la Jerarquía militar y la línea vertical de obediencia, orden y disciplina, estipulados de la siguiente manera:

Orden de rangos:



Oficiales

Jefes:

- Coronel
- Sargento Mayor

Oficiales generales:

- General en Jefe
- General de División
- General de Brigada
- Teniente Coronel

Oficiales superiores:

- Coronel
- Sargento Mayor

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| Oficiales inferiores: | Oficiales subalternos: |
| - Capitán | - Teniente |
| - Teniente | - Subteniente o Alférez |
| - Subteniente o Alférez | |

Tropa

- | | |
|--------------------|------------|
| Clases: | Banda: |
| - Sargento primero | - Trompeta |
| - Sargento segundo | - Corneta |
| - Cabo primero | - Músico |
| - Cabo segundo | - Tambor |

Soldado

Los ascensos en los rangos se hicieron siguiendo las disposiciones del Código Militar, es decir, en estricta escala. El ascenso de los Jefes y Oficiales del Ejército, después de la aprobación, eran publicados en el Escalafón Militar de Oficiales del Ejército de la República.

La inscripción en el Escalafón se efectuó de la mano de la formación de las hojas de servicio donde los servicios prestados en campaña se contaron con doble tiempo. Hacían parte del Escalafón los militares legítimos de la República de la Nueva Granada; los militares del Gobierno de la Confederación Granadina hasta el 18 de julio de 1861; los militares del Ejército del Gobierno de los Estados Unidos de Colombia; y los militares del Ejército de la República de Colombia. Además, con la unificación de las milicias en un Ejército nacional luego de la expedición de la Constitución de 1886, también ingresaron en el Escalafón los Oficiales inferiores de las milicias de los extintos Estados soberanos, para lo cual, tuvieron que cumplir con el artículo 16 del Código Militar.²¹

²¹ “Los jefes y oficiales de las milicias de los Estados no podrán ser inscritos en el escalafón militar de la República sin que antes comprueben suficientemente, a juicio del Poder Ejecutivo, que poseen los conocimientos necesarios para llenar debidamente el empleo a que se les destina, y que al mismo tiempo han estado en una campaña, y concurrido con lucimiento a dos acciones de guerra”, en Código Militar Colombiano..., op cit., p. 11.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 1890 se publicó el Escalafón militar. Los ascensos se dieron en razón a las capacidades con que contaron los oficiales y a su desempeño en las campañas militares. Cabe aclarar que en este listado no hay ascensos de Subtenientes y Tenientes logrados en una Escuela Militar. (Ver Apéndice)

El ascenso en el rango, aparte del aumento en sueldo que conllevaba, también acarrearba la disciplina de **mando**, por ello, cada oficial tenía bajo su autoridad un respectivo cuerpo del Ejército:

Presidente de la República: Jefe superior del Ejército Nacional	
Oficial	Mando sobre ...
General en Jefe	Un Ejército
General de División	Una División
General de Brigada	Una Brigada
Coronel	Una o más columnas
Teniente Coronel	Batallón o Regimiento
Sargento mayor	Segundo jefe de un batallón, o primero de un escuadrón
Capitán	Una Compañía
Subalternos (teniente, subteniente o alférez)	Cada uno manda una mitad o una parte de la Compañía.

La obediencia y la disciplina de los cuerpos frente a sus oficiales fue rigurosa y clara. Cualquier desacatado a un orden proferida por un oficial superior era considerado como insubordinación, y castigado de acuerdo a la legislación militar. (Ver *Fuero Militar* en el inciso 1.1.5)

1.1.2 Composición

El Ejército de la República se componía de todos aquellos hombres que voluntariamente o por conscripción ingresaran a las filas a prestar el servicio militar. Cada Departamento estaba obligado a enviar contingentes de hombres

para cubrir las vacantes que ocurrían en Ejército; misión que estaba asignada a los Gobernadores.

En tiempos de paz la fuerza pública tenía un número estimado, el cual, dependiendo de las necesidades del gobierno, y, en caso de que se presentaran perturbaciones del orden público en la República o guerra exterior, podría ser elevado hasta donde fuera necesario. Para el bienio de 1886 a 1888, el número estimado de la fuerza pública era de 6500 hombres de tropa, con sus correspondientes jefes y oficiales. Este número no fue rebasado, por el contrario en 1887, aún en vigencia del bienio mencionado, el número de integrantes del ejército es reducido a 5100 hombres, cantidad que ascendió levemente a los 5500 hombres para el bienio de 1889 a 1890. (Ver Gráfica 3) Los jefes y oficiales que por causa de la disminución mencionada quedaron por fuera de la organización del ejército, tuvieron derecho a seguir gozando de las dos terceras partes de su sueldo, en conformidad al grado que poseían, por el espacio de tres meses. (Ver *Cuadro de Salarios* en el inciso 1.1.7 Presupuesto)

La razón por la cual el Gobierno de Núñez implementó una reducción en la cantidad de hombres en el ejército, era la precariedad económica productiva en la que se encontraba la República, lo cual hacía imperante que el mayor número de manos libres estuviera al servicio de la agricultura y el comercio, y no en el oficio de las armas. Además hay que recordar que la mayoría de los hombres que pertenecían al ejército, salvo excepciones (Panamá, Bogotá, San José de Cúcuta), prestaban un servicio de zapadores, servicio que era de gran ayuda para la construcción de caminos. Los caminos unían regiones y a su vez acortaban las distancias, lo que conllevaba a que las diferentes mercancías (aguardiente, tabaco, quina, etc.) llegaran en menor tiempo a su destino.

Reclutamiento

El Código Militar de 1881 decretó el método de “enganche voluntario” como la manera en que se llenaría el pie de fuerza anual. Consistía en publicar en los periódicos oficiales, particulares o en carteles fijados en lugares públicos el número de plazas a llenar, manifestando el tiempo de enganche (4 años) y la gratificación del enganchado. Los demás métodos, reclutamiento o conscripción, no estaban autorizados en el Código Militar; pero en el diario vivir, era común el reclutamiento forzoso. Aumentándose las posibilidades si se estaba en medio de una contienda. Tirado Mejía lo reproduce claramente: En la guerra de 1885, un extranjero que transitaba por el Cauca, al paso de las tropas observó:

“A los lanceros seguían unos cien hombres de a pie, armados con viejos y malos fusiles (también entre ellos, de los antiguos de chispa). Caminaban descalzos; uniformes, por supuesto, no tenían ninguno. Sólo los oficiales llevaban kepis y traían espadines abrochados sobre sus ropas de paisano. Los soldados iban en columna de a uno, sombríos y extenuados; es probable tuvieran hambre. La mayor parte de ellos, sin duda, habían sido reclutados a la fuerza. El grupo más triste venía a continuación. Lo componían unos doscientos hombres sin fusiles de ninguna clase; a falta de ello, llevaban garrotes o machetes muy pesados. Eran los más terribles.

En tanto, el partido del gobierno juntaba afanosamente tropas, pobres reclutas movilizados de cualquier modo, a los que se entregaban viejísimos fusiles.”²²

Las inestables condiciones fruto de la Guerra civil de 1885, aparte de las expropiaciones hechas para la financiación del Ejército, habían hecho mella en la vida del campesino o del ciudadano común, que había visto como sus bienes (dinero, enseres, vacas, caballos) fueron tomados, sin ser restituidos al término de la guerra. Esta situación fue la que enfrentó el presidente Núñez. Necesitaba cumplir con los compromisos adquiridos con los acreedores extranjeros, restablecer la economía después de un período de guerra y disminuir la miseria

²² PIERRE D'ESPAGNAT, “Recuerdos de la Nueva Granada”. Bogotá: Editorial ABC, 1942, p. 176-177. Citado por: TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras civiles en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976, p. 273.

pública. Esto solo se podía lograr si se daban garantías al trabajo y a la propiedad privada. Conforme a esto, el 18 de febrero de 1886, mediante el decreto número 103 del mismo año, se prohibió rotundamente el reclutamiento forzoso, asimismo *“... toda expropiación de cualquiera clase, fuera de los empréstitos o contribuciones de guerra...”*²³ Del mismo modo todos los individuos que se encontrarán constantemente trabajando en la construcción de los caminos quedaron exentos, durante el tiempo que estuvieran empleados, de toda contribución pública y de reclutamiento. De esta forma, las filiaciones de hombres que iban a integrar los cuerpos del ejército se hicieron de forma voluntaria o por orden de una autoridad civil, contrayendo una obligación ineludible de servir en el ejército por cuatro años.

1.1.3 Monopolio de las armas

Constituir un Ejército nacional unificado implicó decretar el monopolio de la fuerza. Es decir, ningún otro grupo ajeno a las fuerzas del gobierno debía poseer parque y armamento, evitando así, la sublevación armada en contra del gobierno legítimo. Así, mediante la ley 14 de 1886 (9 de septiembre) se ordenó la compra de todas las armas y municiones de guerra que estuvieran en poder de particulares, proporcionando un plazo de tres meses a partir de la fecha de la promulgación de la ley citada. Si terminado el plazo, se encontraban armas y municiones en poder de particulares, estas serían decomisadas, y los dueños considerados como conspiradores.

En atención a esto se presentaron algunos casos en los que se denunció que los guardas pertenecientes a los resguardos de aguardiente portaban armas de fuego, como rémington &^a &^a; por supuesto esto iba en contra de la reglamentación de la renta de aguardientes que disponía mediante decreto (1 de septiembre de 1888) que “...para celar y perseguir el contrabando, no podrán tener la organización militar ni el armamento de la fuerza pública en servicio, ni exceder en cada

²³ G.S. Socorro. N° 1811 (19 marzo 1886), p.1893

provincia, o en cada distrito donde se ha hecho por separado el remate, de 30 guardas”²⁴, de lo contrario esto equivaldría a dar derecho a las personas particulares para tener y organizar por su cuenta fuerza pública a su servicio.

Siendo “sólo el gobierno el que puede introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra”²⁵ se dispuso la incautación de todas las armas y municiones de guerra que estuvieran en manos de particulares no pertenecientes a la fuerza pública nacional o que no hubieran sido armados con armas del Gobierno. Los rematadores del ramo del aguardiente solicitaron el permiso de porte de armas, aduciendo las dificultades que presentaban los guardas al intentar proteger los resguardos y perseguir el contrabando sin llevar consigo armas. En resolución a este pedido se decidió que los agentes o celadores de los resguardos de la renta de aguardientes sólo “...podrían llevar consigo escopetas, revolvers y sables para celar y perseguir el contrabando”²⁶

Pero evidentemente, la misión no solo consistió en la recolección de las armas y municiones de guerra en manos de particulares dispersas en el territorio de la República, sino también en la regulación y legislación de la importación de dichas armas. De esta forma se evitaba la compra y el aprovisionamiento de armas de guerra, por las posibles milicias que estuvieran en contra del Gobierno. Este era un temor que abrigaban las elites políticas asentadas en el poder. Por esto, en muchas ocasiones se corrieron rumores acerca de embarques en puertos europeos que tenían como destino a Colombia, y que contenían partidas muy importantes de armas y municiones de guerra. Se especulaba con la posible llegada de embarques a puertos cercanos a Colombia, o que los “criminales” acudiesen a efectuar falsas declaraciones de los contenidos de los embarques, y de esta forma introducir dichas armas a la República. Aunque esto no paso de simples rumores (no se tiene información que demuestre lo contrario) el Gobierno tomó disposiciones al respecto.

²⁴ QUINTERO, Guillermo. Ministro de Gobierno. En: G.S., N° 2216 (24 agosto 1889), p.3618.

²⁵ Ibid.

²⁶ QUINTERO, Guillermo. Ministro de Gobierno. En: G.S., N° 2245 (13 noviembre 1889), p. 3733.

La introducción de armas que son especiales y adecuadas para la caza, así como también las armas que son propias para la defensa individual sin que por su naturaleza sean adecuadas para la guerra o el equipo de tropa, no estaban prohibidas. La importación de las armas anteriormente mencionadas quedó sometida en los departamentos a la inspección y vigilancia de las autoridades competentes – prefectos en las capitales de provincia y alcaldes en otros municipios - cuyas funciones consistían en llevar estricta cuenta de las existencias de armas y municiones en los almacenes o tiendas de la localidad, cerciorándose del uso lícito o ilícito que se hiciera de estas mediante el registro de transacciones. Por su parte, los jefes de almacenes o tiendas en donde existían armas permitidas, estaban obligados a entregar a la autoridad competente el día primero de cada mes, una relación jurada de las existencias que tuviesen, expresando igualmente en detalle el destino y el nombre de las personas a quienes les vendiesen o entregasen los respectivos artículos.

Las armas, municiones y elementos de guerra cuya importación estaba prohibida eran: *“Rifles, fusiles, chopos, carabinas, escopetas rémingtons y demás armas de precisión, cartucheras, tahalíes, espadas, sables, sable-espada, lanzas de caballería, cápsulas, balas”*.²⁷ También estaba prohibida la venta de dinamita o de explosivos que tuvieran naturaleza destructora. En caso de que se tuviera información de que existían depósitos de las armas mencionadas, y consecuentemente a la realización de la pesquisa se encontraban elementos de guerra, estos se decomisaban inmediatamente y se remitían a la gobernación del departamento donde fueran encontradas, para que se destinasen al parque nacional, según lo determinara el Ministerio de Guerra.

Como arma de guerra también eran considerados los machetes, peinillas y espadas, por lo cual, su importación era prohibida. Dentro de los machetes

²⁷ G.S., N° 2656 (20 mayo 1893), p. 5377.

permitidos se encontraban los calabozos, agüinches y demás machetes para desmontar, los machetes o cuchillos de monte cuya longitud no sea mayor de 40 centímetros (luego se elevó la medida a 50 centímetros).

1.1.4 Función del Ejército: Zapador - Militar

El empleo de la tropa en labores de zapador²⁸ fue aprobado en 1845 por medio de la ley del 2 de mayo, donde se autorizó la organización de cuerpos de zapadores, con la misión de llevar a cabo obras de imperiosa necesidad para el progreso y desarrollo del país, ejemplificadas en la construcción de caminos.²⁹

En fechas posteriores, esta función fue puesta en práctica de un modo mas acentuado. Para el bienio de 1884–1885, Núñez decretó un pie de fuerza de hasta tres mil hombres de fuerza pública, y autorizó un excedente de mil hombres más, dedicados a las labores de zapa en las obras públicas de la República.³⁰

Concluida la guerra civil de 1885, no era ya necesario mantener a todas la guarniciones de la República en pie de fuerza, por este motivo la mayoría de los batallones fueron reducidos a la mitad de su número estimado: *“batallón 21 de Infantería, reducido a 400 plazas, batallón 9º de zapadores, reducido a medio batallón de 200 plazas”*³¹ y además, estos batallones asumieron el carácter de cuerpos de zapadores, siendo de gran utilidad en el fomento y las mejoras en las vías, pues eran innegables las precarias condiciones en que se encontraban los caminos de la República. Con la disminución de plazas en los batallones, los

²⁸ Zapadores: Cuerpo de soldados destinados a obras de excavación, construcción y arreglo de caminos.

²⁹ SÁNCHEZ, Efraín. Gobierno y Geografía: Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada. Bogotá: Banco de la República/El Áncora Editores, 1998, p. 186; y SAFFORD, Frank. El ideal de lo práctico. El desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional/El Áncora Editores, 1989, p. 258-260.

³⁰ Ley 36 de 1884 (30 de agosto). En: Leyes de Colombia. Bogotá: Imprenta de Vapor de Zalamea Hermanos, 1886, p. 68.

³¹ G.S., N° 1820 (20 abril 1886), p. 2030.

hombres que estaban a cargo del cuerpo de zapadores no dieron abasto para las mejoras de los caminos, lo que hizo necesario la utilización de batallones de regiones aledañas: *“El medio batallón 12 de Infantería estacionado en las ciudades del Socorro y San Gil, prestará como cuerpo de zapadores en la mejora del camino de San José de Cúcuta a Boyacá.”*³²

Durante la construcción de los caminos, el Ejército prestó seguridad y protección. Si el Gobierno estimaba conveniente para el cumplimiento de esta función, eran destacadas guarniciones militares de hasta 50 hombres, que además de la protección de los trabajos del camino, tenían encomendada la misión de garantizar la seguridad *“de los colonos que se establezcan dentro de la zona expresada, como también sus propiedades”*.³³

Regularmente los comandantes a cargo de los batallones que cumplían labores en los caminos, remitían un parte al Ministerio de Guerra informando el curso de los trabajos rendidos en las obras públicas, de la siguiente manera: *“se terminaron los puentes que estaban en construcción; se hizo uno y está otro por concluir. Estos puentes han sido dirigidos por personas miembros del Batallón, y su construcción y solidez han dejado plenamente satisfecho al Sr. presidente de la Junta del camino”*³⁴. La composición del Camino del Quindío *“partiendo de la ciudad de Cartago á la de Salento, hasta encontrarse con la sección que trabaja por el lado de Ibagué”*³⁵ también fue encargado a los cuerpos de zapadores, específicamente, al Batallón Junín que hacía guarnición en el departamento de Popayán.

De esta forma, el Ejército nacional en su etapa primigenia, fue básicamente un Ejército de zapadores. Indudablemente las guarniciones de Bogotá, el istmo de

³² G.S. Suplemento no.5 (8 mayo 1886), p.15

³³ Ley 58 de 1886 (19 de noviembre), en G.S., N° 1894 (11 enero 1887), p. 2325.

³⁴ Camino de Soacha. Ejército nacional. Comandancia del Batallón Valencey No. 12, en D.O., N° 6,986 (18 marzo 1887), p. 307.

³⁵ Camino del Quindío. Gobierno nacional, en D.O., N° 7.070 (10 junio 1887), p. 642.

Panamá y San José de Cúcuta no prestaron este servicio de zapadores, por el contrario, su función fue militar, prestando seguridad y protección al orden público. Panamá era un bastión económico para la República; Bogotá era la capital de la República, y San José de Cúcuta se encontraba en cercanías con la frontera venezolana. La importancia de estas guarniciones no sólo acarreó funciones diferentes respecto a las demás guarniciones de la República, sino también un mayor control del Gobierno en dichas guarniciones.

Durante 1885, Nuñez autorizó la concesión de facultades extraordinarias a diferentes jefes y autoridades militares, debido a la situación de guerra en la que se encontraba el territorio colombiano. Concesiones que revocó por estar en tiempos de paz, el 18 de febrero mediante el decreto 103 de 1886, donde se aclaró que dichas concesiones seguirán en vigor para los militares pertenecientes a la columna del Atlántico. Las razones por las cuales se hizo esta excepción fueron las dificultades de comunicación y distancia con el Istmo de Panamá. Además de esto, Panamá se había convertido en un lugar de intercambio económico interoceánico muy importante, el cual podría hasta sostener económicamente al resto de la República.

Por los diferentes motivos mencionados, se hizo necesario mantener y establecer una guarnición militar bien dotada y numerosa, con el fin de proteger al Istmo y a su vez, acabar con cualquier sublevación en el departamento de Panamá. Esta guarnición dependió directamente del Gobierno de la República, en todo lo relacionado con su personal, organización, disciplina, movilización y menaje, pero el pago de gastos efectuados por la misma, corrió por cuenta de la Administración General de Hacienda del Departamento de Panamá. Los militares pertenecientes a estas guarniciones no prestaron ningún servicio de zapadores, pero si tuvieron mayores prerrogativas que los de otras guarniciones, por ejemplo, los salarios anuales que estos militares percibieron eran superiores e incluso doblaban los

salarios percibidos por los militares de otras guarniciones en el resto de la República. (Ver *Cuadro de Salarios* en el inciso 1.1.7 Presupuesto)

En 1890, durante las excavaciones que se llevaron a cabo para la construcción del canal por una compañía francesa, son destinados 250 hombres de la guarnición militar del departamento para la conservación del orden y la seguridad de la línea del canal. Además, el Senado de la República advirtió *“en el caso de que la compañía necesite de un número mayor de hombres de la fuerza pública, el Gobierno podrá destinarlos al servicio expresado, tomándolos de la guarnición militar del departamento, pero será también de cargo de la compañía el gasto que este mayor número de hombres ocasione en proporción a la base ya establecida”*.³⁶

La guarnición de San José de Cúcuta era de gran valor en relación a que de esta misma se extraían los hombres que iban a dirigir a los guardas en los resguardos de la aduana de Cúcuta. La misión de estos hombres era contribuir de la manera más eficaz a evitar que el contrabando anulara por completo los productos que se comercializaban por medio de la Aduana de Cúcuta. Ya que los productos de contrabando se introducían a la República por medio de la extensa y desierta frontera del Táchira, el objetivo de los guardas era patrullar y recorrer la línea fronteriza distribuyéndose de tal forma, que en cada punto de vigilancia existiera un buen número de guardas desempeñando su función.

La fuerza estacionada en Cúcuta también cumplió una labor de patrullaje en la frontera, ya no para impedir el paso del contrabando, sino para impedir que se organizaran partidas armadas que tenían como fin invadir el territorio del vecino país Venezuela. A mediados de 1886 se presentaron este tipo de dificultades, lo que ponía en entredicho la “neutralidad” que le correspondía a Colombia guardar en las contiendas armadas de las naciones vecinas. Y con el objeto de mantener

³⁶ Senado de la República. Canal Interoceánico, en D.O., N° 8,199 (5 octubre 1890), p.978-980

las inquebrantables buenas relaciones que existían entre Colombia y Venezuela, la fuerza acantonada en Cúcuta sirvió de apoyo permanente a la autoridad política, vigilando la frontera y evitando que estas partidas armadas mantuvieran en constante zozobra a las poblaciones limítrofes de Venezuela como las del territorio colombiano. Es entendible que la situación de orden y seguridad de Venezuela afectaba directamente a la República de Colombia. Durante el transcurso de los años, esta dificultad se comprobó cada vez más, por ello si la condiciones lo ameritaban, *“la movilización de unos pocos cuerpos de tropa y algunas momentáneas y transitorias medidas represivas, bastaron para que pudiésemos esperar tranquilos el desenlace de aquellos sucesos”*.³⁷ En ocasiones, estas transitorias medidas no bastaban, pues, al igual que en Colombia, en Venezuela los conflictos políticos en la mayoría de las ocasiones se resolvían con enfrentamientos armados, por esto la región limítrofe era comúnmente utilizada por uno u otro bando venezolano para reunir hombres, armarse y emprender el ataque.³⁸

1.1.5 Fuero militar

Dentro de la creación de un Ejército formalmente constituido, el Fuero Militar, es un punto clave en el camino de la Institucionalización. La pertenencia a una Institución cerrada y disciplinada como la Militar, hacía necesario que los militares que la componían tuvieran una especial forma de juzgamiento por los delitos cometidos, es decir, que los militares fueran juzgados bajo los parámetros de la Justicia penal militar, y no por la Justicia penal civil. Esto es estrictamente, el Fuero Militar.

³⁷ HOLGUÍN, Carlos. Discurso presidencial, en G.S., N° 2139-40 (19 enero 1889), p.3309

³⁸ Situación reflejada claramente en octubre de 1899, cuando Cipriano Castro comandando sus hombres entra a Venezuela desde Colombia, y emprende lo que se conoció como “La Revolución Restauradora”. HALPERIN DONGHI, Tulio. Historia Contemporánea de América Latina. Madrid: Alianza Editorial, 1970, p. 254-256.

Según el Código Militar de 1881, se estableció que el Ejército debía poseer una legislación particular, es decir, una legislación militar en razón a que *“siendo el ejército una reunión de hombres creada, organizada, instruida y sostenida por la nación, para defenderla ante todo contra ataques del extranjero, y para asegurar, en caso necesario, en el interior el mantenimiento del orden y la ejecución de las leyes, la misión especial y de interés público confiada al ejército”*.³⁹

En 1887, mediante la ley 153 (24 de agosto) se hicieron algunas adiciones y reformas a la legislación militar, donde se ratificó en el artículo 278 que el juzgamiento de los delitos militares era de exclusiva competencia de la jurisdicción militar. Aparte, la legislación se tornó más fuerte y radical, sometiendo los delitos de traición a la patria, espionaje, rebelión, abandono de servicio, insubordinación, homicidio y robo, a la pena de muerte.⁴⁰ El militar que hubiese sido acusado de alguno de los tres primeros delitos, deshonrando el “honor militar”, debía haber incurrido en alguno de los casos siguientes:

- Traición a la patria
- Que abandonaré sus banderas para ir a formar parte del ejército enemigo.
- Que indujere a una potencia extranjera a declarar la guerra a Colombia.
- Que se levantara en armas para desmembrar parte del territorio nacional.
- Que por favorecer al enemigo, le entregare la fuerza que tuviere a sus órdenes, la plaza o puesto confiado a su cargo, la bandera o las provisiones o elementos de guerra.
- Que sedujere tropa colombiana para que se pase a las filas enemigas o deserte de sus banderas en tiempo de guerra.
- Que estando en acción de guerra o dispuesto a entrar en ella, se fugare en dirección al enemigo pasando las líneas avanzadas.
- Que mantuviere relaciones con el enemigo sobre las operaciones de la guerra.

³⁹ Código Militar Colombiano, op cit., p. 196.

⁴⁰ Ley 153 de 1887, “Que adiciona y reforma los códigos nacionales”. En: G.S., N° 1976-77 (22 septiembre 1887), p. 2663.

❑ Espionaje

- Que subrepticamente y con disfraz se introdujere sin causa justificada, en las plazas de guerra o puestos militares, o entre las tropas que operan en campaña.
- Que en tiempo de guerra, sin competente autorización, practicare reconocimientos de plazas, puestos militares que pertenezcan al radio de las operaciones militares.
- Que condujere comunicaciones, pliegos o partes al enemigo, no siendo obligado a ello por fuerza mayor, o que siéndolo no los entregare a los Jefes del Ejército nacional al encontrarse en lugar seguro, o los ocultare para que no sean encontrados.

❑ Rebelión

- Levantarse en armas contra el gobierno de la República o contra el gobierno legítimo, promoviendo o tramando el alzamiento.

La pena de muerte era conmutable por el Gobierno, en atención a un estudio del caso y también dependiendo del delito cometido. Se podía conmutar por presidio, reclusión militar o destierro.

Para un mejor entendimiento de la legislación militar, ilustraremos tres casos específicos, donde se verá en detalle el procedimiento, encausamiento y dictamen de los Tribunales militares respecto a estos delitos.

1. ¿Delitos comunes o delitos militares?

En la Constitución Política de la República de Colombia, en lo referente a la legislación de la fuerza pública, se decretó en el art. 170 que los delitos que cometieran los militares en servicio activo, serían juzgados por las cortes marciales o tribunales militares.

A este respecto, la legislación militar era muy clara, pero al parecer en muchas ocasiones los mandos militares impidieron que algún miembro del Ejército fuera juzgado por tribunales civiles, en cambio denegaron su entrega a las autoridades civiles, y lo juzgaron en tribunal militar. Esto fue causa de múltiples disputas entre el poder civil y el poder militar. Para resolver estas dificultades existía el código militar nacional que regía desde 1881, en el cual el artículo 1.360 disponía: “En tiempos de paz no hay fuero militar. Por tanto todos los individuos del Ejército son justiciables ante los jueces y tribunales civiles ordinarios”, y en el artículo 1.365 decía: *“son delitos militares los que se cometen con infracción de las leyes militares, en asuntos del servicio o dentro del cuartel. Todos los demás delitos o culpas cometidos fuera de estos casos serán juzgados como delitos por los juzgados y tribunales civiles”*.⁴¹ Pese a las disposiciones de este código, los militares seguían pagando sus penas en cuarteles militares.

Jesús Aconcha, militar al servicio activo, fue acusado del delito de tentativa de forzamiento, por el cual había sumario pendiente en la Jefatura del Cuerpo de Policía de Bucaramanga. El Jefe de Policía, argumentando que el delito cometido por el militar, era un delito común y por lo tanto debía ser juzgado por Tribunales civiles ordinarios, reclama al Comandante de la 3ª División del Ejército entregue al acusado para que fuese recluido en la cárcel en calidad de detenido mientras se investigaba y se dictaba sentencia. La negativa del Comandante de entregar al acusado, inició un proceso de discrepancias entre la legislación civil y la militar.

El once de enero de 1887, mediante el artículo 189, el Auditor General de Guerra publicó en la Orden general del Ejército un concepto como regla que *“debe observarse generalmente en los casos de suspensión, arresto y detención de los miembros del Ejército y su entrega a la autoridad que los reclama”*. Este concepto

⁴¹ “Documentos relativos a las reglas que deben observarse para la detención y suspensión de los miembros del Ejército nacional”. En: G.S., N° 1.953 (16 julio 1887), p. 2566.

aclaraba que los miembros del ejército no podían ser entregados en calidad de detenidos mientras fueran todavía considerados empleados. Es decir, los militares sólo podían ser suspendidos y separados del servicio activo por el Ministerio de Guerra, aduciendo a las causales de concesión de licencia indefinida, retiro o despedido del servicio. Y como en estas causales no se encontraba la concerniente a que un miembro estuviera encausado por la legislación civil, se entiende que el militar debía permanecer en el cuartel durante el tiempo que durara el proceso, suspendido de sus actividades y en calidad de arrestado, presentándose escoltado en las oficinas de la autoridad judicial a las diligencias para el adelantamiento de la causa.

Sólo cuando en última instancia el militar fuera sentenciado y se le impusiese la pena corporal, que es incompatible con el servicio militar y que obligaría a retirarlo del servicio, las autoridades penales y civiles podían reclamarlo para así dirigirlo al establecimiento de castigo.

El Auditor General de Guerra justificó esta resolución en tres puntos:

- “Tratándose de individuos de tropa, es indispensable prevenir la desertión, lo que no puede verificarse con más seguridad en los cuarteles que en las cárceles comunes, de donde, como es notorio se evaden los presos con más facilidad”.
- “Han sido frecuentes los casos en que entregados individuos de tropa a la autoridad común para ser juzgados, no han vuelto a sus cuarteles, ni se sabe cual fuera el resultado de la causa”.
- “No sería extraño que los que ejercieran alguna autoridad, de acuerdo con los trastornadores del orden, se valieran del pretexto de encausar militares y especialmente tropa, para privar de este gran medio al Gobierno, y que no sería difícil hallar motivo plausible para esos

procedimientos, valiéndose de personas de mala ley que provocaran a los soldados a reñir o armar quimeras”.⁴²

Valiéndose de este concepto, el Comandante General de la 3ª División ubicada en Bucaramanga dirigió al Jefe del Cuerpo de Policía un despacho comunicándole que no podía poner a la disposición de la autoridad civil a Jesús Aconcha, sindicado de “tentativa de forzamiento”, pues solo cuando fuese juzgado y sentenciado se le daría la baja en el Ejército para que cumpliera la condena.

Sumado a esto, Jesús Aconcha había sido dado de baja el 1 de noviembre de 1886 acusado del delito de “maltratamientos de obra”, y aunque este sumario no había fenecido, Aconcha fue excarcelado bajo fianza y paso a servicio activo, burlando claramente la prerrogativa explicada por el Auditor concerniente a que los militares estarán en el cuartel suspendidos y en calidad de presos. Al respecto, son entendibles las manifestaciones del Prefecto de Soto, cuando declara *que “las autoridades subalternas serán burladas por la fuerza armada, siempre que traten de cumplir con sus deberes”*.⁴³ Este caso hizo evidente que las determinaciones en cuanto a la detención y suspensión de miembros del Ejército por parte de los entes civiles, no era muy claras. Tanto así, que para resolver el caso, se recurrió al Prefecto de la Provincia de Soto, al Gobernador de Santander, al Auditor General de Guerra, para finalmente hacer conocer el caso ante el Ministerio de Guerra.

Ya en 1890, en el artículo 414 de la Ley 105 se decretó que siempre que a un individuo de tropa del Ejército se le estuviera siguiendo el curso de un sumario, este debería ser preso militarmente en el cuartel. Además, si la pena dictada al sindicado no superaba los seis meses, el soldado después de cumplida, podía volver a prestar sus servicios en el Ejército.⁴⁴

⁴² Ibid.

⁴³ Ibid. FORERO B., Guillermo, Prefecto de Soto. “Documentos relativos a las reglas que deben...

⁴⁴ “Ley 105 (24 de diciembre 1890), Sobre reformas a los procedimientos judiciales”. En: Leyes de Colombia. Bogotá: Imprenta de “La Luz”, 1891, p. 328-329.

Si se presentaba el caso en el cual el delito cometido mereciera la pena capital, se haría una excepción a esta regla, y el soldado sería entregado inmediatamente a la autoridad civil.

2. Deserción

La Comandancia del Batallón “Caldas” no. 6, acantonado en Paloquemado, jurisdicción del distrito de Tocaima, después de haber seguido el curso de la causa, Consejo de Guerra y en concordancia con el Código militar, condenó a los soldados Fidel Sarmiento e Indalecio Ramírez por el delito de deserción a cuatro años de recargo del servicio militar, sirviendo en el Batallón Caldas, no. 6. Se adjudicó la pena máxima para este delito, ya que el conocimiento de las obligaciones del soldado y el conocimiento del castigo para aquellos que infringen las leyes militares, actuaron como agravantes.⁴⁵

3. Homicidio en tiempo de guerra perpetrado por un militar a un extranjero

Durante la guerra de 1885 ocurrió la muerte de un grupo de jamaquinos que trabajaban en la sección de culebra en la Obra del Canal Interoceánico. Ya que los jamaquinos eran súbditos ingleses, se presentó una reclamación por parte del Ministro de su Majestad Británica al Gobierno colombiano. Este asunto era de vital importancia pues el Gobierno de la República de Colombia había firmado tratados públicos con Inglaterra, comprometiéndose a garantizar la seguridad y protección de la vida y propiedades de sus súbditos durante el tiempo en que estuvieran en territorio colombiano.⁴⁶ En respuesta a la reclamación el presidente Rafael Núñez ordenó el 17 de abril de 1886, al General Comandante general de la

⁴⁵ D.O., N° 7,660 (7 enero 1889), p. 31.

⁴⁶ Ley 28 (18 de mayo de 1878), Contrato Salgar-Wyse, sobre excavación del Canal de Panamá. Artículo 13: El Gobierno se obligó a dar seguridad a todos los empleados y obreros cual quiera que sea su nacionalidad, contratados para la obra o que vengan a ocuparse en los trabajos del Canal.

Segunda Columna de la Guardia Colombiana acantonada en Panamá iniciar los trámites para abrir juicio en contra del Capitán Pedro Antonio Cobo quien se desempeñaba como Comandante de la fuerza nacional que intervino en los acontecimientos donde perecieron los jamaquinos.

Como el suceso ocurrió en tiempo de guerra, en campaña y en cumplimiento de una comisión militar, el Capitán Cobo fue juzgado por un Consejo de Guerra de Oficiales Generales. Después de cumplido el debido proceso, la Corte Suprema de Justicia emitió la sentencia en enero de 1887, declarándolo culpable y condenándolo a:

- Destitución del cargo.
- Sufrir la pena de seis años de destierro del territorio de la República de Colombia.
- Privación de todo destino, cargo o empleo público nacional.
- No recibir pensión pagada por la República.
- Suspensión de los derechos políticos mientras durará la pena corporal.
- Pago de las costas.
- Pago de la indemnización de los daños y perjuicios que resultarán de la comisión del delito.

La apertura de un proceso contra un oficial del ejército colombiano que finalizó con un dictamen condenatorio, demostró la preocupación que existía por dar garantías

a los súbditos extranjeros ya que se *“cumple con los compromisos contraídos con una Nación amiga y con las estipulaciones de un contrato de grande importancia para el país y para el comercio del mundo”*.⁴⁷

Por último, los delitos más frecuentes que se juzgaron en los Tribunales Militares eran los delitos de deserción e insubordinación. La deserción, dejó en evidencia que la conscripción forzosa, lo único que logró fue dejar como única salida a los reclutas, la evasión del servicio. Y por su parte, la insubordinación, que se presentó en la mayoría de los casos por el desacato de un individuo de tropa (soldado, cabo 1° y 2°, Sargento 1° y 2°) a una orden proferida por un oficial subalterno (Subteniente, Teniente, Capitán), hizo manifiesto que la disciplina, la autoridad y la cadena de mando, no se encontraba bien interiorizada en los individuos de tropa (tal vez por su extracción: labriegos, jornaleros, vagabundos). Ahora bien, cuando el delito cometido tenía como castigo la pena de muerte, por ejemplo la traición a la patria, en varias ocasiones el Gobierno la conmutó con el castigo del destierro a oficiales de alto rango (General Coronel), o con el castigo de presidio a oficiales inferiores o subalternos (Capitán, Teniente o Subteniente).

El Fuero Militar actuó como diferenciador entre los Oficiales e individuos de tropa del Ejército y la población civil, dándole legitimidad, reconocimiento social y status a la Institución Militar.

1.1.6 Educación Militar

Con el fin de poseer un Ejército moderno y civilizado, el Gobierno decidió implementar en los cuarteles una legislación destinada a mejorar la Educación Militar, tanto en la Oficialidad como en la Tropa..

⁴⁷ Sentencia. Corte Suprema de Justicia. En: D.O., N° 6,955 (26 enero 1887), p. 103-104.

Educación Militar para la Tropa

Los Gobiernos de la Regeneración devolvieron a la Iglesia el privilegio de manejar la enseñanza pública, privilegio que habían perdido durante los precedentes Gobiernos liberales, ratificando así, la orientación católica en la educación. Con el fin de sacar de la completa ignorancia a los individuos de tropa que componían el Ejército, se le encargó a la Iglesia su educación.

Instrucción Civil

El Código Militar de 1881 dispuso que en todos los cuerpos del Ejército habría una escuela primaria por cada sesenta individuos de tropa, recibiendo la misma instrucción dada en las escuelas elementales.

Esta función quedó a cargo de la Capellanía General del Ejército quien definió después de inspeccionar los Cuerpos militares acantonados en Honda, San Juan de Córdoba, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Panamá, que la instrucción civil debía quedar en manos de los Capellanes pues ellos *“al tener a su cuidado la moral y la religión (...) pueden lograr positivos adelantos (...) y mucho más si se atiende a que la instrucción civil es enteramente rudimentaria, y que apenas hay tiempo para darla por lo recargado del servicio y la escasa guarnición que hay en cada lugar”*.⁴⁸

En ciudades como Honda con una población de 6000 habitantes, la instrucción civil estaba a cargo de un solo cura, quien además debía atender el servicio religioso de su población y de las poblaciones cercanas. Fue necesario solicitar el nombramiento como Capellán de la Fuerza al cura de Honda, y a su vez solicitar por parte de la Diócesis, el nombramiento de un cura que ayudara al cumplimiento

⁴⁸ BRICEÑO, Pedro María. Pbro. Informe. Capellanía General del Ejército. En: D.O., N° 7,857-7,858 (18 agosto 1889), p. 822-823.

de las funciones espirituales en las poblaciones cercanas. De esta forma, quedaron encargados los Capellanes del Ejército de la instrucción civil compaginada con las clases de moral y religión.

Formación moral y espiritual del soldado

Los discursos expresados por el Presidente, Ministro de Guerra y Generales a la tropa del Ejército, tenían la intención de fomentar en el soldado, ciertos valores que les hicieran desear su permanencia en la Institución Militar. El servicio de las armas estaba desvirtuado y menospreciado, los sueldos eran mínimos (para la tropa) y en ocasiones no se pagaban continuamente. Con lo cual, una de las formas para enaltecer el orgullo que debían sentir los soldados por su Ejército y por su país, eran las alocuciones.

Parafraseando al designado Carlos Holguín: *“Vosotros sois la paz. Porque vosotros veláis con el arma al brazo, Colombia duerme tranquila, y los conciudadanos todos se entregan con confianza al trabajo honrado”*.⁴⁹ Siempre se les recalca que ellos, los soldados y todos los ciudadanos, eran hijos de una generación de hombres, o en mayor medida hijos de una generación de “héroes”, pues *“nada tenemos que envidiar a las naciones llamadas grandes en la antigüedad. Si Cartago exhibe un Aníbal, Roma un Escipión, Atenas un Milciades y un Temístocles, Tebas un Epaminondas y Macedonia un Alejandro; la América tuvo a Bolívar, Nariño, Sucre, Páez, Santander, Sanmartín y otros muchos tan grandes capitanes como aquellos”*.⁵⁰ El deber de los soldados era defender a la República, esa misma, que defendieron sus predecesores y por la que murieron en su momento. Además, defender la patria, era demostrar *“...la gratitud de su generación hacia los que tantos sacrificios hicieron por rescatar el mayor bien con que el creador dotó al hombre: La libertad”*⁵¹

⁴⁹ HOLGUÍN, Carlos. Discurso Presidencial. En: G.S., N° 2209 (8 agosto 1889), p.3559

⁵⁰ RUEDA, Antonio María. En: G. S., N° 2205 (20 julio 1889), p. 3574.

⁵¹ Ibid. MUTIS, Aurelio. p.3575.

Para el gobierno de Carlos Holguín era de gran importancia conservar en el Ejército la moralidad y la disciplina que han hecho de él la salvaguardia de las instituciones y garantía de la integridad y del honor de la patria. Y una de las mejores formas para mantener esta moralidad en las tropas, era, como lo creía Pedro María Briceño, Capellán del Ejército, prestarles todas las facilidades posibles para que contrajeran matrimonio, en vez de entregarse al libertinaje, convirtiéndose así en “...*hombres ineptos para el estudio y para las faenas de la guerra*”.⁵² Según el capellán, un ejército necesita del servicio de las mujeres, máxime cuando se halla en campaña.

La formación espiritual del oficial y del soldado estaba a cargo de la Capellanía del Ejército. Inspeccionaba la enseñanza religiosa impartida en los cuarteles, terminando por ordenar la asistencia de los soldados a la misa en los días festivos. Según esto, para el soldado era muy importante recibir la instrucción de la religión católica, pero, aún más relevante era tener la presencia de los sacerdotes en las montañas y demás parajes de la República. Sin el auxilio espiritual de la religión, “... *la deserción hubiera disminuido en gran parte al ejército*”⁵³. Igualmente los suicidios se disminuyeron considerablemente.

También los sacerdotes reclamaban al gobierno beneficios para los soldados, “ *el establecimiento de un sistema armónico de recompensas para aquellos que se dedican a defender la República en el servicio de las armas, pues de ahí depende la vida real del Ejército, este es el principio que constituye el fundamento esencial de la milicia*”.⁵⁴ (Ver *Recompensas* en el inciso 1.1.7 Presupuesto)

⁵² BRICEÑO, Pedro María. Pbro. Informe del Capellán del Ejército. En: D.O., N° 8,173 (7 septiembre 1890), p. 884.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Ibid.

Educación militar para los Oficiales

Instruir y capacitar el Cuerpo de Oficiales del Ejército fue uno de los propósitos más ambicionados por las reformas militares de los Gobiernos de la Regeneración. Un Ejército respetable y civilizado, era aquel compuesto por Oficiales instruidos y educados, formados en una Escuela Militar, con conocimientos del arte y la táctica de la guerra. Ya en los años 1848, 1861 y 1883, los experimentos por instaurar la enseñanza militar habían fracasado completamente.⁵⁵

En 1888, por medio del decreto No. 103⁵⁶ se dispuso el establecimiento de una Escuela Militar de Cadetes destinada a la formación de oficiales subalternos que llenarían las vacantes ocasionadas en el Ejército. Se estipuló que la Escuela iniciaría funciones el 1 de febrero de 1889 con un promedio de veinte a treinta cadetes, con edades no menores de diez y siete años ni mayores de veinte. La iniciación de clases tuvo lugar el 14 de marzo de 1889 con un número de 22 alumnos.

El director de la Escuela Militar presentó en junio de 1889 un cuadro trimestral que mostró el aprovechamiento y la conducta de los Cadetes. Si observamos el *Cuadro 1*, nos daremos cuenta del bajo nivel académico con que contaban los cadetes.

Al sacar un promedio entre todos los estudiantes, estos son los resultados:

Nota de 0 a 5:

Geografía Militar:	2.6	Dibujo:	2.5
Maniobras:	2.3	Promedio Trimestral:	3

⁵⁵ BLAIR, Elsa. Las Fuerzas Armadas: Una Mirada Civil. Bogotá: CINEP, 1993, p. 26.

⁵⁶ Decreto No. 103 de 1888 (21 de diciembre). En: D.O., N° 7,640 (21 diciembre 1888), p. 1507.

Estos promedios dan como conclusión que uno de los condicionamientos para ingresar a la Escuela no se había cumplido, es decir, *“sostener con lucimiento examen previo sobre las siguientes materias: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía, nociones de Historia y traducción del inglés o del francés”*.⁵⁷

Aún con estos bajos resultados, la Escuela siguió funcionando hasta el 30 de diciembre de 1890. Tomas Rueda Vargas menciona: *“En la memoria de guerra de 1890, habla largamente el general Leonardo Canal sobre la necesidad de formar oficiales científicos, y relata el estado precario en que se halla la Escuela militar”*⁵⁸

Para mejorar este estado precario de la Escuela, fue necesario su renovación. El 29 de noviembre se decretó que se establecería una Escuela Militar a costa de la Nación y subordinada al Ministerio de Guerra.⁵⁹ En esta oportunidad, los condicionamientos fueron mas específicos que en la anterior Escuela. Los alumnos debían cumplir los siguientes requisitos:

- Tener de 16 a 21 años de edad. (probado con partida de bautizo)
- No padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que lo inhabilitará para la carrera de las armas. (probado con certificado expedido por el médico de la Escuela)
- Tener buena conducta.
- Saber Castellano, aritmética, geografía e historia patria. (probado con examen sostenido ante el Consejo de la Escuela)
- Cumplir con la obligación de prestar su servicio en el Ejército de la República durante cinco años, en el grado que le correspondiera a la salida de la Escuela. (alumnos becados)

⁵⁷ Decreto No. 1003 de 1888. En: D.O., N° 7.640 (21 diciembre 1888), p. 1507.

⁵⁸ RUEDA VARGAS, Tomás, “Nuestro Ejército”. En: El Ejército Nacional. Bogotá: Camacho Roldán & Cía, 1944, p. 14.

⁵⁹ Decreto No.... de 1890 (29 de noviembre). En: D.O., N° 8,263 (8 diciembre 1890), p. 1236.

La Escuela iniciaría desde el 15 de enero hasta el 30 de noviembre el año escolar. Además durante las vacaciones los cadetes seguirían recibiendo instrucción práctica fuera de la ciudad, campamentos o marchas. La educación que recibirían los cadetes estaba repartida en cuatro años, como sigue:

Año Primero

Táctica de infantería; Policía y disciplina militares; Esgrima; Francés; Álgebra y Contabilidad; Geometría y Trigonometría planas; Religión y Moral.

Año Segundo

Táctica de infantería y artillería; Policía y disciplinas militares; Esgrima y Tiro; Señales militares; Geometría práctica y geometría descriptiva; Geometría analítica y cálculo infinitesimal; Física, Inglés y Francés.

Año Tercero

Táctica de infantería, artillería y caballería; Policía y disciplina militares; Esgrima y Tiro; Señales militares; Inglés; Elementos de química y geología; Elementos de mecánica y resistencia de materiales; Construcciones militares y elementos de fortificaciones.

Año Cuarto

Táctica de infantería, artillería y caballería; Policía y disciplina militares; Esgrima y tiro; Señales militares; Balística y geografía militar y estadística; Derecho internacional; Derecho militar; Ciencia y arte de la guerra; Dibujo.

Aunque la clase de Religión y Moral sólo estaba incluida en el primer año del plan de estudios, era obligatoria durante todos los años, y el Director tenía como función constreñir a todos los alumnos a cumplir con sus deberes religiosos.

Sin aún haber iniciado funciones la Escuela, nuevamente, el 9 de marzo de 1891, se reforma el decreto del 29 de noviembre de 1890, con el cual se reorganiza la Escuela Militar, cuya dirección quedó a cargo de el coronel norteamericano Henry Lemly. Durante el primer año, cincuenta alumnos serían becados. La nación costearía directamente los gastos de treinta y dos de los alumnos. La permanencia de los dieciocho alumnos restantes en la Escuela, sería costeadada por los cuatro batallones acantonados en Bogotá, a razón de un alumno por cada compañía. Estas compañías debían constar de 70 soldados, incluido el alumno becado. El capitán de cada compañía tenía la función de entregar mensualmente las raciones y ajustes del alumno becado al subdirector de la Escuela.

Después de haberse comprometido con la Escuela Militar (Anexo 1), los alumnos becados iniciaron sus estudios. Pero no iniciaron con las materias pertenecientes al primer año del plan de estudios, sino con materias tendientes a reforzar sus conocimientos académicos, convirtiéndose ese primer año en un año preparatorio constituido por las asignaturas de castellano, aritmética, geografía e historia patria.

Si se observa detenidamente los cuadros 1 a 5, encontraremos que aunque hubo reorganizaciones de la Escuela, si hubo una continuidad en lo concerniente al alumnado. Por ejemplo:

- **Cuadro 1 (1889):** El alumno Enrique Ferro inició sus estudios nuevamente cursando el año preparatorio en 1891(Cuadro 2)
Por su parte, los alumnos Leonidas Norzagaray, Aurelio Rigueiros, Eduardo Quijano y Guillermo Escallón iniciaron nuevamente sus estudios cursando el primer año de 1891. (Cuadro 3)
- **Cuadro 2:** También se presentó casos en los cuales aunque el cadete perdía el curso continuaba sus estudios en el siguiente año.

Los alumnos Indalecio Saavedra y Luis Patiño cursaron el primer año de estudios de 1892 (Cuadro 4) aunque habían perdido el perdieron el curso preparatorio. (Cuadro 2)

- **Cuadro 3:** Los alumnos Alejandro Valderrama, Eduardo Quijano, Leonidas Buendia y Proto Morales perdieron el curso de primer año de 1891, y entraron nuevamente a repetir el primer año en 1892, ocupando los primeros lugares en rendimiento. (Cuadro 4)

En cuanto al plan de estudios, si comparamos las materias evaluadas en los cuadro de 1 a 5, distan un poco de las materias que se debían dictar por año.

Al final, los bajos resultados académicos por parte de los cadetes, y las dificultades económicas, llevaron al cierre de la Escuela Militar al culminar el año de 1892.

1.1.7 Presupuesto Militar

Poseer el monopolio de la fuerza era imperante para Núñez, más aún, cuando solo mediante la fuerza se podía conseguir la viabilidad de sus proyectos. Se necesitaba un Ejército nacional, una fuerza legítima a sus órdenes, a las órdenes del poder centralizado. Obviamente, la formación y puesta en marcha de una institución como el Ejército nacional generaba diversos gastos, los cuales eran incluidos en el presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra, entre ellos se puede nombrar: gastos de escritorio y alumbrado del ejército y oficinas militares, provisión de agua y lavado de ropa de los cuerpos, equipo y menaje, transportes, empaques, comisiones y auxilios de marcha, Escuela de Cadetes, locales para los cuarteles, parques y hospitales con su respectivo mobiliario, medicinas y hospitalidades, pastaje para las brigada, limpieza y composición de armamento,

compra de elementos de guerra. Si el presupuesto de gastos asignado para cada año o bienio no era suficiente se abría un crédito adicional. Además el orden de preferencia en que se debían satisfacer los gastos del servicio público siempre favorecía a la institución del ejército.⁶⁰

Dentro del presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra también estaba incluida la compra de embarcaciones que prestaran el servicio de guarda-costa, tales como una cañonera de vapor que se ubicaría en el litoral atlántico y que permitiría la fácil entrada al río Magdalena. Ya que durante la guerra de 1885, el Ejército se vio en la necesidad de tomar para su servicio los buques de propiedad de un ciudadano estadounidense, pagando al término de la guerra, una cantidad considerable por el arrendamiento. (Anexo 2)

Si observamos los cuadros y gráficas a continuación nos podremos dar cuenta que la partida presupuestal destinada al Ministerio de Guerra aumentó a partir de 1886, en contraste con la partida asignada en 1884-1885 (aún en vigencia los Estados Soberanos). Además entre 1886-1888 el Ministerio de Guerra recibió el 31 % del total del Presupuesto de la República. Se puede decir que en los períodos 1889-1890 y 1891-1892, la partida presupuestal del Ministerio de Guerra se mantuvo. (Ver Gráfica 1 y 2)

Presupuesto de Gastos Públicos del Estado colombiano

DEPARTAMENTOS	Bienios			
	1884-1885	1886-1888	1889-1890	1891-1892
Política interior	218.424	355.476	739.508	1.183.063
Justicia	40.814	50.920	1.555.090	2.144.020
Territorios nacionales	21.198	-----	-----	-----
Beneficencia y recompensas	92.140	38.160	99.565	150.550

⁶⁰ 1° Raciones del ejército. 2° Comisiones militares. 3° Hospitales militares. 4° Material del ejército. 5° Material de Correos y telégrafos. 6° Impresiones oficiales. 7° Sueldos de empleados. 8° Créditos para instrucción pública. 9° Créditos reconocidos por contrato. 10° Renta nominal. 11° Pensiones civiles y militares. 12° Todos los demás créditos. En: G.S., N° 1906 (15 febrero 1887), p .2375.

Correos y telégrafos	533.426	720.532	608.156	1.604.228
Relaciones exteriores	249.800	389.032	530.880	517.360
Guerra y Marina	1.146.105	3.024.680	3.852.312	3.800.312
Instrucción pública	406.457	412.534	1.265.044	1.653.144
Tesoro	154.492	554.284	968.200	590.720
Deuda nacional	1.456.924	2.420.429	3.999.601	3.473.601
Bienes desamortizados	14.800	11.742	606.566	551.672
Hacienda	680.690	848.566	3.735.388	4.162.524
Fomento	994.976	575.760	631.606	2.083.720
Obras públicas	301.000	280.000	1.994.002	1.993.000
Agricultura nacional	33.150	24.900	3.600	3.600
Total:	6.344.398	9.707.016	21.561.469	23.911.515

% Sobre total del Presupuesto	AÑOS			
	1884-1885	1886-1888	1889-1890	1891-1892
Guerra	18,06	31,15	17,86	15,89
Deuda nacional	22,96	24,93	18,54	14,52
Hacienda	10,72	8,74	17,32	17,40
Fomento	15,68	5,93	2,92	8,71
Política interior	3,44	3,66	3,42	4,94
Relaciones exteriores	3,93	4,00	2,46	2,16
Obras públicas	4,74	2,88	9,24	8,33

Otro rubro del Presupuesto dedicado al Ministerio de Guerra era dirigido a cubrir el sistema de recompensas. A este respecto, el Régimen de Núñez reformó el capítulo sobre Recompensas militares estipulado en el Código Militar de 1881⁶¹, donde estableció que las Recompensas militares eran aquellas que se concedían a los miembros del *Ejército* “por notorios e importantes servicios prestados a la República”. La recompensa podía ser obtenida tanto por el militar, o en caso de muerte de éste, por su viuda, hijos menores de edad o hijas solteras. Habían dos clases de recompensas, la primera consistió en la entrega de una cantidad por una sola vez, y la segunda consistió en la entrega de una pensión o renta mensual. Se acordaron cinco clases de recompensas militares:

1ª Las provenientes de servicios prestados durante la guerra de independencia.

2ª Antigüedad militar.

3ª Inutilidad o invalidez producida por herida en el campo de batalla en defensa del Gobierno.

⁶¹ Código Militar Colombiano y Leyes que lo adicionan y lo reforman, (Edición dirigida por Eduardo Rodríguez Piñeres), Bogotá, Librería Americana, 1915, pp. 123.

4ª Premio por acción distinguida de valor.

5ª Las señaladas a los padres, viudas e hijos de militares que mueran o sean heridos.

Recompensa según el grado:

Grado militar	Recompensa
Soldado	\$ 500
Cabo	600
Sargento Segundo	700
Sargento Primero	800
Subteniente	1000
Teniente	1250
Capitán	1500
Sargento Mayor	1750
Teniente Coronel	2000
Coronel	2500
General de Brigada	3000
General de División	3500
General en Jefe	4000

Fuente: G.S., N° 1976-77 (22 septiembre 1887).

En un discurso en 1887, Núñez dejó manifiesto su interés por dictar una ley más beneficiosa para los militares, pues,

“El valeroso y sufrido ejército que ha dado la paz al país seguirá siendo objeto de los cuidados paternales del gobierno; y para ponerlo a cubierto de penosas eventualidades, deberá expedirse una nueva ley de recompensas estrictamente proporcionadas, sin mezcla de favor, a los merecimientos bien comprobados de cada uno; así como se estila en todas las naciones en que se ha querido hacer de la milicia, no instrumento adyecto de abusos, sino profesión honorable”⁶²

⁶² NÚÑEZ, Rafael, Discurso pronunciado en la toma de posesión de la Presidencia de la República ante el Consejo Nacional de Delegatarios el 4 de junio de 1887, citado por TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976, p. 30.

En consecuencia, en 1890, se emitió una nueva ley⁶³ sobre recompensas militares que en contraste con la legislación de 1881, dio mayor cabida a ciertas condiciones para obtener una recompensa.

1.^a. Por servicios prestados durante la guerra de la Independencia; 2.^a. Por muerte recibida en el campo de batalla u ocasionada por heridas causadas en acción de guerra o en desempeño de alguna función del servicio o a manos de enemigos armados del Gobierno legítimo de la Nación; 3.^a. Por motivo de inutilidad o invalidez absoluta producida por heridas recibidas en el campo de batalla en defensa del Gobierno; 4.^a. Como premio de acción distinguida de valor ; 5.^a. Por inutilidad absoluta adquirida en alguna función del servicio; 6.^a. Por motivo de enfermedades contraídas en el servicio de las armas, de manera que imposibiliten por completo al paciente para trabajar y proporcionarse la subsistencia, siempre que tales enfermedades no provengan de mala conducta; 7.^a. Por razón de tiempo o sea de antigüedad en el servicio militar; y 8.^a. Por invalidez temporal o parcial producida por heridas en el campo de batalla defendiendo el Gobierno constitucional, o por cualquiera otra causa, siempre que sea proveniente de asuntos del servicio.

En aquellos casos en que a un militar (o a sus deudos) se le fuese entregada una renta o pensión vitalicia (durante cuatro años), tenían que cumplir unos requisitos de antigüedad, siendo más laxa la legislación de 1890. La pensión es equiparable al sueldo recibido en el último empleo ejercido por el militar

1881	
Pensión	Tiempo de Servicio
Completa	50 años
2/3 de la pensión	40 años
Media pensión	30 años

⁶³ Ley 84 (20 de noviembre) sobre recompensas militares. En: Leyes de Colombia de 1890. Bogotá: Imprenta “La Luz”, 1891, p. 137-153.

1890	
Pensión	Tiempo de Servicio
Completa	20 años
2/3 de la pensión	15 años
Media pensión	10 años
Tercera parte de la pensión	8 años
Cuarta parte de la pensión	5 años

Dentro de la partida presupuestal asignada al Ministerio de Guerra, los salarios anuales percibidos por los Generales, Jefes, Oficiales e individuos de tropa del Ejército, ocuparon un porcentaje relevante de la partida, entre el 50 y el 70 %

Salarios anuales: Ejército Nacional ⁶⁴			
Grados	Guarnición de Panamá	Fuerzas acantonadas en los demás puntos del litoral del Atlántico, Pacífico y departamento de Santander	En los demás acantonamientos
General, comandante general	\$ 4.800		
Jefe de Estado Mayor	3.600		
General		\$ 3.000	\$ 2.400
Coronel	2.880	2.100	1.680
Teniente – Coronel	2.400	1.500	1.200
Sargento – Mayor	1.920	1.200	960
Capitán	1.440	800	780
Teniente	1.200	750	600
Subteniente	960	600	480
Sargento Primero	600	303 60 ctvo.	228
Sargento Segundo	540	271 80 ctvo.	204
Cabo Primero	480	255 60 ctvo.	192
Cabo Segundo	420	240	180
Soldado	360	207 60 ctvo.	176

Es posible que el pago de salarios, haya sido utilizado como una manera de garantizar la lealtad y fidelidad al Gobierno Regenerador, por parte de los Oficiales distribuidos por el territorio colombiano; eso explicaría que el 50 o 70% de la partida se destinará de esta forma.

⁶⁴ G.S., N° 1914-15 (26 marzo 1887), p. 2411

1.2 GOBIERNO REGENERADOR DE MIGUEL ANTONIO CARO (1892-1898)

El 7 de agosto de 1892, el vicepresidente de la República Miguel Antonio Caro tomó posesión ante el congreso, como encargado del poder ejecutivo por ausencia del presidente Rafael Nuñez. Con Caro en el poder, la política militar emprendida por Rafael Nuñez, sería continuada y llevada a cabo, tendiendo a la modernización de esta Institución.

El Ejército, sus oficiales y sus individuos de tropa, tenían como misión primordial, el sostenimiento de la Regeneración en el poder, haciendo efectiva esa misión por medio del uso legítimo de la fuerza. Se esperaba que *siguieran “...dándonos la fuerza necesaria para cumplir con el sagrado juramento y sostener siempre en alto la gloriosa bandera de la regeneración”* pues *“... en medio de la indisciplina civil, vosotros (el Ejército) habéis observado la disciplina militar, manteniéndoos (sic) unidos en el espíritu patriótico, fieles a la bandera jurada que es la bandera de la República y del Gobierno legítimo”*.⁶⁵

1.2.1 Afianzamiento del Ejército como Institución (Estímulos)

Prelación de la Función Militar

El período iniciado por Caro, significó para el Ejército, el fortalecimiento y afianzamiento del Ejército como Institución.

Durante buena parte de los años transcurridos desde 1886, el Ejército se había constreñido a cumplir funciones meramente secundarias, como lo fueron:

- “Hacer el servicio de policía militar, custodiar correos, efectos de la Nación, caudales y personas cuando lo ordene una autoridad civil o militar a cuyas órdenes se encuentre.

⁶⁵ CARO, Miguel Antonio. Alocución del Vicepresidente al Ejército. En: G.S., 2801 (28 agosto 1894), p. 5957.

- Ejecutar los mandatos judiciales y sentencias militares con arreglo a las leyes de la Unión y a este Código.
- Hacer las guardias para custodia de las oficinas nacionales, presidios, y cárceles, ya sean nacionales o de los Estados, según las instrucciones que reciba el jefe respectivo del Gobierno general o de los Estados, en su caso, como sus agentes inmediatos.
- Hacer la guardia de honor al Presidente de la Unión y a los generales y jefes en servicio activo en los términos prevenidos en este Código.
- Trabajar en los caminos o en obras públicas nacionales, en calidad de zapadores, previo convenio especial que voluntariamente se haga”.⁶⁶

Todo esto en detrimento de las funciones principales que debía cumplir el Ejército. Como funciones principales se entendían:

- Defender la independencia de la nación.
- Mantener el orden público.
- Sostener la constitución y leyes de la República.
- Proteger las personas y propiedades en los términos dispuestos por las leyes.
- Defender y apoyar a las autoridades y funcionarios públicos

En razón de esto, una de las primeras medidas tomadas por Caro fue la prohibición tajante de la utilización de los cuerpos del Ejército que no estuvieran organizados como zapadores, en los trabajos de caminos y obras públicas; excluyéndose lógicamente de esta prohibición los trabajos de aseo, arreglo y composición de sus propios cuarteles. Además, en el Código militar se prohibió la utilización de individuos de la fuerza pública en trabajos a particulares, fuera empleado civil o militar, porque estos servicios relajaban la disciplina de la tropa y desmoralizaban al Ejército. La prohibición del trabajo de la tropa en obras públicas afectó la consecución de los contratos existentes, en los cuales el

⁶⁶ Código Militar Colombiano..., op. cit., p. 11.

Gobierno se comprometió a suministrar individuos de tropa para los servicios de obras públicas en los diferentes Departamentos, en calidad de obreros. Debido a esto, el Tesoro Nacional abonó a los contratistas el valor equivalente a los jornales que se pagasen a los trabajadores que reemplazasen a los soldados.

Mejoramiento de la vida militar:

El Gobierno, igualmente, tomó otras medidas para hacer de las condiciones desfavorables que afrontaban los individuos que componían el Ejército en algunas guarniciones o acantonamientos de la República, condiciones menos adversas (insalubridad en los acantonamientos y escasez de víveres). Consecuentemente, el Gobierno procedió a tomar disposiciones al respecto, puesto que lo más importante era mantener la moral de la tropa en alto. Estas condiciones perjudiciales se estaban originando en las guarniciones de los “...*departamentos de Bolívar y Magdalena; las de Cúcuta, Bucaramanga y Chinácota, en el departamento de Santander; la de Medellín, en el departamento de Antioquia; las de Quibdó y Micay, en el departamento del Cauca, y la de Honda en el departamento del Tolima*”, causadas por el “...*excesivo precio de los víveres, mal estado sanitario y la insalubridad del clima*”.⁶⁷ Acorde a esto, y por medio del decreto No. 812 de 1894 (19 de agosto), se dispuso que los Tenientes Coroneles, Sargentos Mayores y los individuos de tropa pertenecientes a las guarniciones mencionadas, gozaran de un sobresueldo⁶⁸, el cual les permitiría no sufrir escasez de víveres y alimentarse debidamente. Dependiendo de los recursos que poseyera el Tesoro Nacional, el Gobierno se comprometía a mejorar las condiciones de las guarniciones que no quedarán comprendidas en el decreto, así como también las guarniciones que presentaran dificultades después de expedido el decreto.

⁶⁷ G.S., N° 2805 (20 septiembre 1894), p. 5973.

⁶⁸ Guarniciones de Bolívar, Magdalena, Cúcuta, Bucaramanga, Chinácota y Micay gozaron de un 25% de sobresueldo. La guarnición de Quibdó, 20%. Las guarniciones de Medellín y Honda, 15%.

Licenciamiento

Se buscó la revitalización y continua renovación del personal del Ejército. A mediados de 1893, se tenía conocimiento, por los datos que proporcionaba el Ministerio de Guerra, de la existencia de muchos individuos de tropa que habían cumplido el tiempo reglamentario de servicio militar (cuatro años). Conforme a esto, se resolvió pedir a los Departamentos que proveyeran el contingente de individuos que fuese necesario para reemplazar a todos los individuos de tropa que hubiesen cumplido el tiempo legal de servicio. Entre tanto, mientras llegaba dicho contingente, se procedería a desacuartelar a los individuos de tropa que tuviesen más de ocho años de servicio militar, concediéndoseles una gratificación de cincuenta (50) pesos a cada uno.

En febrero de 1896, el Gobierno presentó una “Relación de individuos de tropa gratificados de acuerdo con el artículo 214 del Código Militar, desde junio de 1893 hasta el 31 de enero de 1896 por haber servido más de cuatro años en el Ejército”. Durante este período se licenciaron 1099 individuos, reconociéndole a cada individuo 50 pesos, para un monto total de gratificaciones de 54.950 pesos. Los licenciados ostentaban los siguientes rangos: Sargento 1°; Sargento 2°; Cabo 1°; Cabo 2°.

	1893		1894		1895		Total de licenciados	
Rango	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Sargento 1°	34	10	17	10	46	8	97	8
Sargento 2°	45	13	26	15	47	8	118	10
Cabo 1°	61	18	25	14	50	8	136	12
Cabo 2°	30	8	17	10	33	5	80	12
Soldado	164	49	84	49	420	73	668	60
Total...	334		169		569		1099	

El mayor número de licenciados estuvo ubicado en el grupo de los soldados con 668 individuos, logrando el 60 % de las gratificaciones.⁶⁹ Este licenciamiento

⁶⁹ D.O., N° 9.949 (15 febrero 1896) a 9.954 (21 febrero 1896).

significó la entrega de la gratificación a cada individuo de tropa, y la entrega de su respectivo pasaporte para la libre movilización por el territorio colombiano.

Movilidad: Pasaportes, licencias y pases

La movilización de los jefes, oficiales o individuos de tropa por el vasto territorio de la República, era de vital importancia, tanto en tiempo de paz como de guerra. Por esto se hacía necesario que los acompañantes de los correos y de presos, llevarán un pasaporte militar que permitiera su libre movilización. De igual manera, también necesitaban pasaportes los individuos del Ejército que fueran dados de baja y los individuos que fueran trasladados a otras guarniciones, siéndoles necesaria la movilización. Estos pasaportes militares solo podían ser expedidos, en Bogotá por el Estado Mayor General con orden del Ministerio de Guerra, y en los departamentos los Estados Mayores de División, Brigada o Columna. Si en algún acantonamiento no existían estas autoridades, la expedición de los pasaportes quedaba en manos de los comandantes de batallón o los comandantes de un piquete en guarnición. Esta función era netamente exclusiva de las autoridades mencionadas, ninguna otra autoridad, sea militar o política, podía expedir dichos pasaportes.

En tiempos de paz, la facultad de dar bajas, letras, licencias y comisiones, recaía únicamente sobre el Ministerio de Guerra. Debido a esto, en todo pasaporte, independientemente de cual fuese su causa y del empleado que lo expidiese, siempre se citaría la orden del Ministerio que lo haya motivado. En los pasaportes militares se debía expresar la información necesaria, de la siguiente forma:

“Su número y fecha, el nombre y grado o clase del militar y el destino del empleado administrativo a quien se den; la causa del pasaporte con cita de la respectiva orden del Ministerio o distrito para donde se expide. Su distancia oficial y la vía que debe seguir el pasaportado; el tiempo de ausencia de este si se trata de comisión o licencia temporal; la liquidación de bagajes, peones, pasajes de ferrocarril, mar o río y

raiones, anotando en número y en letras el valor del pasaporte, hecho el computo de leguas y de días, y finalmente, las firmas del que expide el pasaporte y del que lo visa”⁷⁰

De todo pasaporte se debía hacer tres ejemplares, entregándose uno para el interesado, otro para la oficina ordenadora cuando el pasaporte se expida en Bogotá, y otro para la oficina pagadora, si se expide fuera de Bogotá.

Al hacerse reestructuraciones en el Ejército, o disminuciones en las plazas de las guarniciones, quedaron excedentes una cantidad de individuos. El gobierno estaba obligado a expedir a cada uno de estos individuos su pasaporte militar, presentándose en este aspecto erróneas interpretaciones acerca del mismo. Estas erróneas interpretaciones, o en mayor medida simples abusos, crearon situaciones en las cuales, individuos del Ejército que ya estaban recibiendo pensión del Tesoro público, o que se habían retirado por razones diferentes a haber quedado excedentes, estaban exigiendo pasaportes militares, los cuales venían con sus correspondientes auxilios y raciones. De esta manera, el Gobierno tomó las siguientes disposiciones: los Generales, Jefes y Oficiales que quedasen excedentes u obtuviesen letras de cualquier clase, tendrían derecho a recibir los auxilios y raciones correspondientes hasta el lugar donde recibieron el oficio de llamamiento al servicio. Igualmente los Generales que hubiesen servido en el ejército por tres años continuos, y los oficiales inferiores que hubiesen servido por dos años, y hallan quedado excedentes, tendrían derecho al sueldo de un mes. En cuanto a los individuos de tropa, tendrían derecho a raciones de marcha –ración diaria de actividad- hasta el lugar de su domicilio.

La movilización de las fuerzas nacionales correspondía únicamente al Ministerio de Guerra. Si en alguna población, el cuerpo de policía que poseía cada departamento era insuficiente, no lograba conseguir el sostenimiento de la

⁷⁰ D.O., N° 8.665 (1 enero 1892), p. 3.

tranquilidad, se le dificultaba la aprehensión de reos, y mas aún, si hubiesen condiciones que hiciesen temer algún trastorno en el orden público, el Ejército estaba obligado a prestar sus servicios. Para efectuar la movilización respectiva, era imperante que las autoridades competentes, por medio del gobernador, solicitaran al Ministerio de Guerra la debida autorización, siguiendo así la unidad de mando que establecía la ley.

En algunas ocasiones, individuos de tropa que habían sido licenciados por haber cumplido los cuatro años correspondientes prestando sus servicios en el Ejército, fueron reenganchados en su lugar de origen o en el tránsito hacia el, por los alcaldes o autoridades municipales, desatendiendo de esta forma la validez del pasaporte emitido por el Ministerio de Guerra. Considerando que esta práctica atentaba en contra de los individuos licenciados, se resolvió en primer lugar, prohibir a las autoridades municipales enganchar individuos licenciados, y en segundo lugar, requerir a las autoridades militares que se le entregasen individuos dados de baja, la puesta en libertad de todo individuo con pasaporte de desenganche.⁷¹

En lo concerniente a los pases de oficiales, es primordial saber, que era prohibido por regla general solicitar pases de un cuerpo a otro. Sólo si la solicitud estaba fundada en una razón justificada, y hubiera un previo acuerdo entre los oficiales de un mismo grado que quisieran el cambio, el Ministerio de Guerra aprobaba el pase. Como es natural, los gastos de viaje y de movilización corrían por cuenta de los interesados, ya que *“... el gobierno que no deriva provecho alguno de aquellas permutas, no ordenará darles auxilios de marcha ni sueldos anticipados”*.⁷²

Respecto a la licencias, era muy común que los individuos que componían el Ejército, en ocasiones solicitaran la licencia aduciendo enfermedades o lesiones

⁷¹ Resolución No. 3. En: D.O., N° 9893 (12 diciembre 1895), p. 900.

⁷² Resolución No. 72, Sobre pases de oficiales, en G.S., N° 2974 (6 julio 1896), p. 541.

inexistentes. Por ello, mediante la resolución No. 73 de 1896, el Ministerio de Guerra exigió a los miembros del Ejército que solicitaran una licencia, no solo el certificado del médico de la guarnición respectiva, sino también *“...deberá exhibirse la declaración jurada de aquel facultativo, o de otro cualquiera, y la de un testigo idóneo, rendidas ante alguna autoridad judicial o política. Los declarantes expondrán cual es la enfermedad o lesión, y si en realidad ella produce al paciente incapacidad para el servicio”*.⁷³

Las anteriores reformas, resoluciones y decretos, se hicieron en razón de la preocupación que sentía el Gobierno - encabezado por Caro -, por el futuro de la institución del Ejército. Los oficiales y los soldados eran considerados “... fieles guardianes del orden social y de la majestad de la República.”⁷⁴ Por eso, reproduciendo las palabras de Caro:

“Prohibí por decreto el trabajo de la tropa en obras públicas, corrigiendo así inveterado abuso. Por inspiración propia, por elemental deber de justicia, dispuse también en junio del año anterior se licenciase a los que hubiesen cumplido el tiempo legal de servicio, pagándoles directamente la gratificación que señala el código militar, y así se ha efectuado con más de 400 veteranos. La situación del Tesoro Nacional no es halagüeña, con todo, me he apresurado a pedir al Congreso autorización para aumentar las raciones de tropa, y la facultad de disponer de una parte de los fondos de reserva del Banco Nacional para satisfacer las obligaciones, siendo la primera de ellas la continuación del licenciamiento gratificado, porque deseo, llevar conmigo como satisfacción íntima, y la mayor que pueda alcanzarse entre muchos sinsabores, la de haber cumplido con este sagrado deber. ¡Gloria al Ejército Libertador! ¡Viva el Honor Militar!”⁷⁵

⁷³ Ibid, Resolución No. 73.

⁷⁴ CARO, Miguel Antonio, Alocución del Vicepresidente. En: G.S., N° 2675 (4 de agosto 1893), p. 2453.

⁷⁵ CARO, Miguel Antonio. Alocución del Vicepresidente al Ejército. En: G.S., N° 2801 (28 agosto 1894), p. 5958.

1.2.2 Educación Militar

Educación Militar para la Tropa

El fortalecimiento de las materias de religión y moral encargadas a los Capellanes del Ejército, fue el primer paso en la Educación para la tropa. El siguiente paso fue la enseñanza de las materias que se dictaban en las Escuelas elementales de la República.

Instrucción civil

La instrucción civil del Ejército se dio acorde a los conocimientos previos que tuvieran los integrantes de la tropa. Es decir, cada batallón podría tener diferencias frente a otros batallones en las enseñanzas que se dictaran al interior de la tropa, dividiéndose en secciones dependiendo de sus capacidades. Por ejemplo:

Instrucción civil del Ejército ⁷⁶	
Batallón Granadero No. 8 (Boyacá)	Batallón Sucre No. 10 (Boyacá)
Sección Superior Aritmética, resolución de problemas de reglas de interés, Gramática, análisis de oraciones de varias proposiciones, lectura corriente en libro, Escritura en el tablero.	Sección Superior Lectura, escritura con enseñanza de las reglas de ortografía más generales, como las distintas aplicaciones de la b y v, y operaciones aritméticas con los números enteros.
Sección Media Aritmética, ejercicios y resolución de números enteros, Gramática, conocimiento de las partes de la oración, lectura en libro.	Sección Media Combinación de las vocales con las consonantes y su escritura, primeras nociones de Aritmética, conociendo los diez caracteres de que se compone la numeración y formación de cantidades de una y dos cifras.
Sección Inferior Aritmética, conocimiento de la numeración y ejercicios de sumas y restas, lectura de palabras y frases cortas. Escritura de palabras.	Sección Inferior Estudio del alfabeto, distinción de las vocales y consonantes y conocimiento de los sonidos de algunas de estas.

Aunque del cuadro se infiere que la tropa que componía el Batallón Sucre No. 10 poseía bajas aptitudes y conocimientos académicos en referencia con el Batallón Granaderos No. 8, existían otros batallones donde el

⁷⁶ “Informes sobre instrucción civil del Ejército”. En: D.O., N° 10.758 (15 septiembre 1898), p. 908.

conocimiento era en muchas ocasiones menor. En el Batallón Canal No.25, el informe del Institutor da muy buenas luces acerca de la situación de la tropa:

“...di principio por hacer un examen general en las materias siguientes:

Lectura: Solo encontré 27 individuos que leían en impreso medianamente, y muy mal en manuscrito.

Escritura: Los mismos 27 individuos todos escribían en malísima forma y enredamiento muy despaciosamente, y de los cuales, 11 sólo sabían dibujar su nombre y apellido.

Aritmética: del examen de esta materia resultó que 4 individuos tenían algunas nociones de las dos primeras operaciones.

En Gramática, Geografía, Religión y Urbanidad, los halló en absoluta ignorancia.

En Doctrina cristiana la generalidad conoce medianamente el catecismo.”⁷⁷

Diversas circunstancias impedían la completa dedicación de la tropa a las labores de aprendizaje: las salidas de las compañías en comisión, la falta de memoria, la poca disposición, y quizás las más importante de todas era la falta de útiles necesarios para la enseñanza, *“lo que me obligó a hacer uso indebidamente de las paredes del edificio del cuartel y hasta del enladrillado, para con carbones suplir en algo la falta de tableros, pizarras, cartillas, tizas y lápices de pizarra”*.⁷⁸

Estos tres casos de cómo se llevaba la instrucción civil en el ejército son esclarecedores acerca de que tan acertada era la instrucción y en que nivel académico se encontraba la tropa.

⁷⁷ SANMIGUEL, Francisco Simón, “Informe del Institutor sobre el estado de instrucción civil de la tropa del Batallón Canal”, reproducido en: BAÑOS, Saturnino (General Inspector), “Informe de la Revista de Inspección practicada en el Batallón Canal No. 25”. En: D.O., 10.761 (19 septiembre 1898),p. 919.

⁷⁸ Ibid.

Educación Militar para los Oficiales

Los Gobiernos Regenerados no truncaron su deseo de poseer un Cuerpo de Oficiales instruido, aún con el fallido intento de establecer la Escuela Militar en 1889 y 1891.

Nuevamente en 1896, mediante la ley 127 del 18 de noviembre, se creó un establecimiento de enseñanza denominado Escuela Militar, que costó el tesoro de la Nación y dependió directamente del Ministerio de Guerra; el cual empezaría a funcionar, a partir del 1 de febrero de 1898. La organización de esta escuela quedó a cargo de una misión militar francesa compuesta por los capitanes *“Emile Drouhard del 8 batallón de artillería a pie, experto en fortificaciones de costa; Paul Víctor Sabarthez del 5 regimiento de ingenieros, quien había cooperado valiosamente a la construcción del ferrocarril de Sudán; y Charles Edour Leveque de infantería, y quien había sido inspector de estudios de la Escuela Politécnica”*.⁷⁹ Además se nombrarían como profesores un número no mayor de seis, que hubiesen hecho sus estudios en las Escuelas de guerra de alguno de los estados europeos. Igualmente por lo menos doce oficiales del ejército permanente serían enviados a las escuelas de guerra europeas para que hicieran sus estudios teóricos y prácticos, con la condición de volver e impartir la instrucción práctica en el Ejército colombiano.

El objetivo de la Escuela era formar oficiales instruidos en la ciencia y en el arte de la guerra, que luego de la finalización de sus estudios llenarían las vacantes que existieran en el Ejército Nacional. El Ejército permanente proveería de dos alumnos, en razón por cada compañía de batallón. Los individuos que desearan ingresar debían pasar un proceso de selección y cumplir ciertos requisitos:

⁷⁹ FLÓREZ ÁLVAREZ, Leonidas. Campaña en Santander (1899-1900) Guerra de Montaña. Bogotá: Imprenta Militar, 1938, p. 17.

- “Tener de 16 a 21 años de edad, lo que se comprobará con la respectiva partida de bautismo.
- No padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que inhabilite para el servicio militar, circunstancia que se acreditará con declaraciones juradas de tres médicos graduados.
- Ser de muy buena conducta, lo que se comprobará con certificados de los directores de los establecimientos en donde hubiera cursado, o en su defecto, del Párroco y del Alcalde del municipio de su vecindad.
- Haber hecho satisfactoriamente en algún establecimiento de instrucción los cursos de las Escuelas superiores nacionales (Inglés y Francés (primeros cursos), Geografía Universal y especial de Colombia, Algebra y Geometría elementales, Castellano y Ortografía), lo que se comprobará con los respectivos certificados.”⁸⁰

Al incorporarse a la Escuela los alumnos eran considerados cadetes o soldados, logrando ascender según sus méritos y de acuerdo con el reglamento. En el caso de que el alumno terminara sus estudios en la escuela y no tuviese el grado de oficial, adquiriría instantáneamente el grado de subteniente.

El plan de estudios adoptado para la Escuela Militar tuvo algunos cambios respecto al plan de estudios de la Escuela Militar de 1891, entre ellos, la suma de un quinto año.

Primer año escolar

Aritmética (curso superior); Francés (curso superior); Algebra; Geometría (Curso extenso) y Trigonometría rectilínea y esférica; Dibujo lineal; Esgrima y demás ejercicios de Gimnasia necesarios para el desarrollo muscular; y Ejercicios prácticos de Infantería.

Segundo año escolar:

⁸⁰ G.S., N° 3054 (22 enero 1897), p. 331.

Táctica teórica y práctica de Infantería y ejercicios de esta arma; Señales, telegrafía y reconocimientos militares; Castramentación; Inglés (curso superior); Geometría práctica militar, analítica y descriptiva y aplicaciones de esta; Dibujo Topográfico.

Tercer año escolar:

Táctica teórica y práctica de caballería y ejercicios de esta arma; Geografía de Colombia y de los Estados limítrofes y estadística de estos, estudio de sus ejércitos y armas, medios y recursos de guerra; Cálculo infinitesimal; Elementos de mecánica; Ejercicios prácticos de Infantería y Caballería.

Cuarto año escolar:

Táctica teórica y práctica de artillería y ejercicios de esta arma; Balística. Estudio especial, técnico y práctico del alcance y fuerza de las armas modernas y manejo de estas; Derecho Internacional. Legislación militar comparada; Organización, Estados mayores, administración y contabilidad militar. Tiro de Infantería y Caballería.

Quinto año escolar:

Estrategia. Elementos de Hidráulica, Mineralogía y Geología; Construcciones militares, fortificaciones, baluartes, reductos y defensas de todas clases; Resistencia de los materiales y cortes de maderas y piedras; Tiro de Infantería y Artillería; Historia militar de Colombia; Ejercicios prácticos de Infantería, Artillería y Caballería.⁸¹

El año escolar constó de 10 meses, que iban del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre. Al finalizar cada año escolar, durante las vacaciones, los alumnos eran trasladados a un campo cercano a la ciudad, *“donde llevaban una vida de campamento bajo toldas de campaña, dedicándose exclusivamente a la práctica*

⁸¹ G.S., N° 3145 (11 septiembre 1897), p. 397.

de castramentación, de tiro de infantería y artillería, de la organización de las guardias, del levantamiento de planos, reconocimientos militares y de todas las demás enseñanzas teóricas, durante un mes".⁸² Al término de los respectivos estudios, el alumno, quedaba obligado a prestar sus servicios en el Ejército de la República durante cinco años, en el grado que le correspondiese.

Este nuevo intento de establecer una Escuela Militar, es un intento fallido. El 30 de septiembre de 1898, tan solo siete meses después de haber iniciado las clases, se dispuso cerrar temporalmente la escuela, clausurándola por el resto del año. Esta decisión se tomó considerando lo siguiente:

"En el informe pedido al director de la Escuela Militar consta que diez y nueve de los alumnos no puede hacer los cursos prescritos para el presente año, porque carecen de los conocimientos preliminares indispensables... Y que de los veintiséis alumnos restantes, aunque son más idóneos que los otros para los estudios reglamentarios, hay varios que no tienen la instrucción necesaria para hacerlos satisfactoriamente." ⁸³

Esta fue la última tentativa frustrada en el siglo XIX para establecer y poner en pleno funcionamiento una Escuela Militar. Será sólo hasta 1907, cuando nuevos intentos por establecer una Institución para la formación de los oficiales del Ejército, aparezcan en el panorama militar colombiano.

1.2.3 Servicio Militar Obligatorio

Con la idea de renovar el pie de fuerza de 10.000 hombres aprobado para la fuerza pública, se organizó el servicio militar obligatorio, que tuvo como fecha límite para el inicio, el 1 de julio de 1897⁸⁴. Por lo cual, todo ciudadano colombiano

⁸² Ibid.

⁸³ G.S., N° 3319 (22 octubre 1898), p. 502.

⁸⁴ En realidad, esta ley solo empezaría trámite de reglamentación para su promulgación en febrero de 1899, esperando que su vigencia iniciara en el 1 de julio de 1899. La turbación del orden

cuya edad oscilara entre los 21 y los 40 años, estaba obligado a prestar el servicio militar en el Ejército activo, en las reservas o en las milicias. De esta disposición quedaban excluidos a perpetuidad del servicio de banderas los que hubiesen sido condenados a “pena aflictiva o infamante” pero aún así tenían que pagar la contribución militar. También queda eximido del servicio, todos los miembros del clero católico, los seminaristas, los miembros de las congregaciones docentes, los inválidos, los mutilados y los que por enfermedad o constitución física no fueran aptos para el servicio militar.

El pie de fuerza era renovado por terceras partes, de modo tal, que en tres años la fuerza pública estaría íntegramente renovada. Para conseguir esta renovación, se llevaba a cabo en los municipios una estricta estadística, con la cual las autoridades podían saber cuales y cuantos individuos iban llegando a la edad de 21 años. Después de tener la lista completa, se sorteaba entre ellos *“el número proporcional para completar entre todos los sorteados la tercera parte del pie de fuerza fijado”*⁸⁵. El que saliera elegido forzosamente estaba obligado a prestar el servicio de banderas, por el tiempo correspondiente. Los individuos que no les correspondía prestar el servicio de banderas, pagaban en dinero, sólo una vez, el servicio militar en cuotas no mayores de cien pesos ni menores de cinco pesos. Este dinero era destinado exclusivamente al mejoramiento del Ejército.

Como gratificación por el servicio de banderas prestado por tres años, o por la contribución militar (pago en dinero), estos individuos quedaban redimidos de por vida de prestar otro servicio. Solo en caso de conmoción interior o exterior, los individuos comprendidos entre los 21 y 40 años que formaban las milicias nacionales podían ser llamados al servicio activo.

Para los individuos entre 21 y 40 años existían ciertas atenuantes que podían eximir del servicio de banderas en tiempos de paz. Dichas atenuantes eran ser:

público y la consecuente Guerra de los Mil días, trastocó los planes de reglamentación de la ley de servicio militar obligatorio. Solo será hasta 1909 y 1911 que empezaron procesos de reglamentación de dicha ley.

⁸⁵ Ley 167 de 1896 (31 de diciembre). Organiza el servicio militar obligatorio. En: G.S., 3064 (16 febrero 1897), p. 74.

- a) El mayor de los huérfanos de padre y madre.
- b) El hijo único cuyos padres vivían, pero pasaban de 60 años.
- c) El hijo mayor o yerno de viuda con familia a la cual mantiene.
- d) El hermano de quien este en servicio o haya muerto en él.
- e) El casado en el primer año de su matrimonio

Transitoriamente quedaban exceptuados del servicio de banderas:

- a) Los jóvenes que sigan una carrera profesional, hasta que terminen el estudio.
- b) Los que ejerzan cargo de elección popular o desempeñen cargo o empleo de período fijado por ley, y
- c) Los individuos cuya presencia sea perniciosa en el cuartel a juicio del gobierno.⁸⁶

Esta ley pretendió cambiar la forma de reclutar hombres para el Ejército. Buscando que los cupos se llenarán con un contingente seleccionado por sorteo en los pueblos; dejando a un lado la manera súbita en que eran “cazados” los hombres en la plaza o a las afueras de las iglesias, o, incorporando vagos.

Los opositores al gobierno encontraron en esta ley varios puntos objetables, entre ellos, quizás uno de los más importantes: todos los hombres que llegaban a la edad de 21 años pagaban una contribución, con este pago quedaban eximidos de por vida de este servicio (excepto durante conmoción interior o exterior). O también existía la posibilidad de eximirse del servicio aún cuando el individuo ya hubiera sido elegido en el sorteo, por medio de un reemplazo correspondiente. Esto quiere decir que aquellos con mayores recursos económicos tenían la posibilidad de librarse del servicio, recayendo en buena parte la prestación del servicio militar obligatorio sobre los individuos de bajo ingreso.

⁸⁶ Ibid.

Rafael Uribe Uribe, uno de los opositores más acérrimos del Gobierno en su escrito “Servicio militar obligatorio” expone en 9 puntos la inconveniencia de tener un Ejército permanente:

“Casi todos los publicistas están de acuerdo en condenar la institución del ejército permanente por razones como estas: 1ª Que es un poder peligroso puesto en manos del ejecutivo...; 2ª Que es inútil, pues para proveer a la seguridad exterior, al orden interno, al apoyo de la justicia y los demás servicios de la administración, bastan los cuerpos de policía y gendarmería, formados de voluntarios selectos, superiores por su calidad a montoneras numerosas; 3ª Que en Colombia los peligros de complicaciones internacionales son remotos y tanto más improbables cuanto con más cordura y tino se conduzcan las relaciones exteriores; 4ª Que la contingencia de conmociones interiores desaparece desde que el régimen establecido sea realmente constitucional, tenga el apoyo de la opinión en todos los partidos y garantice a los ciudadanos todos sus derechos; 5ª Que el ejército es costoso, pues regularmente absorbe la mitad o más de las rentas públicas; 6ª Que, sin embargo, la paga no es suficiente para atraer soldados voluntarios escogidos, y de ahí proviene la más funesta de las consecuencias: la necesidad del reclutamiento; 7ª Que este tributo de sangre pesa sobre la clase más desvalida de la población, sobre el indígena de Boyacá y Cundinamarca, para quien no se escriben las garantías individuales, a quien se convierte en carne de cañón y en presidiario de rifle; 8ª Que el reclutamiento arrebató la libertad al ciudadano, sume a su familia en la orfandad y la miseria, al alejarlo de su hogar y de su industria, lo condena a ser consumidor improductivo, y lo coloca entre la prisión indefinida del cuartel, como si hubiese cometido gran crimen, y la desertión que lo expone a crueles castigos; y 9ª Finalmente, que la institución del ejército permanente es contraria al espíritu democrático, por cuanto tiende al establecimiento de la casta militar con sus grados, sus honores vitalicios, sus pensiones transmisibles a sus descendientes, y sus privilegios aristocráticos para los jefes...”⁸⁷

Esta argumentación resume claramente la posición de la oposición, y reafirma las dificultades que tenía la existencia de un ejército nacional. Se atacó desde la

⁸⁷ URIBE URIBE, Rafael, “Servicio militar obligatorio (1896)”. En: URIBE URIBE, Rafael. Obras selectas (Compilado por Jorge Mario Eastman). Bogotá: Cámara de Representantes de Colombia, 1979, tomo II, p. 123-124.

forma jerárquica del ejército, el presupuesto asignado, hasta la forma de reclutamiento.

1.2.4 Presupuesto Militar

En el transcurso de 1893 a 1898 el Ministerio de Guerra recibió la segunda partida presupuestal más alta, aproximadamente un 17% sobre el total del Presupuesto de Gastos. Por su parte, el Ministerio de Hacienda recibió una partida presupuestal del 21%. (Ver Gráfica 1 y 2)

Presupuesto de Gastos Públicos del Estado Colombiano

Departamentos	Bienios		
	1893-1894	1895-1896	1897-1898
Política Interior	1.735.640	1.504.116	1528290
Beneficencia	295.081	308480	204,006
Correos y Telégrafo	1.961.928	2.478.578	2.400.510
Relaciones Exteriores	683.321	578.040	703960
Justicia	2.165.444.	3.569.580	3.282.728
Hacienda	6.514.153	5.971.362	6.363.774
Guerra	4.207.734	5.174.826	5.390.258
Instrucción Pública	1.972.076	1.805.148	1.789.161
Tesoro	434.128	309,652	2.448.324
Deuda Nacional	2.173.601	5.174.502	1.949.293
Pensiones y Bienes desamortizados	558.872	584.901	649.700
Fomento	3.444.559	1.221.613	1.201.996
Obras Públicas	1.171.000	285000	309000
Agricultura Nacional	4600	500	3000
Total	27.322.136	28.966.300	28.224.000

% Sobre total del Presupuesto	Bienios		
	1893-1894	1895-1896	1897-1898
Hacienda	23,84	20,61	22,54
Guerra	15,4	17,86	19,09
Deuda Nacional	7,95	17,86	6,90
Fomento	12,6	4,21	4,25
Instrucción Pública	7,21	6,23	6,33
Agricultura nacional	0,016	0,001	0,01
Relaciones exteriores	0,002	0,001	2,49

Miguel Antonio Caro exhortó a los gobernadores de los departamentos a ayudar a aliviar en parte las cargas económicas que tenía el Ministerio de Guerra, ya que a cargo del Ministerio también estaba el sostenimiento de los cuerpos de policía, que por ley correspondía a los departamentos. Para este alivio, Caro propuso que los departamentos asumieran la conformación y sostenimiento de cuerpos de gendarmería o guardia civil, que ayudarían a cumplir las labores de los cuerpos de policía, y, en caso de una perturbación del orden público, actuarían como ejército de reserva. Estas medidas se tomaron en razón a que siempre que se necesitaba disminuir los gastos nacionales, uno de los primeros Ministerios en recibir reducciones, era el Ministerio de Guerra.⁸⁸ Teniendo en cuenta que el Ejército por su carácter nacional no debería ser limitado a números ínfimos, se buscó comprometer al Ejército a sus funciones primarias, y dejar que las otras funciones secundarias, las cumplieran los cuerpos de policía o de gendarmería, sostenidos por los departamentos.

Las partidas presupuestales destinadas al Ministerio causaban encono en los círculos políticos opuestos al gobierno regenerador. Oposición que aparece clara en los escritos de Martínez Silva:

“... en el (presupuesto) general de gastos se fijan los de guerra en \$5.390258 (1897-1898), cuando en verdad serán de \$9.000.000 por lo menos, sobre la base de 10.000 hombres de pie de fuerza, que es lo que el gobierno considera necesario para

⁸⁸ A este aspecto alude Miguel Antonio Caro en su “Mensaje dirigido al Congreso Nacional en la apertura de las sesiones ordinarias de 1894”: “Indudablemente el bien de la paz excede infinitamente al precio; más no por eso deja de ser cierto que el departamento de la guerra es el más gravoso de nuestro modesto presupuesto, y que no sólo la reducción del pie de fuerza, que sería imprudente, sino la sola seguridad de no tener que aumentarlo, contribuiría eficazmente a la deseada nivelación de los ingresos y los egresos de la administración general”. En: CARO, Miguel Antonio. *Escritos Políticos* (Estudio preliminar, compilación y notas por Carlos Valderrama Andrade). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1991, tercera serie, p. 116-118.

mantener el orden público. El contracrédito de \$3.585.255, para un personal de ejército de 5.500 hombres, quedará eliminado de hecho. Este solo dato basta para caracterizar la situación actual: un régimen que invierte la tercera parte de las rentas públicas en la conservación de un ejército, cuando no existen peligros internacionales, y que consume la cuarta parte de las mismas rentas en su recaudación, está minado por su base”.⁸⁹

En realidad, el Presupuesto de Gastos decretado para cada bienio era en muchas ocasiones aumentado mediante el uso de contracréditos, lo que significa que las cantidades que aparecen asignadas al Ministerio de Guerra en el cuadro de Presupuesto de Gastos, son ciertamente irreales, pues durante el transcurso del bienio se adjudicaban un buen número de contracréditos.⁹⁰

A manera de Conclusión:

¿Por qué formar un Ejército? Según el artículo 166, del título XVI, de la Constitución de 1886, la Nación tendría para su defensa un Ejército permanente. Esa sería la razón principal, un Ejército para defender la soberanía nacional frente a cualquier agresión externa. Aunque en lo sucesivo se verá, que el Ejército creado, nunca se pensó como un Ejército para proteger la seguridad exterior.

Durante buena parte del siglo XIX, los conflictos armados entre las regiones y con el poder central, habían demostrado que si no se alcanzaba mediante las urnas la primera magistratura, las armas podrían convertirse en un medio para alcanzarla. Y en este sentido, la Regeneración, que llegó al poder, efectivamente después del triunfo obtenido en la guerra de 1885, consideró indispensable para el porvenir de

⁸⁹ MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Capítulos de Historia Política de Colombia (“Revistas Políticas” Publicadas en “El Repertorio Colombiano”). Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1973, tomo II, p, 396-397.

⁹⁰ Los contracréditos cubrían diferentes gastos: Personal, material y parque del Ejército, Arrendamientos fincas utilizadas como cuarteles en la guerra de 1895, ajustamientos fiscales, recompensas.

la República de Colombia, la eliminación de las continuas confrontaciones armadas y el mantenimiento de la paz.

En el proceso de construcción del Estado colombiano, de un Estado civilizado, el orden público fue considerado como el objetivo inmediato de este proyecto. Con el fin de restablecer el orden público interno, era sin duda necesario, tener el poder de la coerción, tener las armas bajo su mando, es decir, impedir que los grupos opositores intentaran despojarlos del Gobierno mediante el recurso de la fuerza. Por esto, el Ejército formado a partir de 1886, fue un Ejército volcado por completo al mantenimiento y custodia del orden interno, convirtiéndose en un Ejército de Gobierno y no en un Ejército de Estado.

Se abandonó por completo la función más importante de un Ejército: Defender la independencia de la Nación. Colombia poseía fronteras marítimas que superaban de manera amplia, las fronteras terrestres, aún así, las Fuerzas Armadas de Colombia estaban constituidas sólo por el Ejército de tierra. La Fuerza Naval, en 1886, era todavía inexistente, si se tiene en cuenta que sólo existían dos o tres vapores de guerra dispuestos sobre el río Magdalena; e incluso en las confrontaciones armadas, se recurrió al arriendo de embarcaciones a particulares. Entonces, era evidente que la defensa de las fronteras terrestres recayó sobre el Ejército. Pero esto no ocurrió. Las divisiones del Ejército dejaron sin guarnición permanente y numerosa a regiones limítrofes con Ecuador y Venezuela, teniendo que esperar, en caso de algún conflicto, los refuerzos provenientes de la ciudad más cercana que tuviera un acantonamiento.

Si el Ejército no se ocupó de esta labor de protección y custodia de las vastas fronteras terrestres, entonces, ¿cuáles eran sus funciones? La conducción de reos, el acompañamiento de los correos, perseguir a contrabandistas, capturar desde ladrones hasta asesinos, fueron algunas de ellas. Todas estas, funciones

de carácter de policía, mientras que la Institución denominada Policía (organizada sólo en Bogotá), era utilizada como órgano político de Gobierno.⁹¹

Sostener un Ejército que no ejecutaba las labores para las cuales había sido creado, ahondó más las críticas proferidas por los contradictores del Gobierno, hacia la permanencia de una Institución Militar. Deseando disminuir las quejas de los opositores, Rafael Núñez, tomó la decisión de ocupar a la tropa en labores de zapadores, todo ello, buscando que los hombres que antes se utilizaban en la construcción de caminos y construcciones, siguieran sembrando la tierra, en provecho de la agricultura. Durante 1886 a 1892, el Ejército estuvo orientado a ejecutar trabajos de zapador; y en el caso de alteración del orden público, el Gobierno disponía inmediatamente las medidas conducentes a liquidar cualquier levantamiento armado. Aunque en 1892, Miguel Antonio Caro suspendió el servicio general de zapadores que era obligatorio para todo el Ejército, dejándolo destinado sólo a unos cuerpos específicos denominados “zapadores”, el Ejército no recuperó el terreno perdido. Simplemente esta y otras medidas fueron tomadas para mejorar la vida militar de los soldados, tales como: el aumento de los sueldos en regiones donde escaseaban los víveres, facilitar con los pasaportes la movilización de los soldados por el territorio colombiano, y establecer el servicio militar obligatorio (sólo en la ley, porque no entró en vigencia durante el siglo XIX), es decir, estímulos para la tropa del Ejército. La movilización de reos, el servicio

⁹¹MARTINEZ, Frédéric. El nacionalismo cosmopolita: La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900. Bogotá: Banco de la República/Instituto francés de estudios andinos, 2001, p .520.

de acompañamiento de correos y la custodia en tiempo de elecciones, siguieron siendo las primordiales ocupaciones del Ejército colombiano.

De todas formas, el monopolio centralizado de la fuerza era un avance hacia la consolidación del Estado, si se compara este período con la forma constitucional y jurídica de organización de los Ejércitos del período 1857-1885, por ello, la consigna de los Gobiernos Regeneradores fue implementar todas las reformas esenciales para el fortalecimiento y estímulo del Ejército. Entre ellas, las más relevantes:

En cuanto al presupuesto las partidas asignadas al Ministerio de Guerra por parte del Gobierno, a partir de 1886 fueron en ascenso hasta convertirse en el receptor de la primera y la segunda partida más alta asignada a un Ministerio. La mayor parte de la partida se distribuía en primer lugar, al pago de los salarios del personal del Ejército, y en segundo lugar, al pago de recompensas. Sólo un tercio de los rubros eran asignados a la compra de armamento e indumentaria, y a la construcción de cuarteles. Lo que demuestra que el Ejército estaba sosteniendo una numerosa capa de Oficiales, que habían logrado sus ascensos en las repetidas confrontaciones armadas del siglo XIX. El privilegio de ser el Ministerio de Guerra, uno de los mayores beneficiarios de las partidas presupuestales del Gobierno, no fue explotado correctamente para fortalecer la Institución Militar. Tal

vez, se utilizó la remuneración, para satisfacer, contener y garantizar la lealtad al Gobierno, de los Oficiales destacados en las respectivas regiones del país.

Respecto al reclutamiento, el Ejército se debe definir como una reunión de hombres al servicio de la Nación, que necesita para su funcionamiento tener garantizado el personal con el cual se llenarían las vacantes que fueran ocurriendo. Si bien para ello se intentó establecer un sistema de reclutamiento denominado servicio militar obligatorio en 1896, que entraría en vigencia en julio de 1897, este también fue otro intento fallido en el establecimiento de la Institución Militar Regeneradora. Entonces, ¿cómo mantener la organización (Divisiones, Brigadas, Batallones, Compañías) del Ejército, sino había personal para cubrir las vacantes?. La incapacidad del Gobierno para decretar la formación de Distritos militares de Reclutamiento que se encargaran de esta función, propició que esta labor siguiera encargada a los sistemas espontáneos de conscripción implementados por los Gobernadores de los Departamentos, siendo el más común, la “caza” de jornaleros, campesinos, peones, vagabundos. Este tipo de reclutamiento logrado coactivamente terminó incorporando a las filas del Ejército hombres sin voluntad de servicio, sin vocación por las armas y sin disciplina.

En relación con el Cuerpo de Oficiales, la búsqueda de un Ejército científico y educado, es posible, solo y cuando los cuadros de Oficiales sean completados por Oficiales extraídos de una Academia de enseñanza militar. Con este objetivo, la

Regeneración intentó establecer una Escuela Militar en los años 1889, 1891 y 1898, trayendo misiones extranjeras provenientes de Estados Unidos y Francia para la capacitación de los profesores colombianos. Pero estas misiones se componían por dos o tres profesores, con los cuales era imposible iniciar una reforma en la educación militar. Sumado a esto, los planes educativos que se implementaron estaban en completa discordancia con los conocimientos previos de los aspirantes a cadetes de la Escuela. La falta de un filtro correcto para seleccionar a los aspirantes propició la entrada de cadetes con los conocimientos mínimos exigidos, bajando el nivel educativo de la Escuela Militar, pues fue necesario incluir materias en el primer año (incluso se tuvo que reglamentar un año preparatorio) del orden de las enseñadas en las Escuelas elementales. Y es en sí, los bajos resultados académicos de los cadetes, lo que provocó el cierre de las respectivas Escuelas Militares; y con ello, la posibilidad de tener en el Ejército cuadros de Oficiales educados militarmente. Los grandes cambios en un Ejército inician cuando los sistemas tradicionales de ascenso (aptitudes militares, desempeño en guerra, y recomendaciones) dejan de ser los primordiales, y empiezan a ser los ascensos proferidos por una Escuela Militar la condición necesaria para escalar en el Cuerpo de Oficiales.

Estos tres aspectos, dejan ver que las reformas militares en cuanto al Marco legal y jurídico, se quedaron en simples intentos. El Congreso y el Gobierno aprobó innumerables leyes para establecer correctamente cada uno de los aspectos

tratados. Pero a la hora de la puesta en marcha de estas reformas, estas leyes fueron inoperantes. Legislar y decretar, no significa que realmente lo que se piensa en el “ideal” ocurriría en la “práctica”.

Los Gobiernos Regeneradores tenían el Ejército que deseaban: un Ejército volcado a custodiar el orden interno, un Ejército que asegurara la continuidad y permanencia del ejercicio del poder; posiblemente un Ejército con monopolio exclusivo, legal y legítimo de las armas.

SEGUNDA PARTE
LA PRUEBA PRÁCTICA DEL EJÉRCITO CENTRALIZADO

2. OPERATIVIDAD DEL MONOPOLIO DE LA FUERZA

El Ejército que hasta este momento hemos estudiado, es un Ejército en paz. Ahora se expondrá un Ejército en campaña, un Ejército en guerra, con lo cual podremos ver que tanto se mantuvo la organización, jerarquía y objetivos de esta Institución.

2.1 CONMOCIÓN INTERNA DE 1895 ⁹²

La situación de la República era cada vez más precaria, y el Tesoro Nacional contaba con pocos recursos. Estas dificultades afectaban directamente al Ejército, pues hacía reducir su ya casi exiguo pie de fuerza.⁹³ Además, la clase política dirigente de la República, confiaba en la permanencia de la paz, y del sostenimiento de ella mediante un “elemento poderoso de paz”, el ferrocarril, lo que la llevó a comprometer las rentas públicas en el fomento de la construcción de vías férreas, disminuyendo así los recursos que estaban destinados al Ejército. Durante 1894, la República se vio envuelta en un sinnúmero de conspiraciones que atentaban contra el “orden social existente” y contra el “régimen gubernativo”. Como lo expone José Santos, Gobernador de Santander, *“si estas tentativas se hubiesen consumado, el destino del país estaría sumido en una profunda anarquía. Por fortuna para Colombia, el Gobierno supo encontrar los hilos de la tenebrosa maquinación y aplicar a tiempo el correctivo que las circunstancias reclamaban”*.⁹⁴ Contrariamente a lo que se pensaba, la calma y la confianza no

⁹² Aunque los incisos 2.1 y 2.2 se titulan Conmoción interior, dentro del texto se manejan las denominaciones comunes bajo las cuales se conocen los conflictos de 1895 y 1899, es decir, Guerra civil de 1885 y Guerra de los mil días.

⁹³ Para el bienio de 1893 –94, el ejército contó con una base de 5500 hombres en toda la República, incluida la guarnición de Panamá.

⁹⁴ SANTOS, José. Informe del Gobernador de Santander a la Asamblea Departamental de 1894. En: G.S., N° 2765 (26 mayo 1894), p. 5894.

iban a volver tan fácilmente a los pueblos, simplemente por el hecho de haber descubierto la “trama del complot anarquista”⁹⁵. Se debelaba una conspiración, pero nacía otra; esto debido, a que en la República no reinaba la concordia, pues se “... *han depuesto las armas, pero no el ceño amenazante*”⁹⁶

El 18 de septiembre de 1894, muere Rafael Nuñez, el hombre con quien se inició la “modernización” del Ejército. “Partía...dejando huellas luminosas”, entre ellas la formación del Ejército nacional y la Escuela Militar. “*Su obra es la paz de 10 años en una República que padecía guerra crónica desde su fundación, es la idea de progreso, apreciada y arraigada, y no la indiferencia y el letargo que engendraba la guerra*”.⁹⁷ Con su muerte, dos ideas empezaron a ganar fuerza y a difundirse en el territorio colombiano. Una de ellas incumbía directamente al Ejército, y era la reducción de la fuerza pública; la otra, aducía a la repudiación de la moneda nacional. Caro percibió que estos propósitos implicaban la “... *abdicación de la soberanía de un pueblo libre*”, en un momento en que “...*el más digno tributo que podemos consagrar a su memoria, será el de conservar su obra amenazada hoy por el embate de las pasiones*”⁹⁸. Por tanto, “*las instituciones que nos rigen no pueden ni deben perecer por la muerte del varón insigne que las inició*”⁹⁹

La “paz” de diez años conseguida después de haber terminado y de haber sido debelada la rebelión de 1885, estaba a punto de perderse; al parecer el espíritu que había incitado a la rebelión del 85, aún seguía vivo, donde “*continuaron los enemigos del orden y de la tranquilidad maquinando y agitando el país con sus publicaciones subversivas*”.¹⁰⁰

⁹⁵ Ibid.

⁹⁶ CARO, Miguel Antonio. Alocución del Vicepresidente. En: G.S., N° 2798 (18 agosto 1894), p. 5945.

⁹⁷ SUÁREZ, Marco Fidel. En: G.S., N° 2817 (27 octubre 1894), p. 6024.

⁹⁸ CARO, Miguel Antonio. Mensaje del Vicepresidente de la República. En: G.S., 2807 (27 septiembre 1894), p. 5981

⁹⁹ Cámara de Representantes. En: G.S., N° 2807 (27 septiembre 1894), p. 5982.

¹⁰⁰ CARO, Miguel Antonio. Mensaje del Vicepresidente al Congreso Nacional en las sesiones de 1896. En: G.S., N° 2987 (7 agosto 1896), p. 593.

2.1.1 Dinámica de guerra

Inicio de hostilidades

El día 22 de enero de 1895, los conspiradores son sorprendidos en la capital en las horas de la madrugada, listos para iniciar la “revolución”. Las fuerzas revolucionarias entran en combate con las fuerzas del Gobierno. El conflicto se extendería en lo sucesivo a otras regiones del resto de la República.

El plan consistía en lanzar en altas horas de la noche, en diversas direcciones, grupos numerosos armados que fueran promoviendo un gran tumulto popular que tuviera como finalidad asaltar las habitaciones de la Presidencia de la República y de los magistrados que legalmente podían reemplazar al presidente. Luego en medio del pánico, obligar a la guarnición de la ciudad, que constaba con 1300 hombres, a rendirse o a capitular. Los pronunciamientos de otras regiones tenían por objeto apoyar el esperado triunfo de la conspiración en la capital, aterrando a los pueblos e impidiendo la organización de fuerzas restauradoras.

El objetivo de tomar las habitaciones de la presidencia y capturar al presidente, no pudo ser logrado. El presidente siguió ejerciendo y expidiendo decretos para recuperar el orden público, desde el inicio hasta el término de la guerra. El 23 de enero, Caro declaró turbado el orden público en los departamentos de Santander y Tolima, quedando su territorio bajo estado de sitio. Pero la revolución que había estallado en estos departamentos del interior tendía “... *a conmover todo el orden social, y que componiendo los colombianos un solo cuerpo político, no es admisible que parte alguna de la Nación se mantenga extraña al interés y a los deberes que impone la común defensa*”¹⁰¹, se declara turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República. Tres días después, el 26 de enero, el gobernador de Santander, declaró que se halla turbado el orden público

¹⁰¹ “Declárase turbado orden público” (23 de enero). En: G.S., 2860 (30 abril 1895), p. 81.

en el departamento de Boyacá, y que en algunos municipios de Santander se han *“...verificado pronunciamientos y en otras localidades se notan movimientos preliminares de operaciones subversiva, que implican una combinación general contra la paz pública”*¹⁰². De esta forma, este territorio quedó sometido al régimen militar y bajo el imperio de la ley marcial. Desde ese momento, el gobernador asumió el carácter y las funciones de Jefe civil y militar del departamento, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le fueron conferidas por el Ministerio de Guerra.

Por su parte, los gobernadores de la Costa, aseguraban que reinaba la paz en toda esa región de la República, además, el río Magdalena era recorrido sin ninguna dificultad por cuatro vapores “armados en guerra”¹⁰³

Desarrollo de la guerra

Iniciando febrero, en otros lugares como en Boyacá, las fuerzas del gobierno nacional obtenían “triumfos espléndidos” sobre los rebeldes de Guataque, Zipaquirá y la Mesa. En Tunja se esperaba la llegada de un batallón con ocho carretadas de parque.

Al mando de las fuerzas del Gobierno, se encontraban los Generales Rafael Reyes, Cruz Chaves, Luis Ulloa, Jesús Zuluaga, Manuel Casabianca.

Los encargados de comandar a los rebeldes, eran: Santos Acosta, Aldana, Siervo Sarmiento, Rafael Uribe Uribe, Gabriel Vargas Santos, Rafael Camacho, Pedro María Pinzón, Campo Elías Gutiérrez y Ramón Neira.

A medida que transcurrían los días, los rebeldes iban perdiendo la posibilidad de imponer derrotas y causar pérdidas a las fuerzas del Gobierno. Además, dos de

¹⁰² Santos, José. En: G.S., N° 2846 (26 enero 1895), p. 25.

¹⁰³ Boletín Oficial No. 1. Bucaramanga, 27 de enero. En: G.S., N° 2847 (30 enero 1895), p. 29.

sus Generales (Santos Acosta y Aldana) que los comandaban, son apresados por las fuerzas del Gobierno, debilitando así, la moral de los rebeldes. Con la captura del General Acosta, el Gobierno decomiso un armamento de 500 rémingtons, 2 cajas con carabinas, muchas cápsulas, 60 caballos y otros elementos.

Por otra parte, en Facatativa, las fuerzas al mando del General Reyes combatieron a las fuerzas revolucionarias¹⁰⁴ al mando de los Generales Siervo Sarmiento y Rafael Uribe, infligiéndoles una completa derrota.

Después de destruir las guerrillas del Cauca, los Generales Ulloa y Zuluaga se dirigen hacia el Tolima. Había preparados 8000 hombres para entrar en campaña oportunamente. Constaban con 2000 rifles, 500.000 cápsulas y una ametralladora. De Panamá habían recibido 1500 rifles y municiones, además, se pidió por “cable a New York” 1200 rifles, cinco millones de cápsulas y 14 cañones de montaña.¹⁰⁵ Estos pertrechos servirían para atender a los departamentos en los cuales el parque ya se hubiera acabado, o estuviera por hacerlo. En el río Magdalena se encontraban seis vapores armados en guerra. El General Chavez tenía la misión de patrullar el río con 200 veteranos del “Valencey”. Se mantuvo un vapor de mar arrendado para conservar las comunicaciones rápidas con el litoral Atlántico. La costa estaba preparada, pues “... si los rebeldes del interior se les escapan para acá les daremos el golpe de muerte que restablezca la paz de la República”¹⁰⁶.

En cuanto a la región limítrofe con Venezuela, se verificaron varias invasiones, entre ellas, una proveniente del Táchira, que constaba con un número de 500 rebeldes. Con fuerzas combinadas entre los Generales Vicente Villamizar y Aurelio Mutis, se atacó a estos rebeldes. La victoria se debió al desconcierto en que cayeron los rebeldes, al verse atacados por dos fuegos, frente y retaguardia, huyendo la mayoría hacia Venezuela.

¹⁰⁴ Aparentemente mil hombres.

¹⁰⁵ ROMÁN, H. L.. Boletín Oficial No. 5 (febrero 5). En: G.S., N° 2848 (8 febrero 1895), p. 33.

¹⁰⁶ Ibid.

A mediados de febrero, el conflicto se centró en las guerrillas de Cundinamarca y de Boyacá, que eran las únicas fuerzas revolucionarias que seguían hostigando a las fuerzas del Gobierno.

Capitulaciones

El 16 de febrero, “...los generales de la revolución Siervo Sarmiento y Rafael Camacho, con plena autorización escrita de sus subalternos generales Ruiz, Lombana, Duarte, Soto, Piñeros, Uribe, Gaitán, Cantillo, Rodríguez, Carrillo, Páez y además 20 coroneles y 30 tenientes coroneles, enviaron al General Reyes, comisionados de paz. El General Reyes, que había tomado todas las salidas del enemigo desde Facatativá hasta Honda, y que tenía seguridad de vencerlos, por deber de humanidad y de acuerdo con el Excmo. Sr. Caro, les concedió una capitulación en los siguientes términos:

- 1) entrega de armas, municiones y caballería,
- 2) garantía para la vida e intereses de las fuerzas rebeldes, y
- 3) derecho a salir con sus espadas y bagajes los jefes y oficiales.

El general Reyes acabó de recibir las armas, municiones y tres vapores de guerra del enemigo, el diez del presente, y pasaportó con las garantías expresadas, a 1200 hombres en San Juan de Rioseco y Chumbamuy (...) Los elementos sanos que han entrado en la rebelión aprenderán, con dolorosa y terrible experiencia, que no pueden aunarse con la anarquía, el pillaje y el egoísmo en contra de los intereses sociales”.¹⁰⁷

Asimismo, se presentó en San Gil, la capitulación de la fuerza revolucionaria veleña comandada por los Generales Jesús Ulloa y Ariza, entregando los elementos de guerra que traían, caballería, municiones y banderas.

¹⁰⁷ Boletín Oficial de Guerra N.13. En: G.S., N° 2850 (19 febrero 1895), p. 42

Batalla tras batalla, las fuerzas del Gobierno iban disminuyendo a un número muy pequeño a los revolucionarios. El 15 de marzo, se da en Enciso la batalla definitiva. Las fuerzas comandadas por Reyes dejan totalmente destruido el Ejército invasor de Cundinamarca y Boyacá, obligándolo a rendirse a discreción, al Sr. General Mateús R. Lesmes. En palabras dirigidas a los santandereanos, Reyes pronunció: *“la rebelión ha muerto, podéis volver tranquilos a regar vuestros hermosos campos con el sudor de vuestra frente, como siempre lo habéis hecho. Debéis convencerlos que la revolución no es planta de vuestro suelo y que ella no produce, sino odios, desolación y sangre. A pesar de haber recorrido vuestro territorio en medio del humo del combate, he podido estimar vuestros grandes cualidades”*¹⁰⁸ El General Reyes les agradeció a los soldados de Antioquia, Cauca, Bolívar y el Magdalena, haber luchado en tierra ajena, pues, *“...habéis volado a salvar los hogares e intereses de vuestros hermanos de Santander; vuestra misión esta cumplida: que al regresar a vuestros departamentos, dejéis aquí no solamente el recuerdo de vuestro valor sino también el de vuestra moralidad y disciplina.”*¹⁰⁹

Cincuenta días después de varios combates en casi todos los departamentos de la República, sucumbió la rebelión: la sangrienta batalla de Enciso y la rendición de Capitanejo pusieron término a la contienda armada. Los prisioneros capturados en el combate de Enciso solicitaron al General Rafael Reyes los pasaportes para regresar a sus domicilios y tuvieron que comprometerse *“... por nuestra palabra de caballeros y hombres de honor, respetar la constitución y leyes del país y a no volver a tomar las armas contra el gobierno y las actuales instituciones”*¹¹⁰. Como consecuencia de su derrota, los oficiales del Ejército que tomaron las armas contra el Gobierno, o, que tuvieron alguna participación, fueron borrados del Escalafón General del Ejército.

¹⁰⁸ REYES, Rafael. Boletín Oficial No. 27 (marzo 15, Enciso). En: G.S., N° 2853 (30 marzo 1895), p. 54.

¹⁰⁹ Ibid.

¹¹⁰ “Nota” (prisioneros del combate de Enciso). En: G.S., N° 2867 (24 mayo 1895), p. 109.

Aún, después de habersele propinado a los revolucionarios graves derrotas en estas dos batallas importantes (Enciso y Capitanejo), quedaron guerrillas en el departamento de Santander, que se negaron a rendirse y a entregar sus armas, lo que tuvo como consecuencia, que estas guerrillas fueran tratadas, perseguidas y castigadas como cuadrillas de malhechores. Dichas cuadrillas se disgregaron por los Departamentos de Boyacá y Santander, incluso, en la región conocida como “banda oriental del río Táchira, en el punto denominado Los Salados y sus inmediaciones”, individuos colombianos eran los patrocinadores de los desordenes ocurridos en la frontera con Venezuela, pues a título de revolucionarios *“...se creen autorizados para entregarse a todo género de excesos y violencias en los pueblos fronterizos de Colombia, buscando luego la impunidad de sus crímenes en el territorio de Venezuela”*.¹¹¹ Todo esto era consecuencia obvia de que el mando unificado de los rebeldes había sido desmantelado, y las partidas armadas actuaban a nivel personal.

Orden público turbado

Específicamente en Santander cuando comenzó la guerra, el pie de fuerza fue aumentado al número de 5000 hombres. Pero la República se encontraba en su gran parte pacificada, y ya no era necesario tener en pie de fuerza a un numeroso Ejército, siendo excesivamente costoso su sostenimiento. De esta forma, se hizo indispensable reducir el Ejército en el departamento a una sola división, que constaba de los batallones Rifles, Tiradores y Neira, con seis compañías cada uno. Reconociéndose *“... a nombre del gobierno los valiosos e importantes servicios prestados por el personal que forman dichos batallones”*, permitiéndose *“recomendar los nombres de los individuos que los componían, en atención a la espontaneidad con que acudieron en los momentos del peligro, a prestar su apoyo para el sostenimiento de la paz y el orden de la República”*.¹¹²

¹¹¹ G.S., N° 2855 (6 abril 1895), p. 64.

¹¹² G.S., N° 2867 (24 mayo 1895), p.110.

En el momento de haber finalizado la guerra, no se produjo a licenciar las tropas ni a levantar el estado de sitio, pues el peligro de nuevos pronunciamientos y de nuevas invasiones, aún seguía latente. Oficialmente no se declaró restablecido el orden público en la totalidad del territorio de la República. Sólo, cuando inició el mes de noviembre, se levantó el estado de sitio en la República por orden del Poder ejecutivo. Pero mediante el decreto No. 499 de 1895 (9 de noviembre), se exceptuó por el momento al Municipio de Bogotá y a la provincia de Cúcuta de esta providencia. Esta disposición fue tomada en vista de que *“... en la ciudad de Bogotá ha existido el núcleo de tres conspiraciones sucesivas durante la actual administración, y que la Provincia de Cúcuta, además de haber sido teatro de los actos feroces de la invasión, requiere especial vigilancia militar, a fin de impedir toda cooperación de ciudadanos colombianos residentes en Colombia a cualquiera posible perturbación del orden público en el vecino territorio venezolano”*.¹¹³ Tan sólo después de haber frustrado el último movimiento de conspiración “que tramaban los enemigos del reposo público” la Nación se encontraba en “completa paz”, por este motivo, el 19 de febrero de 1896 se levantó el estado de sitio al Municipio de Bogotá y a la Provincia de Cúcuta, declarándose del todo el restablecimiento del orden público en la República.¹¹⁴

Los obstáculos que impidieron por casi un año el restablecimiento del orden público, se debieron mayormente a las agitaciones que se vivieron en algunas regiones. En el caso de la región de Casanare, la población de Arauca fue ocupada por la fuerza, por un grupo de “malhechores de una u otra nacionalidad” que habían causado nuevamente el pánico. Otros incidentes también se convirtieron en obstáculos, entre ellos: la noticia de que se había contratado un barco en Nueva York para introducir armas a Colombia, la guerra civil en Ecuador (que exalto los ánimos, ya fuese a favor o en contra del “movimiento

¹¹³ Decreto No. 499 de 1895 (noviembre 9). En: G.S., 2911 (5 diciembre 1895), p. 285.

¹¹⁴ Decreto No. 70 de 1896 (febrero 19). En: G.S, N° 2940 (20 marzo 1896), p. 421.

insurreccional” de las provincias limítrofes) y la tentativa revolucionaria que después ocurrió en Venezuela.

La diseminación por el territorio colombiano de buena parte del armamento utilizado en la guerra, tanto por las tropas del Gobierno como las revolucionarias, iba en contra del mantenimiento del orden público. Como esto propició el temor de que este armamento pudiera servir para pertrechar nuevas partidas revolucionarias, se requirió la entrega de las armas o municiones de guerra que estuvieran en poder de particulares. Además se ofreció gratificación a aquellos individuos que denunciaran la ubicación de armas ocultas y que estuvieran en buen estado:

“Por cada:

Fusil de percusión	3 pesos
Cien cápsulas para armas de precisión	1 peso 50 centavos
Cien cartuchos embalados	1 peso
Cien o más armas de precisión	1000 pesos
Cien o más armas de percusión	500 pesos” ¹¹⁵

Alistamiento

Todas las regiones de las República estaban dispuestas a dar la lucha y se preparaban para ello. Se organizaron batallones, divisiones, compañías volantes, columnas volantes¹¹⁶, con gran rapidez. El reclutamiento fue tanto voluntario como forzoso.

Inmediatamente al inicio del conflicto se llamaron al servicio activo, buena cantidad de coroneles, tenientes coroneles, capitanes y tenientes, en razón de que se

¹¹⁵ Decreto No... de 1895 (febrero 22). En: G.S., N° 2872 (18 junio 1895), p. 128.

¹¹⁶ Su función principal era prestar servicios de inspección y vigilancia de las vías, espionaje y demás operaciones conducentes a prevenir una sorpresa de las fuerzas rebeldes.

necesitaban hombres que asumieran el mando de los nuevos batallones, compañías, etc, creadas recientemente. También se incorporaron civiles al ejército con grados militares. Los funcionarios públicos que se presentaron en el Ejército como voluntarios, que “... se separaron de sus destinos para tomar las armas a favor de las instituciones patrias y para debelar la revolución”, lo hicieron “en virtud de licencia concedida y prorrogada”¹¹⁷, por una justa causa, por lo tanto, estaban en el derecho de volver a ocupar sus respectivos puestos. Igualmente, se necesitó de hombres que estuvieran dispuestos a tomar las armas y defender al gobierno, por esto, se ordenó el alistamiento militar a todos los hombres cuyas edades oscilen entre quince y sesenta años. Los individuos que no quisieran alistarse, pagaban 25 pesos mensuales, entregándoseles su respectivo recibo.

Financiación de la guerra

Los gastos de la guerra eran considerables, solo teniendo en cuenta, armamento, material de intendencia, movilización y menaje de los soldados. Estos gastos tendrían que ser sufragados mediante empréstitos u otras medidas. Aún en la segunda mitad del año 1895, el gobierno no había dictado reglas para el pago de los suministros, empréstitos y expropiaciones de la última guerra. En las provincias del departamento de Santander se distribuyó un empréstito voluntario por una suma de 140.000 pesos en la siguiente proporción: Cúcuta 20.000, Charalá 3.000, García Rovira 10.000, Guanentá 12.000, Ocaña 20.000, Pamplona 20.000, Socorro 15.000, Soto 30.000 y Vélez 10.000 pesos. Al parecer los gastos económicos de la guerra eran cada vez más altos, y las sumas recaudadas de los empréstitos voluntarios no fueron suficientes. Por este motivo, se recurrió al empréstito forzoso, esta vez por una suma muchísimo mayor a la anterior. La suma de 600.000 pesos debió ser cubierta por las provincias de la siguiente forma:

¹¹⁷ G.S., N° 2868 (28 mayo 1895), p. 112.

Cúcuta 150.000, Charalá 10.000, García Rovira 30.000, Guanentá 40.000, Ocaña 30.000, Pamplona 30.000, Socorro 60.000, Soto 150.000 Vélez 100.000. Y si a esto sumamos, que los comandantes revolucionarios también exigían empréstitos forzosos para poder sufragar los gastos de vestuarios, alimentación, armamento y demás elementos indispensables, no se podía creer que la situación mejorara en lo más mínimo. Estos recursos eran pedidos “... *a las personas que tienen bienes, sin distinción de colores políticos, para que ayuden en la obra que se propone*”¹¹⁸. El individuo que no entregara la cantidad exigida, era considerado un enemigo de la revolución. En pocas palabras, si no se pagaba el empréstito exigido por el gobierno, se era considerado enemigo del gobierno legítimo; y si no se pagaba el empréstito exigido por la revolución, se era considerado enemigo de ella.

Comunicaciones

Las comunicaciones también sufrieron los embates de la guerra. Al mismo tiempo que comenzaba el conflicto, el despacho de correos era suspendido. Sólo después de haber sido vencida la revolución, y estando las vías nacionales despejadas, “se *restableció en todas las líneas directas y transversales el servicio de los correos de correspondencia*”¹¹⁹ siendo indispensable este servicio para el público.

Por su parte, la comunicación telegráfica también había sido afectada. Por este medio, el mando del Ejército se comunicaba con sus oficiales subalternos dispuestos en las regiones de la República donde se hallaban los revolucionarios, impartiendo las tácticas y estrategias a seguir. Por eso su importancia era vital. Incluso los sueldos que devengaban los telegrafistas en ejercicio, tuvieron la misma prelación que los sueldos devengados por los integrantes del ejército. Las líneas telegráficas eran atacadas intencionalmente por individuos impidiendo la

¹¹⁸ VARGAS SANTOS. Comandante en Jefe del Ejército del Norte (Revolucionario). Decreto No. 5, publicado con el titular SIN COMENTARIOS. En: G.S., N° 2582 (8 marzo 1895), p. 50.

¹¹⁹ Resolución No. 150 de 1895 (marzo 28). En: G.S., N° 2865 (17 mayo 1865), p. 101.

comunicación; cortaban el alambre, destruían los postes o causaban daños de otra índole, siempre en perjuicio del Tesoro Público.

Los servicios de ferrocarril y de navegación fluvial también fueron saboteados por los revolucionarios o por empleados que congeniaban con la causa revolucionaria. En diversas ocasiones, el personal de empleados de las Compañías de Vapores para la Navegación Fluvial y de los ferrocarriles que “están en explotación en el territorio de la República”, tomaron parte en la rebelión armada contra el gobierno, poniendo al servicio de los revolucionarios los medios de transporte a su mando. En resolución a esto *“cuando un vapor haya sido entregado por su capitán a los revolucionarios y fuere tomado a estos ya en combate o ya por entrega, por vencimiento o por capitulación, será considerado como buena presa y pasará a ser propiedad del Gobierno, y su capitán, ingenieros y prácticos, serán tratados como prisioneros de guerra”*.¹²⁰

Evaluación del ejército en campaña

El triunfo en la guerra por parte de las fuerzas del gobierno, más que mostrar el arrojo y las capacidades militares de estas; expuso la ineficacia de las fuerzas revolucionarias, lanzadas a un levantamiento armado, que en un comienzo fallo (no haber capturado al presidente), y que además no tuvo dirección ni rumbos específicos, un movimiento acéfalo, falto de liderazgo, que terminó en partidas armadas dispersas por el territorio, pero sin ningún acuerdo entre ellas.

Otra cosa que queda bastante clara es que en campaña el ejército no guardo semejanza alguna -por lo menos en parámetros de organización-, con el ejército planteado en el legislativo. Esto es deducible de los hechos, y, en específico, de un telegrama que escribe Caro dirigido a Reyes, en el que manifestó lo siguiente:

¹²⁰ Decreto No. 1 de 1895. En: G.S., N° 2870 (1 junio 1895), p.121

“Competencia de mando: El ejército nacional se ha dividido en grandes cuerpos, llamados no con toda propiedad ejércitos, con sus jefes respectivos sin subordinación unos respecto a otros, pero con obligación de coadyuvar en operaciones combinadas bajo la dirección del gobierno. –Usted llevó una expedición a la Costa y después se encargó en Santander de las fuerzas que debían defender el departamento y la república contra la invasión pirática (sic)”.¹²¹

¿Dónde quedaron las divisiones que componían el ejército nacional? ¿dónde el Estado Mayor General? ¿dónde la jerarquía y cadena de mando? ¿dónde el mando unificado? ¿dónde el Ejército *nacional*?

2.1.2 El Ejército al término de la conmoción interna

Al término de la guerra el Ejército que aún no había entrado completamente en proceso de licenciamiento, quedó constituido por 7 divisiones de la siguiente forma:

Ejército Nacional (abril de 1895)¹²² Jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos: General Abraham García, en el Ejército de Santander.	
PRIMERA DIVISIÓN Comandante General: General Aurelio Mutis Jefe de Estado Mayor: Coronel Virgilio Barco. Batallón Gramalote y Batallón La Cruz.	
SEGUNDA DIVISIÓN Comandante General: General Vicente Villamizar; Jefe de Estado Mayor: General Alejandro Lizarazo S. Dividido en dos Brigadas: 1ª Brigada: Batallones Rifles, Pamplona, Córdoba y Unión. 2ª Brigada: Batallones Páez, Canal, Silos y Arboledas.	TERCERA DIVISIÓN Comandante General: General Leonidas E. Torres. Jefe de Estado Mayor: Coronel Leonidas Acevedo.
CUARTA DIVISIÓN	QUINTA DIVISIÓN

¹²¹ “Guerra de 1895”. En: CARO, Miguel Antonio. Escritos Políticos (Estudio preliminar, compilación y notas por Carlos Valderrama Andrade). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1990, segunda serie, p. 178.

¹²² G.S., N° 2851 (22 abril 1895), p. 69.

Comandante General: General Mariano Tovar. Jefe de Estado Mayor: General Lucas Gallo M. Batallón Neira No. 20 y el Batallón Tiradores.	Comandante General: General Gabino Hernández; Jefe de Estado Mayor: Coronel Manuel José Santos. Batallones Málaga y Holguín (reorganizado con la Columna Páez y las compañías volantes).
SEXTA DIVISIÓN Comandante General: General Cruz Chaves M. Jefe de Estado Mayor: General Moisés Herrera. Batallones La Popa, Antioquia, Bolívar y Libertad	SÉPTIMA DIVISIÓN Comandante General: General Florentino Manjarres; Jefe de Estado Mayor: General Arturo Dousdebés. Batallones Santander y Córdoba.

Poco a poco empezó el proceso de licenciamiento de los 30.000¹²³ hombres con que contó el ejército en la guerra de 1895. Para ello, se dictó en 1896 la ley 35 del 10 de octubre, que fijó un pie de fuerza pública permanente de 10.000 hombres de tropa, con sus correspondientes jefes y oficiales. Si se temiera alguna perturbación del orden público en la República, o guerra exterior, el pie de fuerza sería elevado hasta donde fuere necesario.

Este pie de fuerza representó una nueva reorganización del Ejército en cinco divisiones y cuatro jefaturas militares:

Ejército Nacional (septiembre de 1897)¹²⁴	
Divisiones	
PRIMERA DIVISIÓN Batallón Artillería No. 1; Bárbula No. 2; Ayacucho No. 3; Nariño No. 4; y Tenerife No. 5.	
SEGUNDA DIVISIÓN Batallón Córdoba No. 6; Batallón Palace No. 7; y Compañía suelta de Neiva.	TERCERA DIVISIÓN Batallón Granaderos No. 8; Núñez No. 9; y Sucre No. 10.
CUARTA DIVISIÓN Batallón Tiradores No. 11; Rifles No. 12; Bomboná No. 13; y Compañía suelta de Ocaña.	QUINTA DIVISIÓN Batallón Pichincha No. 14; Urdaneta No. 15; Cazadores No. 16; Caro No. 17; Artillería No. 18 (este era el 2° de Artillería).
Jefaturas Militares	
Jefatura Militar de Antioquia: Batallón La Popa No. 19.	Jefatura Militar de Cartagena: Batallón Neira No. 22.
Jefatura Militar de Barranquilla: Batallón Valencey No. 20; y Batallón Junín No. 21.	Jefatura Militar de Panamá: Batallón Colombia No. 23

¹²³ Cifra dada en un escrito de los rebeldes: “El gobierno hoy esta triunfante y con un Ejército de 30.000 hombres listos a combatirnos en donde sonemos y le llamemos la atención con algún fusil”, en G.S., N° 2863 (10 mayo 1895), p. 93.

¹²⁴ D.O., N° 10.449 (21 septiembre de 1897), p. 914.

Escalafón militar

En el Escalafón militar ascendían los oficiales que por antigüedad así lo merecieran, o, los cadetes que al terminar sus estudios en la Escuela Militar adquirirían el grado de Subtenientes.

Pero en realidad el sistema de ascensos en el Ejército estaba bastante viciado, y estos parámetros raramente se cumplían. Algunos de estos vicios se ven reflejados en las palabras de Isaías Luján, Ministro de Guerra en 1898:

“... a pesar de lo previsto en el Código respectivo, se ha establecido el absurdo sistema de ascensos y provisión de puestos en el ejército por recomendación de personas de influencia o sin ella, y por petición directa de los aspirantes; y es preciso acabar con esta corruptela que, matando todo estímulo en los oficiales de valer, aplebeyaría la carrera a un grado que no es posible fijar. Los ascensos deben ser severamente reglamentados por la ley, cerrando el camino a toda pretensión indebida, a toda aspiración que no traiga patente de legítima. Los ascensos y grados no deben concederse más que al mérito, a la capacidad, a la idoneidad de los candidatos: la Escuela Militar ayudará de modo eficaz a ponerte término a los ascensos de puro favor”.¹²⁵

Los cambios para mejorar el sistema de ascensos se podían hacer en los grados desde Subteniente hasta Capitán, pues en los grados de Sargento Mayor a General, poco era lo que se podía hacer, ya que eran militares que llevaban mucho tiempo en el servicio y muchas contiendas encima.

De acuerdo a esto, el establecimiento de la Escuela Militar pretendió eliminar estas dificultades y empezar a formar oficiales inferiores instruidos, ya que depurar toda la oficialidad inexperta del ejército no era posible. Pero como vimos en la

¹²⁵ LUJÁN, Isaías. Ministro de Guerra. Citado por: FLÓREZ ÁLVAREZ, Leonidas. Campaña en Santander (1899-1900) Guerra de Montaña. Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, p. 13-14.

Escuela Militar de 1891-92 y la Escuela Militar de 1897, el ciclo de cinco años necesario para formar un oficial inferior no finalizó.

En el caso del ascenso de los Subtenientes se presentaron también anomalías. En la relación de los ascensos conferidos¹²⁶, aparecieron con el grado de Subtenientes, los excadetes de la Escuela Militar Wenceslao Rodríguez, Guillermo Falla, Proto Morales, Guillermo Escallón, Paulo Emilio Escobar, Rafael Arjona, Luis Patiño, Benigno Galvis, Ramón F. Rodríguez, Jorge Julio Rincón, Camilo Galvis, Ernesto Camargo, Pablo E. Vanegas, Matías Camargo y Miguel A. López; ninguno de ellos terminó los cuatro años de estudio necesarios para graduarse de la Escuela Militar, sencillamente porque la Escuela vigente en 1891 solo tuvo dos años de existencia. Algunos de ellos solo cursaron un año en la Escuela, y aún así fueron ascendidos a Subtenientes. (Ver Cuadros)

También el ascenso de tenientes y capitanes se trató de regular, exigiéndole a los Estados Mayores Divisionarios o a las Jefaturas militares presentar al Estado Mayor General un listado de candidatos idóneos, acompañado este listado por un *“informe de conducta, aptitudes y servicios de los individuos propuestos, y del concepto que los Jefes de los respectivos Cuerpos hayan remitido respecto a los candidatos”*¹²⁷ para ocupar las vacantes de oficiales inferiores que ocurriesen en los Cuerpos. Se buscó evitar así, la constante llegada al Ministerio de Guerra de recomendaciones hechas por particulares, o incluso por los mismos aspirantes. Aunque las ternas eran seleccionadas por los Estados Mayores Divisionarios, se presentaron inconvenientes ya que los oficiales candidatos no cumplían con los requisitos. Para ello se exigió a los Estados Mayores Divisionarios seleccionar solamente a los candidatos que aprobaran un examen en las siguientes asignaturas: Lectura y Escritura, Aritmética, Geografía Patria, Castellano, Ortografía, Moral y Religión, Táctica militar y nociones de Código Militar; pues la

¹²⁶ D.O., N° 9.211 (15 julio 1893), p. 829.

¹²⁷ MOLINA, Pedro Antonio. Ministro de Guerra. Resolución No. 70. En: D.O., N° 10.041 (2 junio 1896), p. 528.

*“...institución militar necesita para su adelanto ser dirigida sobre las bases de adecuada instrucción (...) conviene exigir de los oficiales inferiores, para ser admitidos al servicio activo, cierto grado de instrucción civil y militar”.*¹²⁸

En cuanto a los oficiales los Generales, Tenientes Coroneles y Coroneles, los ascensos se daban más que todo en razón a su antigüedad, participación en las pasadas contiendas armadas y confianza que el ejecutivo depositaba en él. Además, un buen número de altos oficiales no aparecían en el Escalafón militar, ya que no estaban inscritos al Ejército, es decir, solo ingresaban al Ejército en caso de una contienda armada, pues eran conocidas sus aptitudes en el combate; esto implicó que oficiales que si estaban inscritos en el Escalafón quedaron como subalternos a la llegada de estos oficiales.

El Ejército como elector

Terminada la guerra, se creyó que reinaba la calma y la paz en la República. Se había obtenido una reconciliación general entre amigos políticos, y se había restablecido la disciplina en el partido dominante. Se acercaban las elecciones, y los conflictos locales eran de esperarse. Constantemente el Gobierno recibía comunicaciones telegráficas en las cuales se indicaba, que en algunas poblaciones, por motivo de la inscripción electoral, se han producido reuniones tumultuosas y amenazantes; se dan muertas al Gobierno y vivas a la revolución. En reuniones de radicales, grupos de hombres armados con machete en mano, agitan las poblaciones.

Por su parte el Gobierno declaró, “ *que si los enemigos constantes del gobierno, no escarmentados aún con el reciente ejemplar castigo que se les acaba de infligir, pretender promover nuevamente la resistencia armada y la revuelta, el*

¹²⁸ MOLINA, Pedro Antonio. Ministro de Guerra. Resolución No. 116. En: D.O., N° 10.284 (12 marzo 1897), p. 246.

*gobierno que cuenta con un ejército aguerrido y disciplinado,... tendrá que matar, de una vez y para siempre la hidra de la revolución”.*¹²⁹

En vísperas de las elecciones departamentales, los integrantes del “Comité Liberal” en memoriales dirigidos al Gobierno, ponían en duda, la supuesta libertad de sufragio que detentaba la fuerza pública, ya que en las elecciones precedentes los soldados habían llegado a votar formados y en fila dirigidos por sus jefes. Para el Comité esto era una clara muestra de que la votación no fue libre y espontánea, pues los soldados estaban subordinados a un superior y siguiendo la disciplina militar, debían obedecer las órdenes de un superior.

“Siendo los individuos que constituyen la fuerza pública ciudadanos que tienen, según las instituciones vigentes, derecho de ejercer esa función, es claro que ellos deben tener la misma libertad de que gozan todos los que han adquirido la capacidad de votar. Creemos que el rigor de la disciplina llevado a los comicios, y en cuanto se refiere al soldado y a los cuerpos de policía, ataca la libertad y destruye el derecho de los que no debieran en el día de las elecciones, dadas las instituciones actuales, distinguirse de los otros ciudadanos”.¹³⁰

A este memorial respondió Manuel Casabianca. Ministro de Guerra, negando cualquier posibilidad de aceptación a la exigencia del Comité Liberal. Además, el Ministro argumentó que la presencia ordenada y en disciplina militar de los soldados en las votaciones aducía no solo a que cumplieran con su derecho a votar, sino también con su deber de vigilar y custodiar el orden público en las elecciones. Para el Ministro, estas exigencias lo único que buscaba era desestabilizar la consecución de las elecciones:

“Se pretende que el Ejército se disemine en la capital y en otros lugares en los días de elecciones y que no ande sujeto a la disciplina ordinaria en tales momentos, como

¹²⁹ CASABIANCA, Manuel. Orden Público. En: G.S., N° 2947 (9 abril 1896), p.433.

¹³⁰ Memorial Comité Liberal (26 de marzo de 1896). Firmado por: Aquileo Parra, S. Camargo, Nicolás Esguerra, Diego Mendoza, Rafael Uribe Uribe, Luis A. Robles, Ignacio V. Espinosa. En: G.S., N° 2952 (25 abril 1896), p. 452.

para privar al Gobierno de una parte importante de la fuerza en horas en que pueda necesitar de ella, no para objetos eleccionarios, sino para guardar la tranquilidad y el reposo público”¹³¹

Finalmente, el Gobierno no estimo ni dio importancia a las solicitudes hechas, y la forma de votación de la fuerza pública continuo siendo la misma. En 1914, se harán los primeros intentos para despojar del ejercicio de votar a los miembros del Ejército.

2.2 CONMOCIÓN INTERNA DE 1899

En las elecciones por la presidencia de la República de julio de 1898, salen ganadores los señores Manuel A. Sanclemente y José Manuel Marroquín, Presidente y Vicepresidente respectivamente. Este último se encargó de la Presidencia, ya que Sanclemente adujo la dificultad para trasladarse hasta Bogotá por motivos de salud. El Gobierno de Colombia, estuvo en manos de estos dos hombres, en uno de los períodos más compulsivos de la historia colombiana, y donde el Ejército jugó el papel más importante de todos.

2.2.1 Antecedentes

Durante los ochenta días en que Marroquín asumió las funciones presidenciales expidió un decreto Reorgánico del Ejército, por medio del cual dividió la Fuerza Militar en cuatro divisiones subordinadas al Estado Mayor General, y eliminó las Jefaturas militares, Comandancias de armas y Comandancias militares.

Ejército Nacional (agosto de 1898)¹³²

¹³¹ Ibid. CASABIANCA, Manuel, Ministro de Guerra, Resolución.

¹³² Decreto No. 14 de 1898. En: D.O., N° 10.738 (23 agosto 1898) ,p. 827-828.

PRIMERA DIVISIÓN

Estado Mayor reside en Bogotá. Compuesta por 3241 hombres

Dividida en tres Brigadas:

1ª Brigada: Guarnición en Cundinamarca. Compuesta por 1744 hombres.

- Batallón No. 1 de Artillería. Acantonado en Bogotá. Compuesto por 6 Baterías de 86 plazas cada una, o sea 522 plazas. Inclusive las 6 de Plana Mayor.
- Batallón Bárbula No. 2. Acantonado en Bogotá. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Batallón Ayacucho No. 3. Acantonado en Bogotá. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Batallón Nariño No. 4. Acantonado en Zipaquirá. Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.

2ª Brigada: Guarnición en el Tolima. Estado Mayor reside en Ibagué. Compuesta por 797 hombres.

- Batallón Palace No. 5. Acantonado en Ibagué. Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.
- Batallón Córdoba No. 6. Acantonado en Honda. . Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.
- Compañía suelta. Acantonada en Neiva. Compuesta por 97 plazas, de las cuales 80 son soldados.

3ª Brigada: Guarnición de Boyacá. Estado Mayor reside en Tunja. Compuesta por 700 hombres.

- Batallón Sucre No. 7. Acantonado en Tunja. Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.

- Batallón Granaderos No. 8. Acantonado en Sogamoso. Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.

SEGUNDA DIVISIÓN

Guarnición en la Costa Atlántica y Panamá. Estado Mayor reside en Barranquilla. Compuesta por 1394 hombres.

- Batallón Junín No. 9. Acantonado en Barranquilla. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Batallón Tenerife No. 10. Acantonado en Cartagena. Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.
- Batallón Colombia No. 11. Acantonado en Panamá. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Medio Batallón Valencey No. 12. Acantonado en Santa Marta. Compuesto por 2 compañías completas, o sea 172 plazas.

TERCERA DIVISIÓN

Guarnición en Santander. Estado Mayor reside en Pamplona. Compuesta por 1222 hombres.

- Batallón Tiradores No. 13. Acantonado en Pamplona. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Batallón Rifles No. 14. Acantonado en Bucaramanga. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Batallón Bomboná No. 15. Acantonado en Chinácota. Compuesta por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.

CUARTA DIVISIÓN

Guarnición en los departamentos del Cauca y Antioquia. Estado Mayor reside en Popayán. Compuesta por 1136 hombres.

- Batallón Pichincha No. 16. Acantonada en Popayán. Compuesto por 5 compañías, 86 plazas cada una y 6 de Plana Mayor, o sea 436.
- Batallón Urdaneta No. 17. Acantonado en Cali. Compuesto por 350 hombres distribuidos en 4 compañías.
- Batallón La Popa No. 18. Acantonado en Medellín. Compuesto por 350 hombres en 4 compañías.

Esta reorganización del Ejército pretendió normalizar las jurisdicciones de las diferentes Divisiones, Brigadas, Batallones y Compañías. Aunque en realidad, más adelante, este esquema fue sufriendo cambios a medida que se creaban o se eliminaban Batallones. Los cambios se realizaron primordialmente en las zonas de frontera: frontera con Ecuador y Venezuela, con el fin de fortalecer la vigilancia y seguridad de esas zonas. En este sentido, se decretó el aumento de cuatro a cinco compañías que componían el Batallón Bomboná para mejorar la custodia de la frontera con Venezuela.¹³³ También se reforzó la frontera con Ecuador creando la Jefatura de la frontera del Sur¹³⁴ y se reforzó el Medio Batallón Cazadores acantonado en Pasto con dos compañías más, pasando a denominarse Batallón Cazadores de cuatro compañías.¹³⁵ A todo esto, se sumó el restablecimiento de la Comandancia militar del Pacífico, destinada a la vigilancia de este litoral.

En territorio santandereano se creó un nuevo Batallón Bolívar No. 21 de cuatro compañías, situado en el Socorro, bajo la jurisdicción de la Tercera División, en razón a que el Socorro era la cabecera del Distrito Judicial y Centro de las

¹³³ Decreto No. 280 de 1898 (24 noviembre). *En*: D.O., N° 10.837 (17 diciembre 1898), p. 1124.

¹³⁴ Decreto No. 346 de 1898 (16 diciembre). *En*: D.O., N° 10.862 (17 enero 1899), p. 50.

¹³⁵ Esto debido a que las autoridades consideraron que el Medio Batallón Cazadores acantonado en Pasto compuesto por dos compañías, era incapaz prestar el servicio en la plaza, custodiar el parque y guardar la seguridad del sur del país.

Provincias del Sur. Este Batallón quedó a cargo de la vigilancia de las Provincias del Socorro, Vélez, Galán, Guanentá y Charalá.¹³⁶

Como se puede deducir de lo anterior, la forma original que se planteó en el decreto Reorgánico del Ejército emitido el 23 de agosto de 1898 tuvo diferentes cambios de tipo administrativo y de reorganización militar: Se elevaron los medios Batallones a Batallón de cuatro compañías, se crearon nuevos Batallones, se restablecieron y crearon Comandancias militares. Estas modificaciones originaron también una demanda de hombres para cubrir las plazas creadas, para lo cual se dispuso que los Gobernadores en cada caso respectivo (es decir, que el nuevo batallón estuviera situado en su departamento) suministraran el contingente de hombres necesarios.

Seguirle el paso a las modificaciones se torna difícil ya que evidentemente al poner en marcha esta organización del Ejército, muchas poblaciones se sintieron desprotegidas y sin vigilancia al no tener una guarnición acantonada allí. Pero finalmente estos cambios que conllevaban un crecimiento en el personal del Ejército fueron detenidos un mes después, en febrero de 1899, al ponerse un alto en el proceso de conscripción. (Ver más adelante, *Reducción del Ejército*)

Reclutamiento

Las vacantes en el Ejército se llenaron con los contingentes proporcionados por los gobernadores de cada uno de los Departamentos, sin tener en cuenta la Ley sobre Servicio militar obligatorio (1896), pues dicha ley no entró en vigencia el 1 de julio de 1897, como estaba estipulado. Y aún en transcurso del año de 1899 no se había sancionado ni reglamentado esta ley. Por ello los reclutamientos se hicieron de la manera como se habían venido realizando en las dos últimas décadas. (Ver *Composición* en el inciso 1.1.2). Pero en el caso de una confrontación interna o externa, se ordenaba la leva hasta donde fuera necesario.

¹³⁶ Ibid, p. 51. Decreto No. 372 de 1899 (7 enero).

En este aspecto, el ministro de Guerra, Jorge Holguín, ordenó en enero de 1899 la leva inmediata de hombres para hacer frente a una posible manifestación armada por parte del Gobierno italiano con el que se habían presentado algunas hostilidades. Leva innecesaria y repugnante en palabras de uno de los opositores más grandes del Gobierno, Carlos Martínez Silva:

“...El ministro de guerra (Jorge Holguín)... ordenó leva de gentes, es decir, de indios. Cazados fueron estos, en consecuencia, en todas las poblaciones, y con el lazo al cuello llegaron a esta culta capital a prepararse para recibir al almirante Brochetti y a morir por la libertad y por la patria los que jamás han sabido que es la patria ni que es la libertad (...) de antemano todos en Colombia, plenamente informados de que no había riesgo alguno de revolución; de que lo de Italia no pasaría a mayores; y de que, en todo caso, contra la escuadra italiana de nada servirían algunos indios más en los cuarteles y algunos cañones modernos enterrados en la arena, allá en Cartagena y Buenaventura, los cuales habrían costado muy caro, y cuyos disparos nos habrían acabado de arruinar, ello sin contar con que ninguna bala habría dado en el blanco, si era que no se llevaban por delante a los improvisados artilleros”.¹³⁷

Estos procedimientos de reclutamiento, dejan traslucir la dificultad que tuvo el Gobierno para implementar una Ley sobre Servicio Militar Obligatorio, necesaria para cubrir las vacantes que se generaban en el Ejército, sin tener que recurrir a “cazar” desprevenidos obreros, peones, jornaleros, y en muchas ocasiones, vagabundos.

Reducción del Ejército

Sanclemente tomó posesión de la Presidencia el 3 de noviembre de 1898, y desde ese momento su Gobierno se propuso *“mantener la tranquilidad y confianza del país, perseverando en la política por el mismo iniciada, de respeto al derecho de eliminación del espíritu de círculo, de franca y leal conciliación y del establecimiento de la concordia nacional, por medio de la representación*

¹³⁷ MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Capítulos de Historia Política de Colombia (“Revistas Políticas” Publicadas en “El Repertorio Colombiano”). Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1973, tomo III (Julio 26 de 1897 a septiembre 30 de 1899), p. 336-337 y 346-349

*equitativa de los partidos en los negocios públicos. El cumplimiento de tan patriótico acuerdo hará renacer en la República la confianza de que existe un gobierno nacional y probo, con fuerzas y resolución suficientes para hacer respetar el derecho y consolidar definitivamente la paz pública”*¹³⁸

Se pensaba que el castigo que se había infligido a los “enemigos del sosiego público, en los campos de batalla”, hacía creer fundadamente que el escarmiento sería duradero y que no habría de repetirse el escándalo. En este aspecto, parece ilógico, pero siempre que las conspiraciones y los grupos opositores al Gobierno estaban a punto de propiciar un levantamiento armado, las fuerzas del Gobierno eran reducidas y licenciadas. Así ocurrió en la guerra del 95, y así ocurría en la guerra que se avecinaba.

La situación de la República en el año de 1899, no era para nada alentadora. Las cajas del tesoro se encontraban vacías, los acreedores iban en aumento y acosaban con los cobros.¹³⁹ El Gobierno tenía la misión de buscar “... *un remedio que no afecte la honra y sea de eficacia permanente para vencer tanto la amenazante penuria como la decadencia comercial, y conservar la tranquilidad pública, abrir ancho campo al progreso y descubrir las fuentes nuevas de riqueza general*”.¹⁴⁰

En vista de esto, el mantenimiento y aprovisionamiento de un Ejército de 10 mil hombres resultaba casi imposible. La disminución de los gastos que generaba el

¹³⁸ G.S., N° 3364 (25 marzo 1899), p. 685.

¹³⁹ “Hacia mediados de 1898, el Estado entraba en plena crisis fiscal: el tesoro se hallaba vacío, los ingresos de aduana estaban embargados por \$600.000, y la deuda exigible ascendía a unos \$7 millones. Las obras públicas se hallaban paralizadas, los ingresos no alcanzaban para cubrir los gastos de funcionamiento, se producía el atraso en el pago a los empleados públicos, lo que resultaba muy grave en el caso de los telegrafistas y el personal militar, y el déficit era aterrador. (...) No obstante la emisión de los \$10 millones aprobada por el Senado en 1898, la crisis económica y fiscal asumieron proporciones catastróficas en 1899”. TOVAR ZAMBRANO, Bernardo, “La economía colombiana, 1886-1922”. En: Nueva Historia de Colombia, Bogotá: Planeta, 1989, tomo V (Economía, Café, Industria), p. 33.

¹⁴⁰ Peña, Alejandro. Gobernador de Santander. En: G.S., N° 3391-92 (24 junio 1899), p. 793.

Ejército debía ser inmediata. Por ello en febrero de 1899, se optó por la detención del acto de leva de los conscriptos, suspendiendo el reclutamiento cuando aún no se había completado el personal de tropa de los batallones. Como esto no fue suficiente se acudió a una de las formas más rápidas para reducir los gastos del ejército, la reducción del pie de fuerza, procediendo al licenciamiento de los hombres. Es así, como Sanclemente, por medio del decreto No. 251 ordenó licenciar mil hombres del Ejército permanente, argumentado que:

- “Que la paz y la tranquilidad reinan en todo el territorio de la República.
- Que no existe ninguna cuestión que pueda mermar por el momento las buenas relaciones que Colombia cultiva con varias naciones.
- Que los partidos políticos en que esta dividida la Nación, por el órgano de respetables ciudadanos, han hecho públicas manifestaciones a favor de la paz.
- Que para conservarla, uno de los medios más eficaces, a más del establecimiento y desarrollo de una política, moderada y conciliadora, esencialmente nacional, es el de equilibrar las rentas y los gastos del Estado, de manera de no tener que recurrir a arbitrios extraordinarios ni a nuevos impuestos.
- Que con motivo de la difícil situación económica que atraviesa la República, es posible que sea duradera la disminución que se observa en las rentas públicas”.¹⁴¹

Seguidamente, con el fin de darle mayor solemnidad a la celebración del 20 de julio, se expidió un decreto por el cual se dieron de baja del Ejército mil hombres más, buscando de esta forma equilibrar el presupuesto de la República. Aunque era de conocimiento público que estas disminuciones no bastarían para sanear las finanzas.

Estas disminuciones las dictaba el Gobierno, en “manos de Sanclemente”¹⁴², pues

¹⁴¹ Decreto No. 251 de 1899 (mayo 31). En: G.S., N° 3390 (22 junio 1899), p. 789.

“... convencido de mi recto proceder, yo lo someto a la opinión pública, seguro como estoy de que ella no me será adversa, razón por la cual he reducido el ejército, pues no puedo creer que haya quien pretenda turbar el orden público, cuando todos disfrutan de seguridad y el gobierno arregla su conducta a la más estricta justicia”.¹⁴³

Después de las reducciones anteriores el Ejército quedó disminuido a un número de 8000 hombres de tropa. Al contrario de lo que se creería, después de la disminución de 2000 hombres de tropa, no se redujeron las divisiones, sino por el contrario, se agregaron dos divisiones más, la quinta y sexta división (que en la división del Ejército de agosto de 1898, eran la 2ª y 3ª Brigada de la 1ª División). El Ejército quedó conformado de la siguiente manera:

Ejército Nacional (junio de 1899) ¹⁴⁴

PRIMERA DIVISIÓN

Guarnición en Cundinamarca. Comandada por los Generales Floro Gómez y R. Roberto Morales Tobar. Contó con el siguiente personal en el Cuartel General: 3 generales, 4 jefes ayudantes, 1 empleado civil, 5 oficiales adjuntos, 100 músicos y 10 individuos de tropa.

- Batallón Ayacucho. Mandado por el Coronel Carlos Franco Q. y el Teniente Coronel Cristóbal Urdaneta, con 23 oficiales, 1 empleado civil y 452 plazas.
- Batallón Bolívar. Mandado por el Coronel Pioquinto Ampudia y el Sargento Mayor Rafael Hortúa, con 23 oficiales y 418 plazas.

¹⁴² Cabe aclarar, que para Sanclemente era muy nocivo para su salud el clima bogotano, por lo cual se estableció en Anapoima, una población cercana a Bogotá. Esta virtud era concedida por la ley 149 de 1888, donde se expresa que el presidente podrá ejercer libremente sus funciones dentro de los límites del departamento de Cundinamarca. En Anapoima, Sanclemente en una edad senil, se encontraba alejado y poco se enteraba de la tormenta que se avecinaba.

¹⁴³ SANCLEMENTE, Manuel Antonio. Mensaje Presidencial (20 de julio). En: G.S., N° 3404 (3 agosto 1899), p. 846.

¹⁴⁴ Datos tomados de: FLÓREZ ÁLVAREZ, Leonidas. Campaña en Santander (1899-1900): Guerra de Montaña. Bogotá: Imprenta Fuerzas Militares, 1938, p. 33-35, quien los tomo del libro inédito del General Julio M. Santander.

- Batallón Bárbula. Mandado por el Coronel Carlos Ricaurte y el Teniente Coronel José Vicente Salazar, con 3 empleados civiles, 23 oficiales y 426 plazas.
- Batallón Nariño. Mandado por el Coronel Antonio Gómez R. y el Mayor Félix V. García, con 23 oficiales, 1 empleado civil y 418 plazas.

SEGUNDA DIVISIÓN

Guarnición en el Cauca. Comandada por los Generales Ignacio V. Martínez y Ernesto Borrero. Contó con el siguiente personal en el Cuartel General: 5 generales primeros ayudantes, 6 jefes segundos ayudantes, 3 empleados civiles, 9 oficiales y 2 individuos de tropa.

- Batallón Pichincha. Mandado por el Coronel Mariano Herrera y Mayor Luis de la Torre, con 25 oficiales, 1 empleado civil y 452 plazas.
- Batallón Urdaneta. Mandado por el Coronel Marco E. Soto y el Teniente Coronel Francisco de P. Castro, con 20 oficiales, 5 empleados civiles y 335 plazas.
- Batallón Cazadores. Mandado por el Coronel Alcides Arzayús y el Mayor Vicente Quijano, con 20 oficiales, 1 empleado civil y 304 plazas.
- Batallón La Popa. Mandado por el Coronel Juan Francisco Posada y el Mayor Manuel D. Ramos, con 22 oficiales, 6 empleados civiles y 260 plazas.

TERCERA DIVISIÓN

Guarnición en Bolívar y Magdalena. Comandada por los Generales Francisco J. Palacios y Rafael M. Gaitán. Contó con el siguiente personal en el Cuartel General: 4 generales primeros ayudantes, 1 jefe segundo ayudante, 7 empleados civiles, 3 oficiales adjuntos y 4 individuos de tropa.

- Batallón Junín. Mandado por el General Ramón G. Amaya y el Mayor Pablo Emilio Escobar, con 22 oficiales, 5 empleados civiles y 388 plazas.

- Batallón Tenerife. Mandado por el Teniente Coronel Rubén Barón y el Mayor Pedro M. Ponce, con 19 oficiales, 2 empleados civiles y 331 plazas.
- Batallón Valencey. Mandada por el Teniente Coronel Simón Chacón y Mayor Secundino Londoño con 20 oficiales, 4 empleados civiles y 233 plazas.

CUARTA DIVISIÓN

Guarnición en Santander. Comandada por los Generales Vicente Villamizar y Juan B. Tobar. Contó con el siguiente personal en el Cuartel General: 4 generales, 3 jefes ayudantes, 2 empleados civiles, 4 oficiales adjuntos y 7 individuos de tropa.

- Batallón Rifles. Mandado por el General Teodolindo Gaona y Mayor Félix Máximo Pineda, con 27 oficiales, 3 empleados civiles y 538 plazas.
- Batallón Tiradores. Mandado por el Coronel Abacuc Acosta y Mayor Clodomiro Acosta, con 23 oficiales, 3 empleados civiles y 417 individuos de tropa.
- Batallón Bomboná. Mandado por el General Antonio Roa Díaz y el Sargento Mayor Julio Albán, con 22 oficiales, 3 empleados civiles y 387 plazas.

QUINTA DIVISIÓN

Guarnición en Boyacá. Comandada por los Generales Ramón Acevedo y Manuel María Castro Uriocoechea. Contó con el siguiente personal en el Cuartel General: 2 jefes primeros ayudantes, 4 empleados civiles, 4 oficiales adjuntos y 3 individuos de tropa.

- Batallón Sucre. Mandado por el Coronel Belarmino León y el Teniente Coronel Antonio Merizalde, con 18 oficiales, 2 empleados civiles y 304 plazas.
- Batallón Granaderos. Mandado por el Coronel Manuel José Urdaneta y el Mayor Miguel Rodríguez, con 21 oficiales, 2 empleados civiles y 304 plazas.

SEXTA DIVISIÓN

Guarnición en Tolima. Comandada por los Generales Lucas Calle y Nicolás Perdomo. Contó con el siguiente personal en el Cuartel General: 4 jefes ayudantes, 2 empleados civiles, 3 oficiales adjuntos y 2 individuos de tropa.

- Batallón Palacé. Mandado por el Coronel Ezequiel Villarraga y Mayor Martín Antía con 22 oficiales, 2 empleados y 467 plazas.
- Batallón Córdoba. Mandado por el Coronel David Concha y el Mayor Rafael Reyes Luna, con 22 oficiales, 3 empleados y 250 plazas.

Comandancia Militar de Panamá. Al mando del General Belisario Losada, con un Coronel primer ayudante, 3 oficiales adjuntos y 2 empleados.

- Batallón Colombia. Mandado por el Coronel Miguel Guerrero y el Mayor Alejandro Ortiz, con 23 oficiales y 433 plazas.

Fuerza efectiva:

Generales en Jefe	1
Jefe de Estado Mayor General	1
Generales	27
Oficiales superiores (jefes)	90
Empleados civiles	114
Oficiales	506
Músicos	100
Tropa, suboficiales y soldados	8.005

Al parecer Sanclemente no recordaba que las dos guerras civiles de 1885 y 1895 se habían llevado a cabo en momentos en que se creía no existiesen quienes pudieran turbar el orden público.

La parte belicista del partido liberal querían su regreso al poder, llevaban dos guerras civiles intentándolo, y al parecer estaban respondiendo a la manifestación que hizo Caro en su momento, donde exhortó al *“grupo que reniega públicamente de la Regeneración y ataca a la Constitución del 86, (...) venir al gobierno cuando tuvieran mayoría para ganar elecciones o fuerza para ganar las batallas; antes no.”*¹⁴⁵ Evidentemente, la primera opción no era viable dado que las elecciones, eran elecciones fraudulentas, manipuladas por el gobierno a su antojo. De esta forma, solo quedaba la segunda opción, ganar mediante batallas, mediante la guerra, lo que no se podía ganar en las urnas.

2.2.2 Dinámica de Guerra

Los preliminares

A mediados de mayo de 1899, los rumores concernientes a una nueva perturbación del orden público se empezaron a percibir en las altas esferas oficiales. Aún así, los directores¹⁴⁶ del partido liberal aseguraron que esos rumores carecían de fundamento respecto al partido liberal. Por su parte, el presidente Sanclemente no le dio importancia a esa clase de rumores, *“porque no he podido creer que dirigido aquel (el partido liberal) por hombres de las condiciones de ustedes, pueda turbarse la paz, y menos he podido creerlo no habiendo el menor motivo para hacerle la guerra a un gobierno que respeta los derechos de todos los colombianos, y no tiene más aspiración que el bien y la prosperidad de la República”*¹⁴⁷

Pero infortunadamente los rumores se hicieron realidad, el 28 de julio mediante el decreto No. 933 de 1899¹⁴⁸, se declaró turbado el orden público en los departamentos de Santander y Cundinamarca, quedando sus territorios en estado

¹⁴⁵ CARO, Miguel Antonio, Carta a José Manuel Marroquín. En: G.S., N° 2942 (26 marzo 1896), p. 413.

¹⁴⁶ Menardo Rivas, Juan E. Manrique y Venacio Rueda.

¹⁴⁷ SANCLEMENTE, Manuel Antonio. Telegrama. En: G.S., N° 3382 (18 mayo 1899), p. 756.

¹⁴⁸ Decreto No. 933 de 1899 (23 de julio). En: G.S., N° 3404 (3 agosto 1899), p. 844.

de sitio. Las razones aducidas para tomar esta medida fueron consecuencia de tres aspectos:

- En Venezuela se había iniciado una confrontación armada, lo cual hacía temer que los trastornos vividos al otro lado de la frontera se trasladaran a territorio colombiano.
- También se temía que los colombianos residentes en Venezuela, y abiertamente opositores al Gobierno colombiano, hicieran parte de las fuerzas revolucionarias venezolanas e iniciaran comunicaciones con los opositores residentes en el territorio colombiano. Además, según algunas noticias, se creía que los revolucionarios venezolanos proveerían de auxilios y armas a los revolucionarios colombianos en el momento en que en Colombia se iniciara una confrontación.
- Ya algunos de los periódicos capitalinos venían excitando a los pueblos a fomentar la rebelión.

Específicamente en Santander el pie de fuerza se aumento en dos mil hombres que pasaron a conformar la milicias del Departamento. A su vez, dichas milicias se organizaron como División compuesta por cinco batallones y cinco compañías sueltas:¹⁴⁹

División	
Batallones:	Compañías sueltas:
1° Soto, erigido en Bucaramanga.	Compañía suelta de Vélez, en esa ciudad.
2° Pamplona, erigido en esa ciudad.	Compañía suelta de Charalá, en esa ciudad.
3° Socorro, erigido en esa ciudad.	Compañía suelta de San Gil, en esa ciudad.
4° Ocaña, erigido en esa ciudad.	Compañía suelta de Málaga, en esa ciudad.
5° Cúcuta, erigido en San José	Compañía suelta de Galán, en Zapatoca.

Estos hombres fueron alistados en la milicia, después del llamamiento al servicio activo, hecho por los prefectos –con funciones de jefes civiles y militares- de las

¹⁴⁹ PEÑA, Alejandro. Gobernador de Santander. Decreto. En: G.S., N° 3406 (10 agosto 1899), p. 853.

provincias. Pues es sabido, que según precepto constitucional, todos los colombianos hábiles están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias. Los jefes civiles y militares que cumplían funciones en territorios donde no pudiesen llegar fácilmente las órdenes e instrucciones del gobierno, quedaban facultados para obrar discrecionalmente según lo demandaren las circunstancias. Estaban en el deber de actuar y proceder con la mayor severidad que prescriben las leyes penales, contra los responsables de daños causados por medio de incendios o de explosivos en los aparatos y líneas telegráficas, en los puentes, ferrocarriles o demás vías de transporte o comunicación.

Durante la permanencia del estado de sitio en los departamentos de Santander y Cundinamarca, todo transeúnte debía estar provisto de un pasaporte expedido por alguna autoridad legítima civil o militar. Igualmente durante este estado de excepción, los jefes civiles y militares quedaban facultados para reglamentar la libertad de prensa, para impedir y castigar las *“publicaciones subversivas o contrarias a los decretos reglamentarios que los mismos funcionarios dicten”*.¹⁵⁰

Al parecer, el Gobierno creyó que los peligros de una eventual guerra, habían desaparecido por completo o por lo menos habían cesado, y que el departamento de Santander se encontraba en vía de completa paz. Es por esto, que el 8 de agosto se ordenó la reducción del pie de fuerza del departamento a la cantidad de 600 hombres. También se dispuso la reorganización de los cuerpos. (la milicia formada había sido de 2000 hombres). Tan solo unos días después, el pie de fuerza es nuevamente disminuido a un número de 300 hombres,¹⁵¹ llegando por último, a la eliminación total de las milicias que se habían llamado al servicio activo y que se habían organizado en el departamento.¹⁵²

¹⁵⁰ SANCLEMENTE, Manuel Antonio. Decreto No. 335 de 1899 (julio 31). En: G.S., N° 3406 (10 agosto 1899), p. 853.

¹⁵¹ G.S., N° 3408 (17 agosto 1899), p. 860.

¹⁵² G.S., N° 3409 (22 agosto 1899), p. 865.

Finalmente, los rumores aparecieron de nuevo, pero ya como informes fidedignos anunciando que de un momento a otro estallaría una guerra en el departamento de Santander. Por lo cual se elevó el pie de fuerza en el departamento a la cifra que fuera necesaria para la defensa del Gobierno constitucional. Igualmente se hizo extensivo el llamamiento al servicio activo a los generales, jefes y oficiales de las milicias del departamento.¹⁵³

La guerra inicia

La guerra civil de 1899-1902, o mejor conocida como la guerra de los mil días, se inició en el territorio santandereano el 17 de octubre. En pocos días, los liberales belicistas formaron un ejército considerable, gracias a los importantes contingentes provistos por los departamentos de Boyacá y Cundinamarca. Este Ejército al mando de Rafael Uribe Uribe se encontraba el 13 de noviembre en cercanías de Bucaramanga con una vanguardia de aproximadamente 6000 hombres. Uribe sobre su palabra aseguró que la revolución había estallado simultáneamente en toda la República, inmovilizando las fuerzas de Gobierno que se hallaban acantonadas, que el río Magdalena estaba dominado por la revolución, y que, en mayor importancia, la revolución “...no debía medirse tanto por sus elementos materiales, que son cuantiosos, sino por su fecundidad como hecho político, que viene a producir la liquidación definitiva que ya se esperaba de los elementos que componían el mecanismo oficial.”¹⁵⁴ A este respecto, el Gobierno respondió afirmando que la revolución no había estallado en otros puntos diferentes a Santander, Boyacá y Cundinamarca, en razón quizás a que una buena porción del liberalismo colombiano (pacifistas) atendió el llamamiento a la paz hecho por hombres como Aquileo Parra, Santos Acosta, Medardo Rivas, Juan E. Manrique y muchos más. Tampoco era cierto que el río Magdalena estuviera en manos de la revolución, pues si bien era cierto que los

¹⁵³ PEÑA, Alejandro. Gobernador de Santander. Decreto. En: G.S., 3421 (19 octubre 1899), p. 919.

¹⁵⁴ URIBE URIBE, Rafael. En: G.S., N° 3426 (18 noviembre 1899), p. 939.

revolucionarios alcanzaron a adquirir algunos vapores mercantes, rápidamente fueron rescatados por los vapores del gobierno Hércules y Bismark, armados en guerra.

Desarrollo de la guerra

Era claro que se estaba a portas de un enfrentamiento en la ciudad de Bucaramanga, entre el Ejército revolucionario y el Ejército del Gobierno. Tanto Uribe Uribe, como el gobernador de Santander – Alejandro Peña -, esperaban encontrar una salida distinta al *“...derramamiento de sangre de hermanos, podríamos quizá llegar a entendernos en este sentido, y caso de que usted este dispuesto espero, usted se servirá hacérselo saber para acceder al envío de parlamentarios al punto indicado”*¹⁵⁵ Después de todo, el Ejército revolucionario atacó la ciudad en la madrugada del 12 de noviembre, con el objetivo de capturar el inmenso y cuantioso parque que se encontraba allí, saliendo perdedor luego de dos días de combate con el Ejército de Santander (2500 hombres) al mando del General Vicente Villamizar. Durante estas jornadas de ataques a Piedecuesta y Bucaramanga, el partido liberal perdió a los Generales Juan Francisco Gómez – brazo del radicalismo santandereano -, Eduardo Pradilla Fraser- intrépido militar -, Agustín Neira y varios otros jefes y oficiales connotados. La revolución quedó allí *“... herida de muerte y hubiera debido sucumbir, a no mediar la razón potísima que todos conocemos y que es la causa esencial de la prolongación y agravación de esta nefasta guerra”*.¹⁵⁶

Después de estas derrotas el Ejército liberal quedó en completa desorganización, dispersándose por el territorio, quedando desconectados unos de otros. Al encontrarse los revolucionarios sin ninguna unidad de mando, ni formación de Ejército, son declarados por el Gobierno como “cuadrillas de malhechores”. Las fuerzas rebeldes que se entregaran antes del término de los veinte días dados por

¹⁵⁵ PEÑA, Alejandro. Gobernador de Santander. Ibid.

¹⁵⁶ Crónica de la Guerra. En: G.S., N° 3438 (29 marzo 1900), p. 21-22.

el Gobierno a partir de la expedición del decreto¹⁵⁷, deponiendo las armas y reconociendo incondicionalmente la autoridad del Gobierno constitucional, quedaban exentos de este apelativo.

Simultáneamente, con los movimientos revolucionarios de Santander se efectuaron otros en varios puntos de la República:

- En Cundinamarca la revolución tenía como líder al General Zenón Figueredo, quien sucumbió en el sitio de Nocaima, causando con su muerte un inmenso vacío en las filas liberales.
- En el departamento de Magdalena, la revolución perdió los buques de que había logrado apoderarse.
- En el departamento de Boyacá los distintos combates de importancia que se habían presentado hasta el momento, daban como victoriosas a las armas constitucionales.
- El departamento del Cauca, tanto como el departamento santandereano, fueron escogidos como el teatro predilecto de las revoluciones.
- En el departamento de Antioquía, la revolución se hallaba en su mayoría eliminada, y de allí mismo, salieron cuerpos de milicias dispuestas a combatir la rebelión en otras regiones.
- En la Costa, los vapores en guerra, aún seguían esperando las tan anunciadas invasiones provenientes de la Guajira y Costa Rica.¹⁵⁸

En los inicios de la guerra civil, se creyó generalmente que la guerra no llegaría a tomar serias proporciones, teniendo como precedente la guerra de 1895, la cual había sido muy breve. Los frecuentes reveses en los primeros pasos de la revolución, auguraban que estaba muy próxima la finalización de la guerra. Pero este fin no estaba cerca. Con los triunfos de los Ejércitos del Gobierno, también llegaron sus derrotas, días adversos para la causa constitucionalista se

¹⁵⁷ Decreto No. 29. En: G.S., N° 3426 (27 noviembre 1899), p. 943.

¹⁵⁸ Op cit, Crónica de la...

avercinaron. Por su parte, días favorables llegaron para la revolución en el departamento de Santander y “...esta asumió nueva y peligrosa faz”.¹⁵⁹

Estado de sitio

Entre tanto los departamentos no estuvieran completamente pacificados, el estado de sitio siguió latente en el territorio colombiano, trayendo consigo ciertos condicionamientos para la población civil y para los militares: Entre ellos:

- Los extranjeros que se desearan movilizar por los diferentes territorios, debían portar un salvoconducto o pasaporte expedido por una autoridad legítima civil y militar de la Provincia donde se encontrara. En su defecto, debía ser expedido por el Alcalde municipal o por el Jefe o Comandante de operaciones en el territorio ocupado.
- El estado de sitio y la perturbación del orden público, también trajo consigo la distribución de empréstitos de carácter forzoso. Pues no era conveniente hacer todos los gastos que exige el restablecimiento del orden público exclusivamente emitiendo papel moneda de curso forzoso. Además, el dinero dirigido a restablecer el orden, debía provenir de aquellos que han contribuido a fomentarla o la han ayudado “... con sus simpatías, sus intereses o sus personas”. Es por esto, que el 1 de diciembre de 1899¹⁶⁰, se estableció una contribución de guerra por la suma de cinco millones de pesos, distribuida de la siguiente forma: Antioquía, 250.000; Bolívar, 300.000; Boyacá, 550.000; Cauca, 150.000; Cundinamarca, 1.500.000; Magdalena, 100.000; Panamá, 50.000; Santander, 1.500.000 y Tolima, 600.000 pesos, entre los simpatizadores, autores, cómplices y auxiliares de la rebelión. Más adelante, se impone una contribución semanal a los individuos desafectos al gobierno en las provincias santandereanas de García Rovira y Soto de 8.000 y 20.000 pesos respectivamente, pues era evidente la “... obstinación de los rebeldes en

¹⁵⁹ “Manifestación”. En: G.S, N° 3437 (22 marzo 1900), p. 18.

¹⁶⁰ Decreto No. 582 de 1899 (1 de diciembre). En: G.S., N° 3452 (3 octubre 1900), p. 77.

*proseguir una lucha desastrosa y estéril, la cual demanda cada día grandes sacrificios y mayores gestos para imponer la paz”.*¹⁶¹

- En pro del pronto restablecimiento de la paz, el gobierno se percató de lo perjudicial que significaba la conducción de cartas y demás correspondencia cerrada que estaba recomendada a los particulares que transitaban el territorio, y decide reglamentar la conducción de dicha correspondencia.¹⁶² En consecuencia, sólo los militares en servicio activo, los comisionados oficiales, correos y postas del gobierno podían llevar correspondencia privada dentro del territorio colombiano. Quedaba de esta forma prohibida la conducción de correspondencia cerrada por particulares. Si llevaban correspondencia abierta, debían portar un pase firmado por la autoridad superior civil y militar del municipio en el departamento donde se suscribe la correspondencia o desde el lugar de donde se envía.
- Los individuos que desearan ser considerados como amigos y partidarios del gobierno, debían entregar inmediatamente a la autoridad política, en calidad de préstamo, los elementos de guerra que poseyeran y ofrecer sus servicios personales. Si los individuos no cumplían con este deber, no eran considerados ni atendidos en las reclamaciones que hicieran por cualquier circunstancia.
- Los colombianos que no hubiesen prestado servicio militar en defensa del gobierno, ni hayan pagado alguna contribución por la exención militar, quedaban obligados a cancelar la cantidad de 25 pesos, pues era de primera necesidad hacer llegar recursos para sufragar los cuantiosos gastos de material del ejército.
- Los sueldos de los militares en servicio fueron aumentados en un 25 %, sin tener perjuicio este aumento sobre los otros aumentos que hubieran sido destinados a las fuerzas acantonadas en lugares con inadecuado estado sanitario o con carestía de víveres. Por su parte, los auxilios de marcha fueron

¹⁶¹ G.S., N° 3470 (27 marzo 1901), p. 29.

¹⁶² G.S., N° 3469 (28 febrero 1901), p. 27.

aumentados en un 100%, tanto para los generales, jefes y oficiales, como para la tropa.

- Los particulares que fuesen encontrados con armas o municiones de guerra, serían considerados como conspiradores y tratados con el rigor de la ley marcial, haciéndose acreedores de una multa de 28 a 200 pesos, o por el arresto de 10 a 30 días.
- Los individuos y casas de comercio que rechazaran los billetes emitidos por el Banco Nacional o por el departamento de Santander, y que además exigiesen descuento para aceptar los billetes, serían catalogados como hostiles al gobierno e incluidos en la lista de contribuyentes para el servicio de los hospitales, y los que ya figurasen como contribuyentes pagarían doble cuota.
- Con el fin de dar garantías a las personas, a las propiedades, al restablecimiento del orden público y la concordia entre los colombianos, se reglamenta que es un botín de guerra. (Ver Anexo 3). Por esto, los individuos del ejército que ejecutaran expropiaciones sin orden de alguna autoridad competente, eran responsables del valor de aquellos bienes, y quedaban obligados a pagarlos.
- Todos los individuos que se encontraran en las calles divisando los colores del ejército, sin pertenecer a algún cuerpo del mismo, serán reclutados y remitidos inmediatamente a uno de los batallones de línea. Los individuos pertenecientes al ejército estaban obligados a llevar consigo un certificado como comprobante de que pertenecía a algún cuerpo del ejército.
- Tanto a individuos nacionales como extranjeros, podía en algún momento de la guerra, solicitárseles bienes o contribuciones para mantener la causa constitucional. Al término de la guerra se harían las respectivas reclamaciones al respecto. (Ver Anexo 4)
- Las invasiones al territorio colombiano (provenientes de Venezuela y Ecuador) por nacionales “desnaturalizados” o por extranjeros eran castigadas como delito de traición a la patria. (Ver Anexo 5)

Distribución del pie de fuerza

El Ejército del Gobierno había vivido en los últimos meses varias modificaciones respecto a su forma y organización. Organización que en el inicio y durante el transcurso de la guerra, no se mantuvo. Es decir, se empezaron a crear cuerpos con jurisdicciones diferentes a la de las anteriores Divisiones. Hecho que se puede ver en varios ejemplos:

- Se estableció un Cuerpo de Ejército en operaciones, llamado Ejército del Norte, compuesto por las fuerzas organizadas en el Norte de Cundinamarca, y en los departamentos de Boyacá y Santander. La 1ª División del Ejército del Norte, al mando de los Generales Enrique Arboleda y Roberto Morales, se compuso de los Batallones del Ejército permanente: Bárbula No. 2, Boyacá No. 3, Nariño No. 4, el Escuadrón Núñez y una Batería de Artillería.¹⁶³
- Se organizó la 4ª División del Ejército del Norte. Comandada por el General Juan B. Tobar, y el Jefe de Estado Mayor, Teodolindo Gaona. Compuesta por los Batallones Rifles, Pichincha, Ayacucho y Santander, cada uno de cuatro compañías.¹⁶⁴
- Se formó la 3ª División del Cauca compuesta por dos Brigadas, con los Batallones Popayán, Palonegro (pertenecientes a la 4ª División del Ejército de Cundinamarca), y el Once, Trece del Cauca y Arboleda (pertenecientes a la 9ª División del Ejército del Norte).¹⁶⁵
- Se creó un Cuerpo de Ejército denominado No. 1, comandado por el General Mariano Ospina Ch, y el Jefe de Estado Mayor, General Julián Arango. Compuesto por tres Divisiones: Sucre, Pichincha y Junín; una sección de Artillería, el Escuadrón Ospina Chaparro (perteneciente al Ejército del Centro,

¹⁶³ MARROQUÍN, José Manuel. Decreto No..... de 1899 (23 octubre). En: D.O., N° 11.133 (7 noviembre 1899), p. 1140.

¹⁶⁴ MARROQUÍN, José Manuel, Decreto No..... de 1900 (28 septiembre). En: D.O., N° 11.339 (6 octubre 1900), 653.

¹⁶⁵ MARROQUÍN, José Manuel, Decreto No..... de 1900 (5 octubre). En: D.O., N°11.343 (13 octubre 1900), p. 668.

que pasó a denominarse Escuadrón Sebastian Ospina) y el Escuadrón Ricaurte de la antigua columna de Oriente.¹⁶⁶

- División Sucre:

Batallón 2° de Artillería, perteneciente a la 4ª División de Cundinamarca, que pasó a denominarse 1° de Sucre.

Batallón Sebastian Ospina, perteneciente al Ejército del Norte, que pasó a denominarse 2° de Sucre.

Batallón Boyacá, que pasó a denominarse 3° de Sucre.

Los Batallones 1° del Norte y Valderrama, y el Piquete volante de la 7ª División del Norte, combinados en un solo, que pasaron a denominarse Batallón 4° de Sucre.

- División Pichincha:

Batallones Quintero Calderón, Marroquín y Enciso, de la 13ª División del Ejército del Norte, pasaron a denominarse respectivamente, 1°, 2° y 3° de Pichincha.

Batallones Pinto y 2° de Oriente del Ejército del Centro, pasaron denominarse 4° y 5° de Pichincha.

- División Junín:

Batallón Neira, de la 6ª División del Ejército del Norte, que pasó a denominarse 1° de Junín.

Batallones Quintero Calderón, Marroquín y Jaramillo, de la 4ª División del Ejército de Boyacá, que pasaron a denominarse 2°, 3° y 4° de Junín.

- Se reorganizó el Ejército de Reserva: (Ver Anexo 6)
- Se constituyó una Columna denominada Columna Caranzúa, en la capital de la República, compuesta por los Batallones Voltijeros y Libres de Bogotá. Cada Batallón formado por 4 compañías de a 61 plazas y 6 más de Plana mayor.¹⁶⁷
- Se estableció el Batallón Cívicos en Bogotá, al mando del General Roberto Morales T. compuesto por los conservadores adictos al gobierno.

¹⁶⁶ D.O., N° 11.350 (25 octubre 1900), p. 697.

¹⁶⁷ MARROQUÍN, José Manuel. Decreto No. 41 (13 enero). En: D.O., N° 11.621 (28 enero 1902), p. 46.

- Se ordenó la organización de un Cuerpo de Ejército en la Provincia de Oriente de Cundinamarca, denominado Ejército en operaciones sobre Oriente.¹⁶⁸

Este pequeño recuento de algunas de las modificaciones que se dieron en la organización del Ejército, da una perspectiva clara acerca de la mínima validez de la forma que tuvo el Ejército. De lo anterior se puede deducir las antiguas Divisiones quedaron refundidas en nuevos Cuerpos de Ejército. Existió el Ejército del Norte, el Ejército del Cauca, el Ejército de Cundinamarca, el Ejército del Oriente de Cundinamarca, el Ejército de Boyacá, el Ejército de Reserva, el Ejército de Santander. Además cada Gobernador tenía facultades de Jefe civil y militar, con lo cual contó con la facilidad de crear desde piquetes volantes hasta batallones.

La guerra de los mil días tuvo dos Batallas de gran relevancia e importancia, en las cuales el Ejército del Gobierno tuvo la siguiente organización:

Batalla de Peralonso: 15-17 de diciembre de 1899.¹⁶⁹

El Ejército del Gobierno, estuvo comandado por el General Vicente Villamizar, y como Jefe de Estado Mayor, el General Jorge Holguín.

1ª División: Generales Enrique Arboleda y Roberto Morales.

Batallones: Bárbula, Nariño y Boyacá; Escuadrón Núñez, Escuadrón Piquete Volante. Total efectivos, 1020.

2ª División: Generales Ramón Acevedo y José M. Castro Uricoechea.

¹⁶⁸ MARROQUÍN, José Manuel. Decreto No. 329 de 1902 (20 febrero). En: D.O., 11.634 (25 febrero 1902), p. 99.

¹⁶⁹ Datos tomados de: PLAZAS OLARTE, Guillermo. La Guerra Civil de los Mil días. Estudio Militar, Tunja: Publicaciones de la Academia Boyacense de Historia, 1985, p. 64-65.

Batallones: Sucre, Granaderos, Holguín, Vencedores y Tiradores de Gámbita.
Total efectivos, 930.

3ª División: Generales Ramón González Valencia y Aurelio Parra.

Batallones: Mutiscua, Chinácota, Cúcuta, Gramalote, Pamplona, Arboledas y Salazar. Total efectivos, 1130.

4ª División: Generales Rubén Restrepo y Luis María Gómez.

Batallones: Medellín, Vencedores, Briceño, Herrán y Julio Arboleda. Total efectivos, 980.

5ª División: Generales Jesús Zuluaga y José Tenorio.

Batallones: 10 del Cauca, 11 del Cauca y 13 del Cauca. Total efectivos, 900.

6ª División: Generales Arturo Dousdebés y Edmundo García Herreros.

Batallones: Córdoba, Tiradores, Tenerife. Total efectivos, 650.

Batalla de Palonegro: 11-26 de mayo de 1900.¹⁷⁰

El Ejército del Norte, ejército gobiernista, estuvo comandado por el General Próspero Pinzón, con Jefe de Estado Mayor, General Henrique Arboleda..

Ejército del Norte	Ofs.	Civ.	Tropa	Músicos
Cuartel General *	73	41	596	40
Batallón de Artillería Generales Juan Francisco Urdaneta, y Guillermo Herrera				
1ª División: Generales Roberto Morales y Ernesto	76	5	442	

¹⁷⁰ Datos tomados de: PLAZAS OLARTE, Guillermo. La Guerra Civil de los Mil días. Estudio Militar. Tunja: Publicaciones de la Academia Boyacense de Historia, 1985, p. 111-112; y FLOREZ ALVAREZ, Leonidas. Campaña en Santander (1899-1900). Guerra de Montaña. Bogotá: Imprenta Militar, 1938, p. 258-263.

* El primer nombre pertenece al Comandante en Jefe y el segundo pertenece al Jefe de Estado Mayor en cada División.

Borrero. Batallones: Bárbula, Boyacá y Nariño.				
2ª División: Generales Manuel María Castro y Ambrosio Hernández. Batallones: Granaderos, Sucre, Holguín y Voltígeros.	95	7	752	
3ª División: Generales Ramón González Valencia y Aurelio Parra. Batallones: Cúcuta, Pamplona, Pamplonita, Páez, Patriota, Chinácota, Arboleda, Arboleda No. 2, Gramalote, Girardot, Canal, Mutiscua; Batallón Medio Cilos y Escuadrón Sucre.	387	21	2048	
4ª División: Generales Juan B. Tovar y Teodolindo Gaona. 1ª Brigada: Batallones Hernández, Santander, Soto, Ayacucho. 2ª Brigada: Batallones Rifles No. 1, Rifles No. 2, Santander No. 2, y Pichincha.	185	15	1376	
5ª División: Generales Roberto Quijano y Urbano Londoño. Batallones: Politécnico, Bolívar, Cundinamarca, Santos; y Escuadrón Neira.	106	13	1077	
6ª División: Generales Emilio Ruiz y Luis Fernando García. Batallones: Canal, Bernal, Girardot y Neira.	113	8	870	
7ª División: Generales Julián Arango y Manuel Medina C. Batallones: Güicán, Norte, Valderrama; y Piquete Volante.	122	12	715	
8ª División: Generales Manuel José Santos y Pedro L. Villamizar. Batallones: Ospina, Posano, Málaga y Ricaurte.	142	8	948	
9ª División: Generales Julio C. Upegui y Jesús M. Quintero. Batallones: Tenerife, Cauca No. 11, Julio Arboleda, Cauca No. 13	130	15	635	
10ª División: Generales Arturo Dousdebés y Manuel J. Pineda. Batallones: Tiradores, Bomboná y San Clemente.	92	9	591	
11ª División: Generales Gonzalo García Herreros y Heliodoro Ruiz. Batallones: Regenerador, Urdaneta y Santos.	77	5	800	
12ª División: Generales Luis María Gómez y José María Mosquera. Batallones: Popayán, Timbío y Zipaquirá.	81	6	777	
13ª División: General Juan Francisco Posada. Batallones: Enciso, Palacio y Montoya	71	5	588	
14ª División: Generales Luciano Estrada y Bonifacio Vélez. Batallones: Manizales, Girardot, La Popa, Salamina y Caro.	142	7	1500	
15ª División: General Cayetano González. Batallones: Junín, Peña Solano y Camilo Sánchez.	73	5	420	
16ª División: Generales Antonio Roa Díaz y Ananías	100	7	640	

Acosta. Batallones: José Santos, Jaramillo, Cardoso, Marroquín; y Escuadrón Rondón.				
17ª División: Generales Guillermo Olarte y Columna Villamizar. Batallones: Córdoba y Lozada.	47	4	450	
18ª División: Generales Angel Córdoba y Agustín Lindo. Batallones: Silvia, Calibío, Timbío No. 2, y Córdoba No. 2.	93	9	630	
19ª División: Generales Rubio, Urdaneta y Briceño. Batallones: Pienta No. 1 y Pienta No. 2	49	4	800	
20ª División: Generales..... Batallones: Cuervo, Santander, Briceño, Junín.	89	4	880	
21ª División: Generales..... Batallones: Pichincha No. 2, Girardot, Oriente, Junín, Boyacá No. 1; y un Cuerpo Suelto.	124	8	1340	
Totales.....	2.467	218	18.875	40

Como Bergquist afirma, la Guerra de los Mil días sucedió en dos fases: la guerra de caballeros y la guerra de guerrillas. La organización hasta el momento expuesta fue la de un ejército regular. Pero a medida que las fuerzas revolucionarias pasaron de ser ejércitos regulares a partidas armadas o guerrillas¹⁷¹, el Gobierno también hizo lo propio y organizó guerrillas a su servicio. Ya que había cuadrillas de malhechores que cometían delitos en poblaciones que no tenían guarnición, además se presentó la dificultad de movilizar la tropa a los sitios donde se presentaban los delitos.¹⁷²

Reclutamiento

¹⁷¹ En este aspecto, Rafael Uribe Uribe, Jefe de Operaciones Militares en la Costa Atlántica, estuvo en contra de la formación de guerrillas liberales en el Departamento de Bolívar y en el de Magdalena, que bajo el nombre de la Causa Liberal se excedían y practicaban rapiñas, deshonrando la Revolución. "Art. 1°. Todas las guerrillas e individuos armados que existan en el Departamento de Bolívar, marcharán inmediatamente a este campamento trayendo sus armas y municiones, para ser organizados en Cuerpos sometidos a la disciplina de un Ejército regular", URIBE URIBE, Rafael. Decreto sobre Guerrillas. En: URIBE URIBE, Rafael. Documentos Militares y Políticos. Medellín: Imprenta departamental, 1982, p. 225-226.

¹⁷² En el Municipio de Rionegro se organizó unas guerrillas al servicio del Gobierno, en G.S., N° 3490 (11 abril 1902), p. 10. Para mayor información sobre las guerrillas liberales y conservadoras ver, JARAMILLO, Carlos Eduardo. Los Guerrilleros del Novecientos. Bogotá: CEREC, 1991, p. 101-125.

En estado de guerra, el reclutamiento se recrudeció al máximo, y se extendió tanto que el Gobierno reclutó a hombres sin importar la edad y el color político al que pertenecían.

“Marzo 13, 1900: No vale la pena reemplazar las puertas y cadenas, pues en la guerra todo lo rompen.”

“Aquí desde el jueves hemos estado en grandes apuros, pues vino un Batallón de Bogotá, y lo regaron por todas las haciendas a reclutar de una manera atroz. De aquí llevaron los siguientes (en lista los siete hombres perdidos de la hacienda). Esa gente vino inexorable; no respetaban edades, clase, esenciones ni nada... de las haciendas del lado de Narmay se trajeron peones, administradores y cuanto encontraron”.

“El batallón tenía una meta de 400 hombres y aseguraron que continuarían hasta que la logaran. Un peón de Santa Bárbara fue abaleado cuando trataba de huir.”

Poco después los antagonismos locales empeoraron la situación, por cuanto el reclutamiento cayó en manos de un conservador de Sasaima, don Eliseo García:

“Él atropellaba y reclutaba a todo el mundo, gozando en contribuir tan eficazmente a flagelar su mismo pueblo. Dizque ha dicho que su mayor satisfacción estará en hacer perder en este año las cosechas en las haciendas de los ricos. Se ha ganado últimamente el odio general; se pidió a Contreras el domingo pasado una comisión para ir a coger gente en la Vega (municipio predominantemente liberal, al suroeste de Sasaima), fue y insertó la plaza y como era día de mercado trajo solo reclutas entre gente decente y peones”.¹⁷³

El reclutamiento tuvo algunas excepciones. El 13 de diciembre de 1901 por medio de la Resolución No. 26 se prohibió a las autoridades civiles y militares el reclutamiento en la ciudad de Bogotá, ya que los vivanderos tenían dificultades para ingresar los víveres a la ciudad pues temían ser reclutados (también en algunas poblaciones del occidente de Cundinamarca se presentó la escasez de víveres). Aún con esta prohibición el reclutamiento prosiguió lo que conllevó a la

¹⁷³ DEAS, Malcon. “Una finca cundinamarquesa entre 1870-1910”. Bogotá: Universidad Nacional, Centro de Investigaciones para el Desarrollo, 1974, pp. 13-14. Citado por: TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras civiles en Colombia: Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1976, Documento 7, p. 279-290.

expedición de una nueva resolución impidiendo la conscripción, especialmente la de los vivanderos.¹⁷⁴

Mando

La cadena de mando en el Ejército iniciaba con el Presidente de la República, luego el Ministro de Guerra, después el Comandante en Jefe o Generalísimo, y posteriormente los Comandantes de cada División. Pero en estado de guerra interior, como era la Guerra de los mil días, todos estos lineamientos que hasta el momento habían sido la norma, se desvirtuaron.

El Ministro de Guerra es cambiado nueve veces en el transcurso de la Guerra, lo que muestra la inestabilidad de esta cartera, en el momento, la más importante de todas.

Ministros de Guerra: 1899-1902	
Fecha de inicio	General
9 de enero de 1899	Jorge Holguín
13 de agosto de 1899	José Santos
11 de mayo de 1900	Manuel Casabianca
18 de septiembre de 1900	Prospero Pinzón
7 de octubre de 1900	José Domingo Ospina
28 de marzo de 1901	Ramón González Valencia
13 de julio de 1901	Vicente Concha
5 de agosto de 1901	Pedro Nel Ospina
25 de septiembre de 1901	Vicente Concha
7 de enero de 1902	Aristides Fernández

Si esto sucedió en el Ministerio de Guerra, nada diferente ocurrió en los cargos que seguían en la cadena de mando. Cuando se creó el Ejército del Norte en octubre de 1899, se nombró como Comandante en Jefe al General Isaías Lujan. Tan solo un mes después, en noviembre, se nombró en este mismo cargo al General Vicente Villamizar, aunque los jefes y oficiales reclamaban como más conveniente el nombramiento de Manuel Casabianca. Por su parte, el General Manuel Casabianca fue nombrado jefe de operaciones sobre el río Magdalena,

¹⁷⁴ MARROQUÍN, José Manuel. Resolución No. 4. En: D.O., N° 11.624 (3 febrero 1902), p. 58.

Costa Atlántica y Santander, cargo en el que ya se hallaba el General Edmundo Cervantes.

Estos son solo algunos ejemplos de las decisiones contradictorias tomadas desde el Ministerio de Guerra. Además de ello, los oficiales de Ejército no estaban ajenos al desarrollo de la política colombiana. Dentro de las filas gobiernistas habían tanto oficiales históricos como nacionalistas. Con un Gobierno a cuya cabeza se encontraba un nacionalista era evidente que se escogieran a Generales nacionalistas en los cargos más altos en los Ejércitos creados, cargos en los que prevaleció la confianza y la lealtad sobre la antigüedad y la experiencia en campaña.

Más allá de nombramientos de dos o más oficiales en un mismo puesto, la oferta de oficiales recién ingresados al Ejército supuso la dificultad de destacarlos a cargos donde ya estaban copadas las vacantes. Además, la creación de Ejércitos trajo consigo el choque de personalidades entre los oficiales a cargo de cada uno de los Ejércitos creados. Es decir, en una batalla donde se encontraban divisiones de los diferentes Ejércitos para combatir a las fuerzas revolucionarias, en ocasiones, faltó comunicación para dirigir los ataques.

De otro lado, se otorgó a los Jefes civiles y militares de cada Departamento funciones tan importantes como las de organizar fuerzas militares (piquetes volantes, columnas, compañías, batallones), nombrar jefes y oficiales, reclutar hombres, y dirigir las operaciones en su territorio. Esto simplemente significó que había dos o tres personas que tomaban decisiones sobre un mismo aspecto. Contradicciones entre jefes civiles y militares con los oficiales a cargo de los ejércitos fueron repetitivas.

Por último, como se puede observar, no hubo una fiel cadena de mando. Demasiadas cabezas visibles, demasiados Generales. Todos queriendo comandar

el Ejército hacia la batalla, sin querer ser subalterno de ningún otro oficial. Este Ejército no actuó como una institución, sino como partidas armadas al mando de jefes carismáticos que con su nombre y poder de convicción lograron adherir a sus fuerzas el mayor número de seguidores.

Firma de Tratados

Transcurridos ya varios meses después del inicio de la contienda, Rafael Uribe Uribe, Comandante en Jefe de las fuerzas revolucionarias pidió la celebración de un pacto político antes que uno militar, entre los bandos enfrentados, pretendiendo se tuviera por base el reconocimiento de la justicia con que él y sus partidarios se habían levantado en armas a reclamar sus justos derechos. En respuesta, Sanclemente expresó:

“Raro me parece, que después de 25 combates en que se ha derramado a torrentes la sangre de los colombianos, sea cuando, el Sr. Uribe Uribe venga a proponer pactos políticos adversos, por supuesto, a la causa del gobierno, para evitar, mayor derramamiento, ..., yo no puedo, ni debo celebrar el pacto político propuesto por él sin títulos para ello, y que continuaré sin descanso sosteniendo la legitimidad y las instituciones y procurando la paz que a todos interesa”¹⁷⁵

Sobrevenido un año ya de batallas, el General Comandante en Jefe del Ejército del Norte, Prospero Pinzón, llegó a Boyacá en medio de las más grandes ovaciones. Pues, *“afirman los inteligentes en la materia, que la marcha de vuestro Ejército de Pamplona a Bucaramanga, y a las batallas de Palonegro, Cúcuta y Lincoln formarían siempre y en cualquier país la más alta y envidiable reputación”*.¹⁷⁶ En medio de tantas celebraciones y adulaciones, Pinzón anunció a Marroquín¹⁷⁷ la eliminación de la poderosa revolución que estalló y creció en el

¹⁷⁵ SANCLEMENTE, Manuel Antonio. En: G.S., N° 3433 (12 febrero 1900), p. 2.

¹⁷⁶ G.S., N° 3452 (3 octubre 1900), p. 79.

¹⁷⁷ Durante el desarrollo de la guerra, en julio de 1900, se gestó el golpe por parte de los conservadores históricos al Gobierno de Sanclemente, con lo cual, quedó la primera magistratura en manos de José Manuel Marroquín.

departamento de Santander, esperando con esto, que la paz de la República quedara restablecida.

Nuevamente, algunos dirigentes de los revolucionarios, pidieron la celebración de un pacto que Marroquín no podría aceptar, *“y que no podrían admitir los militares que hace dos años están derramando su sangre o exponiendo su vida o sacrificando su tranquilidad y sus intereses, por sostener las instituciones y los principios que los rebeldes pretenden echar por tierra”*¹⁷⁸

Las diferentes derrotas infligidas a los revolucionarios hicieron mella en la composición de los ejércitos liberales, pasando de Ejércitos regulares a partidas armadas que deambularon por el territorio colombiano, sin ninguna unidad de mando. De esta forma, el Ejército nacional, el Ejército constitucional, que también se halló disminuido por las agotantes y sangrientas batallas, pudo definir el curso de la guerra. Con lo cual, la guerra civil de los mil días llegó a su final gracias al triunfo de las fuerzas del Gobierno, verificándose la “pacificación” de la República. La capitulación de las fuerzas revolucionarias estuvo precedida por la firma de tres tratados: Tratado de Nerlandia, Tratado de Wisconsin y Tratado de Chinacóta. (Ver Anexo 7)

2.2.3 El Ejército al término de la conmoción interna

Con la entrega de las fuerzas revolucionarias de Panamá, se consideró que la pacificación del territorio colombiano era ya un hecho. Por ello el mantenimiento de un Ejército tan numeroso se vio como algo innecesario, dando inicio a la reducción del Ejército a 50.000 hombres, pues, *“... como seguridad para la paz de*

¹⁷⁸ MARROQUÍN, José Manuel. En: G.S., N° 3487 (25 noviembre 1901), p. 85.

la Nación, es preciso reorganizar el Ejército, poniéndolo en el estado de moralidad y disciplina que antes tuviera”. ¹⁷⁹

Ejército Nacional (noviembre de 1902) ¹⁸⁰

Departamento de Antioquia: Guarnición en las Provincias de Occidente, Sudoeste y Sur, a cargo de dos Divisiones, cada una con mil hombres.

Departamento de Bolívar: Guarnición en las Provincias del interior, y las plazas de Barranquilla y Cartagena, a cargo de cuatro Divisiones, cada una con mil quinientos hombres.

Departamento de Boyacá: Guarnición en el territorio fronterizo de Casanare y las poblaciones de Sogamoso, Soatá, Santa Rosa, Chita, Chiquinquirá, Guateque, Chámeza y Tunja, a cargo de cinco Divisiones, cada una con dos mil hombres.

Departamento del Cauca: Guarnición en las poblaciones de Quibdó, Riosucio, Cartago, Buga, Cali, Santander, Popayán, Pasto, Ipiales, Túquerres, Barbacoas, Buenaventura, a cargo de cinco Divisiones, cada una con dos mil hombres.

Departamento de Cundinamarca: Guarnición en Bogotá, Facatativá, La Palma, Zipaquirá, Cáqueza, Villavicencio, Medina, Fusagasugá, La Mesa y Giradort, a cargo de ocho Divisiones, cada una con mil doscientos hombres, y un Regimiento de cuatrocientos hombres.

Departamento de Magdalena: Guarnición en Santa Marta, Ciénaga, Banco, etc., a cargo de dos Divisiones, cada una con mil hombres.

¹⁷⁹ FERNÁNDEZ, Aristides. Ministro de Guerra. Decreto No. 1.741 de 1902 (noviembre 25). En: D.O., N° 11.773 (3 diciembre 1902), p. 655.

¹⁸⁰ Ibid.

Departamento de Panamá: Guarnición en Panamá, Colón, Los Santos, David, etc., a cargo de dos Divisiones, cada una con mil hombres.

Departamento de Santander: Guarnición en el territorio fronterizo con Venezuela y con Casanare, a cargo de cuatro Divisiones, cada una con mil doscientos hombres.

Departamento del Tolima: Guarnición en Honga, Ibagué y Neiva, a cargo de tres Divisiones, cada una con mil hombres.

Esta nueva organización del Ejército buscó centralizar la Comandancia del Ejército en la ciudad de Bogotá, donde se instauró el Cuartel General. Por su parte, las fuerzas acantonadas en los nueve Departamentos pasaron a conformar cada una un Cuerpo de Ejército con denominación de 1° a 9°.

Pero estas reducciones no bastaban para la nivelación de los presupuestos, que era la meta más urgente del momento. Además, en cuanto la “paz” se fue haciendo extensiva en toda la República, el Ejército nacional tuvo que ser disminuido a únicamente lo necesario. De esta forma, Marroquín en uso de sus facultades legales redujo el pie de fuerza a la mitad de su número estimado, quedando excedentes 25.000 hombres.¹⁸¹ Luego con el afianzamiento de la paz, se necesitó solamente el pie de fuerza estricto para atender el servicio de guarniciones, siendo nuevamente reducido el Ejército a 15.000 hombres.¹⁸²

¹⁸¹ MARROQUÍN, José Manuel. Decreto No. 5 de 1903. En: D.O., N° 11.787 (12 enero 1903), p. 16.

¹⁸² MARROQUÍN, José Manuel. Decreto No. 319 de 1903. En: D.O., N° 11.813 (21 marzo 1903), p. 117.

2.3 PRESUPUESTO MILITAR *

La conmoción interior de 1895, por su limitada duración de apenas 60 días y por la financiación mediante los empréstitos forzosos, no originó gastos tan considerables como los que se originaron con la conmoción interior de 1899.

En la vigencia 1899 – 1900, el Ministerio de Guerra tuvo la siguiente asignación presupuestal:

Ejército (Personal)	8.200.000
Ejército (Material)	20.900.000
Hospitales Militares	170.000
Gastos varios	60.000
Total	<u>29.330.000</u>

Bienios	Partida presupuestal del Ministerio de Guerra ¹⁸³
1899-1900	29.330.000
1901-1902	74.252.936
1903-1904	192.139.986

En realidad no hubo una partida presupuestal correspondiente a cada bienio, pues el bienio 1899-1900 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1902 a causa de la guerra que se llevaba a cabo. Los valores que aparecen en las casillas como partidas presupuestales son créditos hechos al presupuesto vigente, es decir, al presupuesto de 1899-1900.

Estas cifras son contundentes, pues dejan ver el impacto de la Guerra en el Presupuesto de Gastos de la República, donde el Ministerio de Guerra acaparó

* Los datos del Presupuesto de Gastos para los años 1899 a 1904, se encontraron en las fuentes de forma incompleta, por lo cual, solo se presentan los datos del Ministerio de Guerra.

¹⁸³ Datos tomados de: PLAZAS OLARTE, Guillermo. La Guerra Civil de los Mil días. Estudio Militar, Tunja: Publicaciones de la Academia Boyacense de Historia, 1985, p. 37.

casi por completo, el total de la partida. Tanto así, que si comparamos la partida más alta asignada al Ministerio de Guerra en los años de 1884 a 1898, con las partidas asignadas durante la conmoción interior de 1899, podemos observar un incremento porcentual de la siguiente forma:

1899-1900:	444%
1901-1902:	1277 %
1903-1904 :	3464 %

Se incluyen los datos del bienio 1903-1904, porque aún, después de haber terminado la Guerra, el Gobierno de Rafael Reyes (1904-1909), será el encargado de pagar la mayoría de las reclamaciones exigidas tanto por ciudadanos colombianos como por ciudadanos extranjeros. La carga económica y los gastos ocasionados en la Guerra de los Mil días, estaría presente, durante un par de años más.

2.4 PÉRDIDA DE PANAMÁ

Finalizada la guerra de los mil días, Marroquín volcó toda su atención hacia la cuestión del Canal de Panamá. Llevó a cabo conversaciones con el Gobierno estadounidense donde manifestó que

“... es mi deseo que el canal interoceánico se abra por territorio nuestro. Pienso que, aún a costa de sacrificios, debemos no oponer obstáculos a tan grandiosa empresa, así porque esa es una gigantesca mejora material para nuestra tierra, como porque, una vez abierto el Canal por los americanos del norte, estrecharemos y ensancharemos nuestras relaciones con ellos, con lo que ganarán incalculablemente nuestra industria, nuestro comercio y nuestra riqueza.”¹⁸⁴

¹⁸⁴ MARROQUÍN, José Manuel. Alocución Presidencial. En: D.O., N° 11.784 (2 enero 1903), p. 1.

Inesperadamente estalló en Panamá un movimiento revolucionario cuyo objetivo era la separación de aquel departamento del resto de República, desconociendo la autoridad del Gobierno nacional. Por lo cual, el Gobierno obligado a reprimir con toda energía aquel ataque directo contra la soberanía nacional, declaró turbado el orden público en los departamentos de Panamá y el Cauca, quedando sus territorios bajo estado de sitio. Igualmente, mientras los sucesos no se definieran en Panamá, también se declaró turbado el orden público en la ciudad de Bogotá.

Con el fin de defender el honor y la integridad nacional, que estaban seriamente amenazados por estos hechos secesionistas, el gobierno elevó el pie de fuerza a 100.000 hombres. Se creyó que el reclutamiento era innecesario “... *si se tiene en cuenta que es innato de los pueblos de la tierra el instinto de propia conservación*”.¹⁸⁵ También se excitó a los particulares que tengan en su poder armas y municiones de guerras, entregarlas a la primera autoridad del lugar.

Para el Gobierno, esta revolución era diferente a las vividas anteriormente, pues esta tenía como fin la desmembración de una parte de la República, y se había llevado a cabo a partir de la traición de un cuerpo del Ejército nacional, la guarnición de Panamá, la cual se había sublevado y proclamado al mismo tiempo la independencia del Istmo. Es por este motivo que Marroquín exhortó en varias ocasiones al pueblo colombiano, recordándole que sin su ayuda la causa emprendida para la defensa de la soberanía colombiana será incierta. Parafraseando a Marroquín en una de sus alocuciones:

“Colombianos! El gobierno nacional ... os llama a todos a servir en la obra común de mantener la soberanía e impedir la desmembración de la patria. Si no queremos mostrarnos indignos sucesores de quienes la conquistaron para nosotros a fuerza de

¹⁸⁵ MARROQUÍN, José Manuel. En: D.O., N° 11.940 (12 noviembre 1903), p. 621.

sacrificios..., debemos confundir nuestro esfuerzo a favor suyo para mantenerla unida y por consiguiente poderosa y grande”.¹⁸⁶

En el momento que se difundió la noticia de la sublevación de Panamá, los cuerpos del Ejército más cercanos, fueron enviados en defensa de la soberanía. Cuando estos cuerpos llegaron a Colón, fueron obligados a rendirse por las fuerzas del vapor de guerra norteamericano Nashville, impidiendo el restablecimiento del orden constitucional. Esta intervención fue explicada en razón a que el Gobierno de los Estados Unidos “... *esta obligado, no sólo por tratados existentes, sino también por los intereses de la civilización, a procurar que el pacífico tráfico del mundo por el Istmo de Panamá no sea interrumpido ya más por una sucesión constante de innecesarias y asoladoras guerras civiles*”.¹⁸⁷ (Ver Anexo 8). Además el Gobierno estadounidense manifestó al Gobierno colombiano, que el desembarco de tropas colombianas en el istmo podría traer consigo la precipitación de una guerra civil e “(...) *interrumpiría por tiempo indefinido el libre tránsito que mi gobierno (Estados Unidos) esta obligado a proteger*”.¹⁸⁸ Obviamente el Gobierno colombiano sabía de la existencia de buques de guerra con marines estadounidenses dispuestos a repeler cualquier ataque en pro de la protección de la obra del canal interoceánico.

El 13 de noviembre de 1903, Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos, reconoció plenamente la República de Panamá, empezando con esta nueva nación los tratados referentes al Canal de Panamá.

El departamento de Panamá ya estaba perdido, y aún en el Gobierno colombiano seguían las luchas diplomáticas, exigiendo la neutralidad que debía suponer el Gobierno de los Estados Unidos en contiendas ajenas....

¹⁸⁶ MARROQUÍN, José Manuel. Alocución Presidencial. En: D.O., N° 11.938 (9 noviembre 1903), p. 613.

¹⁸⁷ BEAUPRÉ, A. M.. Legación de los Estados Unidos. Notas diplomáticas. En: D.O., N° 11.943 (17 noviembre 1903), p. 633.

¹⁸⁸ BEAUPRÉ, A. M. En: D.O., N° 11.944 (18 noviembre 1903), p. 637.

A manera de conclusión:

El mejor examen de un Ejército es su comportamiento y desempeño en situaciones de guerra. Colombia no tuvo conflictos exteriores tan grandes que llegaran a convertirse en guerras con los países vecinos, como sí lo tuvieron países como Perú, Chile, Paraguay, Argentina y Bolivia. Por eso, la prueba práctica del Ejército Centralizado Regenerador se llevó a cabo en suelo colombiano, en las conmociones internas de 1895 y 1899.

El Ejército Nacional salió vencedor en las dos conmociones internas, donde se enfrentó en un principio con Ejércitos revolucionarios liberales, que al final quedaron convertidos en cuadrillas y partidas armadas que deambulaban por el territorio colombiano. Triunfos que se debieron en mayor medida, a que el Ejército tuvo un rival poco preparado, falto de armamento, sin orden y disciplina.

Las conmociones internas significaron en el proyecto de restablecimiento del orden público, un completo fracaso. Si el Ejército había sido confinado por completo a la custodia del orden interno, ¿por qué sucedieron las conmociones? ¿Por qué había grupos armados? ¿Cómo ingresaron al país esas armas para dotar a los rebeldes revolucionarios enfrentados al Ejército legal y legítimo? Si las armas provenían del interior del país, ¿cómo las obtuvieron los rebeldes? ¿Quién los dotó de armamento? ¿Cada liberal colombiano poseía un arma escondida en su casa sin ser registrada por las fuerzas del Estado?

Estas y otras preguntas brotaron del conocimiento empírico de los hechos sobresalientes de estas guerras, pero no se han podido obtener respuestas en los marcos estrechos de este trabajo limitado de investigación. Algunas preguntas serían posibles de abordar si se mirara con especial documentación y con más detenimiento las relaciones políticas de los partidos de Gobierno y oposición, y las redes de poder de los hacendados, comerciantes, notablado urbano de las capitales de Departamento y los debates de los líderes liberales frente a las medidas de los Gobiernos regeneradores. Exigiría por tanto, por lo menos, otra investigación diferente con un enfoque más dirigido hacia la práctica política y las tradiciones políticas de los partidos colombianos, y hacia las relaciones conflictivas entre Civiles y Militares fluctuantes a todo lo largo del siglo XIX.

Sin embargo, la pregunta más importante, que brota de estos hechos que interrumpieron abruptamente la tranquilidad urbana y rural, y pusieron en interdicción la dominación política de los Gobiernos Regeneradores, es: ¿qué característica de solidez o endeblez institucional caracterizaba al monopolio de las armas centralizado ejercido con aparente éxito por el Ejército permanente, hasta antes del antecedente inmediato de las declaraciones políticas insurreccionales? ¿Consistió más en un monopolio de las armas nominativo de leyes y decretos pero poco sustantivo y eficaz? ¿La relación del Presidente del Ejecutivo colombiano estaba débilmente articulada en términos operativos? ¿Son estas debilidades, si existieron, achacables al Ejecutivo del Gobierno, al Legislativo como cuerpo decisorio, o a la Institución Militar?

Estudiosos de la politología y la historiografía comentan que estas confrontaciones de finales del Siglo XIX se pudieron evitar. Incluso si nó se hubieran podido impedir, el Ejército tenía la misión de reducir cualquier enemigo en el menor tiempo posible, y no enfrascarse en una guerra de tres años. El Ejército falló porque no detuvo el inicio del levantamiento armado, y falló también, porque no lo

redujo rápidamente; incluso en la Guerra de los mil días*, sufrió graves derrotas, que fueron desaprovechadas por el Ejército liberal.

En el plano de la organización, el Ejército no llevó ninguna similitud a lo que se había planteado en años anteriores para un Ejército en paz. Se daba por entendido que en período de guerra, el pie de fuerza se aumentaba hasta donde fuera necesario, pero no por ello, la figura del Ejército (Divisiones, Brigadas, Batallones, Compañías) tenía que desaparecer y cambiar completamente. Tal fue el tamaño del desorden, que se crearon por lo menos 8 Cuerpos de Ejércitos diferentes: Ejército del Norte, Ejército de Boyacá, Ejército de Santander, Ejército de Cundinamarca, Ejército de Reserva, Ejército del Centro, Ejército en operaciones sobre Oriente (Cundinamarca) y Ejército del Cauca. Es claro que, todos estos Ejércitos no existieron al mismo tiempo; muchos de ellos eran el resultado de la fusión de divisiones de otros Ejércitos; algunos desaparecieron y más adelante parte de los cuerpos que lo conformaban se encontraron bajo el mando de otra división del Ejército.

Con tantos Cuerpos de Ejército era imposible la consigna de tener un mando unificado. ¿Cómo podría haberlo?, si cada Cuerpo de Ejército tenía dos o más Divisiones, y cada División era comandada por dos Generales (el Ejército del Norte llegó a tener 21 Divisiones). ¿Cómo lograr una comunicación clara entre tantos Generales, entre tanta oficialidad?. Con las dificultades inherentes a la situación topográfica del país, la lentitud en la movilización de los Cuerpos de Ejército, y el ataque por parte de los revolucionarios a las líneas telegráficas, los canales de comunicación entre el Comando de la Guerra y el Ministerio de Guerra, fueron mínimos. Entonces fue común que a un mismo sitio de combate llegaran dos Cuerpos de Ejército, o que la comunicación de movilización de un Cuerpo llegaría retrasada, y muy seguramente, cuando ya se hallaba en otro lugar. Todos

* Cuando se hable de la operatividad del Ejército en Guerra, se aducirá principalmente a la Guerra de los mil días, ya que su larga duración, permiten un mayor análisis. De todos modos, la Guerra del 1895, de menor duración, también presentó las mismas complicaciones que la Guerra de 1899.

estos problemas fueron fallos de Logística militar, que influyeron en la Organización del Ejército en la Guerra. La constante creación de columnas volantes, compañías y batallones en los Departamentos que se asignaban al Ejército que estuviera de paso en el momento, o que tuviera en la zona de influencia de algún Departamento, complicó conocer exactamente con que fuerzas contaba el Ejército gobiernista. Si en un mapa del país se tuviera que delinear con un color diferente la zona de influencia de los diferentes Ejércitos, milicias o partidas armadas al mando del Gobierno, daría lugar a un mapa lleno de colores y chocando las líneas unas con otras.

Así como era caótica la organización, no era diferente la situación en el mando del Ejército, pues con tantos Cuerpos se necesitó de una oficialidad que dirigiera a los individuos de tropa. Esto originó una sucesión de ascensos de Oficiales; ascensos que se hicieron por parte del Gobierno, por Generales de División y por Jefes civiles y militares. Fue tanta la demanda de Oficiales, que incluso civiles se integraron y ascendieron en el Ejército. Los nombramientos de Comandantes en las Divisiones de los Ejércitos, los hizo el Gobierno a Generales de reconocida lealtad, nombramientos irrefutables en muchas ocasiones. En el caso de los nombramientos de Coroneles, Tenientes Coroneles y Sargentos Mayores en adelante, predominó la afinidad que tuviera el Oficial con la tropa que iba a comandar; influyó también que el Oficial fuera oriundo de la región de donde eran sus hombres; lo que en definitiva convirtió el **carisma** de los Oficiales y su capacidad de reunir y liderar a sus hombres, en la condición necesaria para los ascensos en guerra.

Un Ejército en guerra tiene que tener planeado y garantizado el aprovisionamiento de armamento, el abastecimiento de alimentos, las comunicaciones telegráficas, el reclutamiento de hombres, la creación de hospitales de campaña, etc. Nada de lo anterior obedeció a un plan inteligente de organización creado para cuando el Ejército estuviera en guerra, por el contrario, obedeció a la espontaneidad e

instinto de los oficiales a cargo de la guerra. En el caso del avituallamiento de alimentos, el Ejército no tuvo redes de abastecimientos definidas; los campesinos que traían mulas cargadas con alimentos a la ciudad de Bogotá, eran detenidos en las afueras, y expropiados de su carga y de sus bestias, tanto por el Ejército del Gobierno como por el Ejército liberal. La mínima preparación de todos estos aspectos, fue causante de la poca efectividad de un arma como la Artillería, pues no se aseguró el aprovisionamiento de bestias para la movilización de los cañones por el territorio. Esto convirtió al arma de Infantería, en el arma fundamental de la que se valió el Ejército en las conmociones internas.

A pesar de todas estas debilidades que presentó el Ejército en el desarrollo de las conmociones internas, salió triunfador y mantuvo al Gobierno en el poder, que fue por excelencia, de facto su función principal.

Pero en lo que sí efectivamente falló, fue en haber permitido un ataque a la soberanía nacional: la secesión del Departamento de Panamá. Aún, cuando las reformas políticas militares de los Gobiernos regeneradores constriñeron por completo al Ejército a guardar el orden interno, disminuyendo así su capacidad de reacción frente a una agresión externa, el Ejército tenía la obligación de defender la Independencia de la Nación. Entonces, ¿qué ocurrió? La Guerra de los mil días finalizó completamente cuando se entregaron las fuerzas revolucionarias en Panamá, último teatro de la guerra. Firmados los tratados, quedo en pie de fuerza un Ejército de 50 mil hombres, destinándose al Departamento de Panamá, una Guarnición con dos Divisiones, cada una con mil hombres, convirtiéndose en la organización que más personal e importancia había adjudicado al Departamento. En las anteriores organizaciones del Ejército, el Departamento de Panamá apareció con un solo batallón denominado “Colombia” y compuesto por 433 hombres, haciendo parte de la División de la Costa Atlántica. Pero no era Panamá la sede del Estado Mayor de esta División, era simplemente otra guarnición.

En marzo de 1903, después de un proceso de reducción en su pie de fuerza, el Ejército pasó de 50 mil a 15 mil hombres. Lo que causó nuevas reorganizaciones en las que se vio afectada Panamá, perdiendo sus dos Divisiones que fueron disminuidas a una Guarnición compuesta por un Batallón. Y es esta Guarnición acantonada en la ciudad de Panamá, la que se insubordina en noviembre de 1903, y proclama la independencia de Panamá.

El Gobierno que tuvo informes fidedignos de una posible secesión, tomó medidas de precaución, y envió un Cuerpo del Ejército Nacional bajo la dirección de Rafael Reyes. Llegando a Colón, fueron obligados a rendirse por las fuerzas del vapor de guerra norteamericano “Nashville”, terminando de esta forma la defensa de la soberanía nacional por parte del Ejército.

¿Qué más se podía hacer?. Lo que menos se quería era un enfrentamiento con Estados Unidos, quien se consideraba garante de la seguridad del Istmo, e impediría cualquier confrontación armada que pudiera perjudicar el libre tránsito. Un ataque a Panamá, era un ataque a Estados Unidos, con lo cual, todo se resolvió por vías diplomáticas, confirmándose la secesión de Panamá.

Colombia perdió el Departamento que más beneficios económicos generaba a la República. Importancia que debió manifestarse en el plano militar y de seguridad. Aún así, el Departamento de Panamá, nunca tuvo asignado un Estado Mayor, ni tampoco fue la cabecera de la División Militar. Colombia no poseyó desde 1830 una Fuerza Naval, el país se había olvidado de la Doctrina de Seguridad Externa.

Todo esto fue resultado de poseer un Ejército creado para la guarda del orden interno, y no haberlo conformado desde un principio como un Ejército garante de la soberanía nacional. Este Ejército fue obra exclusiva de los Gobiernos Regeneradores y tuvo un marcado acento policial, pero cabe destacar que para la

Regeneración fue más importante como arma política de los Gobiernos para la dominación interna, que como arma de la autonomía y defensa de la integridad del territorio nacional.

Las inversiones presupuestales de la Regeneración nunca tomaron medidas decisivas para la formación clave de una Fuerza Naval con todas las dotaciones en armas propias de estas fuerzas, y tampoco consideró esencial la formación educativa profesional para la oficialidad de estas armas. El Ejército Español de 1808 en Cartagena de Indias y el Ejército de la denominada Gran Colombia de 1821-1828 poseyeron eficaces Fuerzas Navales que fueron decisorias para la operatividad militar en la Costa y el mar desde Veraguas hasta Guyana. ¿Cómo olvidó Colombia sus largas fronteras marítimas? Fue un olvido de más de cien años que determinó sustancialmente el tipo de Ejército y atrasó hasta bien entrado el siglo XX la formación y consolidación del Estado Moderno.

TERCERA PARTE

LA RETÓRICA DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR

3. HACIA UN NUEVO MODELO DE EJERCITO

1904-1907

El 7 de agosto de 1904 llegó a la Presidencia de la República el General Rafael Reyes. Recibió un país asolado por una guerra civil de tres años (Guerra de los Mil días), y a su vez, desmembrado por la pérdida del departamento de Panamá. En su discurso de posesión, Reyes manifestó la necesidad evidente de dejar atrás la época de guerras civiles, y para lograrlo, creía imperativo que:

“(…) dejemos a un lado para siempre las armas destructoras, olvidemos los grados militares alcanzados en aquellas luchas, y empuñemos instrumentos del trabajo que honra y dignifica para la fecunda labor de la industria y en la construcción de las vías de comunicación, cuya falta es el testimonio más patente de nuestro atraso económico e industrial”.¹⁸⁹

De este fragmento se intuye el porvenir que le esperaba al Ejército, por lo menos, en el transcurso de tres años de su mandato. En consecuencia, la llegada de un militar de los honores de Rafael Reyes – vencedor de Enciso¹⁹⁰ - al solio presidencial, no significó para el Ejército un realce en sus funciones, en su Institución y en el presupuesto otorgado al Ministerio de Guerra. En lo sucesivo, veremos que ocurrió todo lo contrario.

3.1 REFORMAS DEL EJÉRCITO

¹⁸⁹ REYES, Rafael, “Posesión del Presidente de la República”, en G.S., N° 3639 (1 septiembre 1904), p. 289-290.

¹⁹⁰ Batalla definitiva en la Guerra Civil de 1895, donde Reyes ostentaba la graduación de General en Jefe del Ejército en operaciones sobre el río Magdalena, la Costa Atlántica y Santander (actuales departamentos de Santander y Norte de Santander). Ver información en: G.S., N° 2856 (20 abril 1895), p. 65.; LEMAITRE, Eduardo. Rafael Reyes: Biografía de un gran colombiano, Bogotá: Banco de la República, 1981, p. 143-162.

Posesionado de la Presidencia de la República, Rafael Reyes empezó con el reajuste en el presupuesto de los diferentes Ministerios, con la finalidad de aliviar un poco los gastos del Estado. Dando cumplimiento al Programa Administrativo del Gobierno (Sección Ejército y Marina)¹⁹¹, se implementó dos disposiciones específicas en el Ejército:

- 1) El mantenimiento y pago de los salarios del personal del Ejército Nacional, era la principal fuente de gastos. Gastos que tuvieron que empezar a ser disminuidos inmediatamente, mediante la reducción del pie de fuerza. Por ello, se redujo el número de hombres que componían el Ejército a la mitad, quedando así, un número de 5.000 hombres. Esta disminución dio paso a una nueva organización:

Ejército Nacional (octubre de 1904)¹⁹²

PRIMERA DIVISIÓN (Cundinamarca)

- Primero de Artillería: Guarnición en Bogotá. Compuesto por 5 batallones, con 123 individuos de tropa cada uno, y 6 de Plana Mayor.
- Batallón Calibío: Guarnición en Bogotá. Compuesto por 5 compañías, con 87 individuos de tropa cada una y 6 de Plana Mayor.
- Batallón Girardot: Guarnición en Zipaquirá. Compuesto por 5 compañías, con 87 individuos de tropa cada una y 6 de Plana Mayor.

SEGUNDA DIVISIÓN (Santander)

- Batallón Rifles: Guarnición en Bucaramanga. Compuesto por 5 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 6 de Plana Mayor.

¹⁹¹ REYES, Rafael. "Mensaje Presidencial". En: G.S., N° 3666 (7 diciembre 1904), p. 398.

¹⁹² REYES, Rafael. Decreto 822 de 1904 (10 de octubre). En: D.O., N° 12.205 (27 octubre 1904), p. 909-910.

- Batallón Tiradores: Guarnición en Cúcuta. Compuesto por 4 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 6 de Plana Mayor.

TERCERA DIVISIÓN (Litoral Atlántico)

- Medio Batallón La Popa: Guarnición en Cartagena. Compuesto por 3 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.
- Medio Batallón Junín: Guarnición en Barranquilla. Compuesto por 3 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.
- Compañía suelta: Guarnición en Riohacha. Compuesta por 87 individuos de tropa.
- Compañía suelta: Guarnición en Santa Marta. Compuesta por 87 individuos de tropa.
- Compañía suelta: Guarnición en San Andrés y Providencia. Compuesta por 87 individuos de tropa.
- Compañía suelta: Guarnición en Titumate. Compuesta por 87 individuos de tropa.

CUARTA DIVISIÓN (Cauca)

- Medio Batallón Albán: Guarnición en Popayán. Compuesto por 3 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.
- Medio Batallón Holguín: Guarnición en Cali. Compuesto por 3 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.
- Compañía suelta: Guarnición en Pasto. Compuesta por 87 individuos de tropa.
- Compañía suelta: Guarnición en Manizales. Compuesta por 40 individuos de tropa.

Jefatura Militar de Boyacá:

- Medio Batallón Bolívar: Guarnición en Tunja. Compuesto por 3 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.

Jefatura Militar del Tolima:

- Medio Batallón Córdoba: Guarnición en Honda. Compuesto por 2 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.
- Medio Batallón de Zapadores del Quindío: Guarnición en Ibagué. Compuesto por 2 compañías, con 87 individuos de tropa cada una, y 4 de Plana Mayor.

2) Los individuos que no quedaron excedentes después de la reducción del Ejército, se organizaron en batallones, que a su vez, pasaron a conformar los cuerpos de zapadores con la intención de construir y recuperar las vías del país.¹⁹³ Estos fueron algunos de los resultados más importantes obtenidos en los diferentes departamentos:

- Antioquia: El Batallón 1º de Artillería trabajó en la carretera que de Medellín conduce a Caldas, y en las composiciones de la Calle Guarne y del camellón Buenos Aires.
- Atlántico: El medio Batallón 8º construyó una muralla en la parte alta del caño principal para comunicar la ciudad de Barranquilla con el río Magdalena, canalizó este caño y le hizo dos camellones laterales.

¹⁹³ Función que anteriormente fue implementada por el Gobierno de Rafael Núñez en 1886. (Ver el inciso 1.1.4 *FUNCIÓN DEL EJERCITO: ZAPADOR-MILITAR*).

- Bolívar: El medio Batallón 7º ejecutó la obra del camino que conduce de la ciudad de Cartagena a la cima del cerro de La Popa el terraplén del playón del pie de La Popa, e hizo la reparación de las murallas de la ciudad, calles y jardines públicos.
- Caldas: La Compañía suelta acantonada en Manizales construyó un gran trayecto de camellón en la vía que conduce de dicha ciudad al Tolima.
- Cauca: El Batallón 3º arregló el camino del Quindío en el trayecto que conduce a Cartago, construyendo camellones con sus respectivas cunetas; levantó puentes de arco y algunos de madera terraplenados; continuó los trabajos del Quindío en otro trayecto, e hizo varias obras en Palmira, Buga y Tuluá.
- El Batallón 9º construyó la carretera que conduce de Buga a Puerto Buga, en el río Cauca; hizo los empedrados en el camino de Tuluá a Buga; se ocupó en la construcción de un acueducto en Palmira; terminó el puente sobre el río Cerrito; ahondó el cauce del río Bugalagrande. En Cali construyó un camellón de la ciudad al Paseo del Comercio, un puente de madera sobre el río Pichinde, los cimientos del edificio destinado para cuartel, y aún continúa en los trabajos de esta notable obra, que vendrá a ser como cuartel uno de los mejores de la América del Sur, gracias a la perseverancia e inteligencia del Sr. General Lucio Velasco, Comandante de la Zona militar del Sur, quien dirige los trabajos. El Medio Batallón 10º construyó un camellón al norte de la ciudad de Popayán, reparó el camino de Piendamó y ejecutó trabajos muy señalados en algunas iglesias, parques y en el edificio del cuartel.
- Cundinamarca: El Batallón 1º de Artillería hizo grandes trabajos en la línea del ferrocarril de Girardot. El Batallón 2º construyó en Juntas de Apulo un camellón, un canal para acueducto y un estanque. El Batallón 5º refeccionó la

carretera entre Facatativá y Anolaima y construyó algunos trechos nuevos e hizo cinco alcantarillas.

- Nariño: La Compañía suelta de Tumaco tiene al concluir la obra de defensa de esta preciosa isla, con un sistema de estacadas que ha dado éxito brillante. Según cálculos de un distinguido Ingeniero esta obra habría costado quinientos mil pesos oro, y solamente costará a la Nación diez mil. El sistema de estacadas se ensayó en Riohacha con igual éxito, por indicación del Sr. General Iguarán, y de la guarnición de dicha plaza llevó a Tumaco el infrascrito Ministro al Capitán Márquez, práctico en esta clase de trabajos, para iniciar allí la obra.
- Santander: El Batallón 4º ha hecho las siguientes obras: construyó el puente El Zancudo, cerca de Bucaramanga; hizo varias alcantarillas, terraplenes y calzadas en la ciudad; refaccionó una cimbra en el puente sobre la quebrada Puyana; arregló el camino que conduce de Umpalá a San Andrés y Guaca, y construyó una variante de Quebradas a Hoyofrío. En la iglesia de Belén de Bucaramanga y plaza adyacente ejecutó varios terraplenes; trabajó en la carretera de Rionegro a Umpalá, por Bucaramanga, en el camino de Rionegro, y llevó a cabo algunas reparaciones en el edificio del Colegio de San Pedro Claver. Cuando estuvo el Batallón 1º de Artillería de guarnición en este departamento llevó a cabo varias reparaciones en el camino de herradura que conduce de Puerto Gamarra a Cúcuta, y construyó trayectos nuevos en la misma vía.
- Distrito Capital: Los Batallones 1º, 2º y 5º de Infantería han ejecutado las obras que se expresan: refección de la carretera entre Bogotá y Chapinero, que quedó terminada; composición de las calles 20, 21, 22, 23 y 24, y el arreglo

del Paseo Bolívar.¹⁹⁴

El sustento adjudicado a la decisión de disminuir el ejército, y convertirlo en su mayoría en cuerpos de zapadores, no fue muy diferente al dado en anteriores legislaturas. La situación del fisco y las condiciones precarias que se estaban viviendo en el país, eran motivo suficiente para los gobernantes. El Ejército “... se ocupa en obras de pública utilidad, devolviendo a los contribuyentes en buenos caminos lo que dan para el sostenimiento del pie de fuerza. Hoy el soldado ha vuelto a adquirir hábitos de moralidad y trabajo, y puede ser ofrecido como ejemplo de fortaleza y corrección”.¹⁹⁵

Los cuerpos de zapadores, a lo largo del quinquenio, siguieron prestando sus servicios a la República, ya que la puesta en marcha de las obras en los caminos, puentes, carreteras, edificios y construcciones, dio paso para que los brazos que antes se ocupaban en estas labores, pasarán a prestar sus servicios en la agricultura y en la industria, pues,

“...para hacer tanto menos sensible a la Nación el sostenimiento del Ejército cuanto sea el incremento que la industria y el comercio obtienen con la mayor facilidad de las vías de comunicación, el Gobierno lo ha aplicado a trabajos de zapadores; medida de doble efecto, puesto que si se invierte en obras de pública utilidad el costo de las tropas disminuye; también se le conservan a la economía social brazos que en los cuarteles permanecerían secuestrados del trabajo”.¹⁹⁶

¹⁹⁴ CALDERON, V. Ministro de Guerra. “Informe del Ministerio de Guerra dirigido a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa” (20 julio 1908). En: Compilado. Mensajes del Presidente de la República (1908-1910, 1913-1914), p. 62-65.

¹⁹⁵ REYES, Rafael. “Exposición de Rafael Reyes. Presidente de la República de Colombia a sus compatriotas”. En: G.S., N° 3764 (23 enero 1906), p. 19.

¹⁹⁶ SANCLEMENTE, Manuel. (Ministro de Guerra). “Informe de los Ministros del Despacho efectivo dirigidos a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa en 1907”. En: D.O., N° 12.913 (3 abril 1907), p. 313-314.

Es sólo a mediados de 1907 cuando los rigores de la penuria fiscal ceden lo suficiente para permitir la asignación al Ejército de los recursos necesarios para el “engrandecimiento” de esta Institución. Con ello se buscó el mantenimiento de un ejército estable (sin reducciones continuas), con funciones netamente militares y con un presupuesto fijo y más elevado al de anteriores legislaturas. Para los gobernantes de la época, un ejército bien pertrechado era sinónimo de paz, percepción ilustrada en las palabras del Ministro de Guerra, Manuel Sanclemente, quien expresó:

“(…) con ejemplos constantes para estas naciones suramericanas ha enseñado ya la experiencia que cuestan más las guerras que el sostenimiento de un Ejército respetable, mientras se contraen hábitos de pueblos serios y prácticos”.¹⁹⁷

La búsqueda de un “Ejército respetable” requirió una nueva organización con parámetros administrativos y militares definidos, es decir, un modelo militar para implantar.

3.2 EJÉRCITO CHILENO: EL MODELO A SEGUIR

El gobierno de Reyes buscando evitar enfrentamientos con la oposición liberal, ofreció los cargos diplomáticos a militantes de este partido. Uno de ellos fue Rafael Uribe quien era designado como embajador para los países de Chile, Argentina y Brasil. Durante su estancia en Chile Uribe observó y detalló la estructura del Ejército de este país, concluyendo que este era un buen ejemplo a seguir por el Ejército colombiano.

¹⁹⁷ Ibid.

Razón por la cual, Uribe aconsejó al gobierno colombiano solicitar ante el gobierno de Chile, el envío a Colombia de una “misión militar” compuesta por un grupo de oficiales –uno por cada arma- con el objetivo primigenio de implantar los nuevos reglamentos militares en el ejército colombiano. Este proyecto, originado y propuesto por Uribe, contó también con un sentido de realismo muy explícito, ya que el mismo Uribe argumentó la dificultad que tendría querer transplantar el modelo militar chileno al ejército colombiano, para lo cual recomendó:

“Su funcionamiento requiere la experiencia práctica de buenos instructores de fila y la creación de los diversos órganos que constituyen el comando y los servicios superiores del ejército. Podría creerse que eso se obtenía con oficiales que sirviesen tres o cuatro años en el ejército cuyo régimen se tratara de imitar, pero los resultados de esa clase de ensayos han sido negativos; el oficial alcanza cierto grado de preparación en un determinado servicio, pero eso no basta para organizar un ejército”.¹⁹⁸

Dos características del ejército chileno eran la mejor carta de presentación frente a otros ejércitos sudamericanos. En primer lugar, el triunfo ante Bolivia y Perú en la Guerra del Pacífico demostró la capacidad de movilización y de poder ofensivo del ejército chileno. Resultado de este triunfo fue el reconocimiento de Chile como potencia absoluta en la costa occidental de Sudamérica. Ya sea por el espíritu guerrero del soldado chileno y por las actitudes militares del ejército; o, por la ineficiencia de los ejércitos peruano y boliviano, Chile emerge vencedora de la contienda adquiriendo renombre en la esfera internacional. En segundo lugar, en 1905 el ejército chileno contaba con la experiencia de tener desde hacía veinte años una estructura y organización bajo el modelo militar prusiano. Modelo victorioso en la guerra contra Austria (1866) y Francia (1871), que luego gracias a su renombre se iría imponiendo tanto en Europa como en Sudamérica. En 1875, según Huntington, *“mientras todas las naciones de Europa habían adquirido los*

¹⁹⁸ URIBE URIBE, Rafael. “Instituciones Militares de Chile”. En: Por la América del Sur. Bogotá: Editorial Kelly, 1955, tomo I, p. 225-226.

*elementos básicos del profesionalismo militar (exigencias de educación general y especial para ingresar, exámenes, instituciones para educación militar elevada, sistema de estado mayor, unidad corporativa), sólo en Prusia estos elementos se desarrollaron hasta configurar un sistema redondo y completo”.*¹⁹⁹

Enrique Brahm distingue el ejército prusiano como el paradigma militar del momento. Define la llegada del prusianismo a las fuerzas armadas chilenas como la necesaria “*mirada hacia Europa*”, como “*el encandilarse con el modelo prusiano vencedor de Francia y de las tradiciones napoleónicas*”:

“(…) en el último tercio del siglo XIX sería el modelo prusiano el que se impondría como paradigma para todos los ejércitos del mundo. Los triunfos rápidos y decisivos que obtendrían las tropas de los Hohenzollern sobre los daneses, austriacos y franceses, en contraste con la lentitud que caracterizó las acciones de la guerra civil norteamericana, parecían ser una convincente demostración de la superioridad militar de Europa o por lo menos de Prusia sobre los americanos”.²⁰⁰

Ahora bien, así como hubo una clara mirada hacia Europa, también sucedió el proceso contrario. Alemania se había unificado tarde en relación con las potencias colonialistas europeas, y su participación en el mundo colonial era mínima. Revitalizada por los triunfos obtenidos y con una creciente élite dominante (nobleza y militares), Alemania empieza a buscar la forma de reponerse de su tardía llegada al reparto colonial. La posición que toma el Imperio Alemán es entrar a disputar con sus rivales -Inglaterra y Francia-, la posibilidad de influir sobre aquellos países donde no había una dominación clara. En consecuencia, se envían “*misiones al exterior con el fin de crear condiciones que permitieran la*

¹⁹⁹ HUNTINGTON, Samuel P. El soldado y el estado: Teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995, p. 42.

²⁰⁰ BRAHM GARCIA, Enrique. El Ejército Chileno y la industrialización de la Guerra, 1885-1930: Revolución de la Táctica de acuerdo a los paradigmas europeos. *Historia (Santiago)*. [online]. 2001, vol.34 [citado 10 Mayo 2004], p.5-38. Disponible en la World Wide Web: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071771942001003400001&lng=es&nrm=i>. ISSN 0717-7194

expansión germana en todos los terrenos".²⁰¹ Y un terreno factible para poner en marcha estos propósitos, era el terreno militar.

3.3 DIFUSIÓN DEL MODELO MILITAR PRUSIANO

Al finalizar la Guerra del Pacífico se inició en el ejército chileno un proceso de valoración de sus capacidades, y a su vez de confrontación con los ejércitos europeos. Además, se hizo cada vez más visible la condición de poseer un ejército fuerte capaz de hacer frente *"a la naciente resistencia obrera y a las tensiones internacionales producto de las indefiniciones fronterizas"*.²⁰² En estos términos, y en vista de los cambios en las formas de guerra, el objetivo a conseguir era una nueva organización militar: profesional y técnica.

Con miras a conseguir este objetivo, llega a Chile en 1885 Emil Körner, capitán de artillería del Ejército del Imperio Alemán.²⁰³

Körner y siete oficiales más, iniciaron esta misión. Sus metas fueron formar: una Escuela Militar, la Academia de Guerra, Escuela de Suboficiales, Escuela de Caballería y la Escuela de Tiro y Gimnasia. Además de, reelaboración de manuales, reglamentos, sistema de reclutamiento (1900), y organización del Ejército, desde el Estado Mayor hasta la indumentaria y parque.

Chile fue el primer país en recibir una misión militar alemana, para luego convertirse en el modelo insigne, apto para ser difundido por Sudamérica.

²⁰¹ QUIROGA, Patricio. El predominio de las oligarquías y la prusianización de los ejércitos de Chile y Bolivia (1880-1930). Estudios políticos militares. Programa de Estudios Fuerzas Armadas y Sociedad (Santiago de Chile), [online] 2001 [citado 12 Mayo 2004] año 1, no. 1, 1^{er} semestre, p. 79. Disponible en la World Wide Web: <<http://www.cee-chile.org/publicaciones/revista/rev01/rev1-4.pdf>

²⁰² MALDONADO PRIETO, Carlos, "El ideal Heroico. (1865-1885)". En: El Ejército Chileno en el siglo XIX: Génesis Histórica del Ideal Heroico 1810-1885. [online] [citado 5 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <<http://www.geocities.com/CapitolHill/7109/indice1.htm>

²⁰³ NUNN, Frederick, "Emil Körner and the Prussianization of the Chilean Army". En: Hispanic American Historical Review, vol. 52, N° 2, mayo, 1970, pp. 300-322; SILVA, Juan Domingo. La prusianización del Ejército de Chile: la primera modernización. [online] [citado 12 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <<http://www.cee-chile.org/estudios/sil03.htm>

Misiones Militares bajo inspiración y doctrina prusiana-alemana 1885-1945. ²⁰⁴				
Fecha	País Beneficiario	Dador	Naturaleza	Frutos
1885	Chile	Prusia	Formación oficiales	. Creación Academia de Guerra . Reformas Escuela Militar y de Armas . Doctrina institucional
1897	Chile	Alemania	Formación oficiales	Reforzamiento docencia.
1900	Ecuador	Chile	Reorganización ejército	Programas Escuela de Oficiales y Suboficiales.
1901	Bolivia	Alemania	Formación oficiales y suboficiales	. Reforma Escuela Militar . Reforma códigos
1903	El Salvador	Chile	Servir de instructores y reorganización del Ejército.	Ejercicio de mando y apoyo a Estado Mayor
1907	Colombia	Chile	Reorganización de la Escuela de Bogotá y reformas varias	Elaboración reglamentos orgánicos.
1909	Colombia	Chile	Continuidad	Apoyo. Docencia Academia de Guerra.
1911	Honduras	Chile	Asesoría ante Comando del Ejército	Organización Escuela Militar.
1911	Guatemala	Chile	Asesoría	Organización Escuela Militar
1911	Nicaragua	Chile	Asesoría	Organización Escuela Militar
1912	Colombia	Chile	Continuidad	Apoyo a labor anterior
1933	Colombia	Chile	Continuidad	Apoyo a labor anterior
1945	El Salvador	Chile	Reorganización Academia de Guerra	Docencia Academia de Guerra.

Uruguay, Perú y Brasil son casos excepcionales; el primero y segundo, mantuvieron su influencia francesa, y el tercero, siguió su propia evolución sin adscribirse a ningún paradigma militar.

Siguiendo a Ferenc Fischer, en Sudamérica se dieron dos tipos de influencia prusiana: la forma directa, a través de las misiones militares alemanas; y la forma indirecta, por medio del envío de misiones militares chilenas a los países en

²⁰⁴ Cuadro tomado de: GARAY VERA, Cristian y GARCIA MOLINA, Fernando, Germanización y Fuerzas Armadas. Sudamérica bajo el embrujo prusiano. Notas Históricas y Geográficas, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, (Valparaíso, Chile). 1996-1997, No.7-8.. [online] [Citado 22 Mayo 2004], p. 143-165. Disponible en la World Wide Web: <http://www.bicentenariochile.cl/fondo_bibliografico/fondo_datos/colaboracion/GARAYGERMANIZACION.pdf>

América del Sur. Alemania ambicionaba -a través de las misiones militares- sembrar la semilla del modelo prusiano en Sudamérica. Capaz de hacer frente al modelo francés, para con el tiempo lograr su eliminación, o por lo menos la reducción en su rango de influencia. Evidentemente, esta semilla germinó, y lo hizo en Chile, el primer país receptor del modelo prusiano. A partir de esto, la influencia propició la entrada de Alemania en la competencia por los mercados Sudamericanos. El mercado en disputa más importante era el de las armas, a lo que William Sater cataloga como el *fraude de las armas*, ya que “desde el momento que tuvo todo el poder, don Emilio (Emil Körner) insistió en que Chile comprara productos alemanes. Por ejemplo, convenció a la Moneda (sede presidencial del Gobierno chileno) de que reemplazara sus rifles austríacos casi nuevos marca Mannlicher por los de marca Mauser, fabricados por Deutsche Waffen de Alemania.”²⁰⁵

También en la información cruzada entre el cónsul alemán en Quito y el embajador chileno se hace tangible los constantes oficios por lograr monopolizar el mercado de las armas, en los siguientes términos:

“el mayor interés de Alemania y Chile es no dejar a los oficiales franceses entrar aquí (a Ecuador – F.F.) y asegurar para nuestra industria los pedidos de armas... En la actual constelación política de las costa occidental en que el débil Ecuador pretende apoyarse en el más fuerte Chile, con toda seguridad se puede afirmar: mientras Chile nos compre armas, presumiblemente Ecuador seguirá siendo nuestro comprador también.”²⁰⁶

²⁰⁵ SATER, William, “Reformas militares alemanas y el Ejército chileno”. [online] [citado 22 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <<http://www2.udec.cl/historia/art6-rev7.htm>

²⁰⁶ Citado en: FISCHER, Ferenc, “La expansión indirecta de la ciencia militar alemana en América del Sur: La cooperación militar entre Alemania y Chile y las germanófilas misiones militares chilenas en los países latinoamericanos (1885-1914)”. En: SCHÖTER, Bernd Y SHÜLLER, Karin – eds. Tordesillas y sus consecuencias. La política de las grandes potencias europeas respecto América Latina 1494-1898. Frankfurt am Main–Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 1995, p. 246.

Por su parte, Chile, al enviar misiones a Ecuador y Colombia, y al establecer en los Estados Mayores de estos ejércitos a sus oficiales, logró mantener un dominio implícito sobre estos países. El gran enemigo de Chile –Perú– se encontró rodeado y aislado por ejércitos bajo su influjo.

3.4 COLOMBIA Y LA MISIÓN MILITAR CHILENA

En opinión de Roberto Arancibia *“pese a estar lejos de ser un ejemplo en lo que se refiere a principios administrativos, a instrucción y a elementos de trabajo, teníamos la fama de ser los prusianos de la América del Sur y, muchos países pidieron nuestros instructores y tomaron como ejemplo nuestra organización y reglamentación”*.²⁰⁷

Siguiendo las indicaciones de Uribe, Rafael Reyes contrató en 1907 la primera misión militar chilena que llegó a Colombia, compuesta por el capitán de infantería Arturo Ahumada Bascuñán, y por el capitán de artillería Diego Guillén Santana. El objetivo principal de esta misión era la puesta en marcha de una Institución que brindara los conocimientos fundamentales para la formación de un instruido y preparado Cuerpo de Oficiales. Esta Institución era la Escuela Militar de Cadetes, que formalmente se instauró el 20 de julio de 1907 bajo las siguientes palabras: *“El propósito del gobierno al fundar la Escuela Militar es que en ella se formen los oficiales de nuestro Ejército sobre principios suficientemente sólidos para que hagan de él escuela de moralidad, de sobriedad, de fortaleza y disciplina”*.²⁰⁸

²⁰⁷ ARANCIBIA CLAVEL, Roberto. La influencia del ejército chileno en América latina 1900-1950. Santiago de Chile: Centro de Estudios e Investigaciones Militares (CESIM), 2002, p. 140.

²⁰⁸ Alocución de Rafael Reyes dirigida a militares y civiles que asistieron al acto de instalación de la Escuela Militar el 20 de julio de 1907, en Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova. Edición conmemorativa de los noventa años de su fundación. Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1997, p. 40.

La primera instancia que se pretende lograr al implementar una Reforma militar es un cambio en la instrucción, selección y ascenso de los Cuerpos de oficiales, objetivos realizables solamente con el establecimiento de una Escuela Militar. En 1848, 1861 y 1883 se habían realizado intentos fallidos por establecer una Institución de formación militar. Los intentos siguientes -predecesores al año de 1907- se ejecutaron en vigencia de la Carta Constitucional de 1886, emanada en el seno de la Regeneración. (Ver *Educación Militar: Educación militar para los Oficiales* en los incisos 1.1.6 y 1.2.2)

Rafael Reyes en el mensaje presidencial dirigido al Congreso en 1904 manifestó la necesidad urgente de levantar el nombre de la profesión militar, “*y hacer de ella, como es en todos los países, escuela de honor y de fortaleza moral y física en que se forme el carácter nacional*”.²⁰⁹ Para ello, era necesario fundar la Escuela Militar. Empresa que sólo se emprendería hasta 1907.

Entre tanto, el Gobierno otorgó becas militares para realizar estudios en la compañía de Instrucción Militar, localizada en Bogotá. En el caso específico del departamento de Santander, el Gobierno adjudicó una beca por cada 60.000 habitantes, correspondiéndole a Santander, 9 de estas becas. El habitante beneficiado con una de estas becas debía cumplir con las siguientes condiciones:

- Afición a la carrera militar.
- Buena conducta y buena salud.
- Buen carácter y modales cultos.
- No ser menor de 16 ni mayor de 20 años.
- Conocimientos preliminares en Gramática, Aritmética, Geografía y Religión católica.
- Permanecer en la Compañía el tiempo necesario para los estudios y servir después en el Ejército tres años con el grado de subteniente.

²⁰⁹ REYES, Rafael. “Mensaje Presidencial”. En: G.S., N° 3666 (7 diciembre 1904), p. 398.

- Otorgar fianza personal de notorio abono por \$200 oro, para responder al Gobierno de los gastos hechos en su educación, caso de quedar el alumno en uso de licencia indefinida por mala conducta.²¹⁰

La apertura de la Compañía de Instrucción militar, tenía como fecha el 15 de junio de 1905. Aunque no se tiene información para afirmar si la Compañía entro en vigencia o no, o que clase de resultados se lograron, es interesante anotar los esfuerzos propiciados por el gobierno –al menos en el plano legislativo– por apuntar hacia la formación de Instituciones educativas militares.

En Enero de 1907, Manuel Sanclemente emitió una circular en la que se informaba acerca de la próxima apertura de la Escuela Militar, para lo cual se otorgarían cuatro becas a cada departamento, procurando *“darlas a jóvenes pobres, huérfanos de padre, sin distinción de colores políticos y deberá tenerse cuidado que no queden dos becas por una misma provincia”*.²¹¹ Al parecer, aún no se tenía muy claro que tipo de población constituiría el estudiantado que iba a ingresar en la Escuela Militar donde se formarían los jóvenes que finalizado sus estudios, accederían al Ejército como Jefes u oficiales. Esto se deduce de las pocas aptitudes exigidas para acceder a una beca, entre ellas: tener buena salud y poseer algunos conocimientos de instrucción elemental.

Finalmente, esta inquietud se dilucida, ya que además de los treinta y ocho cadetes que son admitidos para su ingreso a la Escuela, son admitidos también veinte oficiales alumnos, con los siguientes rangos: tres capitanes, trece subtenientes y cuatro hombres más, asimilados como oficiales alumnos.²¹² De esta forma, la Escuela Militar marca una clara diferencia con respecto a la composición del estudiantado de Academias o Escuelas militares precedentes, al ya incluir a Oficiales como alumnos.

²¹⁰ G.S., N° 3710 (15 mayo 1905), p. 156.

²¹¹ G.S., N° 3822 (28 enero 1907), p. 9

²¹² Listado completo de admitidos en la Escuela Militar. En: D.O., N° 12.982 (24 junio 1907), p. 590.

En vista de que el funcionamiento de la ESMI inició cuando ya se habían cumplido parte de la primera mitad de año, se fija un Plan de estudios provisional, mientras se establecía un Plan definitivo el año siguiente. Este plan de estudios provisional, comprendía:

Curso Militar:

Matemáticas; Ciencias físicas; Táctica; Fortificación; Conocimiento de armas; Dibujo militar; Conocimiento de administración y Organización; Taquigrafía.

Curso General: Superior y Elemental.

Historia; Geografía; Castellano y ortografía; matemáticas; ciencias físicas y naturales; dibujo; idiomas: francés, inglés y alemán (sistema Berlitz); Taquigrafía y Dactilografía.

Según lo dispuso el decreto número 830^{bis} de 1907: *“Al curso militar ingresarán los oficiales alumnos y aquellos cadetes, que previo examen, demuestren tener la instrucción literaria suficiente. Los demás cadetes seguirán los estudios elementales o superiores del curso general, según el resultado del examen que rindan”*.²¹³

A mediados de año se empezaron a registrar los primeros informes sobre la Escuela Militar rendidos por el Inspector de la Escuela, Alejandro Posada. En el primero de ellos se advertía que aunque los cadetes habían ingresado el día 31 de mayo, solo había iniciado la instrucción, el 3 de junio. La instrucción comprendía:

- Instrucción del recluta.
- Nociones elementales de la formación en filas.
- Giros y flancos.

²¹³ Decreto número 830^{bis} de 1907 (20 de Julio). En: D.O., N° 13.049 (2 septiembre 1907), p. 859.

- Elementos de paso.
- Actitud y porte militares.
- Ejercicios de gimnasia y calisténica.
- Curso teórico (deberes para con los superiores, manera de presentarse ante ellos, disciplina, etc.)²¹⁴

En el siguiente informe, Alejandro Posada concluyó que en el tiempo transcurrido desde el primer informe hasta el presente, la instrucción había continuado en los ejercicios de paso, formación en filas y gimnasia, pero, en una forma más específica, la instrucción se había dirigido hacia la instrucción en el manejo del arma y principios de puntería.

Además, grupos de cadetes impartían a los soldados replicas de la instrucción recibida por los Capitanes Ahumada y Guillén. Como lo explica Posada:

“Con la mira de aclarar lo más posible la instrucción de las unidades modelo, todos los días de las dos á las cinco de la tarde, han ido los Cadetes á los cuarteles respectivos, y allí, bajo la inmediata dirección de los Sres. Capitanes Ahumada y Guillén, se han ocupado en la instrucción individual de la tropa, encargándose cada Cadete de diez soldados. Por este sistema se consigue no solamente la rápida preparación de los Cuerpos, sino que los Cadetes se ejerciten en aquello que más tarde vendrá á ser su misión; se acostumbrarán á instruir y á mandar.”²¹⁵

De esta forma inició la misión militar chilena en Colombia un proceso largo y con muchas dificultades en el camino. El *inicio* de la “Reforma Militar” fue un intento por encaminarse en dirección de los modelos mundiales vigentes; gozar de un ejército técnico y profesional era sinónimo de nación “moderna y civilizada”, idea recurrente en el ámbito de los gobernantes y políticos, quienes así los expresaban:

²¹⁴ POSADA, Alejandro. “Escuela Militar” (junio 17 de 1907). En: Boletín Militar de Colombia, Órgano del Ministerio de Guerra y del Ejército. Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1907, tomo II, p. 196.

²¹⁵ Ibid. “Escuela Militar (julio 1 de 1907)”, p. 199

“Cierto que no queremos ser los cartagineses de Sudamérica; que queremos paz, pero para obtenerla es preciso ser primero respetables; saber mantener la dignidad nacional; y para mantenerla, es una de las mayores necesidades el organizar científicamente nuestro Ejército; abandonar definitivamente la rudimentaria organización que hasta hace poco prevalecía”.²¹⁶

Bajo este propósito, el modelo militar chileno era la vía más segura para emprender ese camino que principiaba en 1907. Laborarían cuatro misiones entre 1907 y 1915.

Pero ¿estaba el Ejército colombiano preparado para una Reforma Militar? ¿Era este el inicio de un proceso hacia la Profesionalización?

²¹⁶ E.G.M, “Por la Escuela Militar”. En: Gaceta Republicana. Bogotá, N° 40 (6 septiembre 1909), p. 1

EPÍLOGO:
LA CONTINUIDAD DE LAS REFORMAS MILITARES DE LA REGENERACIÓN
(1904-1914)

El gran legado de las reformas militares de los Gobiernos Regeneradores fue la centralización del Ejército, y el ejercicio exclusivo, legal y legítimo de las armas. En adelante la oposición al Gobierno sólo se ejercería por medios civiles, ya no sería posible por medios militares. Todo uso de las armas por parte de cualquier ciudadano requería permiso, control y supervisión del Estado, o sería declarado ilegal; y por principio constitucional estaba la ciudadanía excluida en su nombre del oficio de las armas. Solo el Estado podía reclutar hombres, arrancarlos de la sociedad, prepararlos, separarlos en una comunidad aparte de la sociedad denominada Ejército y encargarlos de la profesión de la Guerra.

En este sentido fue un gran logro el alcanzado por las reformas de la Regeneración. El Ejército dejaba de ser un conjunto de cuerpos personales al servicio de élites regionales como en el período del Federalismo colombiano. La centralización ahora, pretendía el esplendor alcanzado en las décadas de 1830 y 1840.

Sobre la base de la centralización del Ejército y del monopolio exclusivo de las armas, los Gobiernos de Rafael Reyes (1904-1909), Ramón González Valencia (1910) y Carlos E. Restrepo (1910-1914), implementaron reformas al Ejército, conducentes a la Profesionalización de esta Institución. Buena parte de la legislación decretada por los Gobiernos Regeneradores que no llegó a ponerse en práctica es retomada por los siguientes Gobiernos, conociendo mejores resultados.

Durante los primeros 3 años del Gobierno de Rafael Reyes, se aplicaron al Ejército medidas del tipo de las aplicadas por Rafael Núñez en 1886: recolección

de armas, reducción del Ejército y extensión del servicio de zapadores a todo el Ejército. Todo esto como terreno preparativo para la aplicación de las reformas en la Organización de la Institución Militar que se empezaron a expedir desde 1908, en el siguiente orden:

- a) Ministerio de Guerra con servicios administrativos, sanitarios, etc.
- b) Estado Mayor General
- c) División Territorial militar, distribución de las tropas y organización de las divisiones.
- d) Cuerpos de tropa del Ejército permanente y proporcionalidad de las distintas armas.
- e) Escuela de aplicación de Oficiales y Clases
- f) Planta de Oficiales y Clases
- g) Retiros, recompensas, Montepío y Código Militar
- h) Sueldos.

Aún cuando la fecha estipulada de 31 de diciembre de 1908 para la finalización de este reorganización no se cumplió, estos items vieron su desarrollo, o se empezaron a implementar en los siguientes Gobiernos.

En cuanto al Escalafón Militar, en 1904 se decretó una Ley para su organización, en la cual se exigió la presentación de todos los documentos a los militares que hubieran obtenido su grado o un ascenso después de 1896, pues la Guerra de los mil días había creado un numeroso cuadro de Oficiales. La renuencia por parte de los Oficiales a presentar la documentación ante el Ministerio de Guerra, obligó al Gobierno a expedir nuevamente una ley sobre el Escalafón Militar en 1911, ya que la mayor parte de los militares en servicio activo no habían acudido al Tribunal de Calificación de grados militares. En cuanto al ingreso al Escalafón de los Subtenientes, dada la existencia y puesta en marcha de la Escuela Militar a partir de 1907, estas incorporaciones al Escalafón se dieron después del ascenso del cadete a Subteniente.

De otro lado, el servicio militar obligatorio que nunca se implementó en 1897, se decretó nuevamente en 1909, logrando implantarse a partir de 1912. Este logro se debió en buena parte, a que en 1910 se había dividido el territorio colombiano en ocho Zonas Militares, y cada Zona en los Distritos Militares correspondientes. El Departamento de Santander quedó circunscrito a la Cuarta Zona Militar. Esta Zona se dividió en 8 Distritos Militares (Bucaramanga, Charalá, San Gil, Socorro, Vélez y Zapatoca); y cada Distrito Militar se subdividió en Distritos de Reclutamiento. (Por ejemplo: Distrito Militar de Bucaramanga No. 18: Compuesto por los Distritos de Reclutamiento (Municipios) de Bucaramanga, Piedecuesta, California, Florida, Girón, Lebrija, Matanza, Rionegro, Suratá, Umpalá y Los Santos). Luego de esta división territorial, se creó el Servicio Territorial Militar, a cargo de Oficiales pertenecientes al Escalafón Territorial (encargado de los negocios de formación y movilización del Ejército). El Gobierno llamó a Oficiales de este Escalafón y los destinó como Comandantes de los Distritos Militares, cuya función era preparar las estadísticas necesarias para el reclutamiento y movilización del Ejército. Es así, que la función antes asignada a los Gobernadores de presentar al Gobierno la lista de conscriptos, pasó a manos de Oficiales del Ejército, destacados en cada Provincia, es decir, en cada Distrito Militar; garantizando la existencia de censos y estadísticas sobre la población que se podría destinar para el Servicio militar.

Respecto a la seguridad exterior y a la soberanía nacional, después de la grave pérdida que había significado la secesión del Departamento de Panamá, el Gobierno sólo tomó medidas para la defensa de las fronteras hasta 1914, cuando se destacan cuerpos de Zapadores, embarcaciones de guerra y personal necesario hacia las zonas limítrofes, con el único fin de defender la integridad territorial de la Nación. La apertura de la Escuela Naval en 1907, es también otro esfuerzo por fortalecer la capacitación de los oficiales que formarían la Fuerza Naval, al cuidado de las fronteras marítimas. Sumado a esto, la creación en 1910 de la Gendarmería Nacional, encargada de colaborar como medio de coerción al

Gobierno en el lugar que fuera necesario, y con las funciones de custodia de correos, guardia de cárceles y de presidios, y acompañante de reos, desligó al Ejército de estas funciones secundarias que había estado ejecutando, quedando compelidas a la Gendarmería, que dependió directamente del Ministerio de Guerra y se formó especialmente con miembros del Ejército que ya hubieran cumplido el tiempo de servicio.

Todas estas reformas fueron planteadas y esbozadas por los Gobiernos Regeneradores, pero vieron su completo desarrollo en los Gobiernos posteriores. Dichas reformas entre 1886 a 1904, se tomaron bajo el ideal del Ejército respetable y civilizado; y entre 1904 a 1914, bajo el ideal de un Ejército Profesional. Pero ¿qué tan cercano estaba de llevarse a cabo un proceso de profesionalización?. El Ejército creado entre 1904 a 1914, fue un Ejército en formación al que se le hicieron reformas de tipo organizativo y educacional, reformas que darían frutos años después.

Si el Ejército de 1904-1914 no fue un Ejército Profesionalizado ni Moderno, es básicamente porque el Ejército de los Gobiernos Regeneradores no fue el inicio de la Profesionalización, apenas estaba en proceso de Institucionalización; tomando la periodización de Tilly, se encontraba en el período de la “Nacionalización”, *“ejércitos y armadas ingentes constituidos de modo creciente con sus propias poblaciones nacionales, mientras los soberanos (gobernantes) incorporaban las fuerzas armadas directamente a la estructura administrativa del Estado”*.²¹⁷

La Profesionalización no inició con la centralización del Ejército en 1886 como mencionan algunos autores. Este año fue el inicio de una Institución Militar, que vería en el correr de los años, muchas reformas que aún en 1914, no lo habían convertido en un Ejército Profesional.

²¹⁷ TILLY, Charles. Coerción, capital y los Estados europeos. Madrid: Alianza Editorial, 1992, p. 57-29.

CONCLUSIONES

En el transcurso de los 18 años de investigación, el resultado de las principales reformas militares hechas al Ejército por los Gobiernos Regeneradores entre 1886 a 1904, se pueden sintetizar de la siguiente manera:

La primera reforma iniciada por los Gobiernos Regeneradores fue la centralización de la fuerza en un Ejército único y a su servicio. Se despojó a los Estados soberanos de sus Ejércitos y se consolidó en uno solo. De esta forma se les quitó a las élites regionales de cada Estado la posibilidad de emprender confrontaciones armadas en contra del Gobierno. Junto con esto, la recolección de las armas que estuviera diseminadas por el territorio, y la prohibición de portar armas de guerra, contribuyó, a que solo los hombres reunidos en una comunidad aparte de la sociedad denominada Ejército, ejercieran el recurso de la fuerza y de la coerción. Aunque las conmociones internas de 1895 y 1899 ponen bastante en duda la legitimidad del Monopolio de la Fuerza alcanzado por los Gobiernos Regeneradores, es bueno resaltar, que así hubiese sido solo un Monopolio nominativo de la fuerza, el siglo XX estará exento de este tipo de confrontaciones gracias a las medidas tomadas en pro de alcanzar dicho Monopolio.

Como segunda medida se puede ubicar la Organización del Ejército. ¿Qué tantos cambios hubo en las Divisiones, Batallones y Compañías? ¿acaso cambió la distribución del Ejército en el territorio colombiano?. En realidad, si se observa en detalle las diferentes Reorganizaciones que sufrió el Ejército entre 1886 a 1904, se deduce que efectivamente el Ejército no cambió estructuralmente. Los cambios normales y repetitivos que se vieron, fueron el resultado de las disposiciones tomadas por los Gobiernos Regeneradores de reducir el pie de fuerza. Cualquier reducción implicó eliminar algunas compañías, reducir un Batallón a Medio

Batallón, o convertir un Medio Batallón en Compañía Suelta; pero en general, eso no significó cambios estructurales en la Organización del Ejército. Cambios que si hubieran afectado la estructura en el Ejército, hubieran sido el resultado de una diferente distribución de las fuerzas en el país, producto del cambio en sus funciones. Desde casi la misma creación del Ejército en 1886, esta Institución estuvo compelida a cumplir labores de zapador; más adelante en 1892, se eliminó esta función como obligatoria para la totalidad del personal del Ejército, quedando solamente designada a los Cuerpos denominados “Zapadores”. El resto de los Cuerpos empezaron a cumplir funciones militares: acarreo de presos, acompañante de correos y guardia de presidios. La labor de zapador y las funciones anteriores, eran funciones secundarias del Ejército y no daban lugar a grandes cambios estructurales en su Organización. Esto también propició la prelación del arma de Infantería, sobre las armas de Artillería y Caballería, que se volvieron ineficaces debido a la Organización de Ejército planteada.

El Ejército se organizó, distribuyó y posesionó sobre el territorio colombiano con un único fin: la defensa del orden público interno. Por ello, no había guarniciones numerosas en sitios de frontera, y si las había, eran del tipo de columna volante que se están movilizand por la región. El caso más claro de esto es el Departamento de Panamá, donde nunca tuvo custodiando la región más de un Batallón de 433 hombres; incluso en algunas Organizaciones del Ejército, se destinó para la seguridad de Panamá un Cuerpo agrupado en una Jefatura Militar, sin ni siquiera estar adscrita a la División de la Costa Atlántica.

Los Gobiernos Regeneradores olvidaron la misión principal de un Ejército: defender la Independencia de la Nación, lo que significa, fortalecer la guardia en las fronteras tanto terrestres como marítimas. Si en las primeras la presencia del Ejército de Tierra fue mínima; en las segundas fue nula. Colombia no poseía Fuerza Naval, y durante este período no se hicieron avances en ese sentido. Al servicio de la Nación había tres o cuatro vapores de guerra ubicados sobre el río

Magdalena, es decir, custodiando el orden interno. Y ¿quién custodiaba las extensas fronteras marítimas? ¿había cabecera de División en la frontera con Ecuador y Venezuela? ¿Panamá tuvo la presencia militar que merecía debido a las características políticas y económicas que presentaba?. El resultado que arrojó esta investigación es que no hubo una disposición por parte de los Gobiernos Regeneradores de fortalecer el Ejército como defensor de la soberanía nacional. El objetivo fue crear y mantener un Ejército que como fuerza armada a su servicio, garantizara la permanencia de la Regeneración en el poder. Razón por la cual durante 18 años el Ejército tuvo una similar Organización y distribución sobre el territorio, correspondiente a las funciones que se le habían asignado.

La tercera medida, fue uno de los puntos en los cuales los Gobiernos Regeneradores hicieron más reformas: el Reclutamiento. Un Ejército en pleno funcionamiento necesita de la renovación del personal de tropa, máxime cuando un porcentaje alto de los individuos de tropa llevaban un promedio de 6 a 8 años prestando el servicio, cuando el tiempo máximo era 4 años. Pero ¿cómo renovar las vacantes que se produjeran?. El servicio en el Ejército era considerado deplorable y bárbaro, debido a la poca remuneración y a las malas condiciones en las que vivían en los cuarteles. Por ello atraer población masculina para ocupar las vacantes no fue tarea fácil. Se intentó poner en marcha una Ley de Servicio Militar Obligatorio expedida en 1896 para entrar en funcionamiento en 1897, que haría del servicio algo más civilizado y menos bárbaro. Lamentablemente esta ley entró en rigor solamente hasta 1912. Como consecuencia, los reclutamientos se hicieron durante los Gobiernos Regeneradores de dos maneras: el enganche voluntario (raras ocasiones) y el enganche forzoso. Este último fue la manera de reclutamiento característica del período investigado. Los Gobernadores de los Departamentos estaban obligados a proveer los contingentes con los cuales se llenaban las vacantes que fueran ocurriendo en el Ejército; y lo hacían utilizando la “caza” de jornaleros, peones y vagabundos. En tiempo de guerra, el reclutamiento

se recrudeció hasta alcanzar niveles muy altos, donde se reclutó tanto adeptos como enemigos a la causa de la Regeneración.

El reclutamiento forzoso produjo el ingreso en las filas del Ejército de individuos que no tenían voluntad para estar en una Institución cerrada, jerárquica y disciplinada como la Institución Militar.

La instauración de un Escalafón Militar compuesto por Cuadros de Oficiales idóneos, educados y capacitados fue la cuarta medida tomada por los Gobiernos Regeneradores. Las reformas estuvieron dirigidas a implementar una Escuela de formación militar para los Oficiales, que al término de cinco años de estudios obtendrían el ascenso de un cadete a Subteniente, con lo cual se empezaría desde los primeros niveles a ingresar en los Cuadros de Oficiales, personal instruido y educado. Esta era pues la finalidad. Ninguno de los intentos por establecer una Escuela Militar permanente fueron fructíferos, pues su duración fue mínima, uno o dos años de funcionamiento. Por este motivo los ascensos se siguieron haciendo en razón a los méritos y aptitudes de los oficiales en campaña, como también por recomendación. En tiempo de guerra, era habitual que se dieran ascensos a aquellos militares o civiles que de forma carismática lograban tener el mayor número de hombres a su mando y bajo su disciplina, y conseguir los mejores éxitos bélicos.

Como quinta medida, el Presupuesto Militar tuvo a partir de 1886 un aumento significativo al presentado en años anteriores, en vigencia de los Estados Soberanos. Se convirtió en la primera y segunda partida más alta de las asignadas en el Presupuesto de Gastos del Estado Colombiano. La asignación de las partidas presupuestales destinadas al Ministerio de Guerra, siempre causó contradicciones en los sectores opositoristas al Gobierno, quienes manifestaron la inutilidad de invertir en el Ejército un promedio aproximado del 20%, pudiendo invertirlo en Agricultura o en Obras públicas. Las críticas también giraban en torno al pago de salarios del personal del Ejército, porque se le destinó

aproximadamente el 60% del total del presupuesto asignado para los gastos del Ministerio de Guerra; y tan sólo se le destinó de un 10 a un 15% a la compra de armamento e indumentaria. Esto aclara que la mayoría del presupuesto se destinó al pago del personal del Ejército. Los Gobiernos Regeneradores nos dispusieron la compra de armamento y de cañones, la mejora en los cuarteles, la adquisición de vapores de guerra, la compra y mantenimiento de las bestias necesarias para el de Artillería y Caballería, con lo cual, el Ejército hubiera avanzado y mejorado las condiciones que presento durante el período comprendido de esta investigación.

Para concluir, el Ejército creado entre 1886 a 1904, no fue un Ejército que esta organizado y ad portas de iniciar un proceso de profesionalización. Las anteriores medidas contribuyeron a reforzar y fortalecer un Ejército volcando al orden interno, y garante de la permanencia de la Regeneración en el poder.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Código Militar Colombiano y Leyes vigentes que lo adicionan y reforman (Edición dirigida por Eduardo Rodríguez Piñeres). Bogotá: Imprenta La Luz, 1915.

Compilado. Mensajes del Presidente de la República (1908-1910, 1913-1914).

Diario Oficial (1886-1907)

Gaceta de Santander (1886-1907)

Gaceta Republicana (1909-1910)

Codificación de Leyes Nacionales (1886-1904)

Boletín Militar de Colombia. Órgano del Ministerio de Guerra y del Ejército. Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1907.

Mensaje del Excmo. Sr. Presidente de la República e Informes de los Ministros del Despacho Ejecutivo dirigidos a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa. Bogotá: Imprenta Nacional, 1908.

Leyes de Colombia. Bogotá: Imprenta de Vapor de Zalamea Hermanos, 1886-1904.

SAMPER, José María. El programa de un Liberal. París: Imprenta de E. Thunot, 1861.

Libros, artículos y tesis de grado

ARANCIBIA CLAVEL, Roberto, La influencia del ejército chileno en América latina 1900-1950, Santiago de Chile, Centro de Estudios e Investigaciones Militares (CESIM), 2002.

ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León; VÉLEZ RAMÍREZ, Humberto, Estado y Fuerzas Armadas en Colombia, Cali, TM Editores-Universidad Javeriana, 1944.

ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León, "Los estudios acerca de las fuerzas armadas en Colombia: balance y desafíos", en *Análisis Político*, Bogotá, N° 51, mayo-agosto, 2004, p. 12-24.

_____"Las Fuerzas Militares en Colombia: de sus orígenes al Frente Nacional". [online] [citado 3 Junio 2004]. Disponible en la World Wide Web: <http://www.historia.univalle.edu.co/documentos/ffaa.doc>

_____*ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León, "Los estudios acerca de las fuerzas armadas en Colombia: balance y desafíos", en Análisis Político (Bogotá). [online]. may.-ago. 2004, N° 51 [citado 2 Noviembre 2004], p. 12-24. Disponible en la World Wide Web: <http://*

BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio, (Comp.), *La institución militar en el Estado Contemporáneo*, Madrid: Alianza Editorial, 1985.

BERGQUIST, Charles, *Café y Conflicto en Colombia, 1886-1910, La Guerra de los Mil días, sus antecedentes y consecuencias*, 1981.

BETHELL, Leslie (ed). *Historia de América Latina*. Barcelona: Cambridge University Press - Editorial Critica, 1992, Tomo 10 (América del Sur, c. 1870-1930).

BLAIR, Elsa, *Las Fuerzas Armadas: Una mirada civil*, Bogotá, Cinep, 1993.

BRAHM GARCIA, Enrique. *El Ejército Chileno y la industrialización de la Guerra, 1885-1930: Revolución de la Táctica de acuerdo a los paradigmas europeos. Historia (Santiago)*. [online]. 2001, vol.34 [citado 10 Mayo 2004], p.5-38. Disponible en la World Wide Web: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071771942001003400001&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0717-7194

CARO, Miguel Antonio, *Escritos políticos*, (Carlos Valderrama Andrade: Estudio preliminar, compilación y notas), Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1990, primera serie.

_____*Escritos políticos*, (Carlos Valderrama Andrade: Estudio preliminar, compilación y notas), Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1990, segunda serie.

_____*Escritos políticos*, (Carlos Valderrama Andrade: Estudio preliminar, compilación y notas), Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1991, tercera serie.

_____*Escritos políticos*, (Carlos Valderrama Andrade: Estudio preliminar, compilación y notas), Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1991, cuarta serie.

Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, Edición conmemorativa de los noventa años de su fundación, Bogotá: Imprenta Fuerzas Militares, 1997.

ESPAÑA, Gonzalo. La Guerra civil de 1885: Núñez y la derrota del radicalismo. Bogotá: El Áncora Editores, 1985.

FAJARDO BARRAGÁN, Arnovy, “Fuerzas Armadas y sociedad en Colombia: Balance de los principales estudios al respecto”, en XII Congreso Colombiano de Historia. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003, Memorias en Cd.

FISCHER, Ferenc, El modelo militar prusiano y las Fuerzas Armadas de Chile 1885-1945 (Ensayos), Pécs (Hungría), Universtiy Press Pécs, 1999.

_____ “La expansión indirecta de la ciencia militar alemana en América del Sur: La cooperación militar entre Alemania y Chile y las germanófilas misiones militares chilenas en los países latinoamericanos (1885-1914)”. En: SCHÔTER, Bernd; SHÜLLER, Karin – eds. Tordesillas y sus consecuencias. La política de las grandes potencias europeas respecto América Latina 1494-1898, Frankfurt am Main–Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 1995, p. 243-260.

FLOREZ ÁLVAREZ, Leonidas, Campaña en Santander (1899-1900), Bogotá, Imprenta Militar, 1938.

GARAY VERA, Cristian y GARCIA MOLINA, Fernando, Germanización y Fuerzas Armadas. Sudamérica bajo el embrujo prusiano. Notas Históricas y Geográficas, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, (Valparaíso, Chile). 1996-1997, No.7-8.. [online] [Citado 22 Mayo 2004], p. 143-165. Disponible en la World Wide Web:

http://www.bicentenariochile.cl/fondo_bibliografico/fondo_datos/colaboracion/GARAYGERMANIZACION.pdf

GROS ESPIELL, Héctor. España y la solución pacífica de los conflictos limítrofes en Hispano América. Madrid: Editorial Civitas S.A, 1984.

HALPERIN DONGHI, Tulio. Historia Contemporánea de América Latina. Madrid: Alianza Editorial, 1970.

HERNÁNDEZ TORRES, Juan Carlos, “La Reforma militar de 1907 en Colombia”, en XII Congreso Colombiano de Historia. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003, Memorias en Cd.

HUNTINGTON, Samuel P. El soldado y el estado: Teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.

JARAMILLO, Carlos Eduardo. Los guerrilleros del novecientos. Bogotá: Cerec, 1991.

JARAMILLO URIBE, Jaime. (et. all). Núñez y Caro: 1886. Bogotá: Banco de la República, 1986.

JURADO, Juan Carlos. "Soldados, pobres y reclutas en las guerras civiles colombianas". En: XII Congreso Colombiano de Historia. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003. Memorias en Cd.

LEMAITRE, Eduardo. Rafael Reyes: Biografía de un gran colombiano, Bogotá: Banco de la República, 1981.

LÓPEZ-ALVEZ, Fernando, La formación del Estado y la democracia en América Latina, 1830-1910, Bogotá: Norma, 2003.

_____. "La Guerra, la Formación del Ejército y el Estado de Bienestar: Uruguay, 1850-1910". En: Cuadernos de Historia Latinoamericana [online], [citado 18 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <http://www.ahila.nl/publicaciones/cuadernos.html>.

MACÍAS, Flavia Julieta, "Guardia Nacional, ciudadanía y poder en Tucumán, Argentina (1850-1880), en Revista Complutense de Historia de América, Madrid, N°. 27, 2001, pp. 131-161.

MALDONADO PRIETO, Carlos, "El ideal Heroico. (1865-1885)". En: El Ejército Chileno en el siglo XIX: Génesis Histórica del Ideal Heroico 1810-1885. [online] [citado 5 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <<http://www.geocities.com/CapitolHill/7109/indice1.htm>

MARROQUIN, José Manuel, Escritos políticos, Bogotá, Banco Popular, 1982.

MARTÍNEZ, Frédéric. El nacionalismo cosmopolita: La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900. Bogotá: Banco de la República/Instituto francés de estudios andinos, 2001.

MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión. "Estado y territorio en Iberoamérica. Conflictos interregionales. Un modelo analítico: la guerra del Pacífico, 1879-1883". En: Revista Complutense (Madrid, España), No. 20, 1994.

MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Capítulos de Historia política de Colombia, Bogotá: Banco Popular, 1973, 3 t.

MEDINA, Médofilo. "La historiografía política del siglo XX en Colombia, Historia de las Fuerzas Armadas". En: La historia al final del milenio. Ensayos de Historiografía colombiana y latinoamericana. Bogotá: EUN editorial universidad nacional, vol. 2, p. 450-454.

MENDOZA, Yaneth Cristina. La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander, 1857-1885. Bucaramanga, 2005. Trabajo de grado (Historiador). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

Nueva Historia de Colombia, Bogotá: Planeta, 1989, tomo V (Economía, Café, Industria).

NUNN, Frederick, "Emil Körner and the Prussianization of the Chilean Army: Origins, Process, and Consequences, 1885-1920". En: Hispanic American Historical Review, vol. 50, N° 2, mayo, 1970, p. 300-332.

NUÑEZ, Rafael. La reforma política. Bogotá: Banco Popular, 4 t.

_____. Escritos Políticos (Selección, prólogo y notas de Gonzalo España). Bogotá: El Áncora Editores, 1986.

PINZON DE LEWIN, Patricia. El ejército y las elecciones. Bogotá: CEREC, 1994.

PIZARRO LEONGÓMEZ, Eduardo, "La profesionalización militar en Colombia (1907-1944)". En: Análisis Político (Bogotá) N° 1, mayo-agosto, 1987.

PLAZAS OLARTE, Guillermo. La Guerra Civil de los Mil días. Estudio Militar, Tunja: Publicaciones de la Academia Boyacense de Historia, 1985.

QUIJANO, Aníbal, et all. Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos. (Selección, prólogo y notas: Gonzalo España). Bogotá: El Áncora Editores, 1984.

QUIROGA, Patricio. El predominio de las oligarquías y la prusianización de los ejércitos de Chile y Bolivia (1880-1930). Estudios políticos militares. Programa de Estudios Fuerzas Armadas y Sociedad (Santiago de Chile), [online] 2001 [citado 12 Mayo 2004] año 1, no. 1, 1^{er} semestre, p. 79. Disponible en la World Wide Web: <[http:// www.cee-chile.org/publicaciones/revista/rev01/rev1-4.pdf](http://www.cee-chile.org/publicaciones/revista/rev01/rev1-4.pdf)

REY ESTEBAN, Mayra Fernanda. "La formación del Ejército Nacional (1886-1899)", en Memorias (Bucaramanga). Revista anual de la Escuela de Historia, vol. 1, diciembre 2003, pp. 263-294.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Saúl Mauricio. <<Centinela? Alerta. Quien vive? Colombia>>: El carácter militar de la guardia colombiana (1863-1885). En: XII Congreso Colombiano de Historia. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003. Memorias en Cd.

ROJAS, Cristina. Civilización y violencia: La búsqueda de la identidad en la Colombia del Siglo XIX. Bogotá: Norma, 2001.

RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino, 1832-1854. Bucaramanga, 2002, Trabajo de Grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

RUEDA VARGAS, Tomás. El Ejército nacional. Bogotá: Editorial Antena, 1944.

SAFFORD, Frank. El ideal de lo práctico. El desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional/El Áncora Editores, 1989.

SÁNCHEZ, Efraín. Gobierno y Geografía: Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada. Bogotá: Banco de la República/El Áncora Editores, 1998.

SATER, William, "Reformas militares alemanas y el Ejército chileno". [online] [citado 22 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <<http://www2.udec.cl/historia/art6-rev7.htm>>

SILVA, Juan Domingo. La prusianización del Ejército de Chile: la primera modernización. [online] [citado 12 Mayo 2004]. Disponible en la World Wide Web: <<http://www.cee-chile.org/estudios/sil03.htm>>

SOTO, Foción. Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885. Bucaramanga: Gobernación de Santander, 1990.

TILLY, Charles. Coerción, capital y los Estados Europeos: 990-1990. Madrid: Alianza Editorial, 1992.

TIRADO MEJIA, Álvaro. "El estado y la política en el siglo XIX". En: Manual de Historia de Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1979, v. 2, p. 327-384.

TOVAR ZAMBRANO, Bernardo, "La economía colombiana, 1886-1922". En: Nueva Historia de Colombia, Bogotá: Planeta, 1989, tomo V (Economía, Café, Industria).

URIBE URIBE, Rafael. La regeneración conservadora de Núñez y Caro. (Otto Morales Benítez: Antología y prólogo). Bogotá: Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, 1995.

_____ Por la América del Sur. Bogotá: Editorial Kelly, tomo 1, 1955.

_____ Documentos Militares y Políticos. Medellín: Imprenta departamental, 1982.

VALENCIA TOVAR, Álvaro. "Historia Militar Contemporánea". En: Nueva Historia de Colombia, Bogotá: Planeta, Tomo II, p. 296-340.

_____ (Director Académico) Historia de las Fuerzas Militares de Colombia, Bogotá: Planeta, 1993, 6 tomos. (Tomos 1, 2 y 3 concernientes a la Historia del Ejército)

VILLEGAS, Jorge y YUNÍS, José. La guerra de los mil días. Bogotá: Carlos Valencia ed., 1978.

ANEXOS

ANEXO 1

Formulario para los documentos de la Escuela Militar

Yo, N., vecino de..... de (tantos) años de edad, y alumno becado de la Escuela Militar, por designación de (tal fecha), me comprometo a ganar los cursos prescritos para ella en los decretos de 29 de noviembre de 1890 y de 9 de marzo de 1891, sujetándome a todas las condiciones impuestas por estas y por los reglamentos de la Escuela; y me obligó a servir en el Ejército, con el grado que obtenga y por el término de cinco años, luego que termine mis estudios y se me de el título respectivo. Prometo también devolver al Gobierno el dinero que gaste en mi educación, en caso de que yo abandone los estudios, o sea expulsado de la Escuela conforme al reglamento, o si no pudiere ganar alguno o algunos de los cursos por mi culpa; y finalmente, en caso de que una vez ganados, no vaya a servir en el ejército o no sirva por el término de cinco años.

Yo N., vecino de.... y padre (o guardador) del alumno de la Escuela Militar N., me obligó con él a las estipulaciones anteriores y doy además como fiador solidarios al Sr. N.

Yo N., vecino de..... me constituyo fiador solidario de los Sres. N. y N. Para las obligaciones contraídas en este documento, que todos firmamos en (a tantos del mes y año).

Fuente: D.O., 8,362 (10 marzo 1891), p. 292.

ANEXO 2

Buques al servicio del Ejército en la guerra de 1885. Propietario: Francisco J. Cisneros, al cual se le reconoce el crédito de \$241.200, por concepto de arrendamiento.

Nombre del buque	No. de días
Vapor General Trujillo	101
Vapor Inés Claroke	71
Vapor Emilia Durán	254
Vapor Sixta – Tulia	196
Vapor General Jose María Córdoba	131
Total	804

Fuente: G.S., 1875 (18 noviembre 1886), p. 2249

ANEXO 3

Resolución sobre botín de guerra:

- Son botín de guerra los bienes muebles tomados a los rebeldes armados, ya sea en acción de armas, en el campo de batalla, en excursión, avanzada, descubierta o comisión militar, con excepción del ganado vacuno, de los convoyes o depósito de provisiones y de las caballerías, armas y municiones de guerra, todo lo cual se destinará al servicio del mismo Ejército en campaña, pues fuera de ella no hay botín de guerra, aunque el país se halle en estado de sitio se exceptúan igualmente los bienes muebles represados en poder del enemigo y que antes habían pertenecido a terceros, pues respecto de ellos es lícito que sus verdaderos dueños los puedan recobrar del poder del gobierno, haciendo uso del decreto de post liminio, siempre que comprueben su derecho de propiedad anterior; el despojo del que fueron víctimas por parte de la revolución o del gobierno, cuando estas últimas no tenían autorización de expropiar o cuando la expropiación se hizo para fines privados, y además la identidad de los bienes represados o capturados del enemigo armado. Lo propio debe decirse de aquellas mercancías, efectos, frutos del país y demás bienes muebles que se hallen depositados en los puertos, bodegas y otros lugares que están ocupadas transitoriamente por fuerzas rebeldes: los cuales bienes pertenecen al comercio, a extranjeros neutrales, o a ciudadanos pacíficos y no son botín de guerra.
- El botín de guerra será religiosa y equitativamente repartido entre los oficiales y tropa de la fuerza vencedora, después de hecha la debida separación de los bienes ajenos que están sujetos al derecho de postliminio, y de los que se reserva el gobierno como propios.
- Expídase salvoconducto para sus personas y bienes, a los campesinos pacíficos amigos del gobierno y a los vivanderos que conducen víveres y otro objetos alimenticios. En consecuencia, no podrán ser reclutados ni privados en forma alguna de los frutos y víveres que traen al mercado de cada población ni expropiadas las acémilas, bestias, bueyes o vehículos en que se conducen dichos productos alimenticios, bajo ningún pretexto. Se encarga la especial observancia de esta prevención a todas las autoridades políticas y militares, como el único medio racional de evitar el encarcelamiento excesivo de los víveres, y para que las poblaciones y el ejército no se vean hambreados por la carestía de la vida y escasez de las subsistencias.

Fuente: MATAMOROS, Carlos, Jefe civil y militar de Santander, en G.S., 3482 (4 septiembre 1901), p. 77.

ANEXO 4

Sobre reclamaciones:

- ❑ Las reclamaciones que individuos extranjeros presenten contra el gobierno de la República por empréstitos, suministros, expropiaciones o daños materiales causados a sus propiedades, proveniente todo de la pasada rebelión, serán consideradas todas administrativamente.
- ❑ Cuando los hechos en que se funde una reclamación parecieren dudosos, y el reclamante no se conformare con la estimación que de ellos se hiciere, tendrá libre su acción ante el poder judicial para que este decida en juicio ordinario sobre el interés de la reclamación, a no ser que se acepte los términos de arreglo que el gobierno le ofrezca, previa consulta del asunto con el Consejo de Estado.
- ❑ La nación no es responsable por los daños y exacciones causados a extranjeros por los rebeldes.
- ❑ Será cuestión previa en cada reclamación y condición para que esta sea admitida, el carácter de extranjero y neutral del reclamante. La condición de extranjero se definirá conforme a la constitución y leyes vigentes al tiempo de verificarse los hechos que originen la reclamación.
- ❑ Para comprobar la neutralidad se exigirá certificaciones debidamente autenticadas, de las respectivas autoridades civiles, y en su defecto prueba testimonial creada con asistencia del Ministerio Público.
- ❑ Los extranjeros que hayan perdido neutralidad no tendrán derecho a reclamar en los términos de esta ley.
- ❑ Un año después de publicada la presente ley caducará el derecho que tengan los extranjeros para reclamar contra el gobierno.
- ❑ En los expedientes de reclamación deberán constar suficientemente comprobados los siguientes hechos:
 - El carácter de extranjero y neutral del reclamante.
 - El origen y la cuantía de la reclamación.
 - Expresión de las fechas y lugares en que se verificó el empréstito, suministro, expropiación o daño material, y el Jefe o autoridad que los decretó o causó.
 - El título o prueba de que lo reclamado era, al tiempo del suministro, expropiación o daño material, etc., de propiedad del reclamante.

Fuente: Ley 27 de 1903 (17 octubre), en D.O., 11.928 (23 octubre 1903), p. 573.

ANEXO 5

Castigo al delito por traición a la Patria:

- ❑ Todo colombiano que forme parte de fuerzas compuestas de extranjeros o de nacionales y extranjeros, y que lleguen a invadir el territorio de Colombia, es traidor a la Patria, en el caso de gravedad máxima previsto por la Constitución y, en consecuencia sufrirá la pena de muerte. Igual pena se aplicará a los extranjeros que formen parte de fuerzas invasoras del territorio colombiano, exceptuados los casos de guerra internacional. El jefe militar superior podrá conmutar en presidio la pena de muerte cuando se trate de simples soldados.
- ❑ Cualquier responsable de maquinaciones o de inteligencias con los gobiernos extranjeros o sus agentes para inducirlos a cometer hostilidades, o para emprender la guerra contra Colombia o para procurarles los medios de hacerlo, sufrirá la pena de 20 años de presidio o de expulsión del territorio a juicio del gobierno. Esta disposición se aplicará aún en los casos en que dichas maquinaciones o inteligencias no hayan sido seguidas de hostilidades.
- ❑ Los que hayan facilitado la entrada al territorio y dependencia de la República, o entregarles ciudades, fortalezas, plazas, puestos, puertos, almacenes, arsenales, buques que pertenezcan a Colombia, o suministren a los enemigos ayuda en soldados, dinero, víveres, o municiones, o secunden el progreso de sus armas en las posesiones colombianas o contra fuerzas del gobierno, o traten de quebrantar la fidelidad al gobierno, de los jefes, oficiales y soldados.

Fuente: Decreto No. 885 de 1901 (17 julio), en G.S., 3450 (20 agosto 1901), p. 69.

ANEXO 6

Reorganización del Ejército de Reserva:

“Provincia de Bogotá: organízase un Batallón con el personal, que se compondrá de los Cuerpos 23 de Reserva, acantonado en Chía, y 29 de Reserva, acantonado en Soacha.

Provincia de Zipaquirá: Un Batallón compuesto de los Cuerpos 7° de Reserva, Medio Batallón Cazadores, Compañía suelta de Cogua, Compañía suelta de Gachancipá, Compañía suelta de Nemocón.

Provincia de Ubaté: Dos Batallones compuestos: el 1°, de los Batallones 9 y 11 de Reserva, y el 2°, de los Cuerpos 8 y 10 de Reserva, y Compañía Boca del Monte.

Provincia de Guatavitá: Un Cuerpo compuesto del Batallón Guemilla de Guasca y Compañía suelta de Sesquilé.

Provincia de Chocontá: Un Batallón compuesto del 5° de Reserva y de la Compañía suelta de Monta.

Provincia de Oriente: Dos Batallones compuestos: el 1°, del Batallón 12 de Reserva y el Escuadrón Mochuelo, y el 2°, de los Batallones 13 y 11 de Reserva.

Provincia de Tequendama: Dos Batallones compuestos así: el 1°, de los Batallones 18 y 19 de Reserva y el Escuadrón Chicalá, y el 2°, de los Batallones 20 y 21 de Reserva y el Escuadrón Guataquí.

Provincia de Facatativá: Dos Batallones compuestos: el 1°, de los Batallones 24, 25 y 26 de Reserva y la Compañía suelta de Nocaima, y el 2°, de los Batallones 27 y 28 de Reserva y de la Compañía suelta de Madrid. “

Fuente: MARROQUÍN, José Manuel, Decreto No. 103 de 1901 (23 agosto), Art. 10, en D.O., 11.547 (28 agosto 1901), p. 630.

ANEXO 7

Tratados

Tratado de Nerlandia

Los suscritos, a saber: Urbano Castellanos, Comisionado por el General Florentino Manjarrés, Comandante General y Jefe de Operaciones en el Departamento del Magdalena, y Carlos Adolfo Urueta, Delegado por el General Rafael Uribe Uribe, Comandante General de las tropas liberales en el Magdalena y Bolívar, han acordado el Convenio contenido en los siguientes artículos:

1°. Las tropas revolucionarias de Magdalena y Bolívar se disolverán, para entrar en la vida pacífica todos los que formen parte de ellas;

2°. Se hace constar que, pudiendo las fuerzas liberales prolongar la guerra, si desisten de ella es por consideraciones de interés patrio, y por no ver probabilidades de triunfo para la Revolución;

3°. Las armas, pertrechos, artillería y demás elementos que están en poder de las fuerzas liberales, serán recibidos por comisiones nombradas *ad hoc*, y no en

presencia de las tropas del Gobierno. Los Jefes y Oficiales tendrán derecho a conservar sus espadas, revólveres, bagajes y objetos de uso personal.

§. El desarme se verificará en Riofrío, pero el General Clodomiro F. Castillo marchará con 200 hombres a la Provincia de Valledupar, a fin de hacer cumplir allí el presente Tratado. Las armas de dichos 200 hombres y las que se recojan en la Provincia, serán entregadas en Riohacha.

§ §. El Gobierno se encargará de los enfermos y heridos liberales, que serán atendidos y tratados con la misma solicitud que los suyos propios.

4°. Todos los individuos de las fuerzas liberales que se desarmen, y los que careciendo de armas pertenezcan, sin embargo, al Ejército, recibirán del Gobierno, en el acto mismo del desarme, un pasaporte y salvoconducto, junto con los auxilios de marcha necesarios para restituirse a sus domicilios.

§. Cada uno de ellos declarará, al propio tiempo, su voluntad de vivir sometido a las leyes y a las autoridades legítimas, y a no volver a tomar armas contra el Gobierno.

§ §. Los auxilios de marcha se liquidarán en la misma forma y cuantía que a los Jefes, Oficiales y tropa del Gobierno;

5°. También recibirán salvoconducto todas las personas que estén desempeñando puestos civiles o militares en el territorio dominado por la Revolución, y los particulares adictos a ella que lo soliciten, previa declaración de sometimiento al régimen actual.

6°. Las obligaciones y derechos consignados en los artículos precedentes y en los que siguen, son extensivos a las fuerzas liberales en operaciones sobre el Banco, a las de Valledupar y Riohacha, a las que comandan los Generales Federico Castro Rodríguez y J. Mercado Robles, y en general a todas las existentes en los Departamentos de Magdalena y Bolívar, así como a las autoridades y particulares de que habla el artículo anterior.

7°. Los que depongan las armas no podrán ser en ningún tiempo perseguidos, juzgados ni penados por actos que, en su calidad de militares, hayan ejecutado o mandado ejecutar contra las personas o las propiedades de los demás.

§. Para comprobar la calidad de militar en servicio activo, bastará la certificación jurada del inmediato Jefe superior o de quien pueda hacer sus veces.

8°. Quedan, en consecuencia, suprimidas las excepciones señaladas por el artículo 6° del Decreto ejecutivo número 933, de 12 de junio del corriente año. Con respecto a los liberales que estén sufriendo condenas por sentencias de Consejos de Guerra, se encarece al Sr. Vicepresidente de la República que haga uso en favor de ellos de su derecho de gracia, si no se considera que el tenor de este Tratado les alcanza.

9°. Inmediatamente después de firmado este Convenio, el Gobierno hará poner en libertad a todos los prisioneros de guerra y presos políticos que haya en las cárceles y cuarteles de los Departamentos de Magdalena y Bolívar. El Gobierno otorgará a dichos prisioneros y presos todas las garantías de este Convenio, siempre que se acojan a él.

11°. Todos los liberales que por algún motivo estén en el Exterior, hayan hecho o no armas contra el Gobierno, y hayan o no ejecutado actos de guerra de aquellos de que trata el artículo 7°, podrán regresar libremente al país, y recibirán salvoconducto en los términos de este Tratado, siempre que manifiesten acogerse a él.

12°. Inmediatamente después de firmada la presente Convención, el Gobierno ordenará la suspensión definitiva de la contribución de guerra impuesta a los liberales de Magdalena y Bolívar, y los que manifiesten acogerse a los términos de este Tratado, no podrán en adelante ser gravados con nuevos empréstitos y expropiaciones especiales.

13°. El General Uribe se dirigirá a los Generales Benjamín Herrera, Aristóbulo Ibáñez y demás Jefes que aún permanezcan en armas, excitándolos para que se acojan a este Convenio y entren por el camino de la paz. A este efecto, expedirá también una proclama o circular, declarando, por su parte, terminada la guerra, y aconsejando a todos sus copartidarios que acepten la situación.

15°. En el cumplimiento de las promesas que el Gobierno hace y de los compromisos que contrae pro el presente Convenio queda empeñada la fe pública, así como en todo lo que concierne a los Jefes liberales queda empeñada su palabra de honor. Pero se advierte expresamente que, como será imposible impedir que algunos individuos se sustraigan al desarme, no obstante la firme resolución que los Jefes liberales tienen de hacer efectivo ese deber, hasta donde su autoridad y su influencia alcance, las omisiones que no puedan impedir de parte de uno, no deben redundar en perjuicio de otros, ni mucho menos anular este Convenio o debilitar la fuerza obligatoria de los compromisos del Gobierno.

16°. Para que este Convenio entre en vigencia se requiere la aprobación del General Manjarrés y la del General Uribe, así como también la del General Nicolás Perdomo, como Ministro de Gobierno en Comisión, o la del General Juan B. Tovar, Comandante General de las fuerzas del Atlántico, a nombre del Gobierno Nacional.

Nerlandia, Octubre 24 de 1902.

URABANO CASTELLANOS-CARLOS ADOLFO URUETA

Aprobado. FLORENTINO MANJARRES

Aprobado. RAFAEL URIBE URIBE

Tratado de Wisconsin, 21 de noviembre de 1902.

“A bordo del buque “Almirante Wisconsin”, de la armada de los Estados Unidos, que de manera galante fue puesto a disposición de los infrascritos por el señor contralmirante Silas Cassey para la celebración de las conferencias que han tenido por solución el presente tratado, reunidos el general Víctor M. Salazar gobernador Jefe Civil y Militar del Departamento, y el General Alfredo Vásquez Cobo, Jefe de Estado Mayor del Ejército en operaciones sobre la costa Atlántica,

el Pacífico y Panamá, por una parte, y por la otra los señores General Lucas Caballero, Secretario de la Guerra de la dirección la guerra en el Cauca y Panamá, y el señor Coronel Eusebio A. Morales, Secretario de Hacienda de la misma dirección, como representantes del señor General Benjamín Herrera, director de la guerra en el Cauca y Panamá, y General en Jefe del Ejército Unido en operaciones sobre los mismos departamentos; animados todos de sentimiento del más acendrado patriotismo para poner fine al derramamiento de sangre de connacionales, procurar el restablecimiento de la paz en la república y proveer los medios conducentes a que la nación pueda llevar a feliz término las negociaciones que tiene pendientes sobre el Canal de Panamá, han concluido el tratado que a continuación se consigna, en cuyo leal cumplimiento quedan empeñadas la fe del gobierno y la de los dos partidos militantes.

Artículo 1°. Declaración solemne del gobierno de restablecer inmediatamente el orden público en la república, excepción hecha de todos los distritos o provincias en donde haya fuerzas revolucionarias que no quieran acogerse al presente tratado.

Artículo 2°. Libertad inmediata de todos los prisioneros de guerra y presos políticos que haya en la nación, con excepción de los que no quieran acogerse a este tratado.

Artículo 3°. Cesación consecencial al restablecimiento del orden público en el cobro de contribuciones de guerra e impuestos extraordinarios, de todo lo cual queda exonerados los colombianos con la excepción establecida en el artículo anterior.

Artículo 4°. Amplia amnistía y completas garantías para las personas y los bienes de los comprometidos en la actual revolución. Cancelación o anulación inmediata de los juicios por responsabilidades políticas, con la misma excepción de personas establecidas anteriormente.

Artículo 5°. Exclusiva competencia del poder judicial para promover y hacer efectivas responsabilidades por delitos comunes.

Artículo 6°. Incorporación de los derechos y obligaciones que confiere e impone el presente tratado, de todas las fuerzas revolucionarias que haya en la república, y de las personas que dentro o fuera de ella quieran acogerse a él, y que hayan estado comprometidas en la revolución.

Artículo 7°. Conforme lo desea el gobierno y en general la nación, tan pronto como se restablezca el orden público se hará una convocatoria a elecciones para miembros del Congreso, respecto de la cuales se compromete el gobierno, valiéndose de toda su autoridad, a que se efectúen con pureza y legalidad, como lo prometió el señor vicepresidente de la república en la respuesta que dio al

memorial suscrito por varios liberales de Bogotá con fecha 14 de abril del presente año. Al citado congreso se le someterán para su estudio las siguientes cuestiones de altísimo interés nacional:

- A. Las negociaciones relativas al Canal de Panamá.
- B. Las reformas presentadas al Congreso de 1898 por el señor vicepresidente de la República.
- C. Reforma del sistema monetario del país, en que tenga el papel moneda como base de amortización los proventos que derive la República de los contratos sobre el canal.

Artículo 8°. Reconocimiento de la autoridad del gobierno por los miembros del Ejército Unido del Cauca y Panamá, y por todas aquellas fuerzas o personas que deseen acogerse al presente tratado.

Artículo 9°. Entrega de todos los elementos de guerra que pertenezcan al ejército unido del Cauca y Panamá en mar y tierra; entre los cuales exige el gobierno, en primer término y muy especialmente, el vapor titulado “Almirante Padilla”, con su artillería y demás elementos en buen estado.

Artículo 10°. Dicha entrega se hará pro comisiones nombradas pro el señor General Benjamín Herrera, a comisiones nombradas por el gobierno, en los puertos de San Carlos, Aguadulce, Chitré, Montijo, Soná, Remedios y Pedregal, en este departamento; y en Tumaco, Barbacoas, San Pablo y Quibdó en el departamento del Cauca. Principiará a hacerse inmediatamente de aprobado el presente tratado de paz, y no excederá de veinte días para Panamá, y cuarenta para el Cauca, el término final.

Artículo 11°. Expedición inmediata de pasaportes, para los lugares a donde los soliciten, a los miembros del ejército unido. Auxilio de marcha para los pasaportados conforme a su categoría militar hasta el lugar de su domicilio. Los que dirijan al extranjero, solamente tendrán esos auxilios de marcha hasta la frontera colombiana, en la vía que hayan de seguir. Los oficiales inferiores y las tropas podrán ser transportados en los buques del gobierno.

Artículo 12°. Los jefes y oficiales del ejército unido conservarán sus espadas, revólveres, bagajes de su propiedad y equipaje y las banderas, en la forma en que lo disponga el general en jefe de ese mismo ejército. Es bien entendido que las banderas tomadas a las fuerzas del gobierno le serán devueltas, así como las espadas a los jefes y oficiales de la segunda capitulación de Aguadulce, que en virtud del presente tratado recobran su libertad. Los pasaportes serán expedidos a los lugares donde se haga la entrega de las armas.

Artículo 13°. El gobierno hace constar que atenderá en sus hospitales y ambulancias como a individuos de su propio ejército a los enfermos y heridos del ejército unido del Cauca y Panamá, y que tan pronto como recobren su salud, serán pasaporteados en la forma convenida.

Artículo 14°. El presente tratado requiere para su validez la aprobación del señor General Nicolás Perdomo, ministro de gobierno en comisión, y la del señor General Benjamín Herrera, director de la guerra en el Cauca y Panamá.

Panamá, noviembre 21 de 1902.

ANEXO 8

Tratado

Canal de Panamá

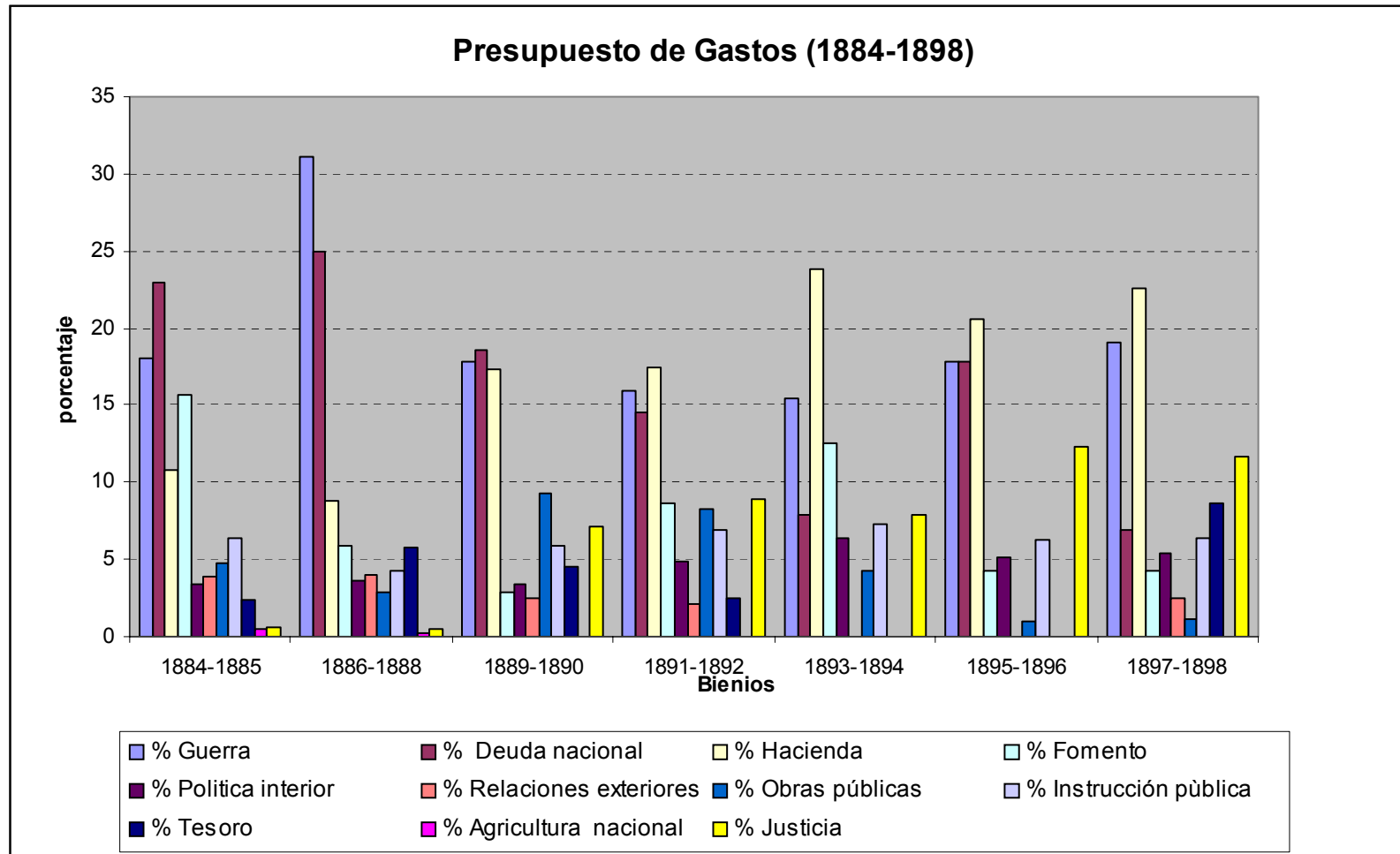
Artículo XXIII

Si llegaré a ser necesario en algún tiempo el empleo de fuerza armada para la seguridad o protección del Canal, o de los buques que de él se sirvan, o de los ferrocarriles y otras obras, la República de Colombia se compromete a hacer uso de la fuerza necesaria para tal objeto según las circunstancias; pero si el gobierno de Colombia no pudiere atender a este compromiso debidamente, el de los Estados Unidos, con el consentimiento o a solicitud del de Colombia o del Ministerio de ella en Washington, o de la autoridad civil, local o militar, empleará la fuerza indispensable para este solo objeto; y tan pronto como cese la necesidad, se retirará la fuerza empleada. En casos excepcionales, sin embargo, de peligro no previsto o inminente para el dicho Canal o para las vidas o propiedades de las personas empleadas en el Canal, ferrocarriles y otras obras, el gobierno de los Estados Unidos queda autorizado para obrar en el sentido de su protección, sin necesidad del consentimiento previo del Gobierno de Colombia, al cual dará inmediato aviso de las medidas con el objeto indicado. Y tan pronto como acudan fuerzas colombianas suficientes para atender el objeto indicado, se retirarán las de los Estados Unidos.

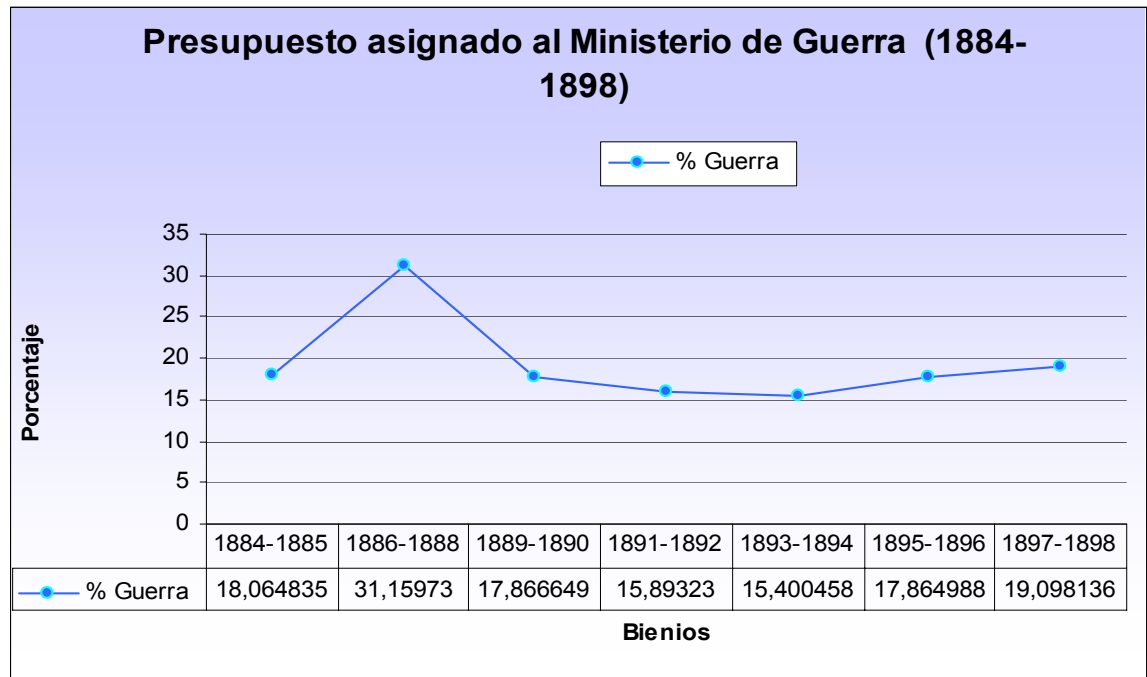
Fuente: D.O., 11.817 (31 marzo 1903), p. 136.

GRÁFICAS

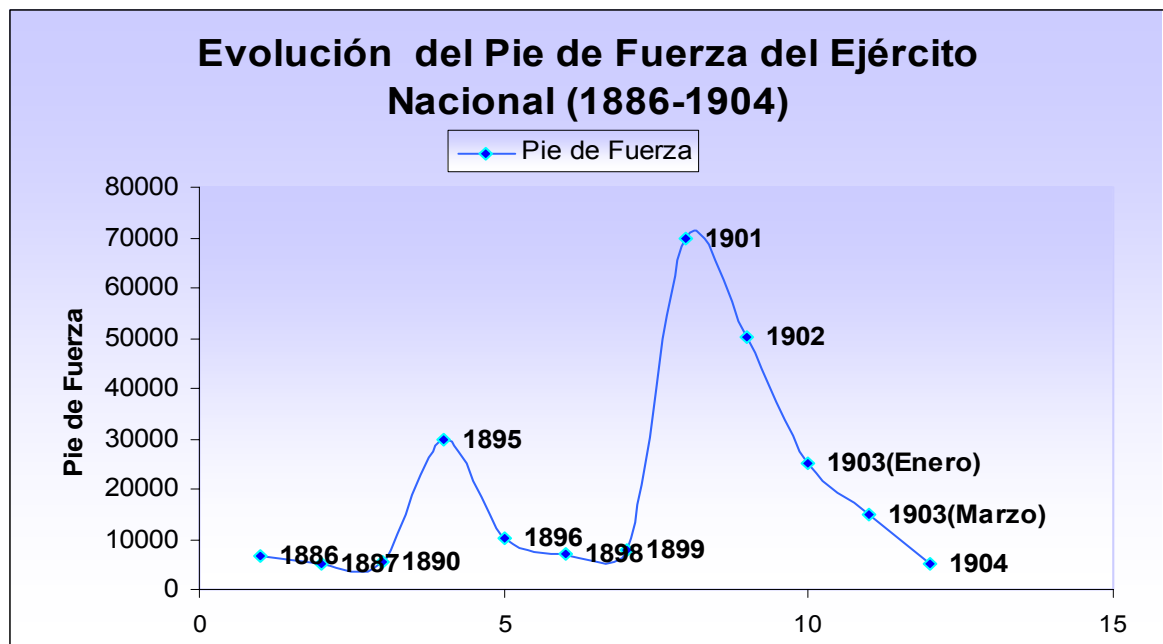
GRÁFICA 1



GRÁFICA 2



GRÁFICA 3



CUADROS

CUADRO 1

Cuadro de Calificación trimestral de la Escuela Militar, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1889.

Nombres	Conducta					Aprovechamiento					Promedio Trimestral	Maniobras
	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	1° Curso	2° Curso	3° Curso	Geografía Militar	Dibujo		
Suarez Leovino					1	4,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
Camacho Rubén				1	1	1,5	3	2,5	2,5	2,5	2,5	3
Rigueiros Aurelio	1		1	1	5	3	3,5	3,5	4	3,5	3,5	3,5
Norzagaray Leonidas			1		2	3	4	3,5	4	3,5	4	3
Argáez J. Ramón	1	1	1	2	6	2	1,5	2	1,5	2,5	2	2,5
Andrade Sergio					1	2	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	3,5
Lombana Polidoro	1		3			1	2	2,5	1,5	2	2	3,5
Vega Joaquín		2	1	1	5	2	1,5	2,5	1	2	2	2,5
Ferro Enrique			1			2,5	2	2,5	2	2,5	2,5	2,5
Quijano C. Eduardo	1		1	1	3	2	4	2,5	4	2	3	3
Chiari José María	1		2	2	7	2,5	3,5	3	3,5	2	3	3,5
Sarmiento Miguel	3	1	2	3	4	1,5	2	3	1,5	2,5	2	2,5
Escallón Guillermo				1	1	1,5	2,5	2,5	2	3	2,5	4
González M. Eustacio		1	2	1	10	4	0,5	2,5	0,5	3	2	2,5
Delgado Cayetano			1	4	2	0,5	1	2	1	2,5	1,5	1,5
Uribe Jorge						3				3	3	3
Lozano Jorge T.			4	5	7	2	2	3	1,5	2	2	2
Hernández José M.	1		6	7	12	1	1	3	0,5	2	1,5	3,5
Ortiz Luis E.	2	1	6	8	9	2	1	2,5	1	2	1,5	2,5
Gaitán Luis		1	7	7	13	1,5	0,5	2,5	5	1,5	1	2,5
Camargo Ernesto		1	7	11	16	1,5	1,5	2,5	1,5	3	2	2,5

Bogotá, mayo 31 de 1889. El Subdirector, A. Vanegas M. – El Secretario, Pedro A. Pedraza. – V°. B°. – El Director, Jefes de Estudios, Andrés Arroyo.

Nota: El grado de aprovechamiento y de aplicación de los cadetes se estima con números desde 0 hasta 5, correspondiendo el primero al menor y el segundo al mayor grado de aplicación y aprovechamiento.

Las faltas a la disciplina y a la buena conducta se gradúan en cinco clases; las de la primera son las mas graves y las de quinta clase las leves.

Fuente: D.O., 7,811-12 (16 Junio de 1889), p. 638.

CUADRO 2

Cuadro que manifiesta el aprovechamiento y conducta de los alumnos del año preparatorio durante las tareas escolares de 1891.

República de Colombia – Escuela Militar

Orden	Nombres	Dptos	Aritmética		Castellano		Geografía		Historia Patria		Disciplina		Aprovechamiento general
			Orden	200	Orden	100	Orden	100	Orden	100	Orden	200	
a * 1	Guerrero Alcides J.	Cauca	1	200	1	100	1	100	2	100	30	169,6	669.6
* 2	Cuervo Carlos	Tolima	9	186.7	7	100	6	96	5	100	21	179,6	662.3
* 3	Valencia Nicolás	Tolima	5	193.3	6	100	12	73.3	13	100	10	192,2	661.8
4	Ferro Enrique	Cundinamarca	4	193.3	12	93.3	11	76.6	4	100	6	196,8	660
5	Upegui Julio	Tolima	3	200	2	100	9	83.3	3	100	25	175,2	658.5
6	Villar Pedro	Cundinamarca	23	180	17	86.7	2	100	1	100	16	187.2	653.9
7	Uscátegui Julio	Cundinamarca	6	186.7	30	73.3	3	100	7	100	11	191.6	651.6
8	Rodríguez Ramón	Cundinamarca	17	180	11	93.3	15	73.3	8	100	7	196.4	643
9	Fernández Alfredo	Boyacá	10	180	27	73.3	5	100	9	100	14	189.2	642.5
10	Nieto Solón	Tolima	21	180	4	100	25	66.7	16	100	12	190.4	636.1
11	Barco Manuel	Santander	20	180	3	100	13	73.3	27	83.3	4	198	634.6
12	Gómez Alfredo	Boyacá	27	146.7	13	86.7	4	100	6	100	3	198	631.4
13	Urrutia Francisco	Cauca	8	186.7	9	96.7	19	66.7	10	100	24	176.8	626
14	Gaitán Pedro	Antioquia	25	173.3	20	83.3	20	66.7	18	100	8	196	619.3
15	Rodríguez Nenceslao	Cundinamarca	15	180	15	86.7	24	66.7	19	100	17	185.6	619
16	Trujillo Rosendo	Tolima	11	180	8	96.7	10	83.3	21	100	33	158.8	618.8
17	Duque Ramón	Antioquia	18	180	19	83.3	8	83.3	15	100	28	171.6	618.2
18	Galvis Benigno	Santander	22	180	10	93.3	7	83.3	17	100	35	153.2	609.8
* 19	Rincón Jorge	Cundinamarca	13	180	16	86.7	18	66.7	24	83.3	8	189.6	606.3
20	Pieschacón Jose L.	Cundinamarca	19	180	25	73.3	27	66.7	11	100	18	184.8	604.8
21	Sicard Julio	Tolima	12	180	31	73.3	17	70	25	83.3	5	197.6	604.2
22	González Carlos	Boyacá	14	180	24	76.7	23	66.7	22	100	20	180.8	604.2
23	Camargo Guillermo	Cundinamarca	2	200	5	100	33	66.7	12	100	38	134	600.7
24	Restrepo José María	Cundinamarca	7	186.7	18	86.7	28	66.7	20	100	36	148.8	588.9
25	Cervantes Eduardo	Cundinamarca	26	146.7	14	86.7	16	70	14	100	19	184.4	587.8
26	Burgos Luis María	Cundinamarca	24	180	23	76.7	14	73.3	32	66.7	27	172.4	569.1
27	Falla Guillermo	Tolima	16	180	28	73.3	37	50	26	83.3	26	172.8	559.4

28	Silvestre Enrique	Tolima	32	183.3	26	73.3	21	66.7	36	66.7	9	195.6	535.6
29	Vanegas Pablo E.	Cundinamarca	30	140	38	10	26	66.7	35	66.7	15	188.4	531.8
30	Peralta Ramón P.	Panamá	29	146.7	21	83.3	29	66.7	33	66.7	32	163.6	527
c e 31	Del Busto Delfín	Tolima	31	133.3	35	70	36	56.6	39	50	1	199.6	509.5
32	Rengifo Lisandro	Tolima	28	146.7	22	83.3	22	66.7	31	66.7	2	198.8	462.2
c 33	Galvis Camilo	Cundinamarca	33	100	32	73.3	32	66.7	29	83.3	37	137.2	460.5
c 34	Duque Rafael	Antioquia	34	80	29	73.3	30	66.7	34	66.7	29	171.6	458.3
c 35	Patiño Luis C.	Cauca	35	126.7	36	70	34	66.7	37	66.7	39	124.4	454.5
c 36	Valenzuela Menandro	Tolima	37	66.7	41	70	31	66.7	23	86.7	31	163.6	451.7
c 37	Saavedra Indalecio	Tolima	39	66.7	37	70	35	60	38	50	22	178.4	425.1
c 38	Tejada Salustiano	Cundinamarca	40	46.7	39	70	37	50	30	66.7	34	156.8	390.2
c 39	Chiari Bernardo	Cundinamarca	41	46.7	33	73.3	40	26.6	40	50	23	178	374.6
c 40	Villalba Francisco	Cundinamarca	36	66.7	40	70	38	40	28	83.3	41	44	304
c 41	Herrán Luis B.	Cundinamarca	38	66.7	34	73.3	41	40.1	41	16.7	40	84	264

Bogotá, diciembre 20 de 1891.

El director, H. R. Lemly.

Los alumnos señalados con las siguientes indicaciones son por:

- * Alumnos distinguidos
 - a. premiado con medalla de plata
 - b. premiado con diploma
 - c. perdieron el curso
 - d. el consejo lo recomendó pasar al primer año
 - e. el consejo lo recomendó continuara en la escuela
 - f. el consejo pidió la cancelación de su beca

Fuente: D.O., 8,688 (24 enero 1892), p. 111.

CUADRO 3

Cuadro que manifiesta el aprovechamiento de los alumnos del primer año durante las tareas escolares de 1891.
República de Colombia – Escuela Militar

Departamentos	Álgebra		Geometría y Trigonometría		Francés		Esgrima		Disciplina		Computo
	Orden	200	Orden	200	Orden	150	Orden	50	Orden	200	
Boyacá	1	194	3	192.9	1	140.7	10	49.1	2	200	776.7
Boyacá	5	180.7	2	197.2	2	138.5	1	50	1	200	766.4
Santander	2	191.7	5	183.5	3	138	12	48.9	5	197.6	759.7
Cundinamarca	4	182.3	1	198.8	7	131	6	49.5	13	192.5	754.1
Cundinamarca	3	182.4	4	192.5	6	132.7	8	49.3	10	193.6	750.5
Tolima	6	177	7	175.3	5	132.7	4	49.7	11	193.2	727.9
Cundinamarca	8	170.6	6	176.2	12	110.7	3	49.8	4	198.4	705.7
Tolima	7	175.8	8	165.2	9	122.1	14	48.7	14	191	703.2
Tolima	10	158.2	10	156.3	10	120.7	2	49.9	7	197.2	682.3
Tolima	9	166.7	11	151	11	118.9	13	48.8	8	196	681
Santander	11	150	9	163.1	13	100.2	5	49.6	9	194	656.9
Cundinamarca	13	129.9	13	136.3	4	133.5	11	49	3	200	648.7
Cundinamarca	15	121.9	14	136.2	8	125.4	7	49.4	6	197.2	630.1
Tolima	12	135.6	12	137.6	15	81	9	49.2	12	192.8	596.2
Cundinamarca	14	122.6	15	97.3	14	92.2	15	48.6	15	127.2	487.9

Bogotá, diciembre 20 de 1891.

El director, H. R. Lemly.

Los alumnos señalados con las siguientes indicaciones son por:

* Alumnos distinguidos

g. premiado con medalla de plata

h. premiado con diploma

e. el consejo lo recomendó continuara en la escuela

c. perdieron el curso

d. el consejo lo recomendó pasar al primer año

f. El consejo pidió la cancelación de su beca

Fuente: D.O., 8,688 (24 enero 1892), p. 112.

CUADRO 4

Cuadro que manifiesta el orden de aprovechamiento general de los alumnos del primer año de estudios, en el mes de abril de 1892.

República de Colombia – Escuela Militar

Nos.	Alumnos	Algebra		Geometría		Francés		Disciplina		Computo General de Aprovechamiento	
		No. Orden	Max. 25	No. Orden	Max. 25	No. Orden	Max. 15	No. Orden	Max. 20	No. Orden	Máximo 75
1	Alejandro Valderrama	1	25	1	15	2	14,6	1	20	1	74,6
2	Eduardo Quijano	2	25	2	15	3	14,3	2	20	2	74,3
3	Marco A. Gómez	8	24,8	6	14,8	5	14,2	3	20	3	73,8
4	Gilberto Martínez	3	25	3	15	11	13,6	4	20	4	73,6
5	Leonidas Buendía	11	24,4	8	14,4	12	13,2	36	19,6	5	71,6
6	José María Ortega	4	25	17	12,9	13	12,8	5	20	6	70,7
7	Proto Morales	5	25	4	15	10	13,7	62	16,8	7	70,5
8	Miguel Sarmiento	10	24,5	9	14,3	21	11,3	37	19,6	8	69,7
9	Ramón Posada	20	20,8	13	13,1	1	14,7	38	19,6	9	68,2
10	Solón P. Nieto	14	23,6	21	12,1	17	12,4	6	20	10	68,1
11	Guillermo Camargo	6	25	23	11,7	4	14,3	60	17	11	68
12	Pedro Villar	15	23,6	10	14	19	12	54	18,2	12	67,8
13	Mardoqueo Forero	7	25,1	27	11,2	27	10,6	7	20	13	66,8
14	Alcides Guerrero	17	22,9	7	14,8	7	13,8	67	14,8	14	66,8
15	Francisco Urrutia	21	20,8	14	13,1	14	12,7	31	19,2	15	65,8
16	Aparicio Márquez	9	24,3	19	12,5	27	9,5	49	18,8	16	65,6
17	Ramón Rodríguez	24	14,8	30	11	6	13,9	8	20	17	64,7
18	Julio Sicard	19	21,3	28	11,2	18	12,1	9	20	18	64,6
19	Calixto Andrade	16	23,1	20	12,3	31	9,3	10	20	19	64,6
20	Manuel Barco	13	23,8	32	10,7	26	9,7	4	20	20	64,2
21	José María Restrepo	23	20,2	5	15	30	9,4	39	19,6	21	64,2
22	José Luis Pieschacón	26	18,6	18	12,9	15	12,6	12	20	22	64,1
23	Julio Uscátegui			12	13,2	28	9,5	13	20	23	64
24	Miguel A. López	22	20,7	15	13,1	25	10	14	20	24	63,8
25	Abraham Salgar	28	18,3	26	11,3	8	13,8	15	20	25	63,4

26	Rafael Aranza			11	13,8	9	13,8	32	19,2	26	62,1
27	Matías Camargo	12	24,4	47	7,3	29	9,5	40	19,6	27	60,8
28	Wenceslao Rodríguez	35	16,7	25	11,5	20	12	16	20	28	60,2
29	Carlos Cuervo	32	17,2	24	11,7	22	11,2	41	19,6	29	59,7
30	Ignacio Molano	36	16,7	16	13	35	9	17	20	30	58,7
31	Jorge J. Rincón	37	16,7	35	10	16	12,5	50	18,8	31	58
32	José R. Peralta	27	18,6	29	11,1	41	7,8	38	19,2	32	56,7
33	Julio Upegui	29	18,2	22	12	24	10,5	66	15,2	33	55,9
34	Pedro Gaitán	18	22,5	41	9,8	32	9,4	69	14	34	55,7
35	Enrique Silvestre	30	17,9	36	10	42	7,5	42	19,6	35	54,9
36	Manuel Ignacio Torrente	38	16,7	37	10	44	7,3	18	20	36	54
37	Rafael Durán	31	17,4	49	6,8	37	8,4	19	20	37	52,6
38	Benigno Galvis	33	17,1	33	10,6	47	6,7	68	14,8	38	49,2
39	Lisandro Rengifo	45	12,5	51	6,2	36	8,8	20	20	39	47,5
40	Ignacio Sampedro			43	9,3	59	2,7	43	19,6	40	47,4
41	Joaquín Forero	25	19,3	64	1,2	45	7,2	44	19,6	41	47,3
42	Alejandro Galvis	46(bis)	11,4	19	12,7	60	2,7	21	20	42	46,8
43	Ramón Duque	34	16,9	58	4,1	51	6	34	19,2	43	46,2
44	Alejandro Fernández	46	10,5	31	10,7	48	6,4	55	18,2	44	45,9
45	Pablo E. Vanegas			38	10	58	3	22	20	45	45,4
46	Alfredo Gómez	57	5,4	42	9,4	34	9,2	23	20	46	44
47	Eduardo Cervantes	51	8,3	53	6	33	9,4	27	20	47	43,7
48	Jorge González			57	4,2	52	4,8	24	20	48	43,5
49	Rudesindo Umaña	49	8,3	40	8,6	54	5,3	25	20	49	42,2
50	Samuel Bernal	43	14,5	56	4,5	56	3,5	45	19,6	50	42,1
51	Luis María Burgos	44	12,9	59	3,6	39	8,2	61	17	51	41,7
52	Jorge Terán	50	8,3	44	9	53	4,4	26	20	52	41,7
53	Enrique Ferro	41	15,9	52	6,2	43	7,5	46	19,6	53	49,2
54	Nepomuceno Buenaventura	45	13,3	66		40	8,2	35	19,2	54	40,7
55	Abel Rey	55	6,7	39	8,8	53	5,4	36	19,2	55	40,1
56	Belisario Rodríguez	56	5,9	34	10,5	57	3,3	51	18,8	56	38,5
57	Elías Gómez	48	10	65	1,2	38	8,4	56	1,8	57	37,6
58	Guillermo Falla	42	14,7	67		55	3,6	52	18,8	58	37,1
59	Josías Domínguez	40	16,1	68		65	1,4	57	18	59	36,1
60	Luis Patiño	47	10,5	45	7,7	62	2,3	65	15,6	60	36,1

61	Pablo A. Cleves	54	7,9	54	5,7	66	14,1	28	20	61	35
62	Julio Hernández	58	4,8	55	5,3	49	6,1	53	18,8	62	35
63	Ricardo Morales	52	8,3	46	7,5	67	9,5	58	17,7	63	34
64	Isaac Coronado	53	8,3	69		52	5,6	29	20	64	33,9
65	Pablo Emilio Escobar			70		61	2,5	30	20	65	33,7
66	Víctor M. Garzón	59	4,2	50	6,8	54	3,8	63	16,4	66	31,2
67	Juan Daza	61	2,1	60	2,1	50	6,1	47	19,6	67	29,9
68	Augusto González	60	4,2	45	7,1	63	2	64	16,4	68	29,7
69	Eduardo Echeverría	62		63	2	46	6,9	48	19,6	69	28,5
70	Indalecio Saavedra	63		62	2,1	64	1,6	59	17,7	70	21,4

Bogotá, 30 de abril de 1892. El Subdirector, Pedro Rivera.

Fuente: D.O., 8,822 (8 junio 1892), p. 722

CUADRO 5

Cuadro que manifiesta el orden de Aprovechamiento general de los alumnos del segundo año de estudios en el mes de abril de 1892.

República de Colombia – Escuela Militar

Nos.	Alumnos	Geometría analítica		Geometría Práctica		Francés		Inglés		Disciplina		Computo	
		No.	Max. 25	No.	Max. 15	No.	Max. 15	No.	Max. 15	No.	Max. 20	No.	Max. 90
1	Julio Morzi	1	25	1		1	15	2	14,8	1	20	1	89,8
2	Marco Antonio Calderón	2	24,7	3	15	2	15	3	14,7	2	20	2	89,4
3	Aurelio Rigueiros	3	24,7	4	15	4	13,7	7	14,3	11	19,6	3	87,3
4	Leonidas Norzagaray	4	23,2	2	-----	5	13,4	5	14,5	3	20	4	85,3
5	Carlos Velasco	6	21,2	5	-----	3	14,5	1	14,9	4	20	5	84,3
6	Adán Vargas	5	22	6	12,5	6	13,4	6	14,4	5	20	6	82,3
7	Antonio Herrán	9	19,8	7	12,5	8	12,7	4	14,6	6	20	7	79,6
8	Pedro Espinosa	7	21	8	12,5	9	11,7	8	14,3	7	20	8	79,5
9	Rafael Arjona	11	16,7	9	12,5	7	12,8	9	14,0	8	20	9	76
10	Ernesto Camargo	10	19,3	10	11,0	10	11,5	10	14	9	20	10	75,9
11	Guillermo Escallón	8	20,6	11	10	11	10,3	11	12,2	10	20	11	73,1

Bogotá, 30 de abril de 1892. El Subdirector, Pedro Rivera.

Fuente: D.O., 8,822 (8 junio 1892), p. 723.

APÉNDICE

ESCALAFÓN MILITAR 1890

Generales en Jefe

Acosta Santos
Canal Leonardo
Capella Toledo Luis
Casabianca Manuel
Chaparro Jesús María

Cuervo Antonio B.
Matéus Juan Nepomuceno
Payán Eliseo
Ponce Fernando
Reinales Buenaventura

Reyes Rafael
Santodomingo Vila Ramón
Vélez Marcelino
Wilches Solón
Santos José

Generales de División

Acebedo Ricardo
Aldana Daniel
Aldana Vicente
Arboleda Enrique C.
Camargo Peregrino
Campo Serrano José María
Córdoba Joaquín María
Dávila Juan Manuel
Domínguez José María
González U. José María
Guevara Cajiao Vicente
Gutiérrez E. José María
Henao Braulio
Level de Goda Luis

Lésmez Ricardo
López Manuel Antonio
Martínez G. Benito
Martínez Ignacio V.
Montoya Miguel
Montúfar Manuel D.
Moreno Lucio C.
Morgan Enrique
Olarte Severo
Ortiz B. Rafael
Otero Francisco Antonio
Palacio Francisco J.
Pérez Lázaro María
Piñeros Marco Aurelio

Posada Alejandro
Quintero Calderón Guillermo
Rengifo Julio
Rincón Gregorio
Ruiz Heliodoro
Ruiz Turco Faustino
Saavedra Indalecio
Salcedo Ramón Martín
Sarmiento Gabriel A.
Urdaneta Carlos M.
Urueta Vicente C.
Venegas Agustín M.
Villota Miguel M.

Generales de Brigada

Acosta Ramón
Arjona Juan C.
Atuesta Dimas
Aycardi Juan B.
Barriga Julio
Beltrán Gregorio
Brigard Manuel
Buendía Severiano
Bustamante Guillermo
Caballero José María
Caicedo D. Eustaquio
Campo Julio
Campo Serrano Juan
Canal Pedro León
Cardenas Jeremías
Conto César
Córdoba Jaime
Corrales S. Manuel F.
Correa Aníbal
Correa Tomás
Díaz Nicolás
Duarte Ruiz Francisco
Duarte Teodomiro
Estrada Luciano

Gómez Roque
Gónima Carlos A.
González Patricio
Guerra Martín
Gutiérrez A. Marcelino
Gutiérrez Benigno
Gutiérrez de P. José María
Gutiérrez P. José Gregorio
Gutiérrez José María
Herrera José María Louis
Losada Belisario
Liévano Francisco de P.
Lozano Jorge Teodoro
Manjarrés Florentino
Martínez Agustín Manuel
Martínez Padilla Pedro
Marthin Guillermo
Maya Juan A.
Méndez Rafael B.
Molano Aciselo
Montero José E.
Moya Vásquez Jorge
Neira Eliseo
Ortega Alfredo Tomás

Polanco Francisco
Reyes Camacho Joaquín
Rincón Jesús
Riascos Lázaro A.
Ribas Medardo
Rodríguez Cecilio
Rodríguez Elías
Rodríguez V. Higinio
Rueda Ramón
Ruiz Sacinto
Saavedra José Antonio
Salcedo Ramón Antonio
Sánchez J. Antonio
Sánchez P. Aldemar
Sandoval Mateo
Tenorio José
Terán Guillermo
Tribín Adriano
Ullon Ramón
Uribe Manuel J.
Valderrama Juan N.
Valencia Ramón
Vélez Ambrosio
Villa José del C.

Gaitán Jenaro
Gaitán Hermógenes
Gaitán José Joaquín
Galán José María
Gómez M. Manuel

Acebedo P. Ramón
Andrade U. Valerio
Antolínez Antonio
Arjona José María
Carvajal Félix W.
Castañeda Raimundo
Castro A. de Diego
Cervera Dámaso
Corredor Julio A.
Escobar Benigno
Forero Acebedo Jesús María
Gallo Lucas

Acero Daniel
Aguilar Mariano
Aguilera H. Francisco
Albán Carlos
Albarracín Jacinto
Alegoría Jesús
Amaya Ramón
Andrade Benjamín L.
Añez Julio
Aparicio Aquilino
Arboleda José Rafael
Ardila Liborio
Ayala Manuel María
Balcázar Manuel María
Baños Saturnino
Barrios Enrique C.
Becerra Desiderio
Becerra Francisco
Beltrán Camilo
Benedetti Enrique
Bermúdez Pablo
Blanco Tomás
Bolaño Andrés
Borrego Romelias
Bram Santiago
Bueno Ramírez Francisco
Buitrago Carlos
Caicedo Eloy
Caicedo Ignacio B.

Oyarzábal José Antonio
Pacheco Luis F.
Padilla Mario E.
Peña Solano Gabriel
Pinto José Antonio

Generales de División

Gómez Gómez David
González Carazo Manuel
González Ramón O.
Hernández Simón
Herrera C. José Antonio
Hurtado Timoteo
Lizarazo Alejandro
López Ignacio
Manrique Ulpiano
Materón Jenaro
Monroy Manuel
Moreno José Trinidad

Coroneles Efectivos

Gallego B. Manuel J.
Galvis Valentín
García Aciselo
García José María
García López Juan
García M. Ezequiel
García Moisés
Garzón G. Agustín
Gómez Floro
Gómez G. Nepomuceno
Gómez G. Gregorio
Gómez Luis María
González M. Juan
González Bernardo
González Domingo
González O. Alejandro
González T. Aureliano
González Valencia José María
Granados Alberto
Guerrero Gustavo
Guerrero Parejo Manuel
Gutiérrez Francisco A.
Gutiérrez Nepomuceno
Haya Carlos
Herrera Faustino
Herrera Mariano
Herrera Moisés
Herrera Ricardo A.
Herrera Timoteo

Villoria Federico
Vives Miguel A.
Zuluaga Jesús M.

Nariño Antonio M.
Olaciregui Daniel
Ortega Cayetano
Perdomo Luciano
Ponce T. Santiago
Rebollo Antonio B.
Ribera Olegario
Suárez Lisandro H.
Vélez Joaquín F.
Urdaneta Roberto

Pantoja Manuel
Pardo C. Daniel E.
Pardo Rafael
Pareja R. Lorenzo
París Eduardo
Paz Manuel María
Paz Vicente N.
Peña Solano Alejandro
Perdomo Nicolás
Pereira Gamba Guillermo
Pereira Gamba Nicolás
Piñeres Germán N.
Ponce Toledo Luis
Puentes José Casimiro
Quijano O. Roberto
Quintero Alejandro
Quiñones Dario
Quiñones Simón
Quiñones Valeriano
Ramírez Luis
Restrepo José Vicente
Reyes José Domingo
Reyes José María
Rincón G. Adolfo
Ribas José Ignacio
Ribas Juan
Ribera Toribio
Roca Luis José
Rodríguez Justo B.

Calderón Adolfo
 Calderón José Miguel
 Calderón Ramón R.
 Calderón T. Aristides
 Calvo José L.
 Cánovas Juan
 Cantera José María
 Cárdenas Laurencio
 Cárdenas Ramón
 Caro Eusebio L.
 Carrera Carlos
 Carvajal Alejandro
 Casas Eusebio
 Castillo Daniel del

 Castillo Domingo
 Castro Manuel E.
 Cerezo Pedro
 Collazos Narciso
 Copete Francisco Eliseo
 Córdoba Alejandro
 Córdoba M. Angel
 Cordobés Julio E.
 Crespo Vicente
 Cuaalla Higinio
 Chaves Blas María
 Chaves Cruz
 Chica Gabriel
 Dávila Miguel R.
 Daza José Dolores
 Delgado Andrés
 Dousdebés Arturo
 Duque Heriberto
 Eaer Williams
 Escallón Antonio María
 Escobar Ricardo
 Escudero Antonio N.
 España Julián
 Fábrega Francisco
 Fajardo Tomás F.
 Farfán Bernabé
 Fernández Manuel
 Fernández J. Rogerio
 Figueroa Anselmo A.
 Fonseca T. Pedro
 Gaitán Félix

Aldana M. Valentín

Isaza Hipólito
 Iturralde Mateo
 Jiménez Braulio
 Jiménez Dionisio
 Jiménez G. José J.
 Jované Serafín
 Jubiano Félix Pedro
 Jubiano José Rafael
 La Rotta Pedro H.
 La Rotta Salvador
 Lasprilla B. Isidoro
 Lerma Manuel Francisco
 Lores José León
 Lozano B. Juan Nepomuceno
 Maal Cristian A. (Cap. de navío)
 Manrique C. Vicente
 Martínez Navarrete Adolfo
 Martínez P. Pedro
 Martínez R. Pablo
 Mayne Enrique
 Maza Mariano
 Méndez S. Pastor
 Mendoza Aníbal J.
 Mendoza Silverio
 Merizalde Aurelio
 Moncayo Juan
 Montes Granados Luis
 Morales Epifanio
 Moreno Antonio
 Moriones Rodolfo
 Mosquera Francisco
 Múnera Matías
 Muñoz Servando
 Muñoz Javier
 Murillo Ezequiel Vicente
 Narváez G. Antonio de
 Nieto Enrique
 Nieve Anacleto
 Núñez Ricardo
 Olarte Pedro
 Olivares Remigio
 Ontaneda Alejandro
 Ospina Manuel
 Pacheco Nicolás
 Palacio Gregorio

Coroneles Graduados

García Cayo

Rodríguez Justiniano
 Rodríguez Milcíades
 Rodríguez Romualdo
 Rodríguez Trinidad
 Romero Romelio
 Rojas Asnorald
 Rosa Enrique José de la
 Rubio Daniel D.
 Ruiz Ricardo M.
 Sáenz Horacio
 Salas Arturo
 Salazar Felipe
 Salcedo Ramón Napoleón
 Samper Esteban R.

 Sánchez Zenón
 Sarria Carlos M.
 Sarmiento Roberto
 Sicard y Pérez Adolfo
 Silva Clímaco
 Silvestre Manuel A.
 Soto Pizano Alonso
 Tatis José Martín
 Tavera Domingo
 Tobar Mariano
 Troncoso Segundo M.
 Uscátegui Nicanor
 Valdivieso Daniel
 Valaguera Dario
 Valencia Manuel José
 Valenzuela Gustavo
 Vargas de la Rosa Federico
 Varona Tomás C.
 Vega Ayato Pedro
 Velasco Lucio
 Vélez Nacianceno
 Vélez R. Pedro
 Vengoechea Heriberto
 Villalba Francisco
 Villa Lorenzo
 Villar Pedro
 Villaveces José María
 Yancí Aquilino
 Zorrillo Angel María

Rincón José Manuel

Araújo Antonio L.
 Botero Bernardo
 Carrasquilla Joaquín
 Castro Diego A. de
 Castro de Palacio Aníbal
 Concha Rogerio
 Duque Leonidas P.
 Flórez Gabriel
 Forero Ramón

Abodía David
 Abello José G.
 Acebedo Francisco
 Acosta José María
 Afanador Hermógenes
 Agudelo Miguel
 Albornoz Dimas
 Aldana Blas
 Alegría Emiliano
 Alvarado Belisario
 Amaya Rafael J.
 Ambulo Leonisio M.
 Andrade Arturo
 Angel Ramón
 Angulo José María
 Antigüedad Ramón
 Anzola Marcelino
 Arana Francisco
 Arana Mauricio
 Aranguren Nepomuceno
 Arboleda V. Enrique
 Arenas Juan de Dios
 Ariza Miguel A.
 Arjona B. Juan de Jesús
 Arrieta Diógenes A.
 Arrieta Eustorgio
 Ballesteros Calixto
 Banderas Eliseo
 Baraya Aristides
 Barco Virgilio
 Barón Nicolás
 Barragán Nicanor
 Barrera Juan Manuel
 Barrero L. Justo
 Barriga Joaquín M.
 Beltrán Emilio
 Benavides José Gregorio
 Benavides Juan

García Manuel A.
 Gómez Elías M.
 Gómez Vicente
 Hernández Ambrosio
 Mora Julián
 Motta Manuel José
 Palacio Manuel María
 Porras Miguel A.
 Quintero Ruiz Felipe

Sargentos Mayores Efectivos

Forero Hipólito
 Forero Rafael
 Forero Ricardo
 Forero Zoilo
 Franco Antonio
 Franco Daniel
 Galavis Jesús María
 Galeano Victorino
 Gálvez Julio
 Galvis Antonio
 Galvis Marco A.
 Gallo Manuel María
 Gamba Ricardo S.
 Gamba Miguel S.
 Gaona Teodolindo
 Garcés Rafael
 García Luis F.
 García Marcelino
 García M. Miguel
 García R. Miguel
 García Oswaldo
 García Tadeo
 Gasca Manuel
 Gaviria Dámaso R.
 Gil Trinidad
 Giraldo Francisco
 Goenaga José Manuel
 Gómez R. Antonio
 Gómez G. Andrés
 Gómez Tomás
 González Abelardo
 González Bonifacio
 González Emeterio
 González Domingo E.
 Griego Ramón
 Guarín José David
 Guerrero G. Miguel
 Gutiérrez Angel María

Rizo José de la Cruz
 Ruiz Carlos
 Ruiz Tiburcio
 Ruiz y Velasco Escipión
 Solano Manuel
 Suárez R. Joaquín
 Vergara Tenorio Tomás
 Vergara V. José Antonio

Núñez G. Manuel
 Obando Ulpiano
 Ordóñez Gabriel
 Ordóñez Rafael
 Orejuela Primitivo
 Ortiz Alonso
 Orocué Pedro A.
 Ospina Francisco
 Palacio Juan N.
 Pardo Q. Jorge
 Pardo Leopoldo E.
 Parra Esteban
 Parra Julián
 Parra Ricardo M.
 Paz Avelino
 Paz Francisco de P.
 Paz Julián
 Peña Leonardo
 Pérez Julio E.
 Pérez Juan
 Pérez Milcíades
 Pérez Rodolfo
 Pedroza Pantaleón
 Pedroza Rafael
 Pegerdino Bartolomé
 Pertuz Ricardo
 Piedrahita Pablo
 Pinzón T. Lisandro
 Pinzón Adolfo
 Pizarro Esteban
 Ponce Eusebio
 Porto José de la P.
 Porras Francisco
 Porras José Angel
 Posada E. Alejandro
 Posada Juan Francisco
 Preciado Javier
 Puello Cosme D.

Bernier Enrique R.	Gutiérrez Honorio	Quevedo M. Eduardo
Berrio Jenaro	Gutiérrez Marcelino	Quesada Serafín
Betancourt Agustín	Guzmán Víctor	Quijano Juan N.
Blanco Eufredo	Helguedo Pedro	Quijano Manuel
Blanco J. Martín	Henao Indalecio	Quimbay Nicolás
Bonafante Manuel H.	Hernández Leoncio	Quintero Andrés A.
Bonivento José Antonio	Hernández Ramón	Quintero Isidoro
Bonivento Manuel José	Herrera Carlos	Quintero Policarpo
Borrero Emiliano	Hincapié Reinaldo	Raymond Enrique
Borrero Luis	Hoyos Agustín	Ramírez Juan Crisóstomo
Bravo Lucas L.	Hoyos Enrique F.	Ramírez Marco A.
Brun Camilo	Hoyos José María	Reguillo Manuel
Bulla Benedicto	Hurtado Remigio	Reyes G. Ezequiel
Cabal Marcelino	Hurtado Tomás Z.	Reyes Patria José Joaquín
Caballero Belisario	Infanzón José María	Reyes Wenceslao
Cabrera F. José Manuel	Jácome Cesáreo	Rico Heraclio
Cáceres Sinforoso	Jaime Jorge E.	Rincón Leonidas
Caicedo José Antonio	Jaramillo Córdoba Manuel	Ribera Cosme Damián
Caldas Graciliano	Jaspe José	Robayo Abelardo
Calderón José Angel	Jaspe José María	Rodríguez Manuel A.
Calderón Máximo	Jiménez Mora Juan	Rodríguez Pascual
Calderón Pedro	Jiménez Teodoro	Rodríguez Abraham C.
Calderón Ramón	Jiménez Donato	Rojas Juan de la C.
Camacho José Ignacio	Justiniani Justo R.	Romero Juan B.
Camacho Moisés	Lasprilla Eduardo	Romero Teófilo
Camargo Pastor B.	Leiva Eustacio	Rosa A. Salvador de la
Campo Fruto	León Manuel María de	Rozo P. Gumersindo
Campo Máximo	Lizarazo C. Benjamín	Rubio Jesús
Campo Pedro	Londoño Angel María	Ruiz Enrique
Cárdenas Germán	López M. Manuel	Ruiz R. Heliodoro
Cárdenas Pacífico	Lora G. Felipe	Ruiz L. Manuel
Caro P. Luis María	Lozano Manuel A.	Ruiz Pablo
Carreño Temístocles	Luengas Fidel	Ruiz Pedro
Castilla Miguel	Llamas Demóstenes	Sáenz Félix
Castillo A. Ignacio	Llanos Hermógenes	Saint Hilier José
Castillo Lisandro	Llorente Gregorio	Salgado Andrés
Castrillón Gonzalo	Llorente José Antonio	Sampedro Vicente
Castro C. Aurelio	Mamby Eduardo	Samudio M. Sebastián
Castro Domingo	Manrique Camilo S.	Sánchez Eustacio
Castro Florindo	Manrique B. Juan	Sánchez Joaquín F.
Castro U. Manuel María	Manrique C. Manuel	Sánchez Manuel María
Cerón Juan	Mantilla Melitón	Sandoval Teodosio
Clavijo Gerardo	Mantilla Zoilo	Segovia Lácides
Clavijo Miguel	Márquez José Manuel	Sicard B. Pedro
Cobos Juan J.	Márquez Alejandro	Silvestre Antonio María
Concha Miguel S.	Márquez Aníbal	Solano B. Antonio
Coll Francisco	Martínez R. Francisco de P.	Solano Miguel
Constain Jesús	Martínez José	Suárez Fidel

Córdoba Julio
 Corredor Leopoldo
 Cormane Maximiliano
 Cortés Francisco de P.
 Cortés C. Miguel
 Crosthwaite Alfredo
 Crosthwaite Patricio
 Cújar C. Santiago
 Chaparro León
 Delgado Eduardo
 Díaz Francisco R.
 Díaz G. H. José Antonio
 Díaz G. Miguel
 Díaz Ramón
 Domínguez Alcides
 Domínguez Juan Antonio
 Duque José María
 Escobar Eulogio L.
 Escobar Rosario
 Esparragosa Calixto D.
 Esparragosa Pedro
 Espejo P. Jerónimo
 Falla Fernando
 Fernández Angel B.
 Fernández M. Julio
 Fernández Daza Rafael
 Ferro Federico
 Figueredo Crisóstomo
 Flórez Agustín A.

Acosta Arcadio
 Alvarez S. Secundino
 Angel Miguel
 Avila Manuel Joaquín
 Beltrán Telésforo
 Bolívar Daniel
 Caicedo Tomás
 Castell Santiago
 Castillo José María
 Cobos Sixto
 Corrales C. Indalecio José
 Cuervo E. Alejandro
 Díaz Primitivo
 Dueñas Miguel J.
 Durán Manuel
 Escobar José Gabriel
 Escobar Vicente A.
 Farfán Jesús

Martínez Marco A.
 Martínez T. Manuel
 Matos Diego
 Mayor Manuel A.
 Medina Juan B.
 Medina Manuel de los S.
 Mejía Francisco de P.
 Mendoza Domingo
 Mendoza Nicanor A.
 Mendoza Pedro
 Molina Celso
 Montoya Julio
 Morales Manuel A.
 Moreno Ambrosio de
 Moreno Floro
 Moreno Sebastián
 Moya Benjamín
 Munévar Indalecio
 Muñoz Senón
 Narváez Enrique
 Narváez Manuel María
 Navarrete José María
 Navarro José Antonio
 Nieto Clímaco
 Nieto José M.
 Nieto Ramón
 Noriega José Antonio
 Noriega Manuel A.
 Novoa Jorge

Sargentos Mayores Graduados

Guillén José Concepción
 Guillén Víctor Z.
 Guzmán Daniel
 Guzmán Salvador
 Heredia Carlos J.
 Heredia Emeterio
 Iriarte Pedro P.
 Jaime S. Jorge Eliseo
 Jaramillo Nicolás
 Jiménez Berardo
 Laverde R. Antonio
 Lésmez Adriano
 Leguisamo Narciso
 Lobo Pedro Antonio
 Lombana Manuel S.
 Martínez A. Gabriel
 Martínez Francisco R.
 Marco Pedro

Talero Eduardo
 Tascón S. Ramón
 Torres Laurencio
 Torre Moisés de la
 Torres Ricardo
 Tobar S. Julio
 Triana José María
 Triana C. Leopoldo
 Ulloa Francisco de P.
 Urdaneta Juan F.
 Uribe Miguel E.
 Uricoechea Silva Aurelio
 Uscátegui Januario
 Valderrama Enrique
 Valencia Valerio T.
 Valverde Jorge
 Valle Rodolfo del
 Vanegas N. Rafael
 Vargas José
 Vásquez Sinforoso
 Vega Gabriel
 Velasco Alberto
 Vergara Luis María
 Veroyo Rafael
 Villa H. José
 Zaldúa Pedro P.
 Zapata Angel María

Peinado S. Matías
 Pérez Lucio María
 Pérez Zoilo
 Piñeres Francisco
 Posada Juan F.
 Posse Eduardo C.
 Plaza Julio
 Pretel Martín
 Quintero Manuel
 Ramírez Leovigildo
 Ramírez Pedro
 Reyes Wenceslao
 Rincón Motta Angel María
 Rodríguez Juan E.
 Rojas Constantino
 Rojas Alcibíades
 Rojas Juan de la C.
 Ruiz Manuel

Figueroa Juan N.
 Franco Q. Carlos
 García Santiago
 Girón Lázaro María
 Gómez Camilo
 Gómez Siervo
 González Carlos
 González Octavio E.
 Guerrero Simón
 Guerrero Tadeo
 Guevara Gumersindo
 Guevara José Cipriano
 Guevara Juan Manuel

Matallana Primitivo
 Mazuera V. Nicéforo
 Maza Carlos
 Maya Paz Joaquín
 Mena Daniel
 Montaña Santiago
 Morales Telésforo
 Moreno Avelino T.
 Murillo Domingo
 Navarro Crisóstomo
 Noguera P. Benjamín
 Páez Marco Aurelio
 Pavía José de Jesús

Samper R. Ricardo
 Sánchez Arturo
 Serna Jesús María
 Tatis Luis
 Tellar Pablo A.
 Vanegas Ricardo
 Velasco Vicente
 Vélez Cornelio E.
 Vélez Salvador
 Vejarano Felipe
 Villaquirán Vicente
 Wilches Timoleón

Capitanes efectivos

Abella M. Gregorio
 Abello Pedro
 Acebedo Manuel A.
 Acosta Clodomiro
 Acosta Daniel
 Acosta Manuel
 Aedo Benjamín
 Afanador Martín
 Afanador Julio
 Aguirre Antonio
 Aguirre Hermógenes
 Aguirre José Angel
 Alarcón José María
 Alcázar Armando
 Alcázar Raimundo
 Altamar Emilio
 Alvarado Dámaso
 Alvarado Guillermo
 Alvarez Tobías
 Amador Cristóbal
 Amay Eduardo
 Amaya Nicolás
 Amaya Pedro Antonio
 Amaya Gabino
 Andrade Medardo
 Angel Claudio C.
 Angel Francisco Eladio
 Angel Lisandro
 Angulo Acisclo
 Angulo Leoncio
 Antía Martín
 Aragón Luis
 Arango F. Leopoldo F.
 Arango Marco Antonio

Galindo Jesús
 Galindo Manuel
 Galindo Pedro Nolasco
 Galvis Antonio
 Gallo Juan Evangelista
 Garay Juan de la Cruz
 Garcés Julio
 Garcés Rosendo
 García G. Antonio
 García César
 García Gabriel
 García H. Gonzalo
 García H. Gregorio C.
 García José Antonio
 García Juan de la Cruz
 García Marcelino
 García A. Moisés
 García V. Prudencio
 García C. Ruperto
 García F. Franco
 Garay Agustín
 Geraldino Vicente
 Gil Juan B.
 Gómez Abdalasis
 Gómez G. Adolfo
 Gómez Antonio
 Gómez Camilo
 Gómez Campo Elías
 Gómez Cupertino
 Gómez Federico
 Gómez Francisco de P.
 Gómez Helí
 Gómez Nicolás
 Gómez Tomás

Patiño Mariano
 Paz José María
 Paz Liborio
 Pedroza Esteban L.
 Pedraza Pedro A.
 Pedroza Sinforoso
 Peinado Toribio T.
 Peláez Carlos A.
 Peláez Gonzalo
 Peña Daniel
 Peña Pedro
 Peña Silvio
 Peñuela Eugenio
 Perdomo Gabriel C.
 Pereira Néstor
 Pereira Jenaro
 Pérez Gonzalo
 Pérez C. Hipólito
 Pérez Juan
 Pérez Luis Carlos
 Pérez Temístocles
 Pimentel Tiberio
 Pinzón Oliverio
 Piñeres José G. de
 Piñeros Francisco
 Plazas Drigelio
 Pombo Alejandro
 Porras Adán
 Porras Belisario
 Porras Gilberto
 Posada José
 Posada Luis María
 Perea Luis N.
 Prado Arcesio

Aranza Jenaro
 Arbeláez Rafael
 Arboleda Enrique L.
 Ardila Alejandro R.
 Ardila Fernando
 Arellano Ramón A.
 Arenas G. Antonio
 Arias Ignacio
 Arias Manuel
 Arias Nicolás
 Arizabaleta José Antonio
 Arizabaleta Ulpiano
 Arizala José Félix
 Armero Santiago
 Arrazola Alberto
 Arriaga Laurencio
 Arzayús E. Alcides
 Asprilla Rafael
 Atuesta S. Vicente
 Avila Pedro A.
 Ayala Ismael
 Ballesteros Francisco F.
 Ballestas Pompeyo
 Baquero José María
 Baquero Manuel S.
 Baracaldo Manuel
 Barcelo Manuel
 Barón M. Arturo
 Barón Francisco
 Barón Moisés
 Barón Rubén
 Barragán Martín
 Bueno Gregorio
 Bueno Santos
 Barreto Clemente
 Barros Nicolás
 Bayona José Resurrección
 Becaría Uldarico
 Becerra Numa P.
 Becerra Roberto
 Beltrán Braulio
 Bello Anastacio
 Benítez Mauricio
 Bernal Epaminondas
 Bernal Lucio
 Bernal G. Rafael
 Bernal Ricardo
 Beriña Villalobos Alejandro

González Arcesio
 González C. Carlos
 González Clodomiro
 González Enrique
 González Eparquio
 González Eulogio
 González Faustino
 González Gonzalo
 González J. Julián
 González Julio A.
 González Ramón
 Granados Adolfo
 Granados José
 Gran B. Ignacio
 Guarín Joaquín
 Guerrero Ignacio A.
 Guerrero Manuel M.
 Guete Joaquín
 Guevara Alejandro
 Guevara Juan N.
 Gutiérrez Aparicio
 Gutiérrez Gregorio
 Gutiérrez Heliodoro
 Gutiérrez José María
 Gutiérrez Juan B.
 Gutiérrez Lucio
 Gutiérrez Pablo
 Guzmán Aquilino
 Guzmán Gonzalo
 Guzmán Hipólito
 Guzmán Lisandro
 Guzmán Mario
 Guzmán Manuel
 Hermosa Florindo
 Hernández Indalecio
 Hernández Luis
 Hernández Tomás
 Hernández Ulpiano
 Herrera Julio
 Herrera Juvenal
 Hortúa Rafael de la
 Hoyos Jesús María
 Hurtado Maximiliano
 Ibáñez Belisario
 Ibarra Santiago
 Hernández Marco A.
 Hernández Luis María
 Ibara Clímaco

Prado Joaquín
 Preciado R. Ricardo
 Puerto Eliseo
 Pulgar Francisco P.
 Quevedo M. Rafael
 Quijano Jorge
 Quijano Juan
 Quijano Parmenio
 Quintero Emigdio
 Quintero José
 Quintero Juan Nepomuceno
 Quintero Próspero S.
 Quinzada Marcelino
 Quiroga Fulgencio
 Racedo Miguel
 Ramírez Antonio M.
 Ramírez Eladio
 Ramírez Francisco
 Ramírez Joaquín
 Ramírez Jesús M.
 Ramírez J. A.
 Ramírez C. Pedro
 Ramírez Primitivo
 Ramírez Rafael
 Ramos Leandio
 Ramos Pablo M.
 Reales David
 Restrepo B. Eduardo
 Restrepo Isidoro
 Restrepo Juan de Dios
 Rey Félix
 Reyes Antonio
 Reyes Samuel
 Reyes Santiago
 Reyes A. Tiberio
 Riaño Demetrio
 Riaño Siervo
 Riascos José E.
 Ricaurte Carlos F.
 Ricaurte Pedro
 Rico Belisario
 Rico José Joaquín
 Rico Juan N.
 Rincón Carlos T.
 Rincón José J.
 Rincón Julio G.
 Río Francisco del
 Ribera Sebastián

Berrío Jenaro
 Blanco Ramón
 Blanco Timoteo
 Bocaranda Diego
 Bonilla Leopoldo
 Borrero Olimpio
 Botero César
 Brun Ricardo
 Buendía A. Eustacio
 Buendía Joaquín
 Bueno Hildebrando
 Buitrago David
 Buitrago Manuel A.
 Buitrago Miguel A.
 Bustamante Antonio
 Cabrera Enrique
 Cabrera Melitón
 Cadena Evaristo de la
 Caicedo A. Joaquín
 Caicedo José A.
 Caicedo Zacarías
 Cajar Isidoro
 Cajar Rafael V.
 Calderón Habacuc
 Calderón Angel
 Calero Adriano
 Calvo Juan N.
 Calvo Luis Eugenio
 Calvo A. Manuel
 Callejas J. María
 Callejas Leopoldo
 Camacho Eliseo
 Camacho Miguel
 Camacho Pedro
 Camacho Rafael
 Camacho R. Segundo
 Camarco Horacio A.
 Campo César
 Campo Gregorio
 Campo M. Mitridates
 Campo Mora Manuel
 Campos M. C.
 Campuzano Eduardo
 Canal Alejandro
 Canal Carlos Julio
 Candia Ruperto
 Cano José C.
 Cárdenas Manuel

Infante Juvenal
 Isaac Carlos
 Jaramillo Nicolás
 Jiménez Lorenzo
 Jiménez Luis
 Jiménez Mariano
 Jiménez Manuel
 Jiménez Wenceslao
 Junca Rafael
 Jur José R.
 Lambet Dionisio
 Lambet J.M.
 Lasprilla Eladio
 Lasprilla Francisco
 Lasprilla José María
 Lasprilla Lorenzo
 Latorre Moisés de
 Latorre Jaime
 Leal La Rotta Casimiro
 León Evaristo
 León Ignacio Antonio
 León Lino
 León S. Lázaro de
 León E. Ricardo
 Lésmez Guillermo
 Liévano Patrocinio
 Lince Roberto
 Lineros V. Pedro
 Londoño Aristides
 López Gregorio C.
 López Hernán
 López Justiniano
 Lara González Julio
 Larduz José Gil
 Larindo Manuel D.
 Lorza José María
 Lozano Eusebio
 Losada Ernesto
 Luque Pedro D.
 Lach Antonio
 Lach M. Nicanor
 Loreda Julio
 Maldonado José M.
 Maldonado José
 Maldonado Manuel S.
 Mallarino Atonio
 Mancera Florentino
 Mantilla Juan de Dios

Robayo V. Pedro J.
 Robles Aureliano
 Roche Gabriel de la
 Rodríguez Angel María
 Rodríguez Benito
 Rodríguez Emeterio
 Rodríguez Fabriciano
 Rodríguez Federico
 Rodríguez Francisco
 Rodríguez Ramón Vicencio
 Rodríguez Roberto P.
 Rodríguez Ricardo Tomás
 Rodríguez Víctor
 Rojas Benigno
 Rojas J. Luis Felipe
 Romero Clímaco
 Romero Uldarico
 Rondero Francisco J.
 Rubio Alfredo
 Ruiz Benito
 Ruiz Buenaventura
 Ruiz José C.
 Ruiz Marcelino
 Ruiz Rafael Valencia
 Ruiz Rafael A.
 Ruiz Ramón Pedro
 Ruiz Regulo
 Russi Baltasar
 Saavedra Cesáreo
 Saavedra José
 Saavedra Simeón
 Sabogal Agustín Saladén Juan
 Salas Miguel
 Salas Pedro José
 Salazar Abraham
 Salazar L. Alejandro
 Salazar Ramón
 Salazar José Vicente
 Salcedo Bartolomé
 Salcedo Daniel
 Salcedo Francisco B.
 Salcedo Teodosio
 Salinas Félix
 Sampetro Rafael
 Samper Gran Tulio
 Samudio Ismael
 Sambrano Juan J.
 Sánchez Francisco

Cardona Miguel
 Caro Julio
 Carrasquilla Federico
 Carrasco Francisco D.
 Carreño Manuel
 Carrera José B.
 Casas Antonio María
 Cáceres Lucio
 Castañeda Fruto
 Castañeda Magín
 Castillo Alejandro
 Castillo Francisco
 Castillo Gonzalo
 Castillo Higinio
 Castro José Manuel
 Castro Julio E.
 Castro Manuel
 Castro B. Manuel
 Castro Roberto de
 Castro Víctor M. de
 Cayón José María
 Cadeño Bernardo
 Cadeño Solomé
 Cervantes Eugenio
 Ceballos Severo
 Ceballos Tulio
 Cifuentes Juan de J.
 Clavijo Carlos
 Clemente Agustín
 Clemente Carlos
 Colmenares Eugenio
 Concha P. Alejandro
 Corchuelo Aquileo
 Cordóbes M. José M.
 Cortavarría Marcelino
 Cortés Epaminondas
 Cortés Juan N.
 Cortés Honorio
 Cortés Samuel
 Corrales Andrés C.
 Corrales Luis A.
 Corrales Ramón G.
 Corredor S. Ignacio
 Crismont Carlos
 Cruz Roberto
 Cuadros José María
 Cuadros Julio
 Cucalón Gaspar

Mantilla Francisco
 Márquez Juan de la C.
 Márquez Lucinio
 Martín Joaquín
 Martínez Locarno Julio
 Martínez Luis María
 Martínez Manuel M.
 Martínez Silvestre
 Martínez Vicente
 Martínez Waldino
 Maya Antonio F.
 Maz Lisímaco
 Maza Carlos
 Maza Prudencio
 Medardo Patricio
 Medina Camilo
 Medina José María
 Mejía Francisco
 Mejía Enrique P.
 Meléndez Pacífico
 Melo Gerardo
 Mendoza Antonio
 Mendoza Jenaro
 Mendoza José María
 Meneses Silverio
 Mercado Jenaro
 Merizalde Antonio
 Mesa Juan de la Mata
 Mesa Lucio M.
 Molano José María
 Molina Modesto
 Molina Joaquín
 Monsalve Félix G.
 Montaña Quintín
 Montenegro José del C.
 Montero Juan E.
 Montoya Antonio M.
 Montoya Marcelino
 Morales Carlos M.
 Morales Celidonio
 Morales José Antonio
 Morales Juan
 Mora Manuel
 Moreno Carlos
 Moreno Luis M.
 Moreno Nepomuceno
 Moreno Pedro V.
 Monillo Samuel

Sánchez Jenaro
 Sánchez Librado
 Sánchez S. Pedro
 Sandoval Liborio
 Sanmiguel Aníbal
 Santacoloma Israel
 Santamaría Cristóbal
 Sarmiento Nicasio H.
 Segrera Julio E.
 Sera Isaac
 Serrano Julián
 Serrano Pedro E.
 Serrano Ramón
 Severiano Ramón
 Sierra Francisco
 Silva Alejandro
 Silva Manuel
 Silva Fruto
 Solano José María
 Salinas Camilo
 Salinas José María
 Solórzano Gabriel
 Soto Abel E.
 Soto Braulio María
 Soto Constantino
 Suárez Acosta Francisco
 Suárez Nepomuceno
 Tascón Leoncio
 Tascón Marcelino
 Tavera Antonio
 Tavera Erasmo
 Tavera Leonidas
 Tavera Vicente
 Tejada Lorenzo
 Tejada Nicolás
 Terán Luis María
 Tineza Benjamín
 Toledo Joaquín A.
 Torrente Francisco
 Torres Abdón
 Torres Abraham
 Torres Adolfo
 Torres Alberto
 Torres A. Benjamín
 Torres Jorge
 Torres Horacio
 Torres Vicente
 Tobar Leopoldo H.

Cuéllar Federico	Mosquera C. Rafael	Travededo Luis
Cuéllar Mauricio	Mosquera Ruben	Trujillo Alejo
Cuéllar Zoilo	Moya Vásquez Jenaro	Trujillo Federico
Cuervo José María	Múnera José Romualdo	Trujillo Juan Isidoro
Cuervo Rufino	Muñoz Batasar	Ule Gabriel
Cuesta Faustino	Muñoz José R.	Urdaneta Cristóbal
Chacón Juan	Muñoz Sebastián	Uribe Carlos Z.
Chacón Simón	Murillo Joaquín	Uribe Lisandro
Chaparro J. Jesús María	Naranjo Wenceslao	Uribe Wenceslao
Chavarría José Manuel	Nariño Vicente A.	Urrego Antonio
Chaves Eusebio	Narváez Florentino	Valencia Rafael
Chaves José E.	Navas Joaquín	Valencia Ruiz Rafael
Chona Gregorio	Navarro Juan E.	Valenzuela José María
Delgado Braulio S.	Navia C. Ricardo	Valest Darío L.
Delgado Damián	Navia Vicente	Valverde Pablo R.
Delgado Policarpo	Navia Segundo	Valle Gilberto del
Díaz Carlos	Nieto José M.	Valle Juan del
Díaz Eustacio	Nieto Peregrino	Vanegas Eulogio
Díaz Jenaro	Nieves Espirutusanto	Vanegas Flavio
Díaz Rafael Joaquín	Niño Juan E.	Vanegas E. José del R.
Díaz Sebastián	Noguera José Antonio	Vanegas Librado
Domínguez Abel	Noriega Tomás A.	Varela Lorenzo
Domínguez Faustino	Novoa Z. Benjamín	Vargas Pedro
Dueñas Rafael	Nossa Agustín	Vargas Damián A.
Duque Teófilo	Núñez José M.	Vargas Daniel
Dutary Alberto	Núñez Rafael G.	Vargas M. José Manuel
Echeona Arturo	Obando Eladio A.	Vargas José Ramón
Entralgo Manuel	Obregón Leopoldo	Vargas Nicolás
Escallón Elías	Obregón Rubino	Varite Nicolás
Escalante José	O'Birne Gabriel	Vásquez Martín
Escallón Manuel J.	Ochoa Marco A.	Vásquez P. Rafael
Escallón L. José Luis	Olaciregui Andrés	Vega M. Isaac
Escárraga Obdulio	Oliveros Camilo	Vejarano Eladio
Escobar Alcides A.	Ortiz Alejandro	Vélez Fernando
Escobar Benjamín	Ortiz Pedro	Venegas Antonio María
Escobar Eugenio	Osorio Adolfo M	Vergara Adán
Escobar S. Tulio	Osorio Avelino	Vergara Roberto
Escobar Pedro M.	Osorio Joaquín	Vernaza J. Joaquín
Esguerra R. Javier	Osorio José María	Vesga Rafael
Esparragosa S. Julián	Osorio Manuel	Vesga Santiago
Esparragosa Pedro S.	Osorio Tomás	Vidal V. Javier
Espejo Jerónimo	Osorio A. Próspero	Villa C. Belisario
Espinosa Guillermo	Ospina Leonidas	Villa José María
Espinosa Honorato	Osuna S. Heliodoro	Villar Federico
Esquivel Tomás Q.	Osuna Manuel C.	Villar Gabriel
Estarita Luis Felipe	Ossa Manuel Santos	Villar JuanH.
Estévez Daniel	Padrón Manuel	Villaquirán Juan José
Fajardo Matías	Páez Juan Luis	Villarreal E. Andrés

Fernández Aristides
 Fernández Bernardo
 Fernández Luis José
 Ferrer Elías
 Ferro Juan
 Ferreira Rufino A.
 Ferro B. Ricardo
 Figueroa Félix
 Flechas Pedro
 Flórez Alejandro
 Flórez José Antonio
 Forero Estandislaio
 Forero Joaquín
 Forero C. Pedro
 Forero Reinaldo U.
 Forero Regulo
 Fornary Ramón
 Gaitán Marcos Evangelista
 Galindo Horacio

Alvarez Rafael
 Bonilla Felipe
 Carvajal Griseldino
 Constanza José Rafael
 Cortés Mamerto
 Caicedo D'Elhuyart Nicolás
 Díaz Rufino
 Galindo Francisco
 García Pablo A.
 García V. Rafael

Abello E. Manuel
 Abrego Juan de Dios
 Acosta Enrique
 Afanador Clímaco
 Agudelo Eduardo
 Aguirre Fernando
 Alarcón Jacinto
 Albán Julio
 Alderete Miguel V.
 Alemán Marcos
 Alonso Emiliano
 Amaya Agustín
 Alvarado U. Antonio
 Alvarado Domingo
 Alvarez Marcelino
 Alvarez Marcos
 Amador Andrés

Pajoy Ramón
 Palacios Antonio
 Palacios G. Juan R.
 Palacios S. Juan E.
 Palacios Manuel D.
 Palacios Pablo E.
 Palomino Pedro V.
 Papi Balbino
 Papi Elías
 Posada B. Joaquín
 Páramo Clodomiro
 Pardo Gregorio
 Pardo Q. José María
 París U. Alfredo
 Pardo Q. Julio
 Paredes Isidoro
 Parga Antonio
 Patiño Luis
 Patiño Manuel N.

Capitanes graduados

Isla Migule
 Jaramillo Antonio M.
 Leguisamo Telmo
 López Bernabé
 López Gregorio
 Mosquera José Rafael
 Ortiz Alexis
 Patiño Carlos
 Quiñones Guillermo A.
 Rocha Juan J.

Tenientes Efectivos

Gáez Anselmo
 Galindo Pecho A.
 Galindo Rafael
 Galindo Roberto
 Galvis Jesús M.
 Galvis T. José
 Galvis Rafael L.
 Gamba Casimiro
 Garaviña Luis
 Garcerán José G.
 García A. Antonio
 García Avelino
 García Ezequiel
 García Jesús
 García Pilar
 García Posidio
 García Rafael

Villarreal Arturo
 Villarreal José María
 Villegas Emigdio
 Viola Manuel S.
 Vives León Ramón
 Wilches Daniel
 Yáñez Miguel
 Yamo Emigdio
 Zapata David
 Zapata Ignacio
 Zapata Ricardo
 Zapata Sebastián
 Zea Francisco Antonio
 Zerda Fernando de la A.
 Zerda Miguel
 Zúñiga José Manuel
 Zúñiga Marcelino
 Zúñiga Martín

Rodríguez Guillermo
 Rodríguez D. Ignacio
 Rodríguez Jorge
 Rosas Alejandro
 Ruiz Esteban
 Solano Alejandro
 Torres Aristides
 Urrea Juan Félix

Ospina Julio
 Oruega Fruto
 Ortega Torcuato A.
 Ortegós Bernardo J.
 Pacheco Abel
 Palomino Jesús María
 Palomino Querubín
 Pardo Antonio
 Pardo Jesús María
 Pardo José María
 Pardo C. Roberto
 Paredes Cuéllar José
 París Belisario
 Parrado Gregorio
 Paseo Bernardo
 Patiño Ignacio
 Pato Rafael

Amador Aníbal
 Amado Ciriaco
 Amador Vicente
 Andrade Horacio
 Andrade Manuel
 Andridi Pascual
 Angel Rafael
 Angulo Antonio
 Angulo Augusto
 Angulo Pedro
 Angulo Vicente
 Aparicio Joaquín
 Arambuco Lisímaco
 Arana Julián
 Arana Julio
 Arango Agapito
 Arango Fernando
 Arango Nacienceno
 Arango Salvador
 Arauguren Polidoro
 Aronzales Vicente
 Arce Melchor
 Arellano Vicente
 Arias Gregorio
 Arias Adolfo
 Arias Félix
 Arias Gregorio
 Arosemena Emilio
 Arosemena Tomás
 Arrazola Guillermo
 Arriola Adán
 Avila Antonio María de
 Avila Juan Nepomuceno
 Ayala Agustín
 Aza M. Miguel José
 Ballestas Pablo
 Ballesteros Félix
 Baquero Eulogio
 Baquero Daniel
 Barbosa Daniel
 Barly Juan
 Barona Alejandro
 Barona Roque
 Barsallo Fernández A.
 Barriga Guilevaldo
 Barriga Luis
 Barrios Diógenes S.
 Barros Fernando

García Roberto
 García Wenceslao
 Garzón Andrés
 Garzón David
 Garzón Ezequiel
 Gaviria R. Jesús
 George Francisco
 Gil Pedro E.
 Gil Zacarías
 Gómez Bernardino
 Gómez Carlos M.
 Gómez D. Francisco
 Gómez S. Federico
 Gómez Gabriel
 Gómez Jeremías
 Gómez Lorenzo
 Gómez Manuel
 Gómez Patricio
 González Antonio
 González Heliodoro
 González Rubio José
 González Manuel
 González Neftali
 González Oscar
 González Policarpo
 González Rafael
 Greñas Jesús
 Guarín Julio
 Guaycochea Manuel
 Guerrero Isaías
 Guevara Adolfo
 Guevara Bernabé
 Guevara Felipe
 Guevara Ildefonso
 Guevara Jesús R.
 Guevara M. Rafael
 Gutiérrez David
 Gutiérrez Guerrero Tadeo
 Gutiérrez de C. Juan A.
 Gutiérrez Martín
 Gutiérrez Rómulo
 Guzmán Celio
 Guzmán Félix
 Guzmán Nepomuceno
 Henríquez Domingo
 Henríquez Liborio
 Hernández Benito
 Hernández Z. David

Paz Gratiniano
 Pedreros Valentín
 Peláez Alejandro
 Penagos Lisandro
 Peña Ismael
 Peña Juan
 Peña Julio
 Peña R. Pedro
 Peña Ricardo
 Perdomo J. Miguel
 Perea Teófilo
 Pereira Francisco T.
 Pereira Ebolli Próspero
 Pereira Samuel
 Pereira Simón A.
 Pérez Enrique
 Pérez Nemesio
 Perilla Aurelio
 Pineda Antonio
 Pieschacón Heliodoro
 Pinillos Manuel G.
 Pino Eloy
 Pino Jesús
 Pinzón Heliodoro
 Pinzón Z. Jesús
 Pinzón Luis F.
 Piñeres Francisco G. de
 Plata Evangelista
 Palanco Hilario
 Polonio Catalino
 Pombo Esteban
 Potes Manuel S.
 Porras Manuel S.
 Posadas Leonidas
 Prado Jorge
 Prías Andrés
 Prías Felipe
 Puerto Félix
 Quintero Braulio
 Quintero José de J.
 Quintero Juan B.
 Quintero Miguel
 Ramírez Braulio
 Ramírez Manuel Dolores
 Ramos Manuel G.
 Rengifo José
 Restrepo Joaquín
 Restrepo José L.

Becerra Parménides
 Beltrán Agustín
 Beltrán Ignacio
 Bermúdez Eustaquio
 Bermúdez Ramón
 Bernal Anselmo
 Bernal Evaristo
 Bernal Maximiliano
 Betancourt Leonardo
 Blanco Ignacio
 Bonda David A.
 Bolero Cipriano
 Bonell Daniel
 Borda Aparicio
 Borda Leopoldo
 Bravo Bernabé
 Bravo Rubén J.
 Brigard Daniel
 Budejo Ramón
 Buenahora Vicente
 Buenaventura Pedro J.
 Buenaventura Rafael
 Buendía Leonidas
 Bulla Abelardo
 Burgos Francisco
 Bustamante Anselmo
 Bustillo Pedro P.
 Bustillo R. Pablo
 Cabal Modesto
 Cáceres Albino
 Cadavid Manuel N.
 Cadena Alfonso
 Cadena Saturnino
 Caicedo Flórez Rafael
 Calderón Eudoro
 Calderón José
 Calvo P. Pedro
 Calle Brígido
 Camacho Daniel
 Campuzano U. Juan
 Cantillo Alejandro
 Camacho Pantaleón
 Cañón Antonio
 Cárdenas M. Jesús
 Cardona Antonio
 Cardona Jesús María
 Carvajal Ramón
 Carrasquilla Ignacio

Herrera Demetrio
 Herrera Eladio
 Herrera Guillermo
 Hoz Bernardino A. de la
 Herrera Federico
 Herrera Republicano
 Herrera Romualdo
 Hurtado José
 Hurtado Pompilio
 Icaza Domingo
 Icaza Federico
 Iguio Agustín
 Iglesias Manuel
 Insignares Hurán
 Isaza Carlos E.
 Isaza Santiago
 Iturralde Tomás
 Jácome Santiago
 Jaime C. Pompilio
 Jiménez Jacinto
 Jirón G. Gonzalo
 Juñoz Eduardo
 Landínez Judas Tadeo
 Lara Leonidas
 Lara Manuel
 Lares Emilio
 La Rotta Jesús
 La Rotta Ulpiano
 La Torre José Manuel D.
 La Torre Tiburcio
 Laverde Fideligno
 Leal Manuel María
 Leiva Heliodoro
 Leiva Nepomuceno
 Lemus Antonio A.
 Lemus Manuel D.
 Lemoine Donato
 León Domingo
 León Manuel José de
 León Ignacio
 Lésmez Espinosa Julio
 Leudo Absalón
 Licht Ricardo
 Liévano Joaquín
 Lizarazo Cecilio
 Lisardi Mariano
 Lombana Abraham
 Lombana F. José E.

Reyes Jacinto
 Reyes Miguel
 Rincón Juan A.
 Rincón José
 Rico Isaías
 Rico Miguel
 Río Leonidas del
 Ríos Federico
 Ribas Francisco
 Ribera Domingo
 Ribera Jesús
 Ribera Mariano
 Riberos José
 Riberos Leocadio
 Roble Joaquín
 Rocha S. Jesús
 Rodríguez Abraham
 Rodríguez Cecilio
 Rodríguez Fidel
 Rodríguez Francisco
 Rodríguez Hilario
 Rodríguez Ignacio
 Rodríguez Ismael
 Rodríguez Z. Ignacio A.
 Rodríguez José del C.
 Rodríguez Leopoldo
 Rodríguez Luis María
 Rodríguez Rafael
 Rodríguez V. Rafael
 Rodríguez C. Raimundo
 Rodríguez R. Ramón
 Rodríguez A. Tomás
 Rojas Antonio
 Rojas S. Belisario
 Rojas Emilio
 Rojas Germán
 Rojas Hipólito
 Rojas Julio A.
 Rojas Leopoldo
 Rojas Luis Felipe
 Rojas Nepomuceno
 Rojas Segundo
 Roucancio Gregorio
 Rosero A. Abelardo
 Rosero L. Dolmiro
 Rosillo Jorge
 Rozo Zúñiga Juan
 Rubio José G.

Carrera José Vicente	Lombona Polidoro	Ruiz Alfredo B.
Carrero Juan E.	Londoño Lázaro	Ruiz B. Rodolfo
Carrero Manuel	Londoño Raimundo	Ruiz Severo
Casas Antonio María	Londoño Secundino	Saavedra Cayetano
Castañeda Celio	López Bernabé	Saavedra Víctor
Castañeda Cesáreo	López Demetrio	Sabogal Francisco
Castillo Eliseo	López Epaminondas	Sáenz José
Castillo A. Pablo	López José	Sáenz Abelardo
Castillo Juan B.	López Leoncio	Sagarra Emilio
Castro Clodomiro	López Luis	Salamanca Antonio
Castro Emilio	López Venancio	Salazar Cornelio
Castro Francisco de P.	Losada Juan Gregorio	Salazar Dámaso
Castro Guillermo D.	Lozano Jesús María	Salazar Domingo
Castro Juvenal	Lozano Nicanor	Salcedo Tomás
Castro Marcelino	Lozano Salvador	Salgado Aureliano
Celeno Zacarfas	Llanos Manuel de J.	Salgado Celso
Cerezo Estevino	Lleras José Vicente	Samaniego Rafael
Cerón Antonio	Lloreda Daniel	Samudio Cecilio
Céspedes Felipe	Macías Pedro	Sánchez Anacleto
Cifuentes Jesús María	Macías Zoilo	Sánchez Casildo
Cifuentes Ricardo	Maestre Rafael	Sánchez José
Clavijo Carlos	Maldonado Manuel J.	Sánchez Julio
Cleves Joaquín	Manrique Ildefonso	Sánchez Ramón
Communay Alejandro	Marimón Juan	Sánchez Rodolfo
Concha José O.	Márquez Alejo	Sánchez Telésforo
Concha Julio Lucio	Márquez Agustín	Sandino Blas
Concha Lucio	Márquez Cicerón	Sanmiguel Julio
Cogotes Ricardo	Márquez Enrique	Santana Salvador
Contreras Eustacio	Márquez Ignacio	Santos Daniel
Coronado Gerardo	Martín Daniel	Sarabia Adolfo
Cortés Ananías	Martín Emilio	Sarabia Carlos
Cristancho Antonio	Martínez Isaac	Sarmiento Lucindo
Cruz Eliseo	Martínez Julio	Sarmiento Manuel
Cruz Nicanor	Martínez Miguel de los S.	Sarmiento Segismundo
Cruz Severo	Martínez Rosendo	Serrano Félix
Cuadros Nereo	Matíz Daniel	Serrano José
Cuéllar Loreto	Matíz Santiago	Serrano Pedro Elías
Cuenca Joaquín	Mazuera Luis	Silva Algimiro
Cuenca Vicente	Medina Belisario	Silva Guillermo
Cuervo José María	Medina Leopoldo	Silva Jesús María
Cuesta Manuel	Medina Pablo	Silva Ricardo
Chaparro José Antonio	Medina Rodolfo	Silva Ramón
Charria Anastasio	Medina Pardo Ricardo	Sinisterra Lisímaco
Chaves Rafael	Medinaceli Manuel José	Soto Leopoldo
Chavez Valeriano	Mejía Braulio	Soto Marco C.
Daza Rafael	Mejía Justo	Sotomayor Emigdio
Daza Sebastián	Meléndez Lino	Suárez Demetrio
Dederdé Julio	Meléndez Pedro	Suárez Jerónimo

Dederdé Manuel	Mendoza Pantaleón	Suárez Samuel
Delgadillo Bernardino	Mercado Elías	Subiría Francisco C. de
Delgado Blas	Mesa Rafael	Tafur Felipe
Delgado Francisco de P.	Millán Hermógenes	Tamayo Hipólito
Díaz Antonio	Millán Horacio	Tatis José T.
Díaz Leopoldo	Miranda Estanislao	Tavera Inocencio
Díaz José Gregorio	Molina José J-	Tavera J. Juan
Díaz Alejandro	Mojica Alcibíades	Tejada Flavio
Donado Miguel E.	Monedero Celio	Tejada Justo
Duarte Luis Felipe	Monroy Juan	Tejada Rafael
Duarte Prudencio	Monsalve Vicente	Téllez Elías
Durán Pedro León	Montero Francisco S.	Tobar Nestor
Ebrat Anacleto	Montes de Oca Joaquín	Tobar Guillermo
Echeverría Manuel de J.	Montoya Juan de la C.	Tobón Modesto
Escalante Gabino	Montoya Mauricio	Toledo Joaquín
Escallón Julio	Mora Eliseo	Toro José María
Escallón Luis F.	Morales Nemesio	Torres Abel
Escallón Mateo	Morcillo Ciro	Torres Demetrio
Escandón Joaquín	Morcillo Julio	Torres G. Enrique
Escobar Cayetano	Moreno Belisario	Torres R. Francisco
Escobar Guillermo	Moreno Lubín	Torres Siervo Z.
Escobar Enrique	Moreno Luis	Triana Alfredo
Escobar Jesús María	Mosquera Ignacio	Triana Flavio
Escobar Leopoldo	Mosquera Gonzalo	Tribín José G.
Espejo Baldomero	Moya Vásquez Aurelio	Umaña José Julio
Espinosa Alejandro	Munévar Peregrino	Urdaneta Manuel J.
Espinosa Antonio María	Munive Leopoldo	Uribe José del C.
Espinosa Lucas	Muñoz R. Carlos	Uribe Ricardo
Espinosa Manuel María	Muñoz A. Pablo	Vejarano José María
Estrada Ricardo	Muñoz Francisco José	Vanegas R. Nepomuceno
Fajardo Pompilio	Murillo Manuel M.	Villalobos José María
Falla Vicente	Naranjo Jesús	Villa Juan B.
Fallado Julio A.	Naranjo Rafael	Vargas Moisés
Farfán Gabriel	Navarrete Justiniano	Villamil Liborio
Faría Federico	Neira Julio	Villarraga Ezequiel
Farías Felipe	Nieto Julio V.	Villarreal Próspero
Fernández Antonio María	Nieto Luis	Villate Dósiteo
Figuerola R. Adelio	Novoa Alcides	Yépez Alejandro
Flórez Zenón C.	Novoa Andrés	Young Teodomiro
Flórez Francisco	Obando Antonio	Yusty Jenaro
Flórez Manuel I.	Obando E. Juan	Zagarra Emilio
Foliaco Francisco	Obando José de J.	Zapata Andrés
Foliaco Sebastián	Obeso Pedro	Zapata Martín
Fortich José de la o.	Obregón Manuel	Zárate José de
Forero Ciro	Olano Dionisio	Zarnoza Sebastián
Fuentes Vicente	Olasagame Marcos A.	Zuleta Francisco
Franco A. Ignacio	Oliveros Erasmo	Zúlaga Froilán
Franco Víctor	Oliveros José María	Zúñiga Rafael

Tenientes Graduados

Cancino Isaías
Cancino Jesús
Castro Marcelino
Correa Pedro E.
Cuervo Pascual
Delgado Federico
Leitón Concepción
López Joaquín María
Morales Melitón
Quintina Rafael
Tumaque Antonio
Torres Nazario
Villate Rafael
Uribe Salvador

Valbuena Salvador
Valderrama J. de Dios
Valdés Ayerve Delfín
Valencia Gregorio
Valencia Gonzalo
Valencia Manuel A.
Valverde Angel María
Vallarino M. José A.
Valle Gilverto del
Valle Miguel del
Vanegas Jenaro
Vanegas Juan N.
Vanegas Pablo S.
Vargas José de Dios

Vargas Francisco
Vásquez V. Camilo
Vásquez Francisco
Vásquez Juan E.
Vásquez Santiago
Vega Blas
Vega Jesús M.
Vega José M.
Velasco Miguel
Vélez Juan
Vernet Damián
Viana Manuel
Villa Lucio A.
Villalobos Armando

Subtenientes Efectivos

Abello Tomás
Abraham Enrique
Abraham Julio
Acebedo Luis J.
Acosta Enrique
Acosta José María
Afanador Evangelista
Aguilar Clemente
Aguilar José María
Aguilar Manuel E.
Albán Francisco
Aldana Maximiliano
Alvarado Francisco
Alvarez Esteban
Alvarez Andrés
Alvarez Ramón
Alvarez José Santiago
Alvarez Pablo A.
Alzamora José
Amaya Agustín
Amaya Andrés
Amaya Benjamín
Amaya Delio
Amador T. Antonio
Amaya Pablo
Amar Belisario
Amézquita Juan B.
Andrade Gerardo
Angarita Alejandro
Angarita Miguel F.
Angel Emilio
Angel Socorro

Galvez Arturo
Galvis Pedro
Galvis Ricardo
Gallardo Luis
Garcerán José G.
Garcés José M.
García Anaxágoras
García Angel M.
García Antonio M.
García Emilio
García H. Arturo
García Francisco
García Isaías
García José María
García Manuel D.
García Manuel J.
García Santos
Garzón César
Garzón Gregorio
Garzón José María
Gil Guillermo
Gómez Alejandro
Gómez Benedicto
Gómez Epaminondas
Gómez José A.
Gómez Rafael
Gómez Simeón
Gómez Telésforo
González Antonio
González Camilo
González Elías
González Félix

Peláez Manuel Q.
Peláez Reinaldo
Peña José A.
Peña Maximiliano
Peñafort F. Ramón
Peñaranda Salvador
Peralta Antonio
Perea Paulino
Pereira Carlos E.
Pérez Antonio M.
Pérez Cardenio
Pérez Lisandro
Pérez Luis
Pérez Pedro M.
Pico Francisco
Piedrahita Angel María
Piedrahita Fernando
Piedrahita Olimpo
Pineda Aureliano
Pineda Marcelino
Pineda Máximo
Pinilla Eustacio
Pinilla Obdulio
Pinilla Sinforoso
Pinillos Ismael
Pinillos Obdulio
Pinillos Santiago
Pinzón Manuel
Pinzón Moisés
Pinzón Primitivo
Pinzón Víctor M.
Piñeres de G. Arturo

Angulo Ignacio
 Antiá M. Miguel
 Antolínez Félix
 Anzola Ricardo
 Aponte Deudoro
 Aragón José María
 Aragón Modesto
 Arana José María
 Arana Joaquín
 Arana Pedro A.
 Arana Camilo
 Arango Saturnino
 Arce Capistrán
 Arce Pedro
 Arévalo David
 Arévalo Eliseo
 Arévalo Manuel
 Argüelles Eugenio
 Ariza Teodomiro
 Arrazola José María
 Atuesta Leoncio
 Avedaño Aristiales
 Avila Isaías
 Aya José María
 Ayala Ricardo
 Ayarza S. Miguel
 Bacero Félix M.
 Baños Ernesto
 Barbosa Jenaro
 Barras Juan B.
 Barrera Calasancio
 Barrera Jacinto
 Barrera Nicolás
 Barrera Régulo
 Bastidas Víctor
 Bastos Casimiro
 Bautista Severo
 Becerra Gustavo
 Becerra Miguel
 Bedoya Simeón
 Bequis Díaz Manuel
 Benítez Julio
 Bermúdez Eladio
 Bernal Evaristo
 Bernal Jesús
 Bernal Juan
 Bernal Maximiliano
 Bernal Nicolás

González Gonzalo
 González Enrique
 González Jesús F.
 González Luis F.
 González Ruperto
 Granados Asunción
 Granados Juan L.
 Granados Villamil J.
 Groso Ismael
 Groot Rafael
 Guerrero Isaías
 Gutiérrez Cecilio
 Guevara Alcides
 Guevara Isaac
 Guevara Juan A.
 Guillén Julián
 Gutiérrez Lisandro
 Gutiérrez de P. Luis
 Guzmán Daniel
 Heredia Manuel
 Hernández Alejandro
 Hernández Alfredo
 Hernández Guillermo
 Hernández José M.
 Hernández Luis R.
 Hernández Miguel
 Hernández Moisés
 Herrera Marcos
 Herrera Ramón R.
 Hidalgo Fernando
 Holguín Antonio
 Huergo D. Nicolás
 Hurtado Elías
 Hurtado Enrique
 Ibáñez Hermógenes
 Iguarán Germán
 Imaña Ezequiel
 Isaza Félix A.
 Izquierdo Luciano
 Izquiero Olimpo
 Jaime Matías
 Jaramillo Antonio M.
 Jaramillo Joaquín
 Jaramillo Juan B.
 Jáuregui Ignacio
 Jáuregui Teodosio
 Jáuregui Trinidad
 Jiménez Agustín

Piñeres Eduardo
 Plata M. Guillermo
 Plata Vicente
 Pontón Gabriel
 Porras Alejandro
 Porras Antonio
 Porras Rafael
 Porras Víctor
 Pradilla Ignacio
 Prado Juan D.
 Preciado Jesús
 Preciado Luciano
 Prieto Fulgencio
 Prieto Juan P.
 Prieto Ramón
 Prim Manuel A.
 Prim Guillermo
 Pulido Ambrosio
 Pulido Martín
 Puentes Rafael
 Quijano Antonio
 Quijano G. Vicente
 Quintero Euclides
 Quintero Pedro
 Ramos Manuel D.
 Ramírez C. Manuel
 Ramírez Anastacio
 Ramírez Fruto
 Ramírez Maximiliano
 Ramírez Nicolás
 Ramírez Pantaleón
 Ramírez Tomás
 Ramírez Toribio
 Ramos Eustacio
 Rengifo Juan
 Rengifo Pedro A.
 Restrepo Daño
 Reyes Blas
 Reyes Soler M.
 Reyes Telmo D.
 Reyes Zoilo
 Riaño Teodosio
 Ricaurte Eladio
 Rico Fernando
 Rico Martín A.
 Rincón Alejandro
 Rincón Pascual
 Rioja Joaquín

Bernal Pedro J.
Betancourt Venancio
Blanco Esteban
Blandón Zacarías
Bohórquez Aurelio
Bohórquez Ismael
Bonilla Victoriano
Borrero Justo
Boya Agustín
Brand Eduardo
Bravo Bernabé
Briceño José María
Brugos Miguel
Buenahora Ignacio
Buenaventura Pedro
Bueno Arturo
Buitrago Adolfo
Buitrago Isaza
Buitrago Juan N.
Burgos Joaquín
Burgos Pedro
Cabal Vicente
Caballero Angel
Caballero Ricardo
Caballero Santos A.
Cadena Carlos
Cadena Domingo
Caicedo Estanislao
Caicedo Emigdio
Caicedo Ismael
Caicedo Luis
Caicedo Modesto
Camacho Domingo
Camacho Emiliano
Camacho Jorge
Camacho Simón
Camargo Zoilo
Campo M. Ildefonso
Campos Manuel S.
Cancino Enrique
Cancino Santiago
Candía Lisandro
Cañarete Juan de D.
Cárdenas Abelardo
Cárdenas Benigno
Cárdenas Luis
Cárdenas Ramón
Caro Romualdo

Jiménez A. Sebastián
Jiménez Evaristo
Jiménez Pastor
Jirón Tiberio
Jironza Higinio
Jordán Leonidas
Kraamer Antonio
Lalinde Timoteo
Lara Diógenes
Lara José de la C.
Larreamendi José
Larreamendi Natalio
La Rotta Buenaventura
La Rotta Deláscar
La Rotta Proceso V.
La Rotta Rafael
Latorre Agustín
Latorre Clemente
Latorre Juan M.
Laverde Leonardo
Laverde Luis M.
Leal Eliseo
Leal Eulogio
Leal Ramón N.
Lee Maximiliano
Leitón Concepción
Lenis Bernabé
Lenis José Francisco
Lenis José María
Lenis José Pedro
León Alejandro
León Vicente de
Lerma Toribio
Liévano Aristides
Linares Salvador
Locarno Andrés
Lope Castro Aurelio
López Antonio M.
López Benjamín
López Crispín
López Francisco
López Heliodoro
López Lucio
López Pedro R.
Loren Leonardo
Loreto Heliodoro
Losada Francisco
Lozano Jesús M.

Ríos Constantino
Ríos Manuel
Ríos Pedro C.
Ripoll Alfredo
Ribas Blas
Ribas José
Rivera Belisario
Rivera José A.
Rivera Luis F.
Rivera Daniel
Roble Dámaso
Robles Miguel A.
Rocha Enrique
Roche Gabriel de la
Roche Miguel de la
Rodríguez Adolfo
Rodríguez Foción
Rodríguez Julio
Rodríguez G. Ricardo
Rodríguez Honorio
Rodríguez Lisandro
Rodríguez Miguel
Rodríguez Nicolás
Rodríguez O. Rafael
Rodríguez Pablo J.
Rodríguez Uldarico
Rodríguez Vicente
Rojas Abraham
Rojas Carlos
Rojas Fernando
Rojas Jesús María
Rojas M. José María
Rojas Roque
Romaña José J.
Romero Antonio
Romero Basilio
Romero Rubén
Romero Uladislao
Rosas David E.
Rosas Leonardo
Rosas Patricio
Rosas Vicente
Rosas Félix María
Rosillo Eduardo
Rossi Enrique
Robayo Heraclio
Rozo Indalecio
Rubio D. Pablo

Caro Leandro
 Carvajal Roque
 Carvajalino Olimpo
 Carrasquilla Antonio
 Carriaso Maximiliano
 Carreño Custodio
 Carreño Juan S.
 Carrillo Carlos
 Carillo Luis F.
 Carrión Rafael
 Castellanos Enrique
 Castellanos Joaquín
 Castellanos Martín
 Castillo Anstreberto
 Castillo Dionisio
 Castillo Emiliano D.
 Castillo E. Juan
 Castillo Manuel
 Castro Aristides
 Castro Esteban
 Castro Florencio
 Castro Francisco
 Castro Juvenal
 Castro B. José M.
 Castro Luis
 Castro Macedonio
 Castro Mauricio
 Castro Policarpo
 Castro Ramón
 Castro Vicente
 Casares Avelino
 Casares G. Manuel
 Cediel Raimundo
 Celis Cesáreo
 Cerdeño Agustín
 Cerdeño Pedro
 Cervantes Daniel
 Cervera Nestor
 César Julio
 Céspedes Dionisio
 Cifuentes Delio
 Cifuentes Juan de D.
 Cleves Aurelio
 Concha Salomón
 Contreras Manuel María
 Corchuelo Salustiano
 Córdoba Melitón
 Córdoba Salvador

Lozano Juan de D.
 Luengas Antonio
 Lugo Elías
 Luna Jesús
 Luna León de J.
 Luque Medardo
 Llanos Floravante
 Llanos José Joaquín
 Machado Leonardo
 Malaver Ildelfonso
 Malo B. Rafael
 Mambre Francisco
 Mariño Emilio
 Mariño Ismael
 Márquez Aquilino
 Márquez Julio
 Martínez Celino C.
 Martínez Claudio C.
 Martínez Juan de la C.
 Martínez Luis
 Martínez Miguel
 Martínez Rafael
 Martínez Rosendo
 Martínez Tito O.
 Marulanda Jesús A.
 Masmiro Remigio
 Matéus Carlos
 Matéus Rafael
 Matiz Emiliano
 Mazuera Benjamín
 Mazuera Eudoro
 Mazuera Félix
 Mazuera Roberto E.
 Medina Abelardo
 Medina Faustino
 Medina Lázaro M.
 Mejía Antonio
 Mejía Tulio
 Meléndez Emilio
 Melo Luis G.
 Méndez E. Francisco
 Méndez Ricardo
 Mendoza Juan E.
 Merizalde G. Aurelio
 Mesa Rafael
 Mejía Alcibíades
 Mogollón Juan E.
 Molano Lisandro

Rueda V. Antonio
 Ruiz Abraham
 Ruiz Gabriel de J.
 Ruiz Roberto
 Rodríguez F. Ignacio A.
 Saavedra Aurelio
 Saavedra J. Benjamín
 Saavedra Blas A.
 Saavedra Ismael
 Sánchez Cipriano
 Sánchez Carlos R.
 Salas Nepomuceno
 Salcedo Bernabé
 Salazar José María
 Salcedo Manuel S.
 Salgado Aureliano
 Salgado Paulino
 Salinas Peregrino
 Samper Augusto N.
 Sanabria Jesús
 Sánchez Eduardo
 Sánchez Jesús María
 Sánchez Manuel S:
 Sánchez Pedro
 Sánchez Ramón S.
 Sánchez Sinforoso
 Sandino Mariano
 Sandoval Mariano
 Sandoval Rafael
 Sanmiguel Aníbal
 Santamaría Aurlelio
 Santos Epifanio
 Santos Guillermo
 Santos Julio
 Santos Rafael
 Sastoque Pedro
 Scarpetta Gerardo
 Segura Angel
 Sicard M. Pedro
 Sierra Vicente
 Silva Francisco
 Silva José T.
 Simpson Roberto
 Solano David
 Soto Carlos
 Soto Cipriano
 Soto Durando
 Suárez Ambrosio

Corrales David J.
Correa Joaquín B.
Correa Luis
Corredor Nicolás
Cortés Ismael
Cortés Sebastiano
Cruz Aureliano
Cruz Diocesano
Cuadras Rafael
Cucalón Francisco
Cuéllar Tiberio
Cuervo Antonio
Cuervo José María
Cuervo Juan de D.
Currea Angel María
Currea Juan F.
Currea Sinforoso
Cuesta José Plácido
Chaves Félix
Chaves Prudencio
D'Alemán Simón
Dávila Miguel M.
Dederlé Luis
Dederlé Roberto A.
Delgadillo Rafael
Delgado Arginio
Delgado Justo
Del Real Luis A.
Díaz Adolfo
Díaz Alejandro
Díaz Bernardo
Díaz Diego
Díaz Emeterio
Díaz Federico
Díaz Gregorio
Díaz Luis
Díaz Rafael
Díaz Teófilo
Domínguez Bernardo
Domínguez Pablo
Donay José S.
Duarte Ricardo
Dubarry Nestor
Duque Medardo
Durán Julio
Durán Miguel
Durán Oliverio
Durán Pedro León

Molina Eusebio
Molina J. Cornelio
Molina Jesús María
Molina Severo
Molina Emilio
Molina Ignacio
Mondragón Manuel D.
Monroy Tomás
Monroy Pedro E.
Montehermoso Nicolás
Montero Luis
Montero Pascual
Mora Cornelio
Mora Miguel
Mora Neftalí
Morales Demetrio
Morales Federico
Morales Juan B.
Morales Tulio
Morán Julio
Moore Sofonal C.
Moreno Antonio
Moreno Eustacio
Moreno Hipólito
Moreno J. Juan
Moreno Lubín
Maya Arturo
Munévar Leonardo
Muñoz Agustín
Muñoz Belisario
Muñoz Carlos
Muñoz Eliseo
Muñoz Justo P.
Muñoz Nicanor
Murillo Adriano
Murillo Antonio B.
Mutis Fernando
Naranjo Rubén
Navarro Francisco
Navarro José de J.
Neira Camilo
Neira Juan N.
Nieves Abelardo
Nieto José María
Nieto Plácido
Nieto Sixto
Noguera Ulpiano
Noriega Leovigildo

Suárez Antonio
Suárez Bernabé
Suárez Ignacio
Suárez Salvador
Suárez Segundo
Suescún Francisco
Tapia R. Rafael
Tejeiro Andrés M.
Tello Alejandro
Terreros Esteban
Tagreros Pedro
Tilmis Julio
Torneros Bernardino
Torre Lucio de la
Torres Cristino
Torres Delfín
Torres Eliseo
Torres Luis F.
Torres M. Domingo
Torres Pedro
Torres Rafael
Torres Ramón
Torres Salvador
Torres Tiburcio
Torres Uldarico
Torrijos Ismael
Tobar Carmelo
Tobar Clímaco
Triana Eustaquio
Triana Salomón
Tribín José G.
Trimiño Clímaco
Trimiño Aurelio
Trujillo Carlos B.
Trujillo Juan
Urdaneta Alfredo
Urdaneta Rafael
Urdaneta Luis
Uribe Julio
Uribe Z. Carlos
Urrea Adolfo
Urrida Adán
Urriola Ezequiel
Urrida José P.
Urriola Patrocinio
Urriola Pedro
Valderrama Adriano
Valderrama Julio

Duro Bonifacio	Nota Antonio	Valderrama Leonidas
Echavarría Manuel S.	Fovoa G. Gregorio	Valderrama Sinforoso
Echeverri Gregorio	Núñez Carlos E.	Valderrama Vicente
Echeverri Marcelino	Núñez Francisco C.	Valderrama Rudesindo
Echeverri Vicente	Núñez Luis	Valdés Delfín A.
Entralgo Flavio	Núñez Romualdo	Valencia Joaquín
Escamilla Mariano	Olarte Antonio	Valencia Pedro
Escobar Abdón	Olave Francisco	Valencia Rafael
Escobar Apolinar	Olaya Justiniano	Valverde Pablo
Escobar Clemente	Oliveros Valentín	Vanegas O. Joaquín
Escobar Clímaco	Olmos Antonio V.	Vanegas Ricardo
Escobar Correa Jerónimo	Orjuela Roberto	Vargas R. Benjamín
Escobar Juan N.	Orazco Lorenzo M.	Vargas León
Escobar Rafael	Ortega Francisco A.	Vargas de la R. Ramón
Escobar Guillermo	Ortega Moisés	Vargas Roberto
Escobar Paulino	Ortiz Eduardo	Vargas Sergio
Esguerra Carlos	Ortiz José María	Varela Abraham
Espada Francisco F.	Ortiz Ramón F.	Varón Antonio
Espinosa Domingo	Ortiz Sebastián	Varón Higinio
Espinosa Pedro	Ortiz V. Ignacio	Vásquez Adolfo
Espinosa Silvestre	Osorio Alfredo	Vásquez Alejandro
Espiella Valentín	Osorio C. Adolfo	Vásquez Jesús
Estévez Cayetano	Osorio Heliodoro	Vásquez Manuel A.
Fabre Andrés	Osorio Juan E.	Vásquez Samuel
Falla José María	Osorio Ulpiano	Vega Clemente
Farrelly Ignacio	Ospina Miguel A.	Vega R. Evaristo
Ferro Lisandro	Ospina Rafael	Vela Daniel
Ferro Pablo M.	Otálora Ramón	Velásquez Angel María
Ferro Santiago	Osa Jesús María	Velásquez Joaquín
Ferro O. Ricardo	Paba Eulogio	Velasco Francisco S.
Fernández Cándido	Pachón Nazario	Velásquez Manuel C.
Fernández José A.	Pachón Vidal	Velásquez Oliverio
Figueroa Aparicio	Padilla Manuel	Velásquez Zoilo
Figueroa Arsenio	Páez Aurelio	Vélez Luis
Figueroa Faustino	Páez Manuel G.	Vergara Fernando
Fince Juan	Páez M. Isidio	Vesga Víctor Manuel
Flórez Emilio	Palacios Eudoro	Villamil Belisario
Flórez Gonzalo	Palacios Joaquín M.	Villarraga Manuel José
Flórez Justo P.	Palencia Francisco	Vidal Manuel R.
Flórez R. Julio	Paniagua Juan N.	Villa Fidelino
Flórez Simón	Parada Cayetano	Villalobos Carlos
Fonseca Custodio	Parada Encarnación	Villamarín Pedro
Fonseca Leonardo	Parada Trinidad	Villamizar Rafael
Forero Anastacio	Pardo Ernesto	Villar Guillermo
Forero Heraclio	Pareja Luis	Villar Matías
Forero Ignacio	París Alberto	Villarraga Andrés
Forero Lisandro	Parra Andrés	Villegas Obdulio
Forero Silvestre	Parra José María	Vivares Nemesio

Franco Antonio
 Franco Ricardo
 Franki Miguel A.
 García H. Aristides
 Gáez Jacinto
 Gaitán Heliodoro
 Galindo Enrique B.
 Galindo Juan
 Galindo Pedro
 Gálvez Jesús
 Gálvez Lucio

Avila Fernando
 Cadena Ramón
 Castillo Foción

Pasos Juan de D.
 Pasos Montes J.
 Patiño Hermenegildo
 Paba Victoriano
 Paz Aurelio
 Pecarnafo Maximiliano
 Pedraza Mariano
 Pedroza José María
 Pedroza Guillermo
 Peláez Alejandro
 Peláez Joaquín M.

Subtenientes Graduados

García Teodoro
 Landínez Félix M.
 Rico Eudoro

Villar Samuel
 Yáñez Waldino
 Yepes José María
 Zamora Juan
 Zapata B. Teodomiro
 Zapata Cristiniano
 Zapata Ildelfonso
 Zerda Fernando
 Zúñiga Francisco
 Zuluaga Abel

Rubiano Germán

Generales:	175
Coroneles:	249
Tenientes Coroneles:	202
Sargentos Mayores:	435
Capitanes:	762
Tenientes:	669
Subtenientes:	855
Total:	3347

Datos tomados de: G.S., 2420-21 (28 febrero 1891), p. 4434-4439